



H. AYUNTAMIENTO
2014 - 2016

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA



Rincón de Romos
AYUNTAMIENTO 2014 - 2016
GENTE COMO TÚ

FOLIO No.	325/2016
FECHA.	23/12/2016

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO	LOTE:	N/A	
LOCALIDAD:	RINCÓN DE ROMOS AGS.	FRACC.	LOCALIDAD:	RINCÓN DE ROMOS AGS.	
TELÉFONO	95 1 02 03	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		Nº DE C.M.C.U.:		N/A	
		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
APOYO FINANCIERO AL GOBIERNO MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS, COMO APORTACIÓN ESTATAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE LA VERTIENTE ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2016 (TECNUMARE DEL FOM AL AIRE LIBRE) REGISTRO FCES-007/2016	BARDEO	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA 3,478.08 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL
	DEMOLICIÓN	SEGUNDO NIVEL
	OTROS	TERCER NIVEL
	OTROS	OTROS

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:		INSTALACIONES ESPECIALES:	
NOMBRE:	NOMBRE:	ESTRUCTURAL		NOMBRE:	
José Manuel Ries V		N/A		N/A	
No. DE REGISTRO: 386	No. DE REGISTRO:	N/A		No. DE REGISTRO:	N/A
CEDULA PROF. 3118766	CEDULA PROF.	N/A		CEDULA PROF.	N/A
FIRMA:	FIRMA:	N/A		FIRMA:	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL 20 DE DICIEMBRE	20	DICIEMBRE	2016
AL 24 DE MAYO	24	MAYO	2017
REVISO	ANÁLIZO	AUTORIZO	
LIC. RICARDO CONTRERAS RODRIGUEZ DEPARTAMENTO JURIDICO	LIC. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA ENCARGADO DE ESPACIO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA, LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TIENE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCION, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



M. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	330/2017
FECHA.	27/11/2017

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACION:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO	LOTE:	N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS., AGS	FRACC.	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS., AGS.	
TELEFONO	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		Nº DE C.M.C.U.:		N/A	
		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
URBANIZACIÓN:					
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE, EN JARDIN DE NIÑOS ESTANCIA DE CHORA, EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS. No. 0220/2017.	BARDEO	SOTANO
	CONSTRUCCION	PLANTA BAJA 600.00
	REPARACION	PRIMER NIVEL
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL
	OTROS	X TERCER NIVEL
		OTROS

VERSION PÚBLICA DE

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CEDULA PROF. N/A	CEDULA PROF. N/A	CEDULA PROF. N/A
FIRMA: N/A	FIRMA: N/A	FIRMA: N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DE			
AL:			
REVISO	ANALIZO		AUTORIZO
 JUAN EFRAIM HERNANDEZ HERNANDEZ DEPARTAMENTO JURIDICO		 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	

CONSTRUCCION

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA. LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCION EN LA QUE SE CONSTRUYA PARCIAL O ESTABLEMTE EL TRAMITE DE PERSONAS Y/O BIENES DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

27/11/17
 Juan Efraim Hernández Hernández

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

A B C D E

24.00

1.50 6.00 6.00 6.00 6.00 1.50

1

2

17.26

VERSION

PÚBLICA DE

1

2

LICENCIA DE

CONSTRUCCION

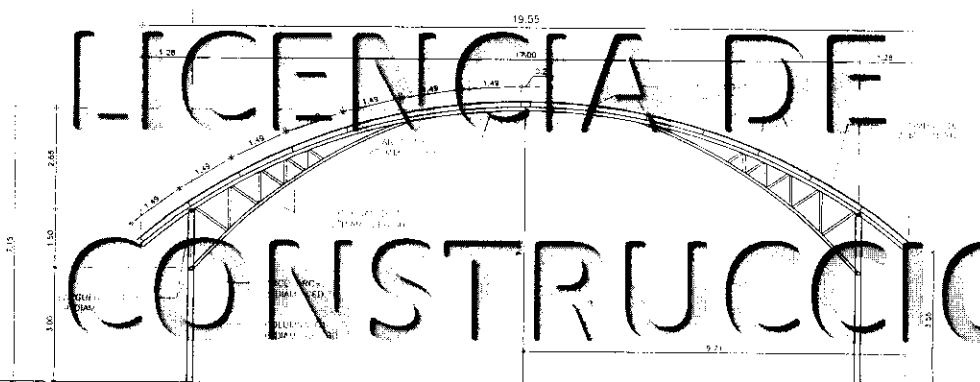
ALZADO ESTRUCTURA

ESCALA 1:125 00743 DE M.

PLANTA DE ESTRUCTURA

ESCALA 1:125

00743 DE M.



OBSERVACIONES

REGISTRO NACIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
RIVERA, LUIS MIGUEL

PROYECTO DE
L.C. JHON JESUS JIMENEZ GONZALEZ

AV. CANICAN
FRACC. ESTADIA DE CHORRA

PLANTA DE ESTRUCTURA, ALZADO Y DETALLES CONSTRUCTIVOS

ESPECIFICACION
EM-2
2016



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	331/2017
FECHA.	21/11/2017

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA: N/A
COLIFRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS., AGS.	FRACC.	LOCALIDAD: RINCON DE ROMOS., AGS.
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE UNIDAD DEPORTIVA MIGUEL HIDALGO 1. EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. No. 0221/2017.	BARDEO	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA 600 00
	REPARACION	PRIMER NIVEL
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL
	OTROS	X TERCER NIVEL
		OTROS

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CEDULA PROF. N/A	CEDULA PROF. N/A	CEDULA PROF. N/A
FIRMA: N/A	FIRMA: N/A	FIRMA: N/A

DATOS DE LA AUTORIZACION			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DE			2017
DEL			2017
REVISO	ANALIZO	AUTORIZO	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
	ING. ERRAI HERNANDEZ MARENTES	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA PUBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VIA PUBLICA, LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TIENE AFAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCION, EN LA CUAL SE CONSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA

Handwritten signature and date: 21/11/17

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	332/2017
FECHA.	21/11/2017

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA: N/A
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.	FRACC.	LOCALIDAD: RINCON DE ROMOS, AGS.
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PARQUE DEPORTIVO MUNICIPAL LA LAGUNITA. No. 0222/2017	BARDEO	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA
	REPARACION	PRIMER NIVEL
	DE OLIC	SEGUNDO NIVEL
	OTROS	X TERCER NIVEL
		OTROS

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:	
NOMBRE:	NOMBRE:	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
N/A	N/A		
No. DE REGISTRO:	No. DE REGISTRO:		
CÉDULA PROF.	CÉDULA PROF.		
FIRMA.	FIRMA.		

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
AL:			
REVISO	ANÁLIZO		AUTORIZO
DEPARTAMENTO JURIDICO	ÁREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PÚBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PÚBLICA, LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANO DE OBRA DE LA CONSTRUCCION, EN LA QUE SE CONSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRASPASE DE PERSONAS Y REGIONES, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

Handwritten signature and date: 21/11/17



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 115, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Reírtese al colofón puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

FOLIO No.	038/2018
FECHA.	13/04/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	
		NUMERO	3	LOTE:	
COL/FRACC:	3	FRACC.	3	LOCALIDAD:	
LOCALIDAD:		CUENTA CATASTRAL:	4	Nº DE C.M.C.U.:	420/2015
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:			10697-1
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL	BARDEO	SOTANO	
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACIÓN	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICIÓN	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	34.00 M ^L

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA:		FIRMA:	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DEL: 12	MES: ABRIL	AÑO: 2018
	AL: 13	OCTUBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN:			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN

14.00m

14.00m

VERSION

6.00m

PÚBLICA DE
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL 34ML

LICENCIA DE

CONSTRUCCION

036118

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

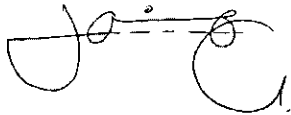
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 038/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:

Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 V.S.

FOLIO No.	045/2018
FECHA.	08/03/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	MANZANA: 3
		NUMERO	LOTE: 3
COL/FRACC:	3	FRACC.	LOCALIDAD: 3
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:	4
TELÉFONO	5	Nº DE C.M.C.U.:	060/2018
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA
	REPARACIÓN		PRIMER NIVEL
	DEMOLICIÓN		SEGUNDO NIVEL
	OTROS		TERCER NIVEL
			OTROS

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	N/A	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	N/A	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	N/A	N/A
FIRMA.		N/A	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA		POR LA DIRECCIÓN	
DEL:	2 MARZO 2018		
AL:	8 SEPTIEMBRE 2018		
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAN HERNÁNDEZ MARENTES	VIC. URB. JESUS JAIME GARCIA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE. LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA. LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL EJERCICIO DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

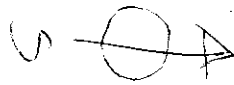
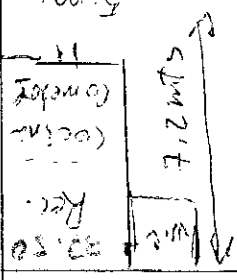
AV. DEL ESTUDIANTE

CARR. ESCUELAS

Varandal con tubo de 1 1/4 y cimiento de piedra: 80 cm x 30 mts.

PROF. CARLOS HERRERA 2122274

VERSION PÚBLICA DE LICENCIA DE CONSTRUCCION



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

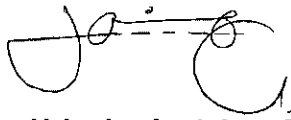
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 045/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LPTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LPTAIPAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LDS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 Y 5.

FOLIO No.	050/2018
FECHA.	26/03/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA:	3
COL/FRACC:	3	NUMERO:	3
LOCALIDAD:	3	FRACC.:	3
TELÉFONO:	5	CUENTA CATASTRAL:	4
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:	1	Nº DE C.M.C.U.:	071/2016
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE:	SI
		DRENAJE:	SI
		ELECTRICIDAD:	SI
		GUARNICIÓN:	SI
		BANQUETA:	SI
		PAVIMENTO:	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN 1ER NIVEL EN DBRA NEGRA, BARDA PERIMETRAL, CUARTO DE SERVICIO, TERRAZA 2DO. NIVEL OBRA NEGRA, CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA Y MARQUÉSINA.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACIÓN		PRIMER NIVEL	83.76 M ²
	DE OLIMION		SEGUNDO NIVEL	75.34 M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	10.74 M ²

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA: N/A	FIRMA: N/A	FIRMA: N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MESES	AÑO
DEL:	26	MARZO	2018
AL:	26	MARZO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAN YHERNANDEZ MARENTES	VIC. URB. JESUS JAIME MARCIA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERAN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CDNSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA, LA VIOLACION DE ESTA DISPDISICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIÉBRA PROPIA DE LA CDNSTRUCCIÓN, EN LA CUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANS TO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA DUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

VERSION
PÚBLICA DE
LICENCIA DE
CONST



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

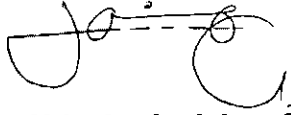
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 050/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 Y 5.

FOLIO No.	054/2018
FECHA.	09/04/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL Y COMERCIAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3 MANZANA: N/A
		NUMERO	3 LOTE: N/A
COL/FRACC:	3	FRACC.	3 LOCALIDAD:
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:	4
TELÉFONO	5	N° DE C.M.C.U.:	080/2018
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
DEMOLICIÓN DE LOCAL, Y CONSTRUCCIÓN DE LOCAL EN TERMINACIÓN TOTAL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	59.81 M ²
	REPARACIÓN	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICIÓN	X SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	15.00 DEMOLICION

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

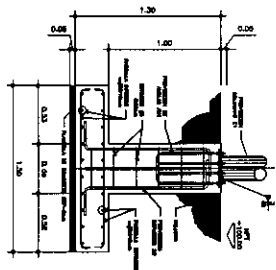
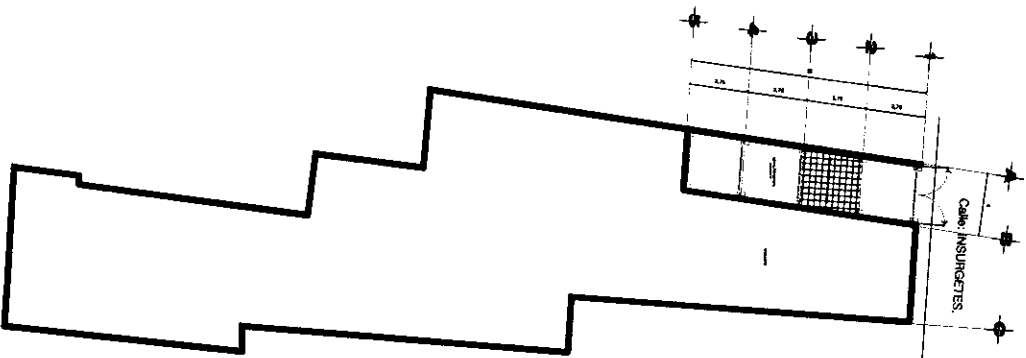
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA			
DEL:	9	BRIL	2018
AL:	9	OCTUBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAN HERNÁNDEZ MARENTES	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

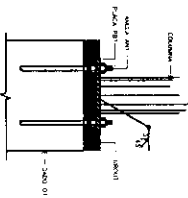
Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

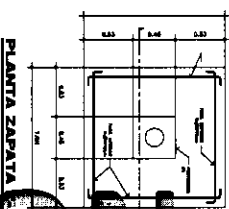
LA FALTA DE ESTA LICENCIA Y EL EJERCER DE LA OBRA SERAN CAUSAS DE INFRACCION



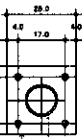
ALZADO ZAPATA Z-1



DEPLANTE C1



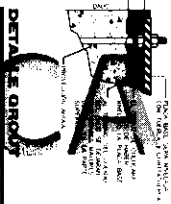
PLANTA ZAPATA



PLACA PB1

ESC. 1:25 COTAS EN CM.

VERSION



DETALLE DE ORON

ESC. 1:25 COTAS EN CM.

PUBLICA DE



ANCLAJE A MI

ESC. 1:25 COTAS EN CM.

- NOTAS GENERALES:**
- 1- LAS COTAS SON SOBRE EL NIVEL.
 - 2- COTAS DE ENTERRAMIENTOS (CON MANTAS DE MANTOS) DEBERAN PONER SE MARQUE LO CONTIGUO.
 - 3- COTAS DE ENTERRAMIENTOS (CON MANTAS DE MANTOS) DEBERAN PONER SE MARQUE LO CONTIGUO.
 - 4- EL CONCRETO ESTRUCTURAL Y ENTERRAMIENTOS DEBERAN SER DE CLASE C20.
 - 5- EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ENTERRAMIENTOS DEBERAN SER DE CLASE B420.
 - 6- TODOS LOS ACEROS PARA EL COCADO DEBERAN SER DE CLASE B420.
 - 7- EL ACERO DE REFORZAMIENTO DEBERA SER DE CLASE B420.
 - 8- EL ACERO DE REFORZAMIENTO DEBERA SER DE CLASE B420.
 - 9- LOS ACEROS DEBERAN ALMACENARSE EN LA JUNTA DE SU FRECUENCIA SI COMPAREMOS (TERRAZA) COMPAREMOS AL VISO DE SU FRECUENCIA SI COMPAREMOS.
 - 10- TODOS LOS CONCRETOS DEBERAN SER DE CLASE C20.
 - 11- NO SE ADMITEN MANTAS DE CONCRETO CON REFORZAMIENTO MANTAS A 11cm, 5" C. MANTAS A 3" C.
 - 12- TODA JUNTA DEBERA AUTORIZARSE POR EL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA.
 - 13- EL ACERO DE REFORZAMIENTO DEBERA SER DE CLASE B420.

ESPECIFICACIONES:

1- EL ACERO DE REFORZAMIENTO DEBERA SER DE CLASE B420.

2- EL ACERO DE REFORZAMIENTO DEBERA SER DE CLASE B420.

3- EL ACERO DE REFORZAMIENTO DEBERA SER DE CLASE B420.

4- EL ACERO DE REFORZAMIENTO DEBERA SER DE CLASE B420.

5- EL ACERO DE REFORZAMIENTO DEBERA SER DE CLASE B420.

6- EL ACERO DE REFORZAMIENTO DEBERA SER DE CLASE B420.

7- EL ACERO DE REFORZAMIENTO DEBERA SER DE CLASE B420.

8- EL ACERO DE REFORZAMIENTO DEBERA SER DE CLASE B420.

9- EL ACERO DE REFORZAMIENTO DEBERA SER DE CLASE B420.

10- EL ACERO DE REFORZAMIENTO DEBERA SER DE CLASE B420.

11- EL ACERO DE REFORZAMIENTO DEBERA SER DE CLASE B420.

12- EL ACERO DE REFORZAMIENTO DEBERA SER DE CLASE B420.

13- EL ACERO DE REFORZAMIENTO DEBERA SER DE CLASE B420.

TABLA DE GANCHOS Y TRASTABES

TIPO	U	E	TRANSVERSAL
90°	180	5	54.8 39.0
45°	180	5	54.8 39.0
30°	180	5	54.8 39.0
15°	180	5	54.8 39.0
0°	180	5	54.8 39.0
90°	180	5	54.8 39.0
45°	180	5	54.8 39.0
30°	180	5	54.8 39.0
15°	180	5	54.8 39.0
0°	180	5	54.8 39.0

DIAMETROS DE BARRAS Y EXTENSION PARA ESTRIOS.

DIAMETRO (mm)	EXTENSION (cm)
10	35
12	42
14	49
16	56
18	63
20	70
22	77
24	84
26	91
28	98
30	105
32	112
34	119
36	126
38	133
40	140
42	147
44	154
46	161
48	168
50	175

MATERIALES:

1- ACERO DE REFORZAMIENTO: CLASE B420.

2- CONCRETO: CLASE C20.

3- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

4- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

5- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

6- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

7- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

8- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

9- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

10- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

11- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

12- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

13- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

14- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

15- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

16- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

17- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

18- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

19- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

20- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

21- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

22- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

23- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

24- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

25- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

26- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

27- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

28- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

29- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

30- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

31- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

32- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

33- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

34- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

35- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

36- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

37- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

38- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

39- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

40- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

41- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

42- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

43- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

44- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

45- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

46- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

47- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

48- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

49- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

50- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

51- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

52- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

53- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

54- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

55- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

56- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

57- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

58- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

59- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

60- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

61- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

62- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

63- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

64- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

65- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

66- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

67- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

68- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

69- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

70- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

71- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

72- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

73- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

74- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

75- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

76- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

77- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

78- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

79- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

80- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

81- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

82- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

83- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

84- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

85- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

86- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

87- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

88- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

89- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

90- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

91- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

92- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

93- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

94- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

95- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

96- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

97- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

98- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

99- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

100- MANTAS DE MANTOS: CLASE B420.

Localización del predio

Nombre del Proyecto

LOCAL COMERCIAL.

Nombre del Cliente

INDEPENDIENTES S/N

Calle: Centro

Código Postal: 00000

Municipio: Romos, Ays

Superficie del Terreno

448.241 M²

Superficie a Construir

Local = 90.811 M²

TOTAL = 648.246 M²

Fecha de Emisión

1 MARZO 2017

Escala

1:125

Proyecto

E1

Profundidad

9.110

Altura

2.10

Longitud

3.50

Perímetro

13.50

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

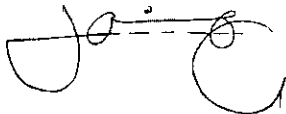
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 054/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	056/2018
FECHA.	09/04/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	AV. LOPEZ MATEOS OTE, NO. 1507	CALLE	AGUASCALIENTES OTE
		MANZANA:	N/A
COL/FRACC:	BONA GENS	NUMERO	101
		LOTE:	N/A
LOCALIDAD:	AGUASCALIENTES, AGS.	FRACC.	MIGUEL HIDALGO
TELÉFONO		LOCALIDAD:	RINCÓN DE ROMOS, AGS.
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		CUENTA CATASTRAL:	N/A
		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
TRABAJOS DE ILUMINACION, REMODELACION DE SANITARIOS 68.00M ² , TECHUMBRE 675.88M ² , EN UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	743.88 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

VERSION

PERITOS DE OBRA:

RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:		NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:		No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.		CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA:		FIRMA:	N/A	FIRMA:	N/A

PÚBLICA DE

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN

VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL	9	ABRIL	2018
AL	9	ABRIL	2020
REVISO	ANÁLIZO	AUTORIZO	
DEPARTAMENTO JURÍDICO	ING. ERAICHERMANDEZ MARENTES	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO.
	AREA DE CONTROL URBANO		

CONSTRUCCION

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Handwritten signature and date: 11/04/18

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION**

DATOS DEL PROPIETARIO	PERITOS
NOMBRE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	NOMBRE: NO APLICA
DOMICILIO: AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE. 1500, FRACC. VOLCANES, C.P. 20255	No. DE PERITO RESPONSABLE EN OBRA
TELEFONO: 9-10-2570 ext - 5617	FIRMA:
	NOMBRE:
	No. DE PERITO ESPECIALIZADO EN DISEÑO ESTRUCTURAL
	FIRMA:
	NOMBRE:
	No. DE PERITO ESPECIALIZADO EN DISEÑO ARQUITECTONICO
	FIRMA:
	NOMBRE:
	No. DE PERITO ESPECIALIZADO EN MECANICA DE SUELOS
	FIRMA:
	NOMBRE:
	No. DE PERITO ESPECIALIZADO EN DISEÑO URBANO
	FIRMA:
	NOMBRE:
	No. DE PERITO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES
	FIRMA:

FIRMA:	DICTAMEN SICOM		FUNDAMENTO LEGAL
	NO APLICA	P.R.O.	ARTICULOS.- 191, 192, 193, 194
	P.E.D.A.	P.E.D.U.	195, 210, 218, 220
	P.E.D.E.	P.E.M.S.	CODIGO URBANO ESTATAL

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018

UBICACIÓN: C. DEL DEPORTE S/N ENTRE C. OIONISIO MARTINES TREJO Y C. FLUPE ANCELLOS MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS ALINEAMIENTO No. No. DE CTA. DE SERV. DE AGUA	TIPO DE OBRA: SÓTANO: PLANTA BAJA: No. DE CAJONES DE 1er. NIVEL: ESTACIONAMIENTO EN 2o. NIVEL: CASO DE CONDOMINIO: SUP. USO EXCLUSIVO: SUP. USO EXCLUSIVO TOTAL
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PD-0034/18
 > UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS, TRABAJOS DE ILUMINACION Y REMOD. S. SANITARIOS <

EL PRESENTE PROYECTO COMPRENDE LOS SIGUIENTES ALCANCES:

F.- 11801.- *SANIT. HOMBRES *SANIT. MUJERES.- NORTE Y SUR.- DESMONTAJES, DEMOLICIONES, MUEBLES DE BAÑO Y ACCESORIOS, MAMPARAS. *SANIT. CAPACIDADES DIFERENTES HOMBRES.- MUJERES.- DESMONTAJES, DEMOLICIONES, MUEBLES DE BAÑO Y ACCESORIOS.

F.- 11937.- SUM. Y COL. DE 2 PIZARRAS ELECTRÓNICAS MARCA SPECTRUM QUE CONSTA DE PIZARRA ELECTRÓNICA DE ANOTACIÓN IMPORTADA MARCA SPECTRUM, GABINETE DE FIERRO METALIZADO CON TERMINADO EN PINTURA EN POLVO MEDIDAS DE 3' DE ALTURA POR 10' DE LARGO DÍGITOS DE 14" Y DE 10". *SUM. Y COL. DE 2 RELOJES DE TIRO MARCA SPECTRUM QUE CONSTA DE UN JUEGO DE 2 RELOJES DE TIRO IMPORTADOS MARCA SPECTRUM CON GABINETE DE FIERRO GALVANIZADO DE 1 CARA CON TERMINADO DE PINTURA EN POLVO MEDIDAS DE 2' DE ALTURA POR 2' DE LARGO DÍGITOS DE 14" *SUM. Y COL. DE 608.38 M2 DE DUELA DE MAPLE SISTEMA TEMSPORT DE TEMBEC. *SUM. Y APLICACIÓN DE 608.37 M2 DE PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO MARCA DUPONT O SIMILAR EN CALIDAD ANCHO DE FRANJAS DE 10 A 15 CMS. SOBRE PISO DE DUELA. *SUM. Y APLICACIÓN DE 704.00 M2 DE PINTURA ESMALTE ALQUIDÁLICO SEMIMATE SECADO RÁPIDO EN HERRERÍA CALIDAD COMEX 100 Y/O SIMILAR APLICADA CON PISTOLA DE AIRE SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA.

F.- 11938.- SUM. FABRICACION Y COLOCACION DE 7,475.78 ESTRUCTURA METALICA DE ACERO A-36 7.2830 KG/M2 EN ELEMENTO DE CONEXIÓN CUALQUIER ESPESOR Y DIÁMETRO. *SUM. Y COL. DE 1,000 M2 DE CUBIERTA A BASE DE LAMINAS DE ACRILICO (CRYLIT) DE 3/8" SIN 100% PERIODO DE EJECUCION SEGUN CONTRATO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZA ESTA LICENCIA VIGENTE:

	DIA	MES	AÑO	SELLOS
DEL	09	Abril	2018	
AL	09	Abril	2020	FIRMA

RECIBO OFICIAL No. _____ PAGO DE DERECHOS: _____

OBSERVACIONES _____

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA: 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES. ANTES DE INICIAR LA OBRA.
 2.- SE DARÁ AVISO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA EN EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN PARA LA AUTORIZACION DE LA OCUPACIÓN DE LA FINCA
 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIÓN DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD RAIZ.

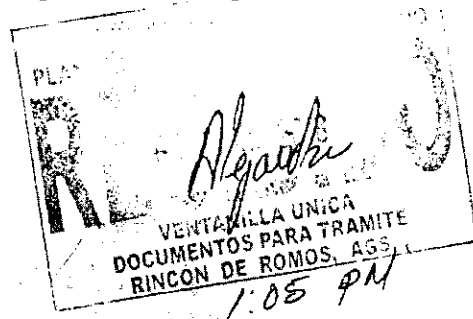


Oficio núm. 000745

Asunto: Solicitud Licencia de Construcción

Aguascalientes, Ags: 27 de Marzo de 2017

LU. JESÚS JAIME GARCÍA
Director de Planeación y Desarrollo Urbano.
Municipio de Rincón de Romos



Presente.

Me refiero a la obra que tiene programada la Secretaría de Obras Públicas del Estado a ejecutar dentro del PRESENTE EJERCICIO en el Municipio de Rincón de Romos, anexo envío, solicitud de Licencia de Construcción y 2 Juegos de Planos, esto con el fin de solicitar a usted de la manera más atenta la Autorización de la Licencia de Construcción y la devolución de un juego de la documentación antes mencionada para la Obra que a continuación describo

VERSION

NOMBRE OBRA: UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS, TRABAJOS DE ILUMINACION Y REMOD. S. SANITARIOS

PÚBLICA DE

UBICADA: RINCÓN DE ROMOS, RINCÓN DE ROMOS

Sin otro particular de momento, le agradezco de antemano las atenciones al presente.

LICENCIA DE

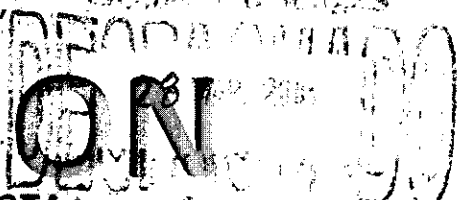
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

CONSTRUCCIÓN

ARQ. JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA
Secretario de Obras Públicas del Estado

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Depto / recambio =
DE (2) Pladolo de baros = 58 m2

c.c.p. I.C. Arq. Esaú Macías Zapata - Director General de Planeación, Costos y Licitación de Obra.- SOP
ARCHIVO - 11790 / 2018
AEMZ / VHMZ / JBP

COBIERTA = 015.88 m2

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

SOP
SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

Rehabilitación Gimnasio Calpulalpan Unidad Deportiva Rincón de Romo



Ubicación cancha de Basquetbol

PLANTA DE CONJUNTO UNIDAD DEPORTIVA



Sustitución de cubierta de policarbonato por lamina acrílica giratoria.

Sustitución de duela de madera por superficie de juego.

Acciones Generales:

- Desmontaje de cubierta de policarbonato y reposición con lamina acrílica.
- Cambio de duela de madera existente por duela sistema de suspensión en la superficie de juego.
- Sustitución de Muebles sanitarios.
- Sustitución de reflectores en cancha.
- Aplicación de pintura de gradas y muros.
- Reposición de luminarias generales.
- Colocación de accesorios en baños.
- Colocación de plafón en baños.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la Ley VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colofón puntos 1, 2, 3, 4 Y 5.

FOLIO No.	057/2018
FECHA.	05/04/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL Y COMERCIAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
COL/FRACC:	3	FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:	4	N° DE C.M.C.U.:	084/2018
TELÉFONO	5	CONTRATO DE AGUA:			1366-1
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
DEMOLICION DE RECAMARA (AOOBE) Y CONSTRUCCION DE DOS LOCAL COMERCIAL EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	45.50 M ²
	REPARACIÓN		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICIÓN	X	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	26.00 M ²

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DEL: 5 DE ABRIL 2018	HASTA: 5 DE OCTUBRE 2018	POR LA DIRECCIÓN
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ING. URB. DESU. JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE RESUMEN EN EL PLAZO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN...

DATOS DEL PROPIETARIO:

[REDACTED]

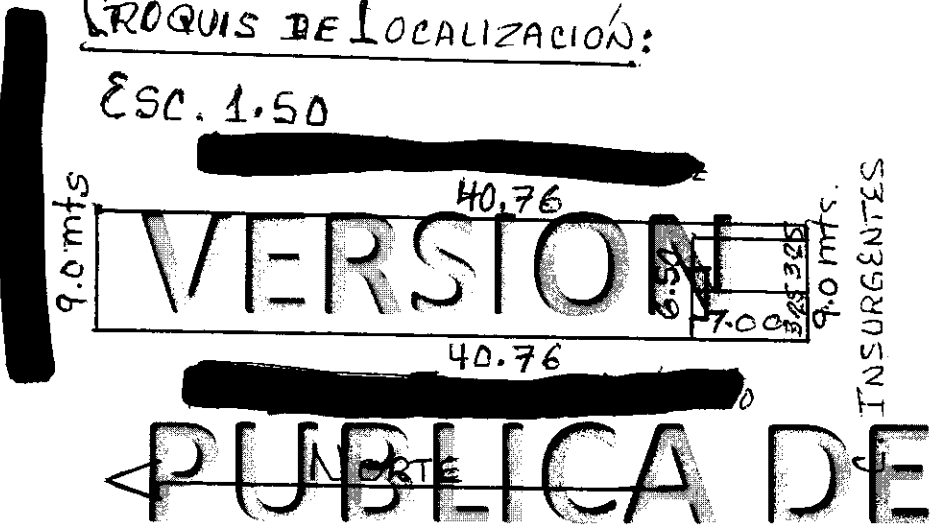
DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN:

CALLE [REDACTED]
COL. [REDACTED] C.P. [REDACTED]
[REDACTED]

CRQUIS DE LOCALIZACIÓN:

ESC. 1.50



PUBLICA DE

LICENCIA DE

CONSTRUCCION

1/05/2012

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

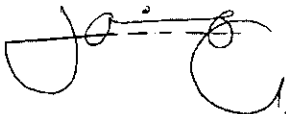
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 057/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Oomicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP, Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colorón puntos 1, 2, 3, 4 Y 5.

FOLIO No.	058/2018
FECHA.	09/04/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	N/A 3
		NUMERO	3	LOTE:	N/A 3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	085/2018		
TELÉFONO	5	CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
DEMOLICIÓN DE TECHO Y CONSTRUCCIÓN DEL MISMO, PLANTA BAJA. VERSION	BARDEO	SOTANO	
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	38.25 M ²
	REPARACIÓN	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICIÓN	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	38.25 DEMOLICION M ²

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

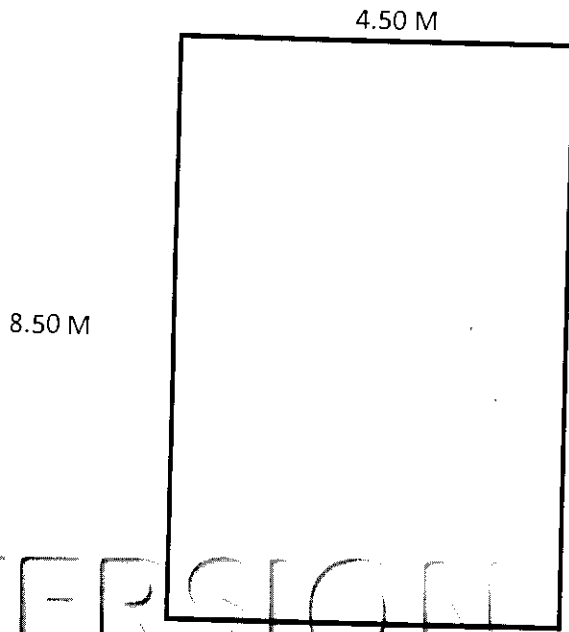
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DEL:	MES	AÑO
	9	ABRIL	2018
	AL:	OCTUBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAIN HERNÁNDEZ MARENTES	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, NISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:
De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN



VERSION

DEMOLICION DE TECHO DE RECAMARA PLANTA BAJA 38.25 M2

RECONSTRUCCION DE TECHO DE RECAMARA PLANTA BAJA 38.25 M2

PÚBLICA DE

LICENCIA DE

CONSTRUCCION

4/20/16

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

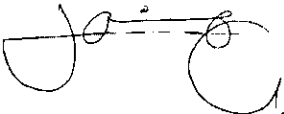
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 058/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón pntos 1, 2, 3, 4 Y 5.

FOLIO No.	059/2018
FECHA.	09/04/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	3	
COL/FRACC:	3	FRACC.	LOCALIDAD:	3	
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
TELÉFONO	5	Nº DE C.M.C.U.:	086/2018		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	CONTRATO DE AGUA:	N/A		
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN TERMINACION TOTAL, PLANTA BAJA Y BARDA PERIMETRAL. VERSION	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	126.46 M ²
	REPARACIÓN		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICIÓN		SEGUNDD NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			DTROS	5.85

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	N/A
FIRMA:	N/A	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DEL:	DIA	MES
	AL:	9	ABRIL
		9	ABRIL
			AÑO
			2018
			2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO.	

* Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

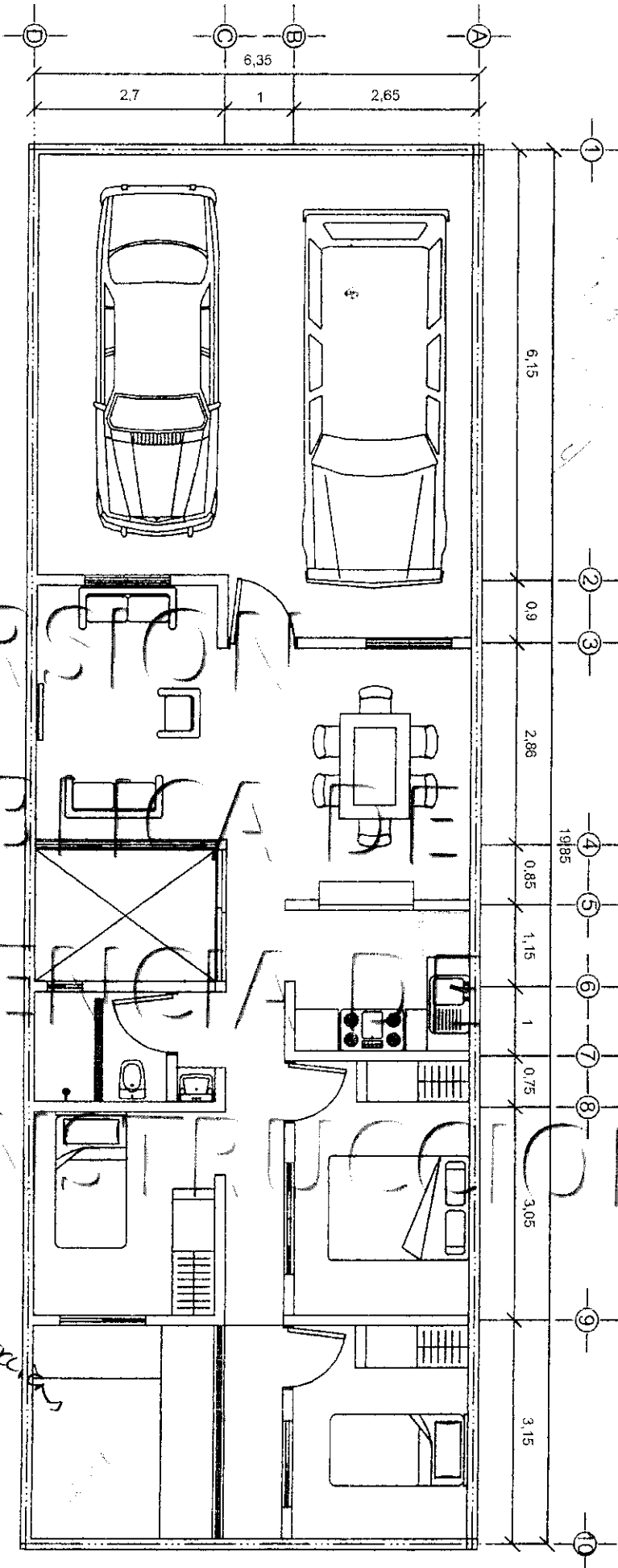
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, OEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTDRIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECAYANDOBE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN

PLANTA ARQUITECTONICA

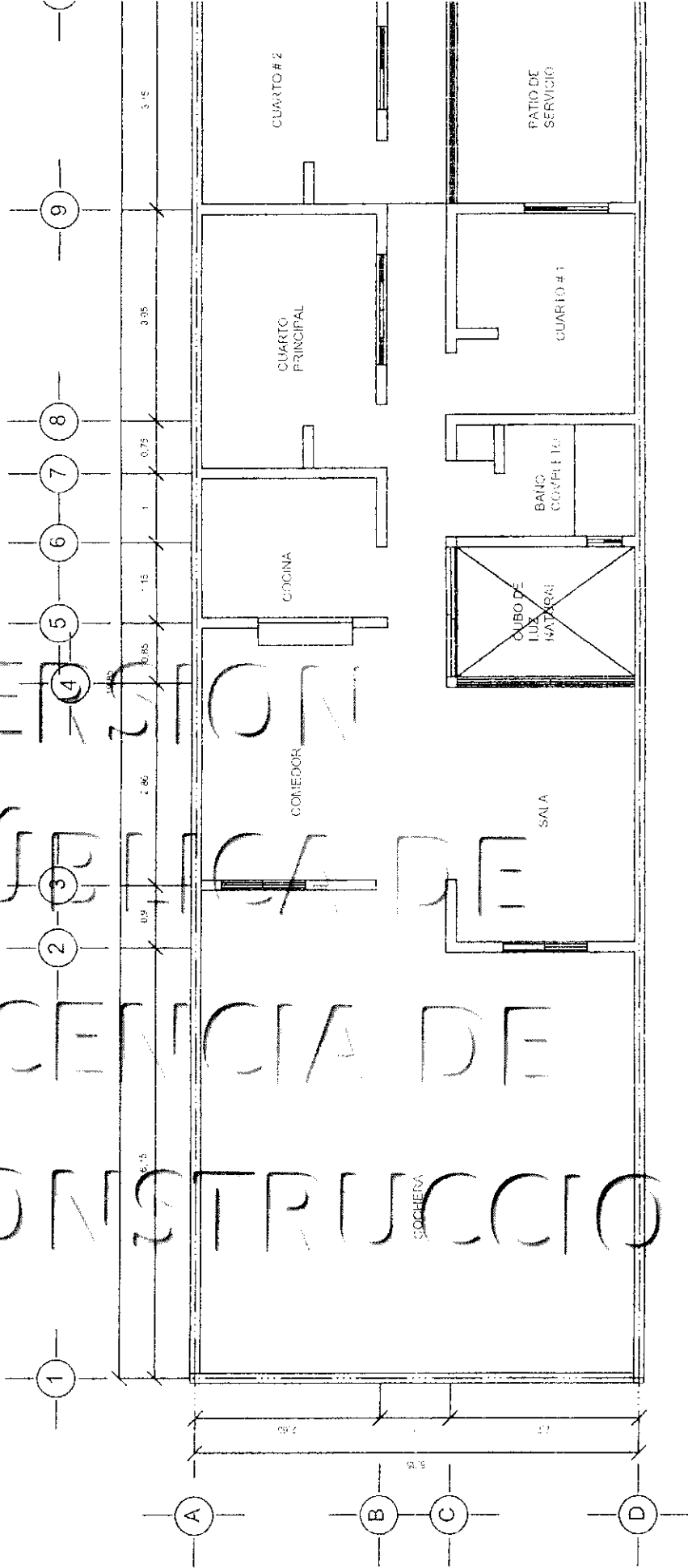


VERSTON
PÚBLICA
LICENCIADA
CON REGISTRO

Handwritten notes:
Luz
Cableado
1/2

Handwritten notes:
Para Lic. Construcción
05/04/2018

VERSION PUBLICA DE LICENCIA DE CONSTRUCCION



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

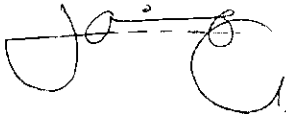
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 059/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los</p>

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

FOLIO No.	060/2018
FECHA.	18/04/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA:	MANZANA: 3
CDL/FRACC:	3	NUMERO:	LOTE: 3
LOCALIDAD:	3	FRACC.:	LOCALIDAD: 3
TELÉFONO:	5	CUENTA CATASTRAL:	4
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:	1	Nº DE C.M.C.U.:	088/2018
		CONTRATO DE AGUA:	5201-1
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE:	SI
		DRENAJE:	SI
		ELECTRICIDAD:	SI
		GUARNICIÓN:	SI
		BANQUETA:	SI
		PAVIMENTO:	SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN COCHERA, COLOCACION DE PORTON, ARREGLO DE FACHADA. CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACION EN 1ER NIVEL OBRA NEGRA Y BARRA PERIMETRAL.	BARDED	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA
	REPARACIÓN	PRIMER NIVEL
	DEMOLICIÓN	SEGUNDO NIVEL
	OTROS	TERCER NIVEL
		OTROS

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
No. DE REGISTRO:	No. DE REGISTRO:	No. DE REGISTRO:
CÉDULA PROF.:	CÉDULA PROF.:	CÉDULA PROF.:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN		
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES
DEL:	18	ABRIL
AL:	18	ABRIL
		AÑO
		2018
		2019
POR LA DIRECCIÓN		
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.
	ING. ERRAIN HERNANDEZ MARENTES	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA
		Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERAN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE. LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENEN EN ELLAS
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA. LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA. MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

CONSTRCCION EXISTENTE

VERSION
PÚBLICA DE
LICENCIA DE
CONSTRUCCION

5.10 M

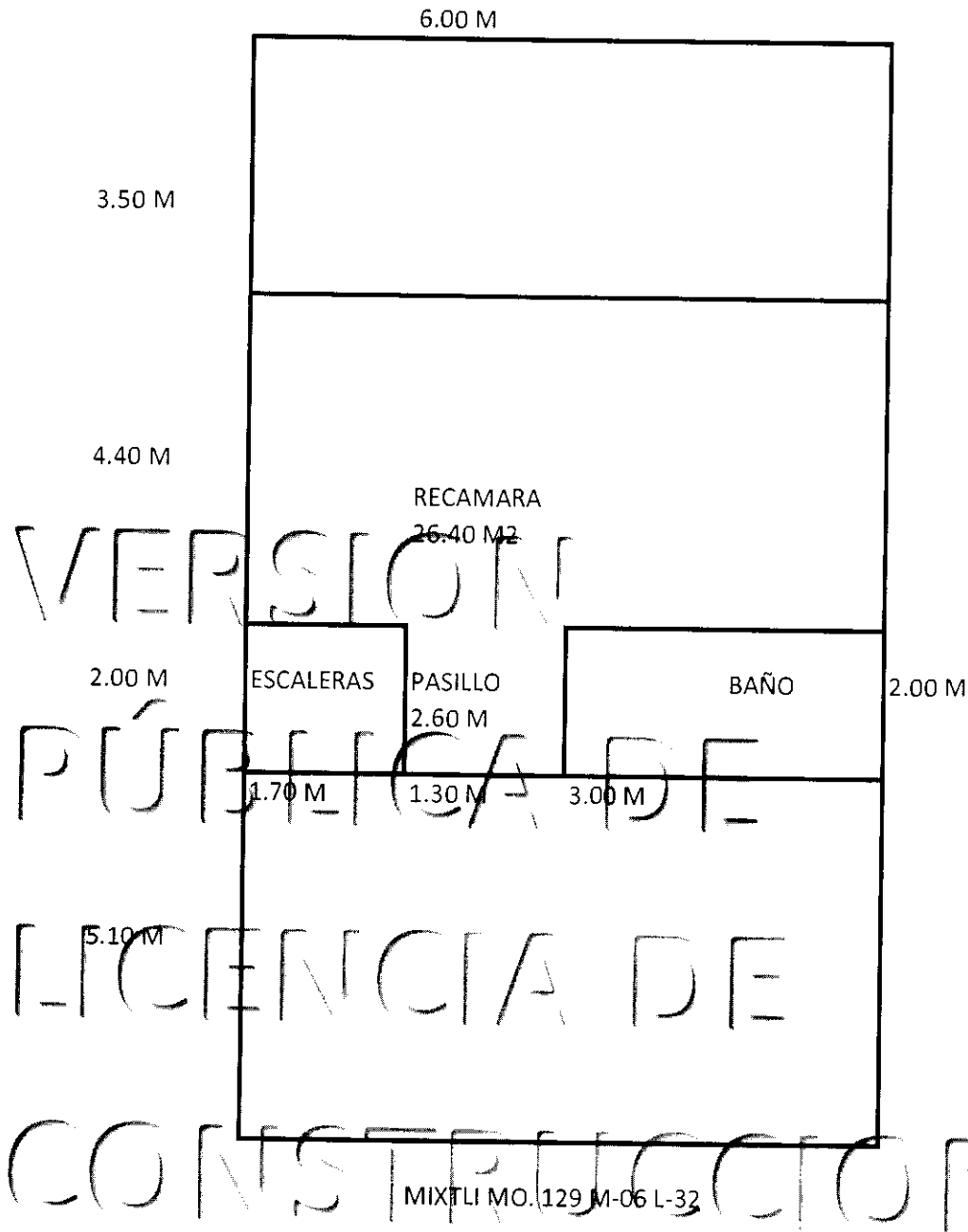
TECHO Y ENJARRE DE
SALA 15.30 M2

TECHO Y ENJARRE DE
COCHERA 15.30

3.00 M
ENJARRE DE FACHADA

3.00 M
COLOCACION DE PORTON

MIXTLI MO. 129 M-06 L-32



BARDEO PERIMETRAL EN PRIMER NIVEL	23.20 ML
CONSTRUCCION DE RECAMARA EN OBRA NEGRA	26.40 M ²
CONSTRUCCION DE PASILLO EN OBRA NEGRA	2.60 M ²
CONSTRUCCION DE ESCALERAS EN OBRA NEGRA	3.40 M ²
CONSTRUCCION DE BAÑO EN OBRA NEGRA	6.00 M ²
	38.40 M²

Handwritten signature or stamp

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

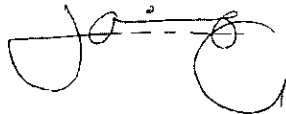
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 060/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 Y 5.

FOLIO No.	062/2018
FECHA.	13/04/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	MANZANA:	3	
		NUMERO	LOTE:	3	
		FRACC.	LOCALIDAD:	3	
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	584/2017		
TELÉFONO	5	CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACION EN 1ER NIVEL TERMINACIÓN TOTAL Y BARDA PERIMETRAL. (SEGUIMIENTO DE LICENCIA NO. 337/2017)	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACIÓN	PRIMER NIVEL	182.98 M ²
	DEMOLICIÓN	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	11.10 M ²

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	N/A	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	N/A	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	N/A	N/A
FIRMA.	N/A	N/A	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	13	ABRIL	2018
AL:	13	ABRIL	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTRDL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO.	
Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE DBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

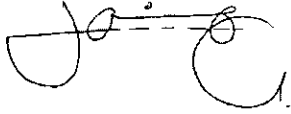
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 062/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:

Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 118, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.
Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

FOLIO No.	064/2018
FECHA.	18/04/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL Y SERVICIO	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	093/2018		
TELÉFONO	5	CONTRATO DE AGUA:	7488-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL	BARDEO	SOTANO M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA M ²
	REPARACIÓN	PRIMER NIVEL M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL M ²
	OTROS	TERCER NIVEL M ²
		OTROS

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
No. DE REGISTRO:	No. DE REGISTRO:	No. DE REGISTRO:
CÉDULA PROF.	CÉDULA PROF.	CÉDULA PROF.
FIRMA.	FIRMA.	FIRMA.

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	18	ABRIL	2018
AL:	18	OCTUBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
Rincón de Romos, Ags.			

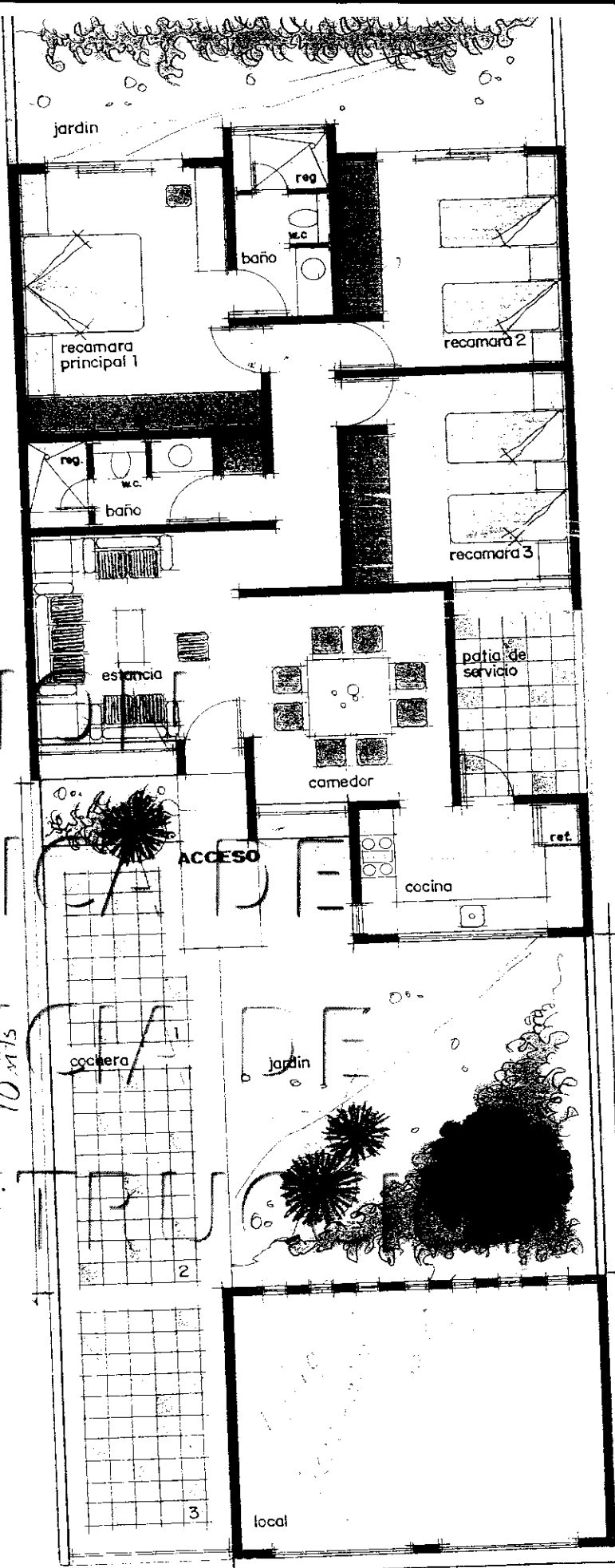
- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCION, EN LA QUE SE OSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION

VERSION
PÚBLICA DE
LICENCIA
CON

10 mts

ALTURA
1 mts.



7 mts

ALTURA
1 mts

6.5 mts

ALTURA
1 mts

0.60 mts

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

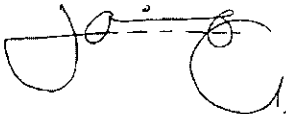
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 064/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP, Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la Ley VII y VII de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.
Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

FOLIO No.	065/2018
FECHA.	18/04/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HAITACIONAL
DDMICILIO:	3	AVENIDA	3
COL/FRACC:	3	NUMERO	3
LOCALIDAD:	3	FRACC.	3
TELÉFONO	5	CUENTA CATASTRAL:	4
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	Nº DE C.M.C.U.:	095/2018
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
DEMOLICION DE BARRA (ADDDE)	BARDEO	SOTANO M ²
VERSION	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA M ²
	REPARACIÓN	PRIMER NIVEL M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL M ²
	OTROS	TERCER NIVEL M ²
		OTROS

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	NOMBRE:	NOMBRE:
No. DE REGISTRO:	No. DE REGISTRO:	No. DE REGISTRO:
CÉDULA PROF.	CÉDULA PROF.	CÉDULA PROF.
FIRMA.	FIRMA.	FIRMA.

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MESES	AÑO
DEL:	18	ABRIL	2018
AL:	18	OCTUBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA	
		DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERAN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTO Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA, LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCION, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA COORDINAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

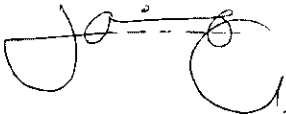
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 065/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP, Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP, 113, Fracción I de la LFTAIP, Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 2D de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al color en puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

FOLIO No.	066/2018
FECHA.	18/04/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HAITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3
		NUMERO	3
COLIFRACC:	3	FRACC	3
		CUENTA CATASTRAL:	4
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	094/2018
TELÉFONO	5	CONTRATO DE AGUA:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

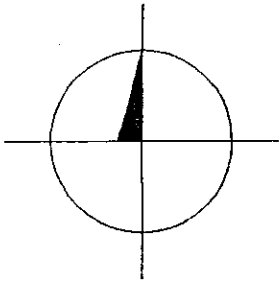
DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE BANDA PERIMETRAL EN PLANTA BAJA.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACIÓN	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTRDS	TERCER NIVEL	M ²
		OTRDS	45.45

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	N/A
FIRMA.	N/A	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	18	ABRIL	2018
AL:	18	OCTUBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAIN HERNÁNDEZ MARENTÉS	LIC. URBÍ JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA. LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCION EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCION.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

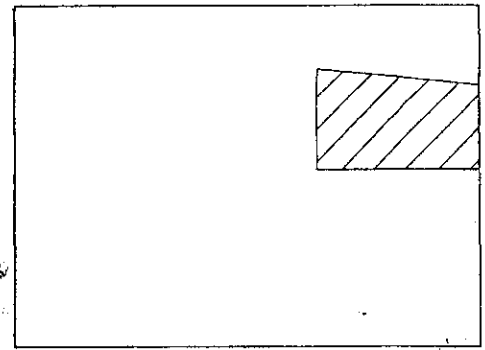
LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION



CALLE ALLENDE

CALLE ALDAMA

CALLE GUERRERO



CALLE ABASOLO

VERSION ~~XXXXXXXXXX~~

14.35 M.

PÚBLICA DE

8.70 M.

LICENCIA DE

SUP: 113,910 m².

7.30 M.

CALLE GUERRERO

CONSTRUCCION

14.20 M.

~~XXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXX~~
~~XXXXXXXXXX~~

11-05-11

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

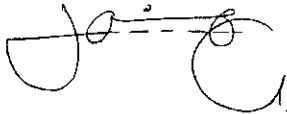
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 066/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Férreo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colofón puntos 1, 2, 3 y 4.

FOLIO No.	075/2018
FECHA.	26/04/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	FERMACA PIPELINE LA LAGUNA, S. DE R.L. DE C.V.	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: SERVICIO
DOMICILIO:	[REDACTED]	CALLE 2	MANZANA: N/A
COL/FRACC:	[REDACTED]	NUMERO 2	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	[REDACTED]	FRACC. 2	LOCALIDAD: [REDACTED] 2
TÉLEFONO	4	CUENTA CATASTRAL:	4
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	Nº DE C.M.C.U.:	DEL 116 AL 149/2018
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	NO
		DRENAJE	NO
		ELECTRICIDAD	NO
		GUARNICIÓN	NO
		BANQUETA	NO
		PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE GASODUCTO. EL PRESENTE PROYECTO CONTEMPLA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL DE ACCESO ABIERTO DE 48" DE DIÁMETRO, CON UNA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN MÁXIMA DE 1.319 MMPCD. BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO NO. SE-DM-LAAB-001-2018 CELEBRADO ENTRE CFE Y FPO. PROFUNDIDAD MÍNIMA LIBRE DEL LOMO DE LA TUBERÍA DEBERÁ SER DE 150 CM. COLOCACIÓN DE LÍNEA DE GAS NATURAL CON TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN DE ALTA RESISTENCIA, BAJO ESPECIFICACIÓN API 5L X 60 GRADADO, DE 48" DE 1" DIÁMETRO DE ESPESOR, CON RECUBRIMIENTO EPOXIDADO, ASÍ COMO INSTALACIONES SUPERFICIALES FRECUENTES DEL SISTEMA, VPO Y CRUCE DE CAMINOS MUNICIPALES CONSIDERANDO RESTAURACIÓN DE LOS MISMO Y SU ESTADO ORIGINAL. LA PRESENTE QUEDARÁ SIN VALORES DE NO RESPETAR LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE LE AMPARA EL DOCUMENTO DE PROPIEDAD ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS.	BARDED	X SOTANO	
		CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA
		REPARACION	PRIMER NIVEL
		DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL
		OTROS	TERCER NIVEL
			OTROS

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: ING. SERGIO MORENO GUTIERREZ	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: 305	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. 4247163	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA:	FIRMA: N/A	FIRMA: N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	26	ABRIL	2018
AL:	26	ABRIL	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTRDL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO.	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE. LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS. DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROMIETE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA. LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

FERMACA PIPELINE LA LAGUNA S DE R.L DE C.V.



Obra: "GASODUCTO LA LAGUNA - AGUASCALIENTES"

Fecha: 15/12/2016

Longitud: 8.260

Lugar: RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES

Duración:

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	Trazo y nivelación para línea de 48"Ø					
A01.01.01	LOCALIZACION DEL EJE DE TRAZO Y TRAZO DE DOS LINEAS LATERALES	Km	8.2600	\$10,230.33	\$84,502.48	0.18%
	Apertura de la brecha para colocación de Tubería de 48"Ø					
A01.02.01	APERTURA DE BRECHA PARA DUCTO Y AREAS DE ALMACENAMIENTO CORTES EN TERRENO TIPO "B" Y "C". COLOCACION Y MANTENIMIENTO DE FALSETES Y ROMPECORRIENTES, DESMANTELAMIENTO Y REPOSICION DE CERCAS DE ALAMBRE Y PIEDRA ASI COMO LA CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA Y AREAS DE ALMACENAMIENTO.	Km	8.2600	\$73,467.45	\$606,841.14	1.28%
A01.02.02	CONDFORMACION DEL TERRENO EN FRANJA DEL DDV PERMANENTE DE 12 M Y ESPESOR DE 0.10 M, COMPACTADO CON EQUIPO MECANICO, PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DURANTE LA OBRA, EL CONTRATISTA DEBE CONSIDERAR LA MAQUINARIA D EQUIPO, LA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE PROTECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	Km	8.2600	\$224,820.40	\$1,857,016.50	3.93%
A01.02.03	CONDFORMACION, REAFINAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO EXISTENTES.	Km	0.3000	\$176,696.10	\$53,008.83	0.11%
	Tendido de Tubería para línea regular de 48"Ø					
A01.03.01	TUBERIA PARA LÍNEA REGULAR DE 48". EL ALCANCE INCLUYE: TRAMITES ADUANALES, CARGA A CAMIÓN Y TRANSPORTE A CENTROS DE ACOPIO DE OBRA, CONTROL Y VIGILANCIA HASTA SU DISTRIBUCIÓN EN OBRA. EL TOTAL DE LA TUBERÍA INCLUYE LÍNEA REGULAR Y TUBERÍA PARA CRUZAMIENTOS ESPECIALES, INCL. EL 3% DE DESPERDICIO Y/O CONTINGENCIAS EJECUCION. (TENDIDO)	Km	8.2600	\$3,108,920.80	\$25,679,685.81	54.31%
A01.04.01	EXCAVACIONES EN ZANJA PARA TUBERIAS DE CONDUCCION DE HASTA 48" MATERIAL TIPO "B" HASTA 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD ZANJA 1.50 X 2.00M.	Km	8.2600	\$276,617.60	\$2,284,861.38	4.83%
	Doblado, Alineado y Soldado de Tubería de 48"Ø					
A01.05.01	DOBLADO, ALINEADO Y SOLDADO DE TUBERIA DE ACERO DE 48" DE DIAM Y 0.625 PLG. DE ESPESOR.	Km	8.2600	\$285,650.00	\$2,359,469.00	4.99%

FERMACA PIPELINE LA LAGUNA S DE R.L DE C.V.



Obra: "GASODUCTO LA LAGUNA - AGUASCALIENTES"

Fecha: 15/12/2016

Longitud: 8.260

Lugar: RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES

Duración:

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A01.12.01	PROTECCION CATODICA DEBERA INCLUIR LOS SIGUIENTES PUNTOS ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJCUCION -- DISEÑO DETALLADO DEL SISTEMA; --SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CATODICA; ---SUMINISTRO E INSTALACION ELECTRICA AL SISTEMA; --PUSTA EN MARCHA DEL SISTEMA; ---ENTREGA DE DOCUMENTOS.	Lote	8.2600	\$119,965.00	\$990,910.90	2.10%
	Cuadrilla de campo para seguimiento de Condicionantes Ambientales (linea de 30"Ø)					
A01.17.01	CUADRILLA DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL Y RIESGO DURANTE LA CONSTRUCCION	Lote	0.0250	\$1,600,830.00	\$40,020.75	0.08%
	Inspeccion Final del Ducto					
A01.18.01	INSPECCION FINAL DEL DUCTO: INCLUYE CORRIOA DE DIABLOS DE LIMPIEZA, CORRIDA OE PLACA CALIBRADDRA (LAS QUE SEAN NECESARIAS) Y TODOS LOS TRABAJOS INHERENTES A ESTE CONCEPTO.	Lote	0.0100	\$7,632,179.80	\$76,321.80	0.16%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

\$47,286,572.17

IMPORTE LICENCIA DE CONSTRUCCION \$

378,292.58

0.8%

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

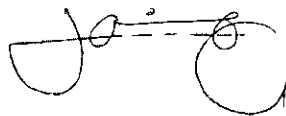
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 075/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica del representante legal Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó el teléfono de la persona moral. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



M. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.
Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	[REDACTED]	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: COMERCIAL
DOMICILIO:	[REDACTED]	CALLE:	MANZANA:
COL/FRACC:	[REDACTED]	NUMERO:	LOTE:
LOCALIDAD:	[REDACTED]	FRACC.:	LOCALIDAD:
TELÉFONO:	5	CUENTA CATASTRAL:	4
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:	1 [REDACTED]	Nº DE C.M.C.U.:	[REDACTED]
		CONTRATO DE AGUA:	479/2017
			N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE:	SI
		DRENAJE:	SI
		ELECTRICIDAD:	SI
		GUARNICIÓN:	SI
		BANQUETA:	SI
		PAVIMENTO:	SI

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN TERMINACIÓN TOTAL		BARDEO	SOTANO		
		CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	107 30'	M ²
		REPARACION	PRIMER NIVEL		M ²
		OEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M ²
		OTROS	TERCER NIVEL		M ²
			OTROS		M ²

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	[REDACTED]	ESTRUCTURAL		NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.:	N/A	CÉDULA PROF.:	N/A	CÉDULA PROF.:	N/A
RMA:		FIRMA:		FIRMA:	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	17	AGOSTO	2017
AL:	17	AGOSTO	2018
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO		 LIC. URB. JESUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VIA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- NO DEBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- REFRANER CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO.
- EL REFRANER MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN
- SI EL SOLICITANTE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, DEBE DICHTAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SIIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

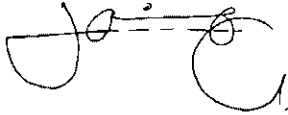
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 252/2017

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	263/2017
FECHA.	01/08/2017

DATOS DEL PROPIETARIO				
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA: N/A	
		NUMERO	LOTE: N/A	
		FRACC.	LOCALIDAD: PABLO ESCALERAS, R. DE R	
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A	
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CONTRATO DE AGUA:	N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	URBANIZACIÓN:			
	AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
	DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
	ELECTRICIDAD	NO	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CAMBIAMIENTO DE RED ELÉCTRICA CON TRANSFORMADOR EN CABRITO, EN LA DELEGACION DE PABLO ESCALERAS. (NO. DE OBRA 07047/2017)	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	X TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA	
		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CEDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA:	N/A	FIRMA:	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	7	AGOSTO	2017
AL:	30	SEPTIEMBRE	2017
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	

Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
 - SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 - PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 - CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 - SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.
- Fecha 11/08/17 Juan*



AYUNTAMIENTO
2017-2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	278/2017
FECHA.	24/04/2017

DATOS DEL PROPIETARIO		DATOS DEL PREDIO	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACION:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA: N/A
COLIFRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.	FRACC.	LOCALIDAD: RINCON DE ROMOS, AGS
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN VARIAS VIVIENDAS EN COL. SANTA CRUZ EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS. (NO. DE OBRA 07004/2017)	BARDEO	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA 172.30 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL M ²
	OTROS	X TERCER NIVEL M ²
		OTROS M ²

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA	
NOMBRE:	N/A	ESTRUCUTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
No. DE REGISTRO:	N/A	N/A	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	N/A	N/A
FIRMA.	N/A	N/A	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACION			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	24	ABRIL	2017
AL:	30	JUNIO	2017
REVISÓ	POR LA DIRECCIÓN		AUTORIZÓ
	ANALIZÓ		
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDA POR OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MÁS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDIR LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERÁ MAYOR A SEIS MESES, RECATÁNDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Recibido 24/04/17

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DONDE SE REALICE LA OBRA CONSTITUYE MOTIVO DE INFRACCIÓN.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	279/2017
FECHA.	01/07/2017

DATOS DEL PROPIETARIO		DATOS DEL PREDIO	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO 20	CALLE: AV. RUTA DE LA PLATA	MANZANA: N/A
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO:	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.	FRACC:	LOCALIDAD: RINCON DE ROMOS, AGS.
TELÉFONO:	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:		N° DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE:	SI
		DRENAJE:	SI
		ELECTRICIDAD:	SI
		GUARNICIÓN:	NO
		BANQUETA:	NO
		PAVIMENTO:	NO

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN CALLE AV. RUTA DE LA PLATA (ENTRE CARR. 45 NORTE Y AV. SAN JOSE) RINCON DE ROMOS (Vo. Bo. 148/2017)	BARDEO	SDTANO
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA
	REPARACIÓN	PRIMER NIVEL
	DEMOLICIÓN	SEGUNDO NIVEL
	OTROS	X TERCER NIVEL
		OTROS

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:	
		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CEDULA PROF.:	N/A	CÉDULA PROF.:	N/A
FIRMA:	N/A	FIRMA:	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:		SEPTIEMBRE	2017
AL:		NOVIEMBRE	2017
REVISÓ	POR LA DIRECCIÓN ANALIZÓ		AUTORIZÓ
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTRDL URBANO		 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO JURÍDICO	Rincón de Romos, Ags.		

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANEJO PROPIO DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA QUE SE OBLIGUEN PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO OBLIGADO AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE RESERVA LICENCIA EN LA VÍA PÚBLICA SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN

Rincón de Romos, Ags. 11/07/17



M. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	289/2017
FECHA.	22/09/2017

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
COLIFRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO	MANZANA: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS., AGS.	FRACC.	LOTE: N/A
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03		LOCALIDAD: EL MILAGRO. R. DE R.
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		CUENTA CATASTRAL:	N/A
		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	NO
		BANQUETA	NO
		PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
TRUCCION DE TECHUMBRE EN PLAZA CIVICA, ESCUELA PRIMARIA J. LUIS MOYA, EN LA COMUNIDAD DE EL MILAGRO.	BARDEO	SOTANO
7058	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA M²
	REPARACION	PRIMER NIVEL M²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL M²
	OTROS	X TERCER NIVEL M²
		OTROS M²

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:	
NOMBRE:	N/A	ESTRUCTURAL	
No. DE REGISTRO:	N/A	NOMBRE:	INSTALACIONES ESPECIALES
CÉDULA PROF.	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
FIRMA:	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
		FIRMA:	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	7	DICIEMBRE	2017
AL:	31	NOVIEMBRE	2017
REVISÓ	POR LA DIRECCIÓN		AUTORIZÓ
	ANALIZÓ		
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO		 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO JURIDICO	Rincón de Romos, Ags.		

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

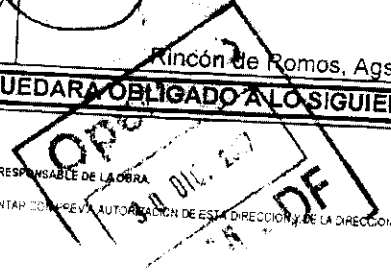
1. SE PROHIBE TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA, LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.

3. EN LA REALIZACION DE MANOBRAS EN LA VIA PUBLICA DEBE OBSERVARSE LA TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION

4. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.

5. SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA



LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



GOBIERNO MUNICIPAL
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No. 312/2017
FECHA. 30/11/2017

DATOS DEL PROPIETARIO		DATOS DEL PREDIO	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO 20	CALLE:	MANZANA: N/A
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO:	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS	FRACC:	LOCALIDAD: SAN JACINTO, R. DE R.
TELÉFONO:	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE:	SI
		DRENAJE:	SI
		ELECTRICIDAD:	SI
		GUARNICIÓN:	SI
		BANQUETA:	SI
		PAVIMENTO:	SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIA CONSTRUIR
REPARACION DRENAJE SANITARIO EN CALLE ALVARO OBREGON, ENTRE CALLE BENITO JUAREZ Y MIGUEL HIDALGO, EN LA DELEGACION DE SAN JACINTO, R. DE R. (NO. DE OBRA 0705W/2017)	BARDEO	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA
	REPARACION	PRIMER NIVEL
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL
	OTROS	X TERCER NIVEL
		OTROS

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA	
NOMBRE:	NOMBRE:	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
N/A	N/A	N/A	N/A
No. DE REGISTRO:	No. DE REGISTRO:	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
CÉDULA PROF.	CÉDULA PROF.	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
FIRMA:	FIRMA:	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	01	NOVIEMBRE	2017
AL:	30	DICIEMBRE	2017
REVISÓ	POR LA DIRECCIÓN		AUTORIZÓ
	ANALIZÓ		
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LOS SIGUIENTES

- NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA. LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA
- SI SE REALIZAN CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCION EN LA VÍA SE OBLIGARÁ PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA

Recibido
30/11/17
Jueves

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2018

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No. 319/2017
FECHA. 15/11/2017

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE:	MANZANA: N/A
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO:	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.	FRACC.:	LOCALIDAD: VALLE DE LAS DELICIAS, R. DE R.
TELÉFONO:	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE:	SI
		DRENAJE:	SI
		ELECTRICIDAD:	SI
		GUARNICIÓN:	SI
		BANQUETA:	SI
		PAVIMENTO:	SI

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	DATOS DE LA OBRA	
RECONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ, EN LA COMUNIDAD DE VALLE DE LAS DELICIAS, R. DE R. (73X101008396/2017)	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
	BARDEO	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL M ²
	OTROS	X TERCER NIVEL M ²
		OTROS M ²

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:	
NOMBRE:	N/A	ESTRUCTURAL	
No. DE REGISTRO:	N/A	NOMBRE:	INSTALACIONES ESPECIALES
CÉDULA PROF.	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
FIRMA:	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
		N/A	FIRMA:
			N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	15	NOVIEMBRE	2017
AL:	31	DICIEMBRE	2017
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO		 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO JURIDICO	Rincón de Romos, Ags.		

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITE DEPOSITAR MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA
- SE PROHIBEN LAS OBRAS DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA QUE SE CISTRIPPA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION
- SI SE PRETINDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA

Recibo
15/11/17
Sando

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



M. AYUNTAMIENTO
2017-2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	327/2017
FECHA.	01/11/2017

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL REFRIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
COLFRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO	LOTE:	N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.	FRACC.	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.	
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA:			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN RINCON DE ROMOS, AGS. (FRACC. EMBAJADORES) 0117/2017	BARDEO	SOTANO	M
	CONSTRUCCION	PLANTA BAJA	614.40 M
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M
	OTROS	X TERCER NIVEL	M
		OTROS	M

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA:	N/A	FIRMA:	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN:			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	7	NOVIEMBRE	2017
AL:	31	DICIEMBRE	2017
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA. LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE AFANEJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Recibido
01/11/17
Juan

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION.



M. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	328/2017
FECHA.	21/11/2017

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	N/A	
		FRACC.	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS	
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS., AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELEFONO	01 (465) 95 1-04-03	CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACION:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA:			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE POLIDEPORTIVO LA MEZQUITERA, EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	600.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	X TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA:	N/A	FIRMA:	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN:			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	NOVIEMBRE	2017
AL:	31	DICIEMBRE	2017
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROMIETE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Recibido
21/11/17
J. J. G.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA, SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.



MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA PUBLICA

FOLIO No. 329/2017
FECHA. 21/11/2017

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE:	MANZANA: N/A
COLIFRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO:	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.	FRACC:	LOCALIDAD: RINCON DE ROMOS, AGS
TELÉFONO:	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE:	SI
		DRENAJE:	SI
		ELECTRICIDAD:	SI
		GUARNICIÓN:	SI
		BANQUETA:	SI
		PAVIMENTO:	SI

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN FORO AL AIRE LIBRE SOLIDARIDAD. 1 EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	BARDEO	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA
	REPARACION	PRIMER NIVEL
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL
	OTROS	X TERCER NIVEL
		OTROS

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA	
NOMBRE:	NO. DE REGISTRO:	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	NOVIEMBRE	2017
AL:	31	DICIEMBRE	2017
REVISÓ	POR LA DIRECCIÓN		AUTORIZÓ
	ANALIZÓ		
	<i>Efraín Hernández Marentes</i>		<i>Jesús Jaime García</i>
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES		LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO		DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PREVIAMENTE LA CONSTRUCCIÓN DEBEN ENER QUE SE OBSTACULIZA PARCIALMENTE O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE INTIENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, REGISTRANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Recibido 21/11/17

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN



M. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	362/2017
FECHA.	19/12/2017

DATOS DEL PROPIETARIO		DATOS DEL PREDIO	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA: N/A
COLIFRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS., AGS.	FRACC.	LOCALIDAD: RINCON DE ROMOS, AGS
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE CONSTRUI
RECONSTRUCCIÓN DE NISKO EN JARDIN JUAREZ. REGISTRO FR-07006 2017	BARDEO	SOTANO
	CDNSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA
	REPARACION	PRIMER NIVEL
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL
	OTROS	X TERCER NIVEL
		OTROS

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA	
		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CEDULA PROF.	N/A	CEDULA PROF.	N/A
FIRMA:	N/A	FIRMA:	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACION			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	DICIEMBRE	2017
AL:	31	DICIEMBRE	2017
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
4. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
5. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERÁ MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Handwritten signature and date: 19/12/2017

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL MOMENTO DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No. 370/2017
FECHA. 02/10/2017

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE: MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO: HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A
COL/FRACC: CENTRO HISTORICO	NUMERO	LOTE:	N/A
LOCALIDAD: RINCON DE ROMOS, AGS	FRACC.	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS
TELÉFONO 01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	Nº DE C.M.C.U.:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	CONTRATO DE AGUA:	CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA			TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN EL CECYTEA (NO. DE OBRA 07056/2017)			BARDEO	SOTANO		M²
			CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA		M²
			REPARACION	PRIMER NIVEL		M²
			DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M²
			OTROS	X TERCER NIVEL		M²
				OTROS		M²

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:		INSTALACIONES ESPECIALES	
		ESTRUCTURAL			
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A			NOMBRE: N/A	
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A			No. DE REGISTRO: N/A	
CEDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A			CÉDULA PROF. N/A	
FIRMA N/A	FIRMA N/A			FIRMA N/A	

DATOS DE LA AUTORIZACION			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:		01	2017
AL:		DICIEMBRE	2017
REVISÓ	POR LA DIRECCIÓN		AUTORIZÓ
	ANALIZÓ		
DEPARTAMENTO JURÍDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA
		DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- 1. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- 2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAZA APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- 3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 4. CONSTRUIR MÁS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- 5. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MÍNIMA QUE NO SE PUEDE MAYOR A SEIS MESES, RECATIVÁNDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

*Recibido
21/10/17
Junt*

LA REVOCACIÓN DE ESTA LICENCIA EN EL LICAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



M. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	371/2017
FECHA.	01/07/2017

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA: N/A
COLIFRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.	FRACC.	LOCALIDAD: RINCON DE ROMOS, AGS
TELÉFONO	01 (465) 95 1-64-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	NO
		BANQUETA	NO
		PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO 2488.00M2, GUARNICIONES 535 10ML Y BANQUETAS 769.80M2, EN CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES (ENTRE AV. LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y C. MIGUEL HIDALGO) EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS. (NO DE OBRA NO. 147/2017)	BARDEO	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA 3.257 50
	REPARACION	PRIMER NIVEL
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL
	OTROS	X TERCER NIVEL
		OTROS

PERITOS DE OBRA			
RESPONSABLE DE OBRA		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CEDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACION			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:		SEPTIEMBRE	2017
AL:		NOVIEMBRE	2017
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	
Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA. LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAJE APARAJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIFIESTA PROPIA DE LA CONSTRUCCION, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS, LOS VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPRO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Rincón de Romos, Ags. 01/07/17

LA FALTA DE ESTE LICENCIA EN EL MOMENTO DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



GOBIERNO MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS, AGS.

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No. 372/2017
FECHA. 01/12/2017

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA: N/A
COLIFRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.	FRACC.	LOCALIDAD: VALLE DE LAS DELICIAS, R. DE R.
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	NO
		GUARNICIÓN	NO
		BANQUETA	NO
		PAVIMENTO	NO

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE RED ELÉCTRICA EN CALLE FRANCISCO MONTES DE OCA Y AGUSTIN MELGAR, 1 NO. DE OBRA (37065-17)		BARDEO	SOTANO		
		CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA		M²
		REPARACION	PRIMER NIVEL		M²
		DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M²
		OTROS	X TERCER NIVEL		M²
			OTROS		M²

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:	
NOMBRE:	N/A	ESTRUCTURAL:	INSTALACIONES ESPECIALES:
No. DE REGISTRO:	N/A	NOMBRE:	N/A
CEDULA PROF.	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
FIRMA:	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
		N/A	FIRMA:
			N/A

DATOS DE LA AUTORIZACION			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:		NOVIEMBRE	2017
AL:		DICIEMBRE	2017
REVISÓ	POR LA DIRECCIÓN		AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO		 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- 1. NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- 2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA, LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- 3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA CUIB SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN
- 4. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION
- 5. SE PERMITE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITANDO POR ESCRITO A LA DIRECCION CENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MUELMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA

Recibido
01/12/17
J. García

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



M. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No. 373/2017
FECHA. 01/12/2017

DATOS DEL PROPIETARIO		DATOS DEL PREDIO	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO 20	CALLE	MANZANA: N/A
COLIFRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.	FRACC.	LOCALIDAD: EL SAUCILLO, R. DE R.
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	NO
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	NO
		BANQUETA	NO
		PAVIMENTO	NO

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		DATOS DE LA OBRA	
AMPLIACIÓN RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLEJON SIN NOMBRE ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y ALDAMEDA. (NO. DE OBRA 07067/2017)		TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
		BARDEO	SOTANO
		CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA M ²
		REPARACION	PRIMER NIVEL M ²
		DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL M ²
		OTROS	X TERCER NIVEL M ²
			OTROS M ²
			215.00 M ²

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:	
NOMBRE:	N/A	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
No. DE REGISTRO:	N/A	N/A	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	N/A	N/A
FIRMA:	N/A	N/A	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	ENERO	2017
AL:	31	DICIEMBRE	2017
REVISÓ	POR LA DIRECCIÓN		AUTORIZÓ
	ANALIZÓ		
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO		 LIC. URB. JESUS JAIME GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO JURIDICO	Rincón de Romos, Ags.		

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
2. SE PROMIETE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA, LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCION EN LA VIALIDAD DE DRENAJE PUBLICA, O TOTALMENTE EL TRAYECTO DE VIALIDAD PRIVADA, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION
4. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION
5. SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Res. Calleja Javier

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



M. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	374/2017
FECHA.	01/09/2017

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACION:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA: N/A
COLFRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.	FRACC.	LOCALIDAD: RINCON DE ROMOS, AGS
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		TIPO DE OBRA	
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUT BOL EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS. (POLIDEPORTIVO) OBRA NO. 0171-2017		BARDEO	SOTANO
		CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA 577 06 M²
		REPARACION	PRIMER NIVEL M²
		DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL M²
		OTROS	TERCER NIVEL M²
		OTROS	92 64 M²

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:	
NOMBRE:	N/A	ESTRUCTURAL	
No. DE REGISTRO:	N/A	NOMBRE:	INSTALACIONES ESPECIALES
CEDULA PROF.	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
FIRMA:	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
		FIRMA:	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN:			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:		SEPTIEMBRE	2017
AL:		NOVIEMBRE	2017
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO		 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- SE DEBE DEPOSITAR ESCOMRO EN LA VIA PUBLICA, LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANEJO PROYECTO DE LA CONSTRUCCION EN LA QUE SE INTERVIENE PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNFITO DE PERSONAS Y VEHICULOS DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPRO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

1/09/17

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP, Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remittirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 V.S.

FOLIO No.	048/2018
FECHA.	22/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: COMERCIAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	MANZANA: N/A 3
		NUMERO	LOTE: 3
COL/FRACC:	3	FRACC.	LOCALIDAD: 3
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:	4
TELÉFONO	5	Nº DE C.M.C.U.:	070/2018
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
DEMOLICION DE TECHO, CONSTRUCCION DE TECHO, ENJARRE Y PISO EN LOCAL COMERCIAL. (4 LOCALES).	BARDEO	SOTANO M ²
	CONSTRUCCION	X PLANTA BAJA 208.80 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL M ²
	OTROS	TERCER NIVEL M ²
		OTROS

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA.	FIRMA.	FIRMA.

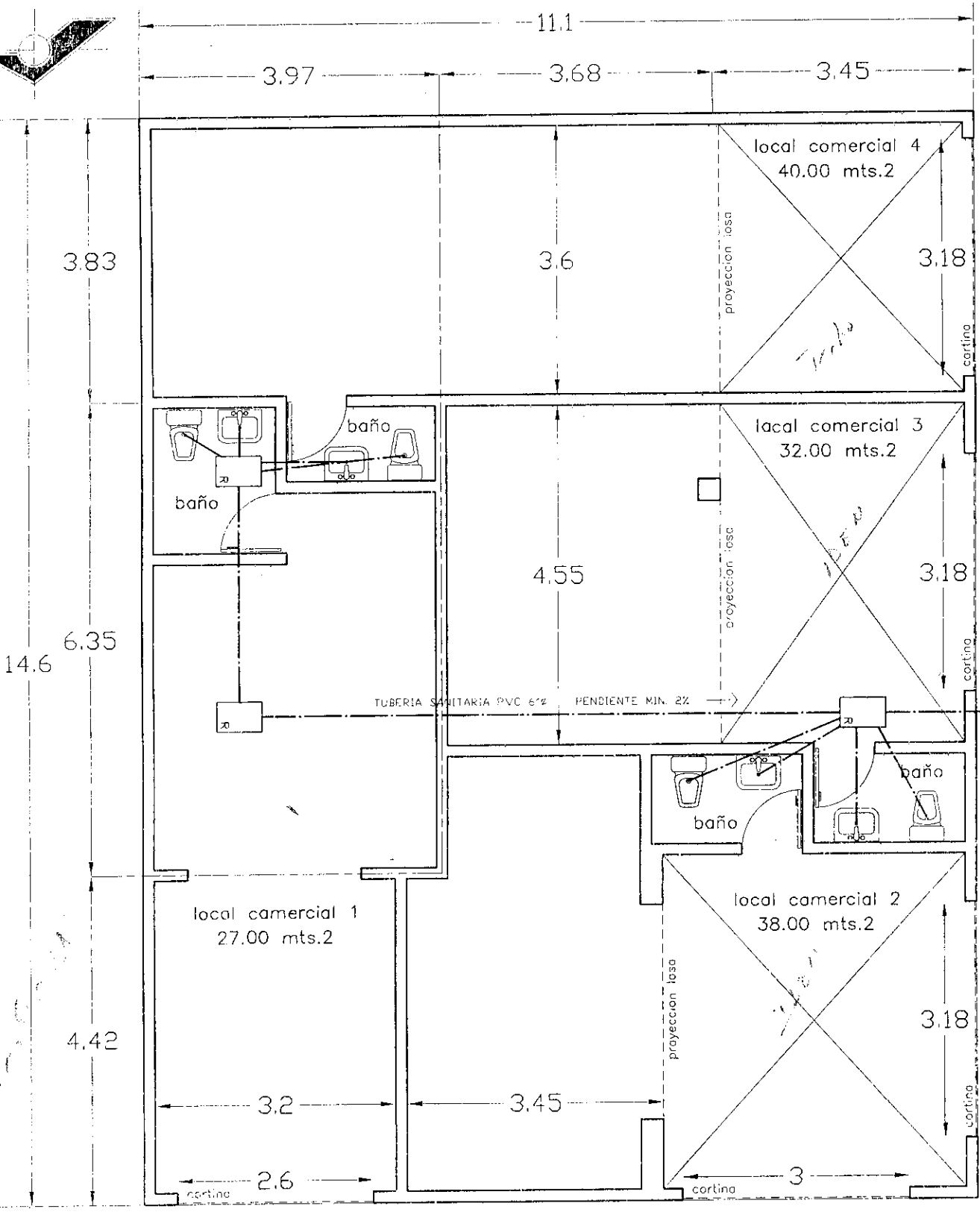
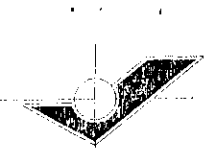
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	22	MAYO	2018
AL:	22	MAYO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

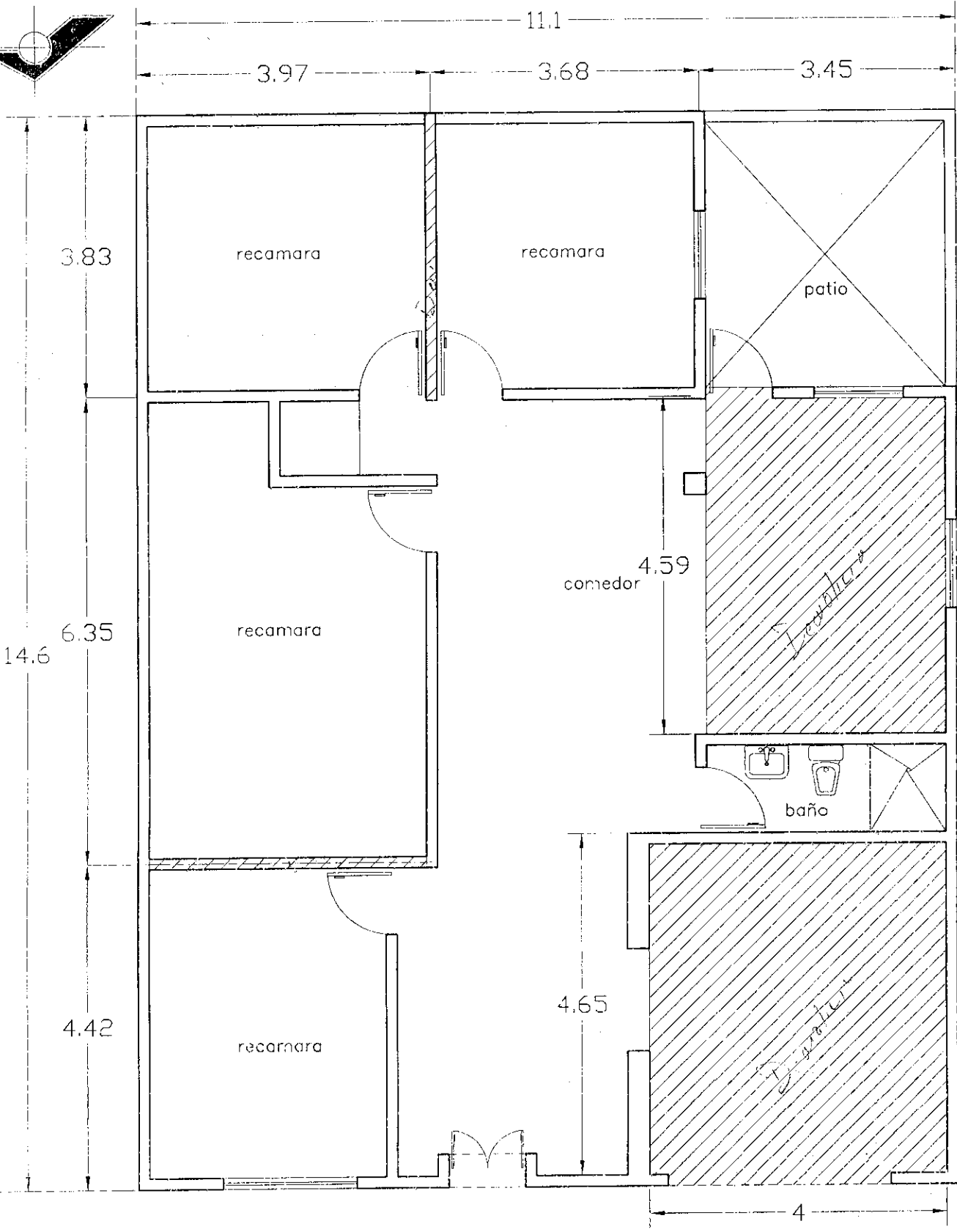
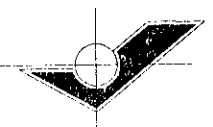


banqueta
calle Dolores Hidalgo

hacia el
colector
municipal

banqueta
calle Alvaro Obregon

PROPIETARIO:	MAYO 2018	A-3
UBICACION:	esc. 1:75	



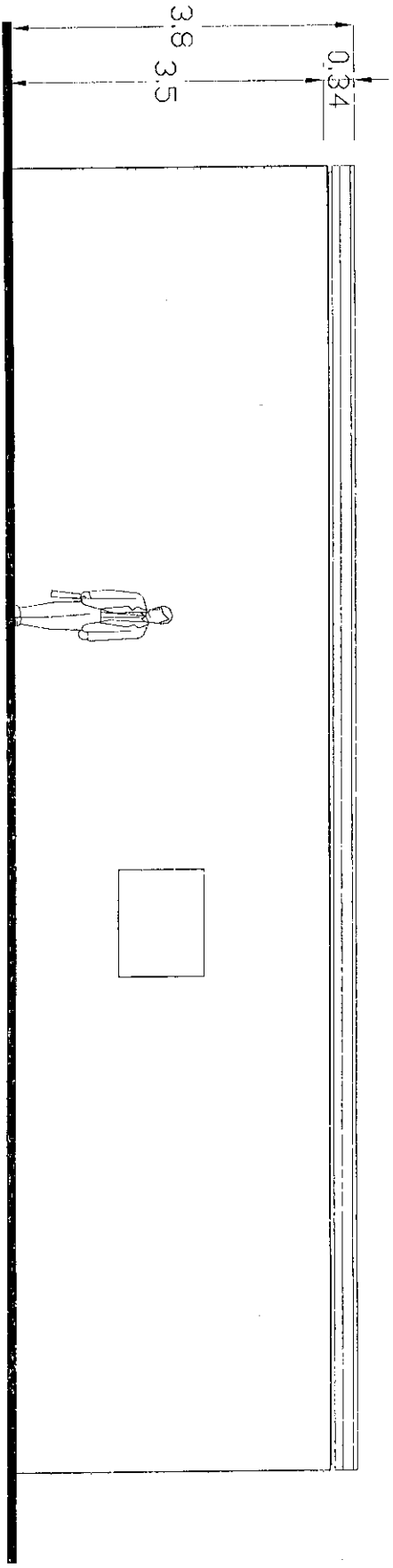
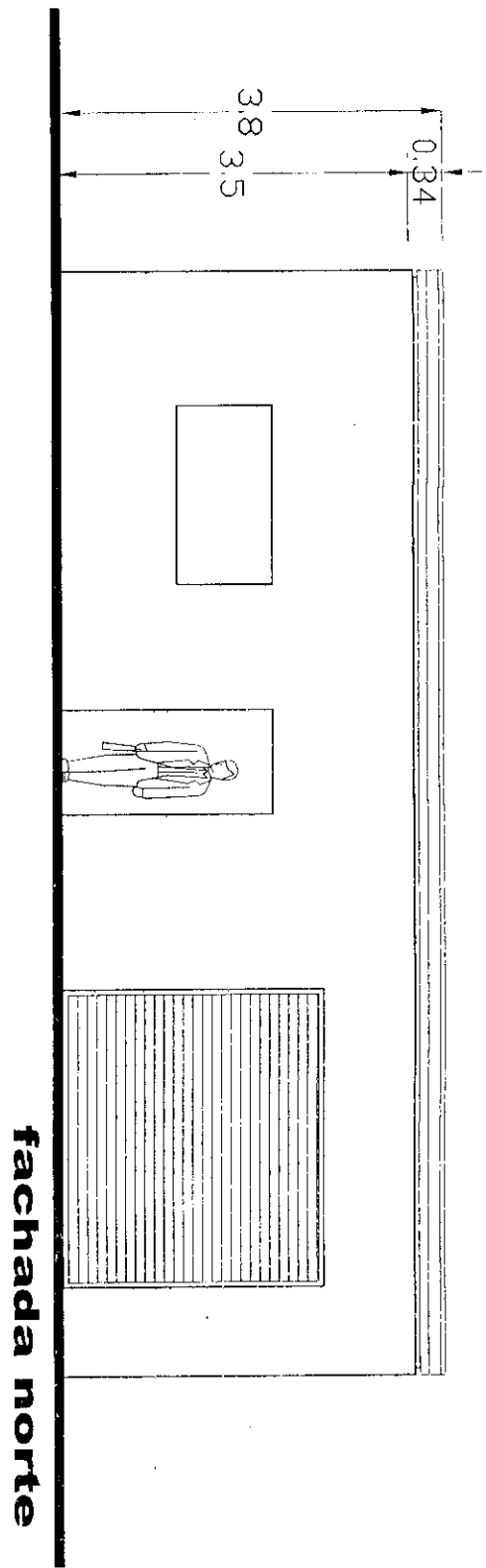
banqueta
calle Dolores Hidalgo

banqueta
calle Alvaro Obregon
demolicion

PROPIETARIO
UBICACION:

MAYO 2018
esc. 1:75

A-2



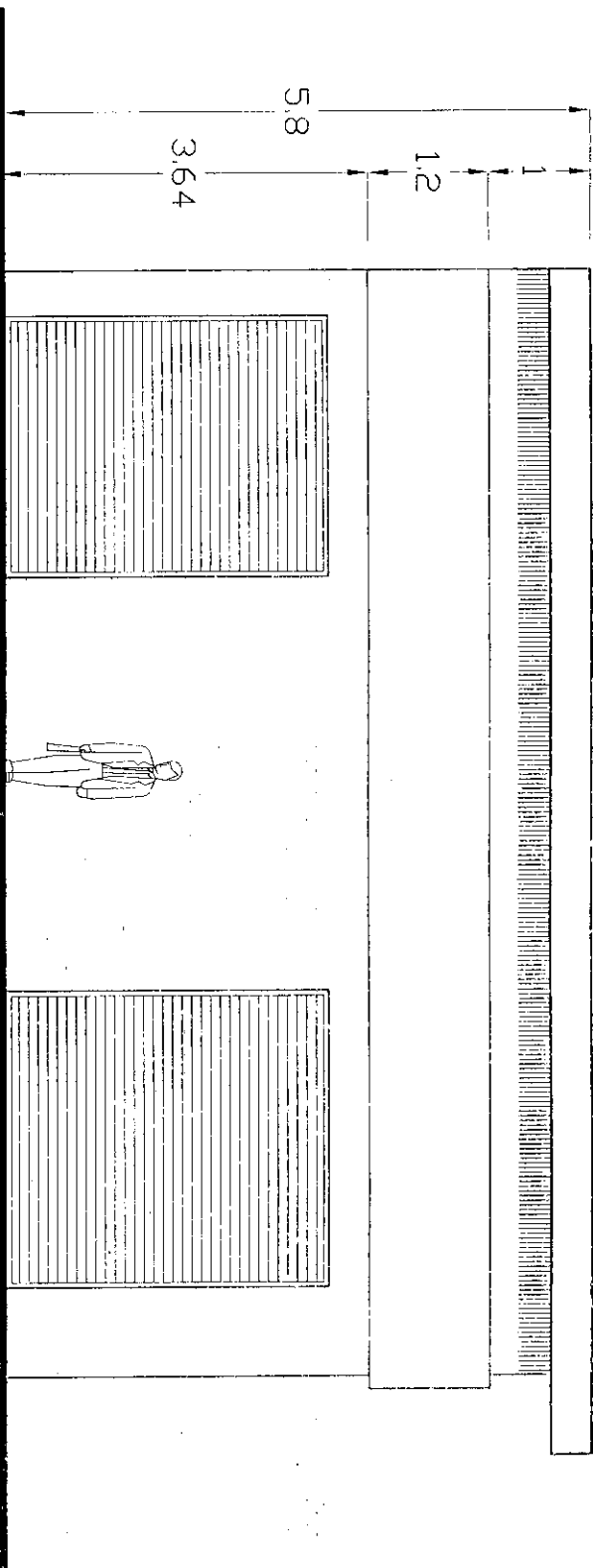
fachadas existentes

fachada norte

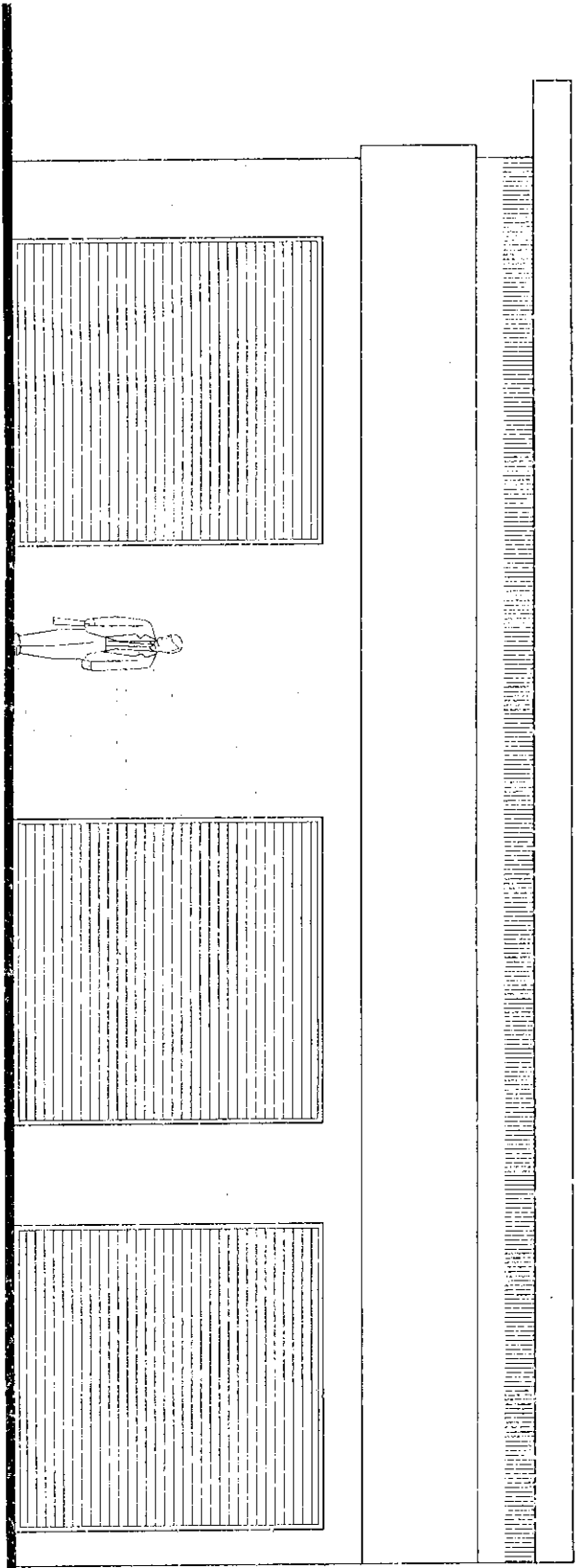
fachada poniente

PROPIETARIO:
UBICACION:

MAYO 2018
esc. 1:75
A-4



fachada norte



fachada poniente

PROPIETARIO:
UBICACION:

MAYO 2018
esc. 1,75

A-5

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

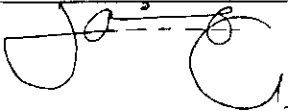
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 048/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:

Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 Y 5.

FOLIO No.	055/2018
FECHA.	03/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA:	MANZANA: N/A 3
COL/FRACC:	3	NUMERO:	LOTE: N/A 3
CALIDAD:	3	LOCALIDAD:	3
TELÉFONO:	5	CUENTA CATASTRAL:	4
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:	1	Nº DE C.M.C.U.:	081/2018
		CONTRATO DE AGUA:	333-1
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE:	SI
		DRENAJE:	SI
		ELECTRICIDAD:	SI
		GUARNICIÓN:	SI
		BANQUETA:	SI
		PAVIMENTO:	SI

DATOS DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
SE REPARAN PUERTAS Y VENTANAS EN PLANTA BAJA, Y SE REPARAN Y SE REEMPLAZAN PIEZAS. CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA EN 1ER NIVEL TERMINACION TOTAL, Y REHABILITACION DE FACHADA. (Vo.Bo. INAH NO. 2018-040).	BARDEO	X SOTANO M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA 66.94 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL 64.39 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL M ²
	OTROS	TERCER NIVEL M ²
		OTROS M ²

PERITOS DE OBRA:

RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA	N/A	FIRMA. N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN

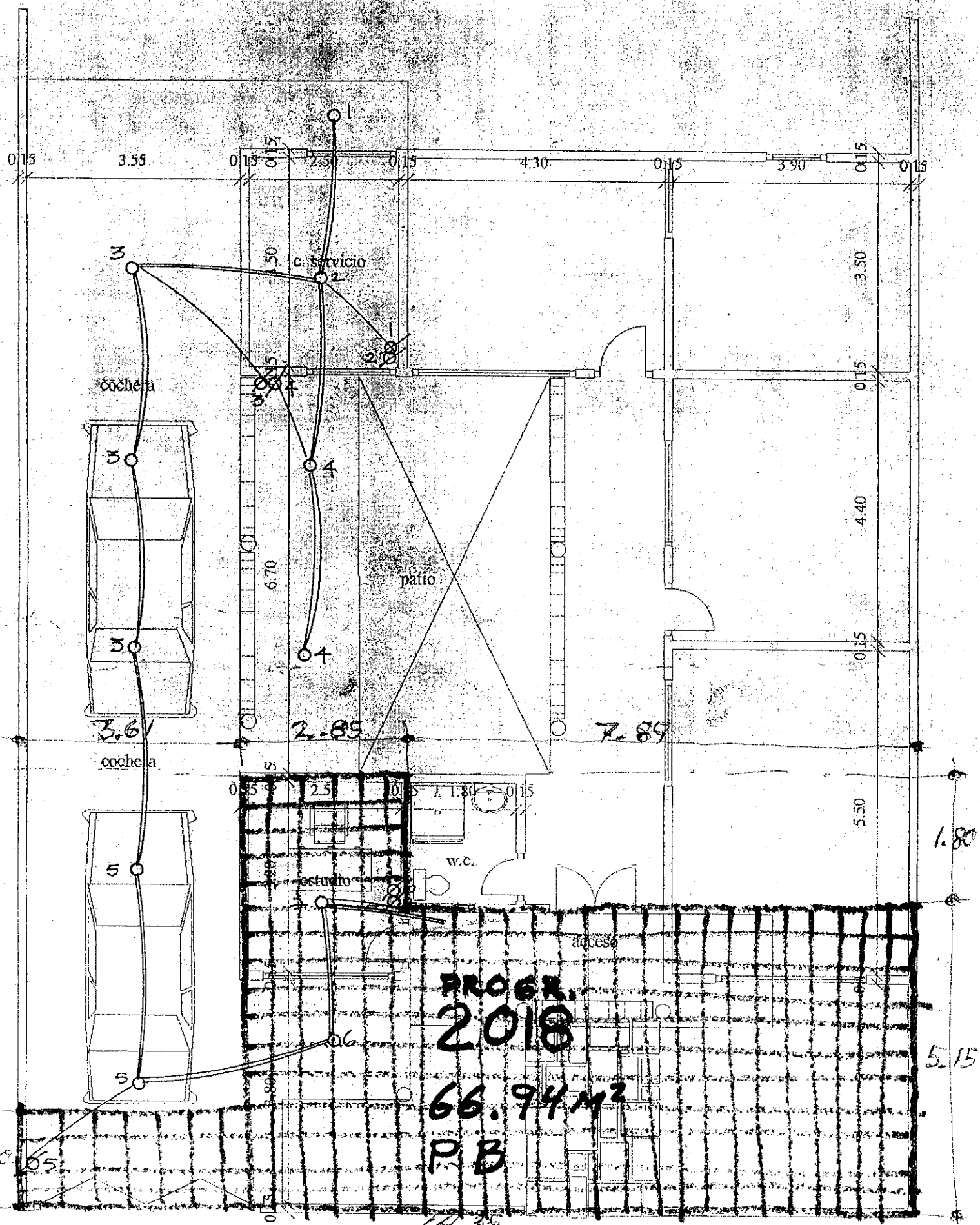
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	ANO
DEL:	3	MAYO	2018
AL:	3	MAYO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- 1. EL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE VAN A UTILIZAR, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL DISEÑO Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELAS.
- 2. EL DISEÑO DE LA OBRA DEBE SER DE CARÁCTER PÚBLICO Y DEBE SER DE CARÁCTER PÚBLICO.
- 3. EL DISEÑO DE LA OBRA DEBE SER DE CARÁCTER PÚBLICO Y DEBE SER DE CARÁCTER PÚBLICO.
- 4. EL DISEÑO DE LA OBRA DEBE SER DE CARÁCTER PÚBLICO Y DEBE SER DE CARÁCTER PÚBLICO.
- 5. EL DISEÑO DE LA OBRA DEBE SER DE CARÁCTER PÚBLICO Y DEBE SER DE CARÁCTER PÚBLICO.
- 6. EL DISEÑO DE LA OBRA DEBE SER DE CARÁCTER PÚBLICO Y DEBE SER DE CARÁCTER PÚBLICO.
- 7. EL DISEÑO DE LA OBRA DEBE SER DE CARÁCTER PÚBLICO Y DEBE SER DE CARÁCTER PÚBLICO.
- 8. EL DISEÑO DE LA OBRA DEBE SER DE CARÁCTER PÚBLICO Y DEBE SER DE CARÁCTER PÚBLICO.
- 9. EL DISEÑO DE LA OBRA DEBE SER DE CARÁCTER PÚBLICO Y DEBE SER DE CARÁCTER PÚBLICO.
- 10. EL DISEÑO DE LA OBRA DEBE SER DE CARÁCTER PÚBLICO Y DEBE SER DE CARÁCTER PÚBLICO.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



PLANTA BAJA CASA-HABITACION

hidalgo 311 prop. Marielena Salazar

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

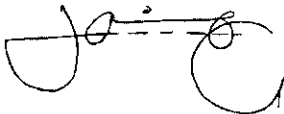
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 055/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rúbrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP, Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP, 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 Y 5.

FOLIO No.	061/2018
FECHA.	04/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL Y COMERCIAL
DOMICILIO:	3	CALLE	MANZANA: N/A
COL/FRACC:	3	NUMERO	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	3	FRACC	LOCALIDAD: 3
TELÉFONO	5	CUENTA CATASTRAL:	4
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	Nº DE C.M.C.U.:	091/2018
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE CENTRO COMERCIAL PLANTA BAJA, BODEGA 1ER NIVEL Y CASA HABITACION EN 2DO NIVEL EN TERMINACIÓN TOTAL.	BARDED	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCION	X PLANTA BAJA	425.13 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	425.13 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	373.97 M ²
	DTRDS	TERCER NIVEL	M ²
	OTROS	M ²	

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:
No. DE REGISTRO:	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:
CÉDULA PROF.	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PRDF.
FIRMA.	FIRMA.	N/A	FIRMA.

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	4	MAYO	2018
AL:	4	MAYO	2021
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CNTRL URBANO	 LIC. URB JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARRDLO URBANO.	

Rincón de Romos, Ags.

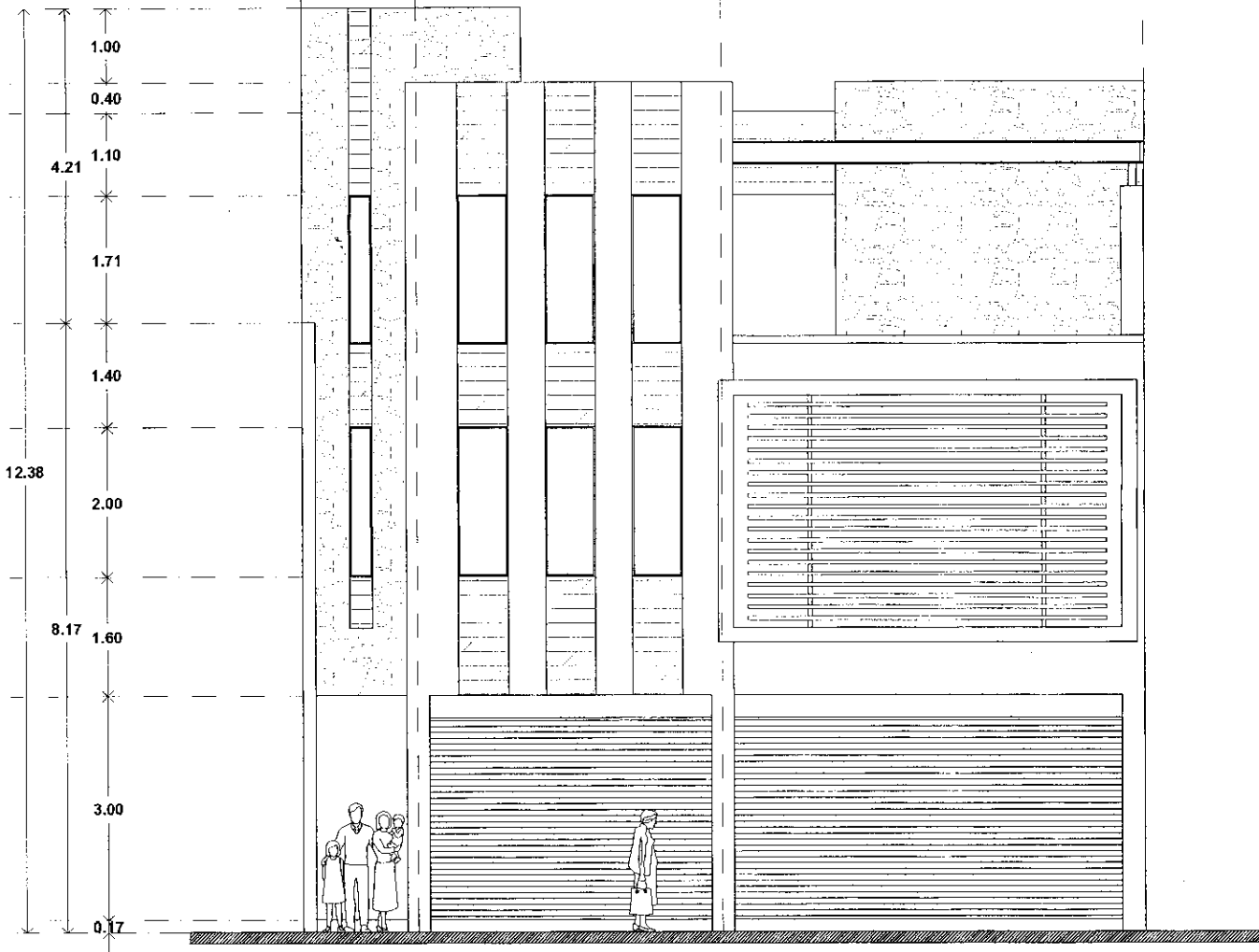
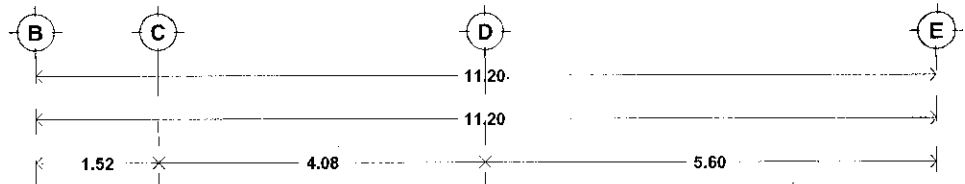
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS
2. NO SE PERMITE TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MODIFICACIÓN PROPRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN ESTA QUE REQUIERA PERMISO, SE DEBE PRESENTAR EL TRÁMITE DE PERSONAS Y VEHICULOS DEBE PRESENTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISM QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES RECATIVANDOSE EL LAISO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 25, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados en el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. serán sus datos personales para el desarrollo del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rincónromos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION



fachada principal
 ESC. 1:75

4.70

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

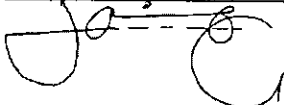
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 061/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:

Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No. 068/2018
FECHA. 07/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DOMICILIO: AV. LOPEZ MATEOS OTE, NO 1307
COL/FRACC: BONA GENS
LOCALIDAD: AGUASCALIENTES., AGS.
TELÉFONO

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN:
CALLE AV. CONST ENO PEDRO OLIVERA
NUMERO
FRACC. SOLIDARIDAD
USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
MANZANA: N/A
LOTE: N/A
LOCALIDAD: RINCÓN DE ROMOS, AGS
CUENTA CATASTRAL: N/A
Nº DE C.M.C.U.: N/A
CONTRATO DE AGUA: N/A

URBANIZACIÓN:

AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

IRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

DATOS DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCIÓN DE CASETA RPBI, INCLUYE RETIRO DE CASETA EXISTENTE, EN VÍAS DE PERSONAL SUM. Y COLOCACIÓN DE FLUXOMETROS DE SENSOR A MANCANCA EN WC DE HOMBRES Y MUJERES, EN BAÑOS PÚBLICOS SUM. Y RETIRO DE FLUXOMETROS DE SENSOR A PALANCA DEN WC, DE HOMBRES Y MUJERES. SUM. Y COLOCACIÓN DE CONTACTOS EN PISO EN SALIDA DE CIRCUITO EXISTENTE EN AREA DE CJA, SUM. Y COLOCACIÓN DE CONTACTOS EN AREA DE CONSULTORIOS, RETIRO DE LONA Y COL. DE LONA NUEVA EN ACCIONAMIENTO DE PERSONAL, RUTA DE RPBI, RUTA DE EVACUACION ASI COMO PUNTO DE REUNION. (SE ANEXA PROYECTO)	BARDEO CONSTRUCCIÓN REPARACION DEMOLICION OTROS	SOTANO PLANTA BAJA PRIMER NIVEL SEGUNDO NIVEL TERCER NIVEL OTROS
		454.73 M ² M ² M ² M ² M ²

RESPONSABLE DE OBRA	PERITOS DE OBRA:	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	ESTRUCTURAL	
DE REGISTRO:	NOMBRE:	N/A
PLATA PRDF.	No. DE REGISTRO:	N/A
PLATA.	CÉDULA PROF.	N/A
	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN

VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	7	MAYO	2018
AL:	7	MAYO	2019

REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.

08/05/18
Sánchez O. J. J.

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- REMITIR MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA
- REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCION.
- IR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- DEBE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION**

DATOS DEL PROPIETARIO	PERITOS
NOMBRE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	NOMBRE: NO APLICA
DOMICILIO: AV. ADDLFO LOPEZ MATEOS NO. 1507 DTE. FRACC. BONA GENS	No. DE PERITO RESPONSABLE EN OBRA
TELEFONO: 9-10-2570 ext - 5617	FIRMA:
	NOMBRE:
	No. DE PERITO ESPECIALIZADO EN DISEÑO ESTRUCTURAL
	FIRMA:
	NOMBRE:
	No. DE PERITO ESPECIALIZADO EN DISEÑO ARQUITECTONICO
	FIRMA:
	NOMBRE:
	No. DE PERITO ESPECIALIZADO EN MECANICA DE SUELOS
	FIRMA:
	NOMBRE:
	No. DE PERITO ESPECIALIZADO EN DISEÑO URBANO
	FIRMA:
	NOMBRE:
	No. DE PERITO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES
	FIRMA:

FIRMA:	DICTAMEN SICOM	FUNDAMENTO LEGAL						
	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr><td>NO APLICA</td><td>P.R.O.</td></tr> <tr><td>P.E.D.A.</td><td>P.E.D.U.</td></tr> <tr><td>P.E.D.E.</td><td>P.E.I.</td></tr> </table>	NO APLICA	P.R.O.	P.E.D.A.	P.E.D.U.	P.E.D.E.	P.E.I.	ARTICULOS.- 191, 192, 193, 194 195, 210, 218, 220 CODIGO URBANO ESTATAL
NO APLICA	P.R.O.							
P.E.D.A.	P.E.D.U.							
P.E.D.E.	P.E.I.							

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018	
UBICACIÓN: Pedro Guerrero Lucio N°. 108 ESQ. C. CONSTITUCIÓN DE 1917	TIPO DE OBRA: SÓTANO:
	PLANTA BAJA:
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	No. DE CAJONES DE 1er. NIVEL:
ALINEAMIENTO No.	ESTACIONAMIENTO EN 2o. NIVEL:
No. DE CTA. DE SERV. DE AGUA	CASO DE CONDOMINIO:
	SUP. USO EXCLUSIVO:
	SUP. USO EXCLUSIVO: TOTAL

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: **11958**

> ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD EN EL ESTADO -"CENTRO DE SALUD RINCÓN DE ROMOS" <

EL PRESENTE PROYECTO COMPRENDE LOS SIGUIENTES ALCANCES:

EL PROYECTO CONSIDRA:

- *CDNSTRUCCION DE CASETA RPBI. INCUYE RETIRO DE CASETA EXISTENTE
- **EN BAÑOS DE PERSONAL SUM. Y COLOCACION DE FLUXOMETROS DE SENSOR A PALANCA EN WC DE HOMBRES Y MUJERES
- ***EN BAÑOS PUBLICOS SUM. Y CAMBIO DE FLUXOMETROS DE SENSOR A PALANCA EN WC DE HOMBRES Y MUJERES
- SUM.Y COLOCACION DE CONTACTOS EN PISO EN SALIDA ELÉCTRICA EXISTENTE EN AREA DE CAJA, SUM. Y COLOCACION DE CONTACTOS EN EN AREA DE CONSULTORIOS, RETIRO DE LONA Y COLOCACION DE LONA NUEVA EN ESTACIONAMIENTO DE PERSONAL
- RUTA DE RPBI, RUTA DE EVACUACIÓN ASÍ COMO PUNTO DE REUNION

[Handwritten Signature]
08/05/18

PERIODO DE EJECUCION SEGÚN CONTRATO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZA ESTA LICENCIA VIGENTE:

	DIA	MES	AÑO
DEL	07	Ago	2018
AL	07	Ago	2019

RECIBO OFICIAL No.: _____ **PAGO DE DERECHOS:** _____

OBSERVACIONES _____

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

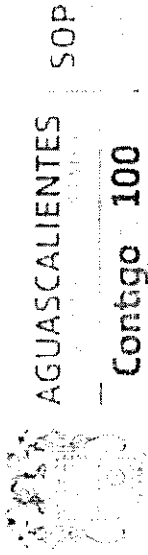
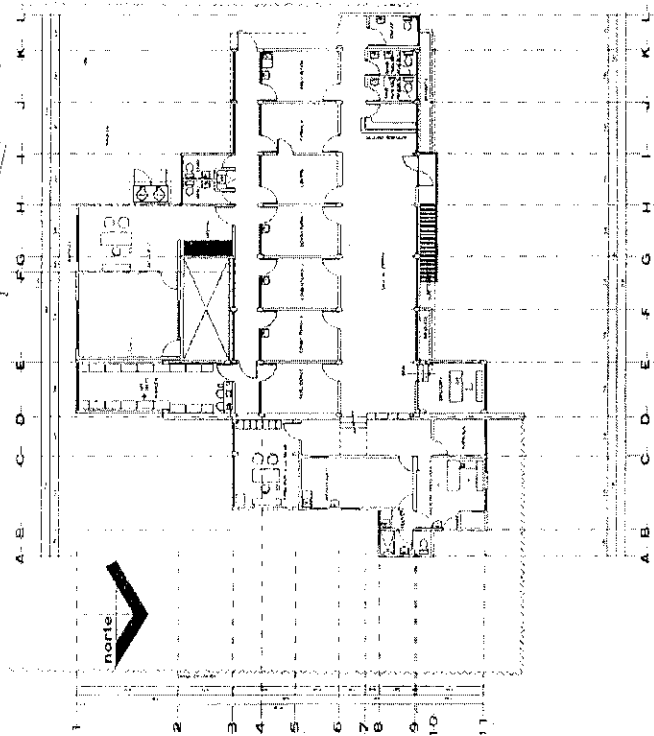
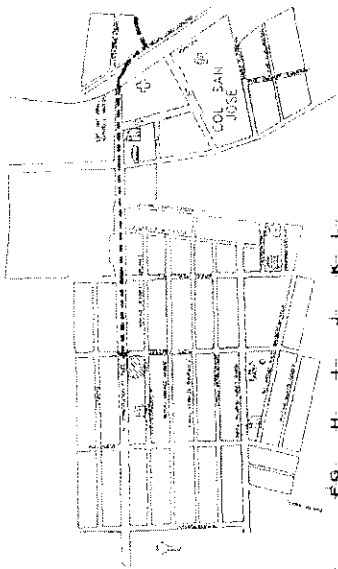
NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCNSTRUCCIONES, ANTES DE INICIAR LA OBRA.
- 2.- SE DARÁ AVISO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA EN EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN PARA LA AUTORIZACION DE LA OCUPACIÓN DE LA FINCA.
- 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIÓN DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD RAIZ.

REACREDITACIÓN CENTRO DE S. RINCON DE ROMOS

UBICADO EN AV. CONSTITUCIÓN DE 1917 ESQ. CON CALLE PEDRO GUERRERO FRACC. SOLIDARIDAD RINCÓN DE ROMOS AGUASCALIENTES.

PLANTA DE LOCALIZACIÓN



Superficie 576.70m²

Trabajos a realizar para la re acreditación del centro de salud:

1. Suministro y colocación de caseta RPBi nueva, incluye retiro de caseta existente
2. Retiro de señalización existente
3. Suministro y colocación de señalización en todo el Centro de Salud.
4. cambio de fluxómetro en baños de personal de sensor a palanca (1 wc en hombres y 1wc mujeres)
5. Suministro y Colocación de 2 contactos en piso, en salida eléctrica existente en área de caja, colocarlos con caja registro para piso
6. retiro de lona existente en estacionamiento de personal y suministro y colocación de lona nueva
7. Ruta de rpbi, ruta de evacuación, así como punto de reunión
8. Suministro y colocación de 2 contactos en área de consultorio dental
9. Desmontaje con recuperación de 2 contactos dúplex polarizados, existentes en cajas.
10. Cambio de fluxómetro de sensor a fluxómetro de palanca, en baños públicos (1 wc hombres y 1 wc mujeres)

Superficie 454.73m²

PLANTA ARQUITECTÓNICA DE CONJUNTO



SOP
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Dependencia: Secretaría de Obras Públicas

Oficio núm. **000930**

Asunto: Solicitud Licencia de Construcción

Aguascalientes, Ags., 12 de abril de 2018

L.U. JESÚS JAIME GARCÍA
Director de Planeación y Desarrollo Urbano.
Municipio de Rincón de Romos.

h. cas/2018

Presente.

Me refiero a la obra que tiene programada la Secretaría de Obras Públicas del Estado a ejecutar dentro del **PRESENTE EJERCICIO** en el Municipio de Rincón de Romos, anexo envío solicitud de Licencia de Construcción y 2 tantos de Planos, esto con el fin de solicitar a usted de la manera más atenta la Autorización de la Licencia de Construcción y la devolución de un juego de la documentación antes mencionada para la Obra que a continuación describo.

NOMBRE DE LA OBRA.- ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD EN EL ESTADO - "CENTRO DE SALUD RINCÓN DE ROMOS"

UBICACIÓN.- AV. CONSTITUCIÓN DE 1914 – ESQ. C. PEDRO GUERRERO, COL. SOLIDARIDAD, RINCÓN DE ROMOS.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
18 ABR. 2018
DEVOLUCIÓN

ARQ. JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA
Secretario de Obras Públicas

c.c.p.- **ING. ARIEL ESAU MAGÍAS ZAPATA**.- Director General de Planeación, Costos y Licitación de Obra de la SOP
CONSECUTIVO. /2018
ARCHIVO.- 11958 / 2018
A'JJAA / I'FSR / I'AEVZ / VHMZ

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP, Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Re mítrase al colofón puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

FOLIO No.	069/2018
FECHA.	02/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL Y SERVICIO
DOMICILIO:	3	CALLE	MANZANA: 3
		NUMERO	LOTE: 3
COL/FRACC:	3	FRACC.	LOCALIDAD: 3
		CUENTA CATASTRAL: 4	
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	290/2016
TELÉFONO	5	CONTRATO DE AGUA:	6839-1
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE SI	GUARNICIÓN SI
		DRENAJE SI	BANQUETA SI
		ELECTRICIDAD SI	PAVIMENTD SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACION EN 1ER NIVEL OBRA NEGRA Y BANDA PERIMETRAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	117.47 M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	10.07 M ²

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

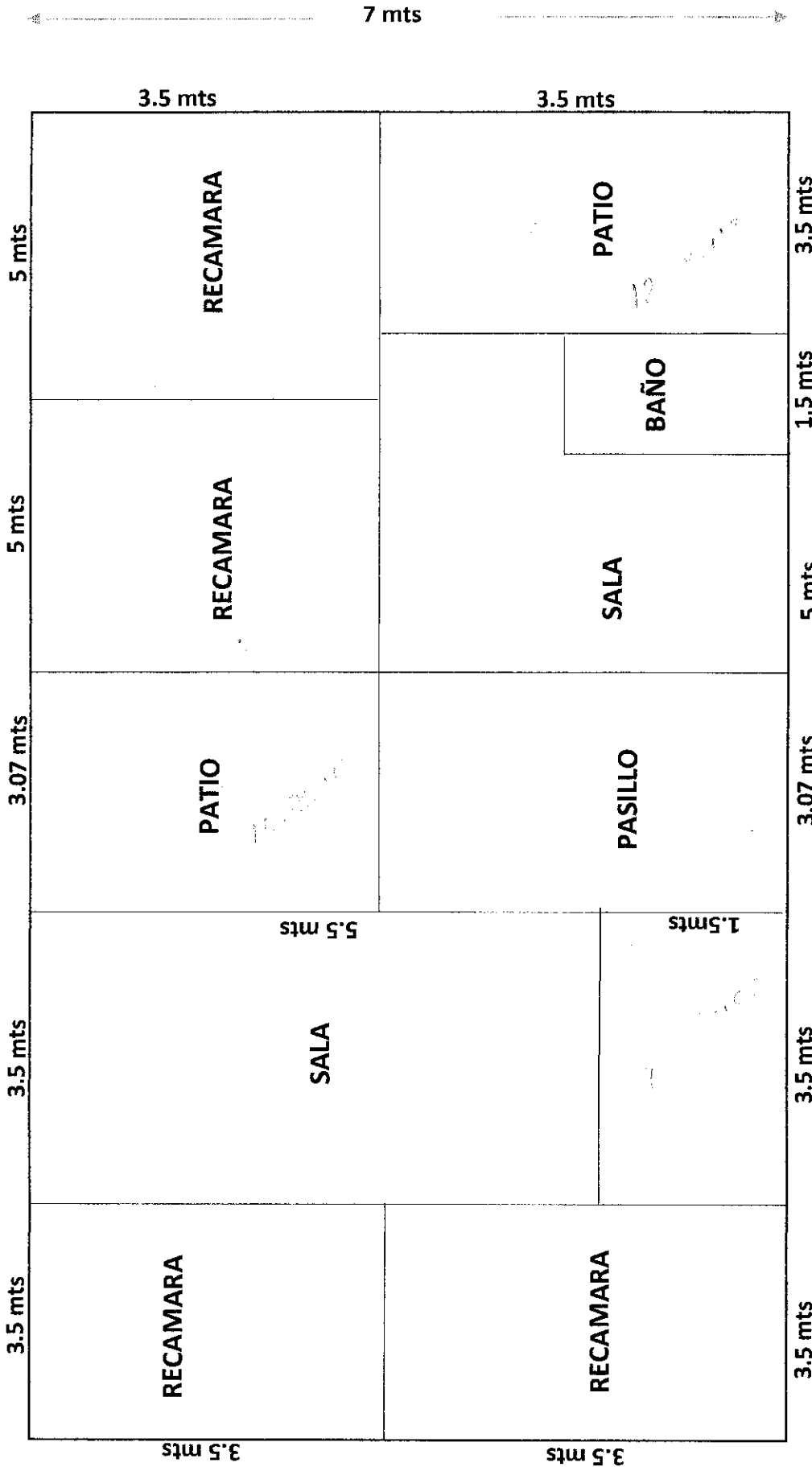
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	2	MAYO	2018
AL:	2	MAYO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIM HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERAN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE. LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/D DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PÚBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PÚBLICA, LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCION, EN LA QUE SE OBSERVE PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION

20.07 mts



20.07 mts

11/0.40
 - 11.00
 10.00
 11.00
 11.00

7 mts

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

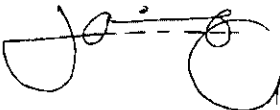
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 069/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

FOLIO No.	070/2018
FECHA.	03/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL Y COMERCIAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA:	3
COL/FRACC:	3	NUMERO:	3
LOCALIDAD:	3	FRACC.:	3
TELÉFONO:	5	CUENTA CATASTRAL:	4
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:	1	N° DE C.M.C.U.:	055/2018
		CONTRATO DE AGUA:	7908-1
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE:	SI
		DRENAJE:	SI
		ELECTRICIDAD:	SI
		GUARNICIÓN:	SI
		BANQUETA:	SI
		PAVIMENTO:	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE DOS RECAMARAS, BAÑO, TERMINACION TOTAL, COLOCACION DE BARANDAL Y BARRA PERIMETRAL EN 1ER NIVEL CONTINUIDAD DE LICENCIA NO. 041/2018.	BARDEO	X	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA
	REPARACION		PRIMER NIVEL
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL
	OTROS		TERCER NIVEL
			OTROS

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRD: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

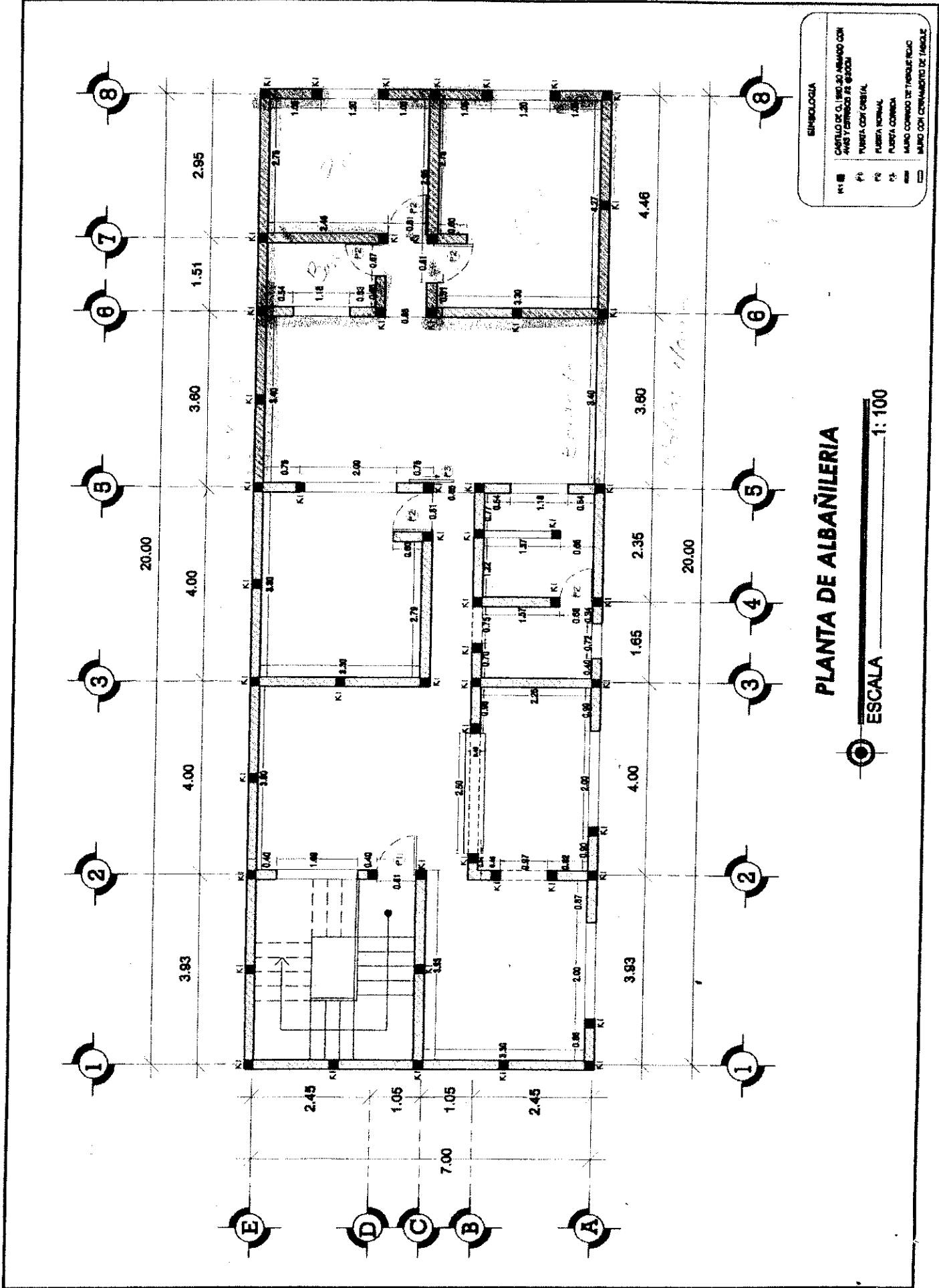
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	3	MAYO	2018
AL:	3	NOVIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ES COMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCION, EN LA QUE SE HAYAN INCLUIDO EL TRANSPORTE DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

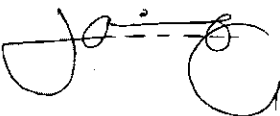
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 070/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.
Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4.

FOLIO No. 071/2018
FECHA. 08/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	MVPLASTICK, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:	
DOMICILIO:	2 [REDACTED]	CALLE:	[REDACTED]
COL/FRACC:	2 [REDACTED]	NUMERO:	2
LOCALIDAD:	2 [REDACTED]	FRACC.:	2
TELÉFONO:	4 [REDACTED]	USO DE SUELO AUTORIZADO:	INDUSTRIAL
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:	[REDACTED] 1	MANZANA:	[REDACTED]
		LOTE:	2
		LOCALIDAD:	[REDACTED]
		CUENTA CATASTRAL:	3
		Nº DE C.M.C.U.:	[REDACTED]
		CONTRATO DE AGUA:	575/2017
			9385-1
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
DEMOLICIÓN DE BAÑO Y MURO PARA COLOCAR VENTANA. CONSTRUCCIÓN DE DDS BAÑOS.		BARDEO	X SOTANO		
		CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA		M²
		REPARACION	PRIMER NIVEL	13.60	M²
		DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M²
		OTROS	TERCER NIVEL		M²
			OTROS		M²
				8.70 Demolición	M²
RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	ESTRUCTURAL			
DE REGISTRO:	N/A	NOMBRE:	N/A		
CÉDULA PROF.:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A		
FIRMA:		CÉDULA PROF.:	N/A		
		FIRMA:	N/A		

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	8	MAYO	2018
AL:	8	NOVIEMBRE	2018
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO		 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE

Rincón de Romos, Ags.

ORDENES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL AUTOR Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.

DEBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.

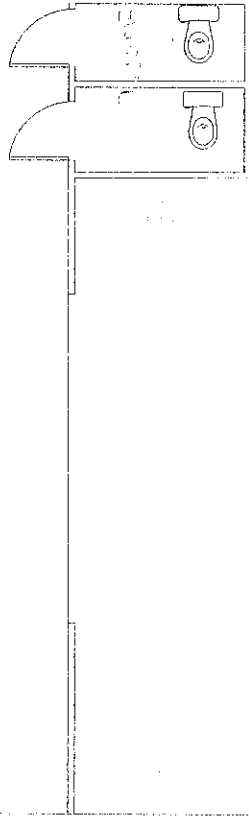
REMITIR TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN DEPENDIENTE.

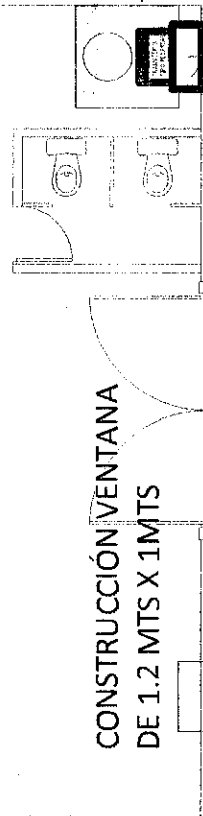
LA FALTA DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.

DEBE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERÁ MAYOR A SEIS MESES, RECATIVÁNDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



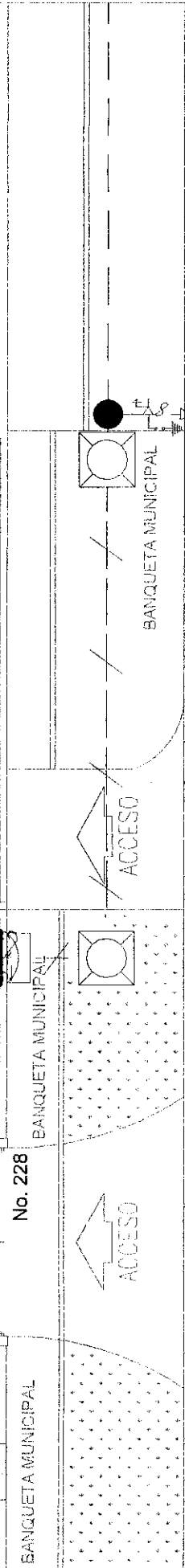
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS DE 3 MTS X 3 MTS.



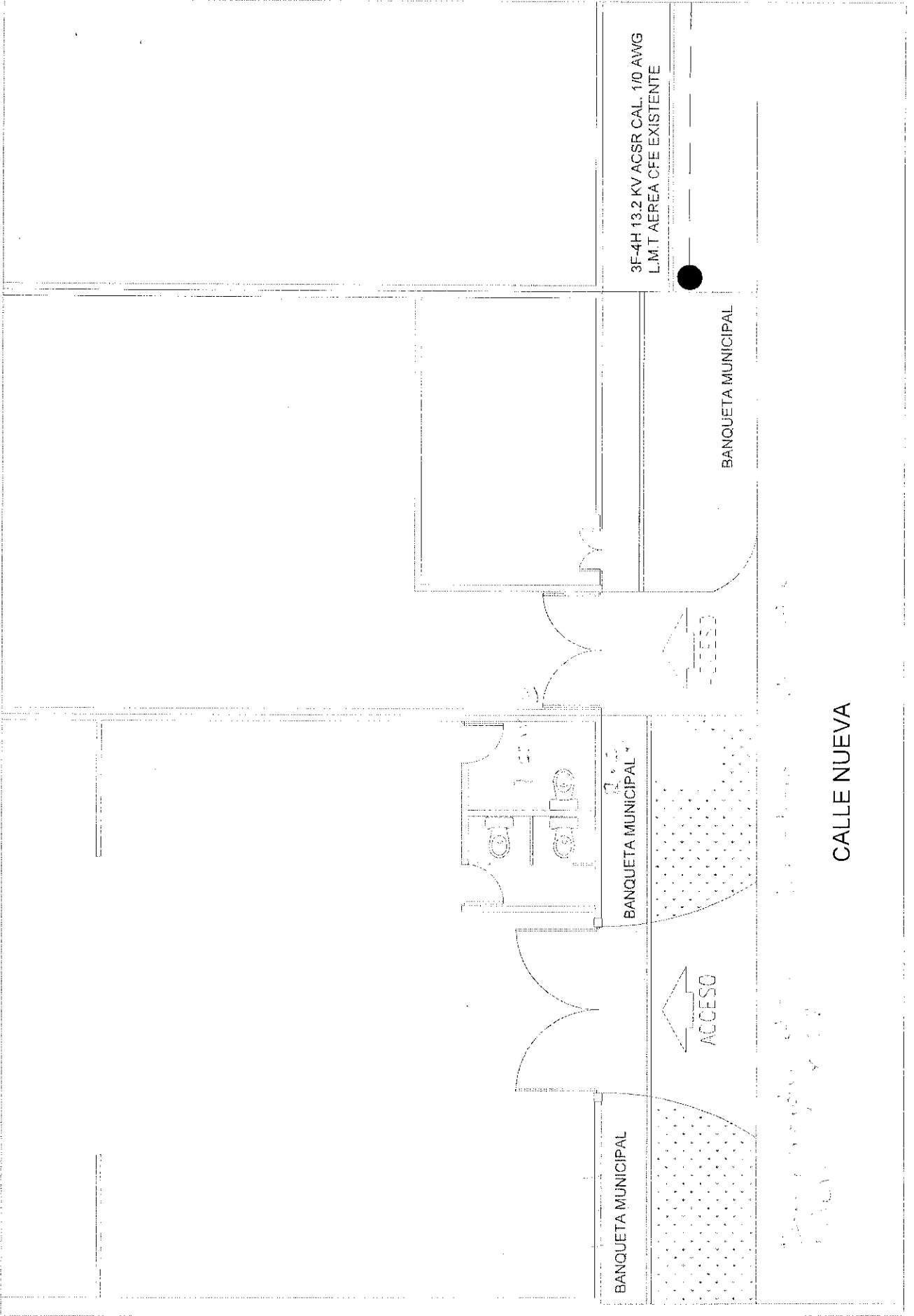
CONSTRUCCIÓN VENTANA DE 1.2 MTS X 1 MTS

SIMBOLOGIA	
●	POSTE DE CONCRETO OCTAGONAL EXISTENTE
▲	TRANSFORMADOR EXISTENTE
—	LINEA PRIMARIA EXISTENTE
←	RETENIDA EXISTENTE
—/—	LINEA PRIMARIA SUBTERRANEA
□	MEDICIÓN
□	TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL
□	REGISTRO MEDIA TENSION
—/—	TRANSICIÓN MEDIA TENSION
///	DERECHO DE VIA DE L.A.T EXISTENTE

OBRA CIVIL PARA SUBESTACIÓN DE 75 KVA QUE CONSTA DE PERFORACIÓN 1.4 X1.4X1.4 MTS PARA REGISTRO DE TRANSFORMADOR, VENTA DE 1.2 X 1.2 MTS PARA EMPOTRAR TRANSFORMADOR Y DEMOLICIÓN DE MURO PARA MANIOBRAS DE CONSTRUCCIÓN.



CALLE NUEVA



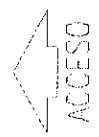
3F-4H 13.2 KV ACSR CAL. 1/0 AWG
L.M.T AEREA CFE EXISTENTE

BANQUETA MUNICIPAL

BANQUETA MUNICIPAL

BANQUETA MUNICIPAL

CALLE NUEVA



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

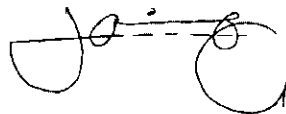
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 071/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica del representante legal Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende,

		debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó el teléfono de la persona moral. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

FOLIO No.	073/2018
FECHA.	17/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	N/A 3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	105/2018		
TELÉFONO	5	CDNTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL Y COLOCACION DE PORTON.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCION		PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	67.44

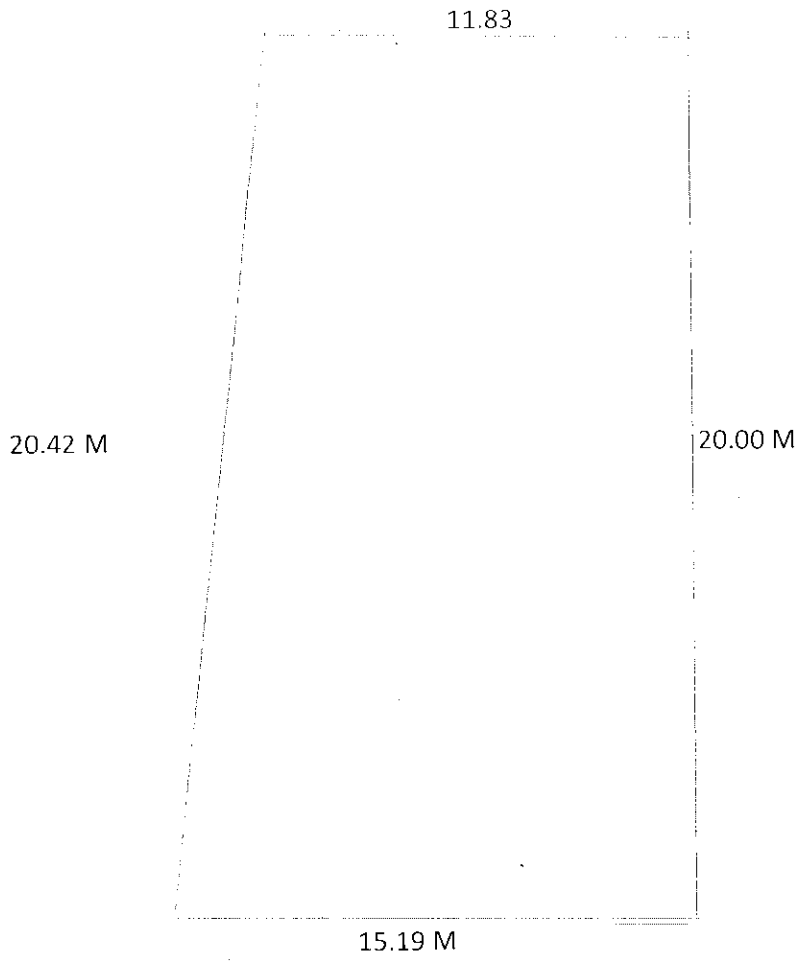
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	17	MAYO	2018
AL:	17	MAYO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAM HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
DEPARTAMENTO JURIDICO			Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERAN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTO R Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA. LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANEJO PROPIO DE LA CONSTRUCCION, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON DN PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:
De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION



BARDEO PERIMETRAL Y COLOCACION DE PORTON Y PUERTA

67.44 ML

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

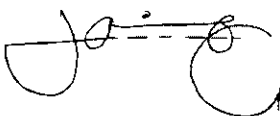
LICENCIA NUMERO: 073/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP, Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la Ley VII y 70 de la LTAIPEAM, Números trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Replíquese al colofón puntos 1, 2, 3, 4 y 5

FOLIO No.	074/2018
FECHA.	09/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: RUSTICO
DOMICILIO:	3	CALLE: [REDACTED] 3	MANZANA: [REDACTED] 3
COL/FRACC:	3	NUMERO:	LOTE:
LOCALIDAD:	3	FRACC.:	LOCALIDAD: [REDACTED] 3
TELÉFONO:	5	CUENTA CATASTRAL:	4
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:	1	N° DE C.M.C.U.:	036/2018
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	NO
		BANQUETA	NO
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL A 2.50 DE ALTURA. (CONTINUIDAD DE LICENCIA NO. 027/2018)	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	75.32

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRD:	N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA:	FIRMA:	N/A	FIRMA: N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	9	MAYO	2018
AL:	9	MAYO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
DEPARTAMENTO JURIDICO		Rincón de Romos, Ags.	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCION, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

A AL SAUCILLO

1925 29 36
PV
1921 59

4

18.48m

REGISTRO
E

1

56.84m

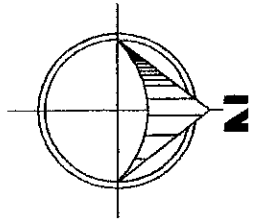
79.93m

75.32 ml de banda perimetral

110.05 ml banda autorizada en licencia de construcción

027/2018

ARRETERO



30.19m

CHIQUEROS

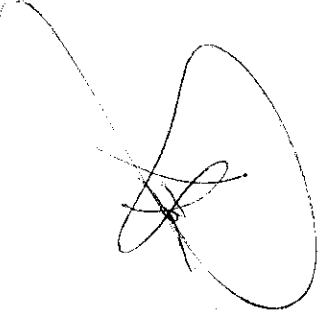
2

3

RETIENDA

PCBE

RETIENDA



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

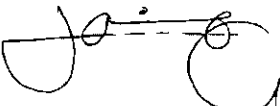
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 074/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LDS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4.

FOLIO No. 076/2018
FECHA. 04/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A DE C.V.
DOMICILIO: [Redacted]
COL/FRACC: [Redacted]
LOCALIDAD: [Redacted]
TELÉFONO 4 [Redacted] 2
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL 1

DATOS DEL PREDIO:
UBICACIÓN: CALLE 2, NUMERO 2, FRACC. 2
USO DE SUELO AUTORIZADO: SERVICIO
MANZANA: N/A
LOTE: [Redacted] 2
LOCALIDAD: [Redacted] 2
CUENTA CATASTRAL: 3
N° DE C.M.C.U.: [Redacted]
CONTRATO DE AGUA: 107/2018
URBANIZACIÓN:
AGUA POTABLE NO
DRENAJE NO
ELECTRICIDAD NO
GUARNICIÓN NO
BANQUETA NO
PAVIMENTO NO

DATOS DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
ÁREA RECREATIVA CON VESTIDORES, BAÑOS, CANCHA DE FUTBOL, BASQUET BOL, GRADAS Y ÁREAS DE SERVICIO.	BARDEO	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA 15,134.00' M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL M ²
	OTROS	TERCER NIVEL M ²
		OTROS M ²

RESPONSABLE DE OBRA

NOMBRE: ING. J. REFUGIO MASCORRO LOPEZ
D. DE REGISTRO: 166
CÉDULA PROF.: 1027353
FIRMA:

PERITOS DE OBRA: ESTRUCTURAL

NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF.: N/A
FIRMA: N/A

INSTALACIONES ESPECIALES

NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF.: N/A
FIRMA: N/A

DATOS DE LA AUTORIZACION

VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	4	MAYO	2018
AL:	4	MAYO	2021

POR LA DIRECCIÓN

REVISÓ: [Redacted]
ANALIZÓ: ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES
AUTORIZÓ: LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA
DEPARTAMENTO JURIDICO
AREA DE CONTROL URBANO
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL DISEÑO Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. DEBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCION, EN LA CUAL SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNGITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION DE TRÁNGITO.
5. CUALQUIER MODIFICACION O REPARACION QUE SE REALICE EN LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION DE TRÁNGITO.
6. EN CASO DE RETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERÁ MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA PERMISIVIDAD.
7. EN CASO DE FALTA DE MANTENIMIENTO DE LA OBRA, SE LE RECATIVARÁ EL PLAZO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA PERMISIVIDAD.
8. EN CASO DE FALTA DE MANTENIMIENTO DE LA OBRA, SE LE RECATIVARÁ EL PLAZO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA PERMISIVIDAD.
9. EN CASO DE FALTA DE MANTENIMIENTO DE LA OBRA, SE LE RECATIVARÁ EL PLAZO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA PERMISIVIDAD.

Aviso de privacidad

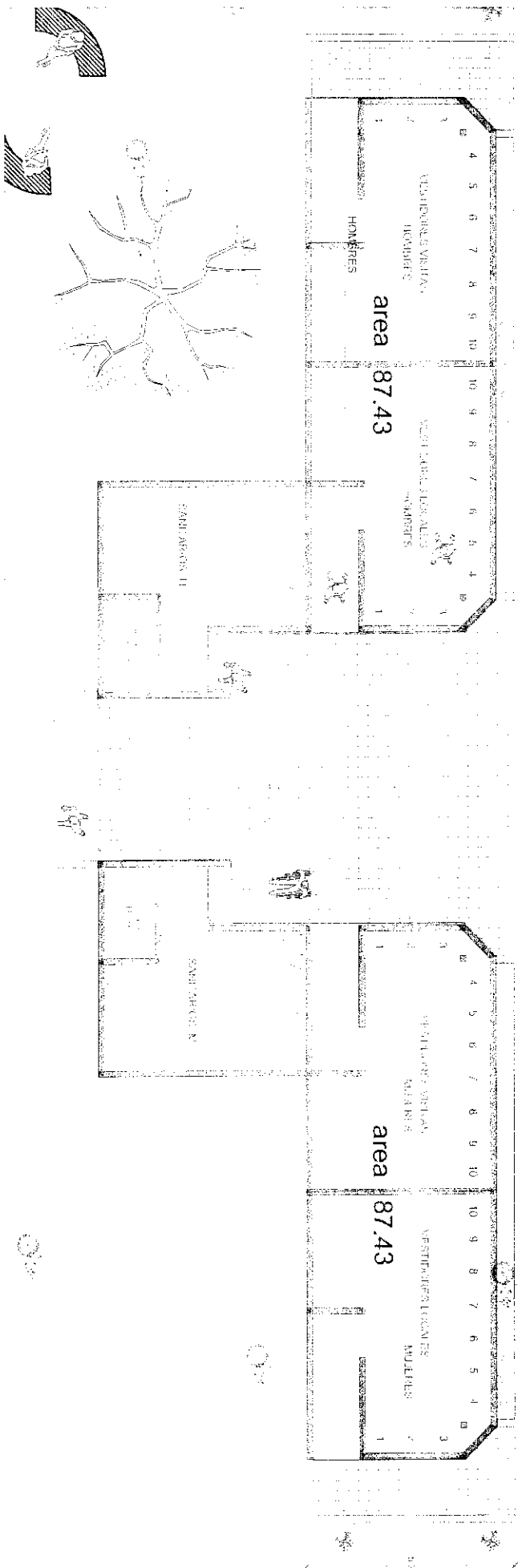
De conformidad con el Artículo 21, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la realización de trámites que se estén realizando, ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

MSL
621

AMPLIACION DE BAÑOS Y VESTIDORES

ANDADOR Area 461.10 m²



HISTORICO DE CAMBIOS

No.	PROPUESTA	FECHA	PAR	FECHA
0A	PROPUESTA	19 EN E 18	A. VALDIVIA	
0B	REVISION DE PROPUESTA	24 EN E 18	A. VALDIVIA	

10	11	12	13	14	15
CN DE HIDALGO		DESCRIPCION		PAR	FECHA

MAPA SER: ALTURA
AUTORIZADO CON:

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

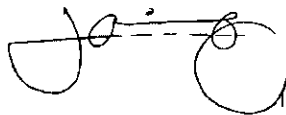
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 076/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica del representante legal Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende,

		debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó el teléfono de la persona moral. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



AYUNTAMIENTO
2017 - 2018

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 118, Fracción I de la LFTAIP, Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4.

FOLIO No. 077/2018
FECHA. 04/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A DE C.V.
DOMICILIO: 2 [REDACTED]
COL/FRACC: [REDACTED]
LOCALIDAD: 2 [REDACTED]
TELÉFONO 4 [REDACTED]
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL 1

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN:
CALLE 2 [REDACTED]
NUMERO [REDACTED]
FRACC. [REDACTED]
USO DE SUELO AUTORIZADO: SERVICIO
MANZANA: N/A
LOTE: [REDACTED] 2
LOCALIDAD: [REDACTED] 2
CUENTA CATASTRAL: 3
Nº DE C.M.C.U.: [REDACTED]
CONTRATO DE AGUA: 108/2018
URBANIZACIÓN:
AGUA POTABLE NO
DRENAJE NO
ELECTRICIDAD NO
GUARNICIÓN NO
BANQUETA NO
PAVIMENTO NO

DATOS DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
STACIONAMIENTO PARA AREA RECREATIVA.	BARDEO	SDTANO
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA 7,923.60 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL M ²
	OTROS	TERCER NIVEL M ²
		OTROS M ²

RESPONSABLE DE OBRA

NOMBRE: ING. J. REFUGIO MASCORRO LOPEZ
DE REGISTRO: 166
CÓDULA PROF.: 1027353
FIRMA: [REDACTED]

PERITOS DE OBRA: ESTRUCTURAL

NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF.: N/A
FIRMA: N/A

INSTALACIONES ESPECIALES

NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF.: N/A
FIRMA: N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN

VIGENCIA DE LA LICENCIA	OIA	MES	AÑO
DEL:	4	MAYO	2018
AL:	4	MAYO	2021

POR LA DIRECCIÓN

ANALIZÓ

[Signature]
ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES
AREA DE CONTROL URBANO

AUTORIZÓ

LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO.

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE. LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL DISEÑADOR Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.

2. EL SOLICITANTE DEBE TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

3. EL SOLICITANTE DEBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.

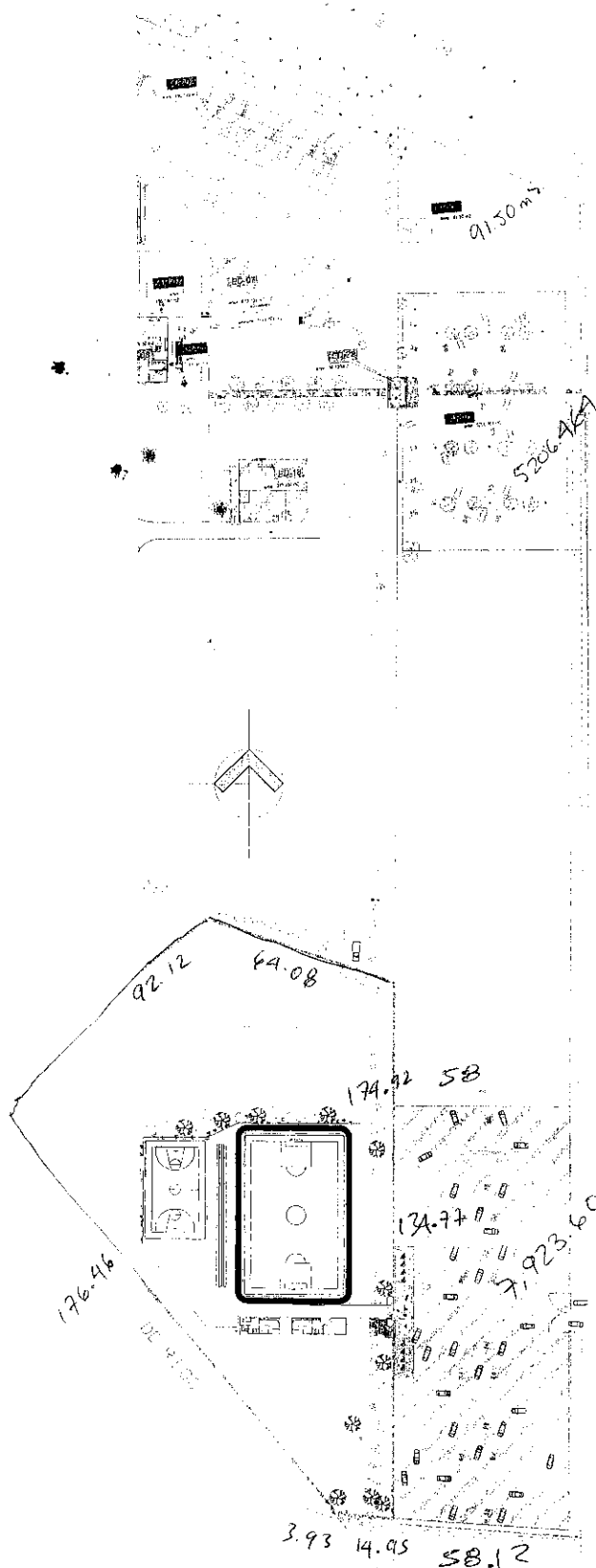
4. EL SOLICITANTE DEBE AUTORIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE CONSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBE CONSTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO.

5. EL EXCESO DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.

6. EL SOLICITANTE DEBE DETENER Y SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERÁ MAYOR A SEIS MESES, RECITANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA LICENCIA.

7. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 23, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, SE LE INFORMA AL PETICIONARIO QUE LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. SERÁN USADOS Y DESTINADOS PARA LA CONSECUCIÓN DEL TRÁMITE QUE SE ESTÁ REALIZANDO. VER AVISO DE PRIVACIDAD EN LA SIGUIENTE FIGURA: <http://www.rmponderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



84.00

294.00

102.00

138.49

138.00

60.00

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

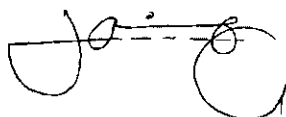
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 077/2018

Nº	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica del representante legal Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende,

		debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó el teléfono de la persona moral. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP, Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y B, Fracciones de la I a la VII y 7D de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS UNEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.
Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4.

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE: SERVICIO PADRE RICARDO NIEVES, S.A DE C.V.
DOMICILIO: 2 [REDACTED]
COL/FRACC: 2 [REDACTED]
LOCALIDAD: [REDACTED]
TELÉFONO: 4 [REDACTED]
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: 1 [REDACTED]

FOLIO No. 079/2018
FECHA: 09/05/2018

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN: CALLE [REDACTED] MANZANA: N/A
NUMERO [REDACTED] 2 LOTE: N/A
FRACC. [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] 2
CUENTA CATASTRAL: 3
Nº DE C.M.C.U.: [REDACTED]
CONTRATO DE AGUA: 491/2015
N/A

URBANIZACIÓN:

AGUA POTABLE	NO	GUARNICIÓN	NO
DRENAJE	NO	BANQUETA	NO
ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

URBANIZACIÓN (GUARNICIONES, BANQUETAS Y ÁREA DE RODAMIENTNO DE LA ESTACION DE SERVICIO). SUP. 2642.30 M2. COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA DE 5cm DE ESPESOR PARA CARRIL DE ACCESO A ESTACION DE SERVICIO SUP. 1406.25M2 CON UN TOTAL DE 4,048.55M2.

DATOS DE LA OBRA

TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
BARDEO	SOTANO
CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA
REPARACION	PRIMER NIVEL 4,048.55 M ²
DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL M ²
OTROS	TERCER NIVEL M ²
	OTROS M ²

RESPONSABLE DE OBRA

NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF.: N/A
FIRMA: N/A

PERITOS DE OBRA: ESTRUCTURAL

NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF.: N/A
FIRMA: N/A

INSTALACIONES ESPECIALES

NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF.: N/A
FIRMA: N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN

VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	9	MAYO	2019
AL:	9	MAYO	2021

POR LA DIRECCIÓN

REVISÓ: [REDACTED]
ANALIZÓ: ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES, AREA DE CONTROL URBANO
AUTORIZÓ: LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA, DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- 1. AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL AUTOR Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
- 2. PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- 3. DEBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- 4. REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y VEHICULOS DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.
- 5. CUALQUIER VIOLACION MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- 6. EN CASO DE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA LICENCIA.

Aviso de privacidad:

En cumplimiento del Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA VIOLACION DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y CARRIL DE ACCESO
 UBICACIÓN: RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES
 FECHA: ABRIL DE 2018

PARTIDA	NUMERO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1.00	1.00	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION	LOTE	1.00	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00
1.00	2.00	SUMINISTRO DE CONCRETO MR3BN4010C PARA LOSA DE PAVIMENTOS EN ACCESO, AREAS DE MANIOBRAS Y DESCARGA, DESPACHO, ESTACIONAMIENTO Y SALIDA DE ESTACION DE SERVICIO.	M3	344.65	\$ 1,100.00	\$ 379,112.25
1.00	3.00	COLOCACION DE CONCRETO PARA ÁREA DE ACCESO, AREAS DE MANIOBRAS Y DESCARGA, DESPACHO, ESTACIONAMIENTO Y SALIDA DE ESTACION DE SERVICIO.	M2	2297.65	\$ 28.00	\$ 64,334.20
1.00	4.00	LIMPIEZA DE OBRA	LOTE	1.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
2.00	1.00	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION	LOTE	1.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
2.00	2.00	COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA DE 5 CM DE ESPESOR PARA CARRIL DE ACCESO A ESTACION DE SERVICIO	M2	1406.25	\$ 145.00	\$ 203,906.25
2.00	4.00	LIMPIEZA DE OBRA	LOTE	1.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
						\$ 212,406.25
SUBTOTAL						\$ 670,352.70
IVA						\$ 107,256.43
TOTAL						\$ 777,609.13



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

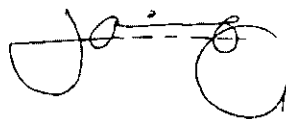
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 079/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica del representante legal Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende,

		debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó el teléfono de la persona moral. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:

ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAI; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPERM, Numéricas trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.
Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4.

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE: SERVICIO PADRE RICARDO NIEVES, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:	FOLIO No. 080/2018	FECHA. 09/05/2018
DOMICILIO: 2 [REDACTED]	CALLE 2 [REDACTED]	USO DE SUELO AUTORIZADO: COMERCIAL Y SERVICIO	
COL/FRACC: 2 [REDACTED]	NUMERO 2 [REDACTED]	MANZANA: N/A	
LOCALIDAD: 2 [REDACTED]	FRACC:	LOTE: N/A	
TELÉFONO 4 [REDACTED]	CUENTA CATASTRAL: 3 [REDACTED]	LOCALIDAD: [REDACTED]	2
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL 1 [REDACTED]	Nº DE C.M.C.U.:	CONTRATO DE AGUA: 491/2015	
	CONTRATO DE AGUA: N/A	URBANIZACIÓN:	
	AGUA POTABLE NO	GUARNICIÓN NO	
	DRENAJE NO	BANQUETA NO	
	ELECTRICIDAD SI	PAVIMENTO SI	

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	DATOS DE LA OBRA	
AMPLIACION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION CON No. DE LIC 214/2017 QUE CONSISTE EN EL INCREMENTO DE AREA E TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE SEGUN PROYECTO COMO SE DESCRIBE A CONTINUACION (VESEL 100,000 LTS. MAGNA 100,000 LTS. 2 TANQUES DE ALMACENAMIENTO). PREMIUN 100,000 LTS.) POR UNA SUPERFICIE DE 74.48M2	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
	BARDEO	SOTANO
	CONSTRUCCION	PLANTA BAJA
	REPARACION	PRIMER NIVEL 74.48
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL
	OTROS	TERCER NIVEL
		OTROS
		OTROS

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:	
NOMBRE: N/A	NOMBRE:	ESTRUCTURAL	
DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	INSTALACIONES ESPECIALES	
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	NOMBRE: N/A	
FIRMA: N/A	FIRMA: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	
		CÉDULA PRDF. N/A	
		FIRMA: N/A	

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL: 9	9	MAYO	2018
AL: 9	9	MAYO	2019
REVISÓ	POR LA DIRECCIÓN		AUTORIZÓ
	ANALIZÓ		
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES		LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA
	AREA DE CONTROL URBANO		DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS OBRAS ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERAN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL AUTOR Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.

2. NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

3. NO SE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA. LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.

4. SEZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCION EN LA QUE SE LESBEN LA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS, VEICULOS O TERRESTRES. SE DEBE CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.

5. CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION.

6. EN CASO DE TENER QUE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

7. CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 23, DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, SE LE INFORMA AL PETICIONARIO QUE LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS A ESTA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. SERÁN USADOS Y DESTINADOS PARA LA CONSECUCION DEL TRÁMITE QUE SE ESTÁ REALIZANDO. VER AVISO DE PRIVACIDAD EN LA SIGUIENTE LIGA: <http://www.gob.mx/agascalientes>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

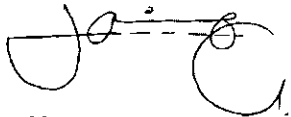
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 080/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica del representante legal Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende,

		debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
4	Se eliminó el teléfono de la persona moral. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 118, Fracción V, 116 LGTAIP; 118, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de I a la VII y 70 de la LFTAIP; Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LDS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

FOLIO No.	Remítase al colofón puntos 1, 3, 3, 4 Y 5. 081/2018
FECHA.	09/06/2018

NOMBRE:	2	CALLE	3	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL Y COMERCIAL
DOMICILIO:	3	NÚMERO	3	MANZANA:	3
COL/FRACC:	3	FRACC.	3	LOTE:	3
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:	4	LOCALIDAD:	3
TELÉFONO	5	N° DE C.M.C.U.:		CONTRATO DE AGUA:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PLANTA BAJA Y CASA HABITACIÓN EN 1ER NIVEL TERMINACION TOTAL.	BARDEO	SOTANO		M²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	94.76	M²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	94.76	M²
	DEMOLICIÓN	SEGUNDO NIVEL		M²
	OTROS	TERCER NIVEL		M²
		OTROS		

RESPONSABLE DE OBRA		REALIZACIONES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	

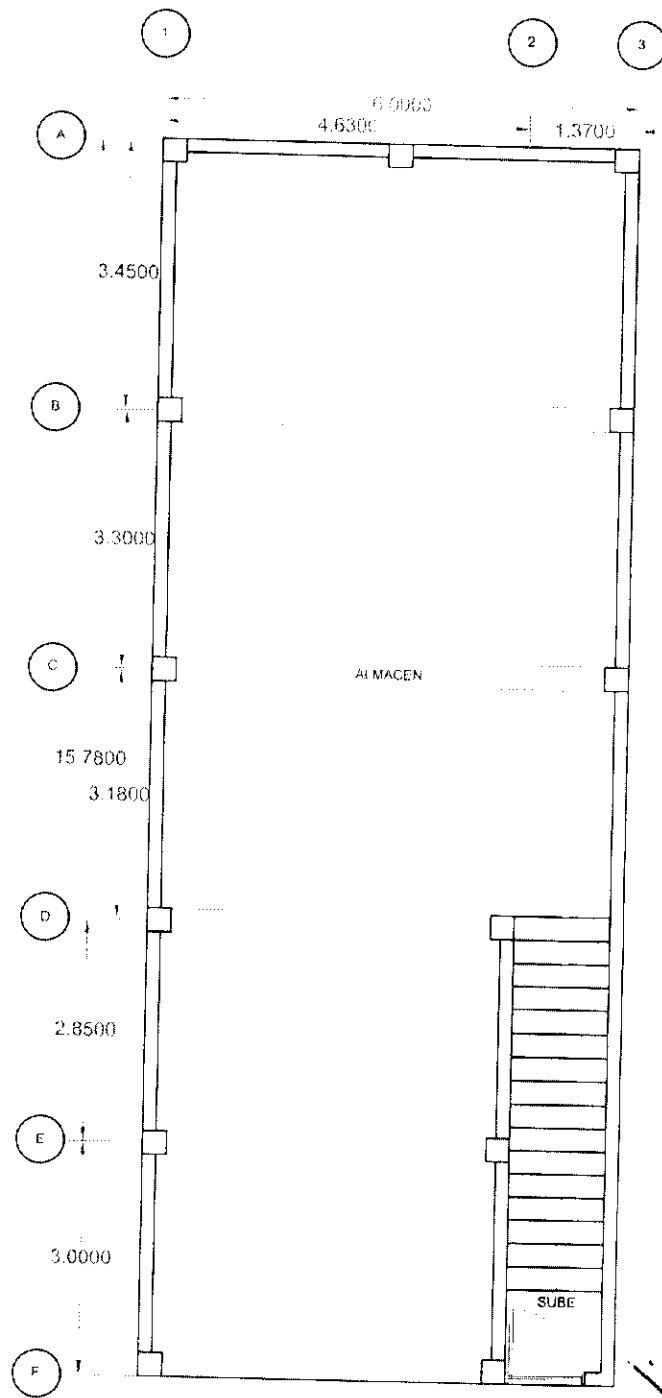
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	9	MAYO	2018
AL:	9	MAYO	2019
REVISÓ	POR LA DIRECCIÓN		
DEPARTAMENTO JURIDICO	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES	LIC. URB. JESUS JAIME GARCÍA	
	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEBEN ATENDERSE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARLE. LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS OBRAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMERO EN LA VÍA PÚBLICA. LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE AFAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rhondoromos.gob.mx>



PLANTA BAJA CASA HABITACION ESTANCIA CH.	
AV. CAXCAN 118. ESTANCIA DE CHORA. R. DE R.	
	K. CASTILLOS 17*17
	MUROS: TABIQUE 7*14*28
TERRENO: 94.68 m2	ESC. S/N
CONSTRUCCION: 94.68 m2	COTAS: METROS

Para lic. Construcción
 29/10/2008

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

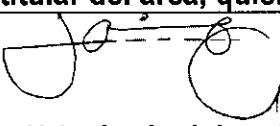
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 081/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:

Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LDS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al color en puntos 1, 2, 3 y 4 v.s.

FOLIO No.	082/2018
FECHA.	17/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
		AVENIDA	MANZANA: 3
		NÚMERO	LOTE: 3
DOMICILIO:	3	FRACC.	LOCALIDAD: 3
		CUENTA CATASTRAL:	4
COL/FRACC:	3	Nº DE C.M.C.U.:	111/2018
LOCALIDAD:	3	CONTRATO DE AGUA:	5286-1
TELÉFONO	5	URBANIZACIÓN:	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIONAL, 1ER NIVEL EN OBRA NEGRA.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	75.70 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	17	MAYO	2018
AL:	17	MAYO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVÁNDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

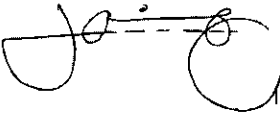
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 082/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

		Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la Ley VII y 7o de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colorón puntos 1, 2, 3, 4 Y 5.

FOLIO No.	083/2018
FECHA.	09/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL Y COM. REG.
DOMICILIO:	3	CALLE	3
		NUMERO	3
COL/FRACC:	3	FRACC.	3
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:	4
TELÉFONO	5	Nº DE C.M.C.U.:	045/2018
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	CONTRATO DE AGUA:	9101-1
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE TEJABAN EN 1ER NIVEL TERMINACION TOTAL.	BARDEO	SOTAND	M ²
	CDNSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	35.00 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTRDS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

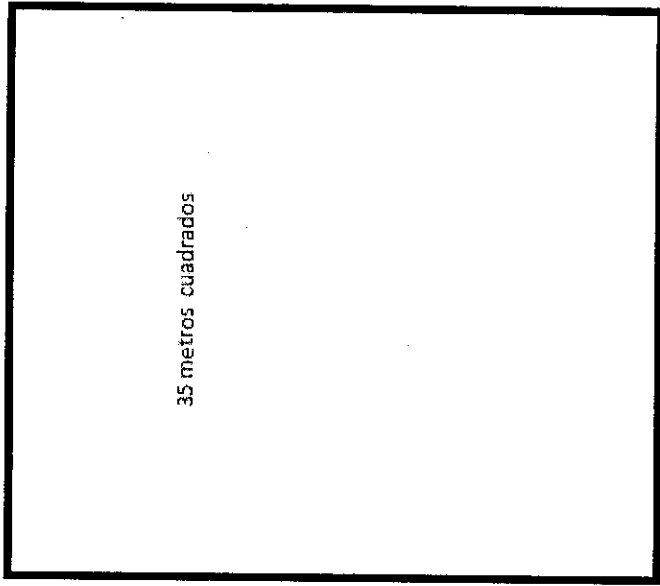
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	9	MAYO	2018
AL:	9	NOVIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTD DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE. LD CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO D POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITDS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIDBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TDTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERA CDNTRAR CDN PREVIA AUTDRIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MDTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SDLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYDR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DIBPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:
De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN

5 metros



35 metros cuadrados

7 metros

venustiano
cairanza

[Faint, illegible handwritten text]

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

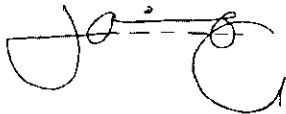
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 083/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Art. 69, Párrafo y II, Fracciones de la Ley VII y 70 de la LTAIREAM, Números trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.
Remítase el colofón puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

FOLIO No.	085/2018
FECHA.	18/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3
		NUMERO	3
FRACC.		LOTE:	3
COL/FRACC:	3	LOCALIDAD:	3
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:	4
TELÉFONO	5	Nº DE C.M.C.U.:	420/2015
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN PLANTA BAJA Y 1ER NIVEL EN TERMINACIÓN TOTAL Y BARRA PERIMETRAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	76.5D M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	76.5D M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	6.00 M ²

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA.	FIRMA.	FIRMA.

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	18	MAYO	2018
AL:	18	MAYO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO.	

Rincón de Romos, Ags.

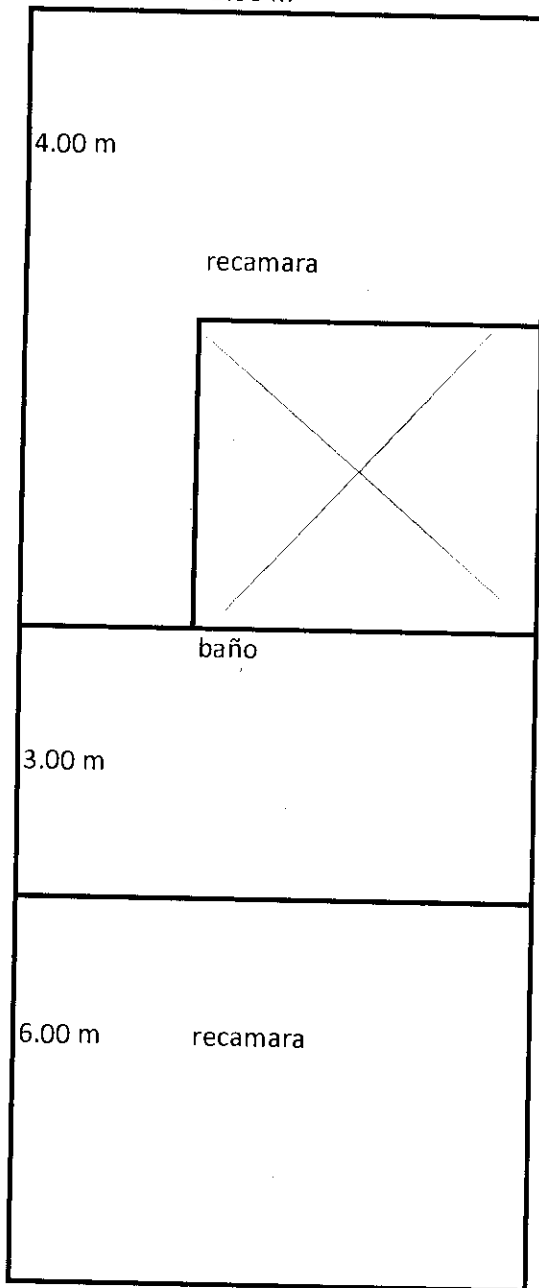
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTO Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN

PRIMER NIVEL

5.00 m



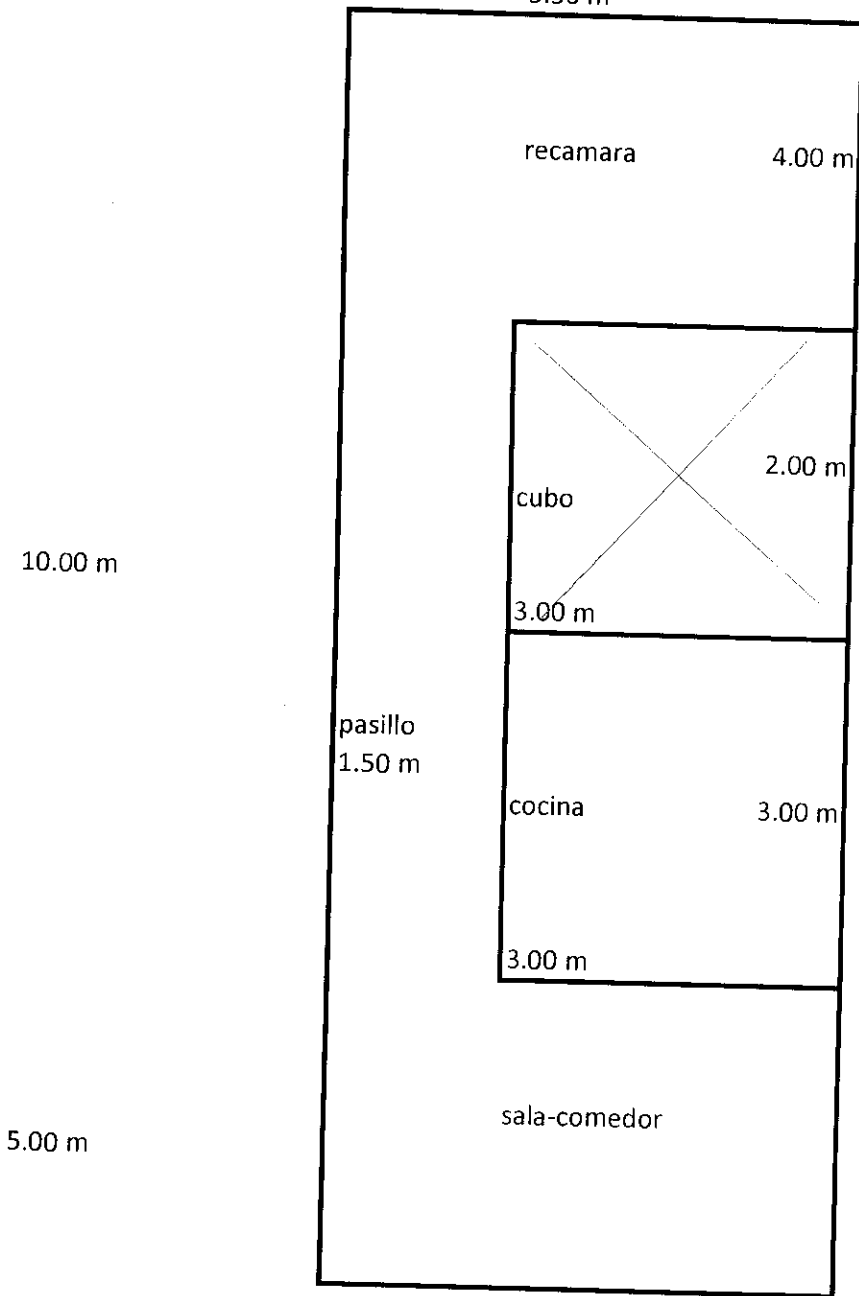
PLANTA ALTA

76.50 M2

BARDEO PLANTA ALTA

3.00 ML

PLANTA BAJA
5.50 m



PLANTA BAJA 76.50 M2
BARDEO PLANTA BAJA 3.00 ML

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

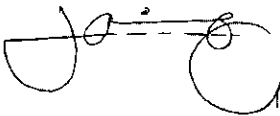
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 085/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los</p>

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

FOLIO No.	086/2018
FECHA.	21/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3
		NUMERO	3
COL/FRACC:	3	FRACC.	3
		CUENTA CATASTRAL:	4
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	150/2018
TELÉFONO	5	CONTRATO DE AGUA:	3928-1
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN SALA 1ER NIVEL, CONTINUIDAD DE LICENCIA NO. 002/2014.	BARDEO	SOTANO	
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	
	REPARACION	PRIMER NIVEL	54.00
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	
	OTROS	TERCER NIVEL	
		OTROS	

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA: N/A

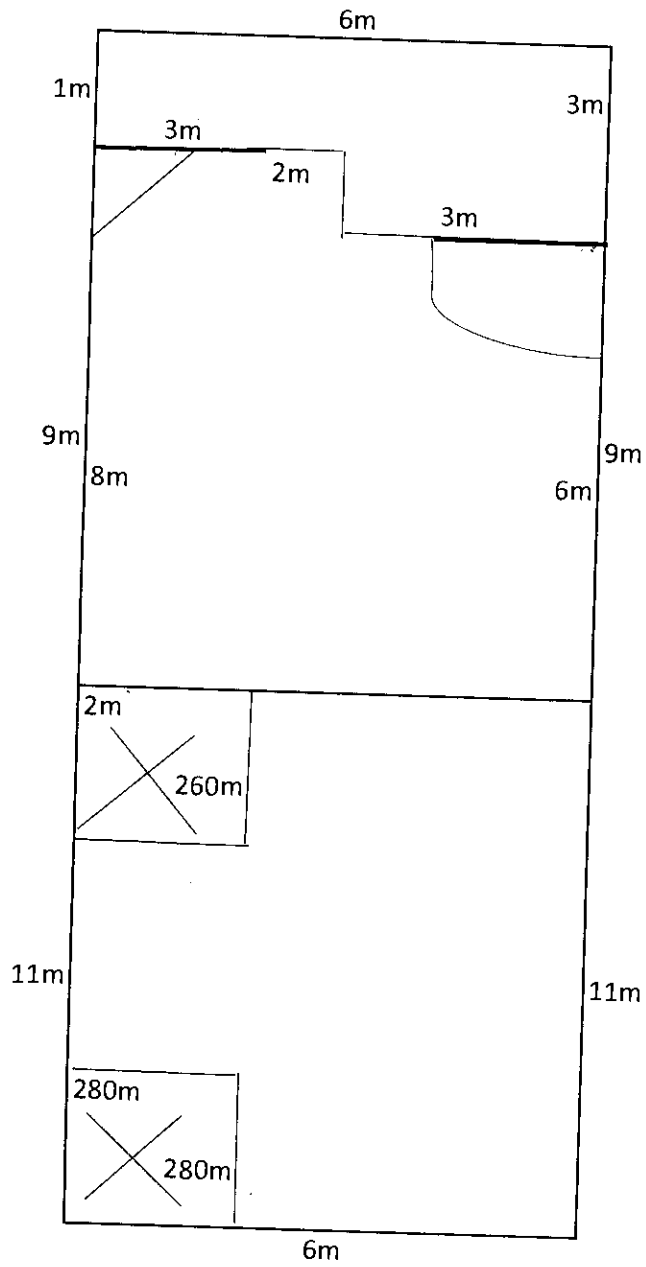
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	21	MAYO	2018
AL:	21	NOVIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCION.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

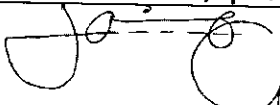
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 086/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:

Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

FOLIO No.	087/2018
FECHA.	21/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	MANZANA: 3
COL/FRACC:	3	NUMERO	LDTE: 3
LOCALIDAD:	3	FRACC.	LOCALIDAD: 3
TELÉFONO	5	CUENTA CATASTRAL:	4
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	N° DE C.M.C.U.:	154/2018
		CONTRATO DE AGUA:	7728-1
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL.	BARDEO	X SOTANO M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL M ²
	OTROS	TERCER NIVEL M ²
		OTROS

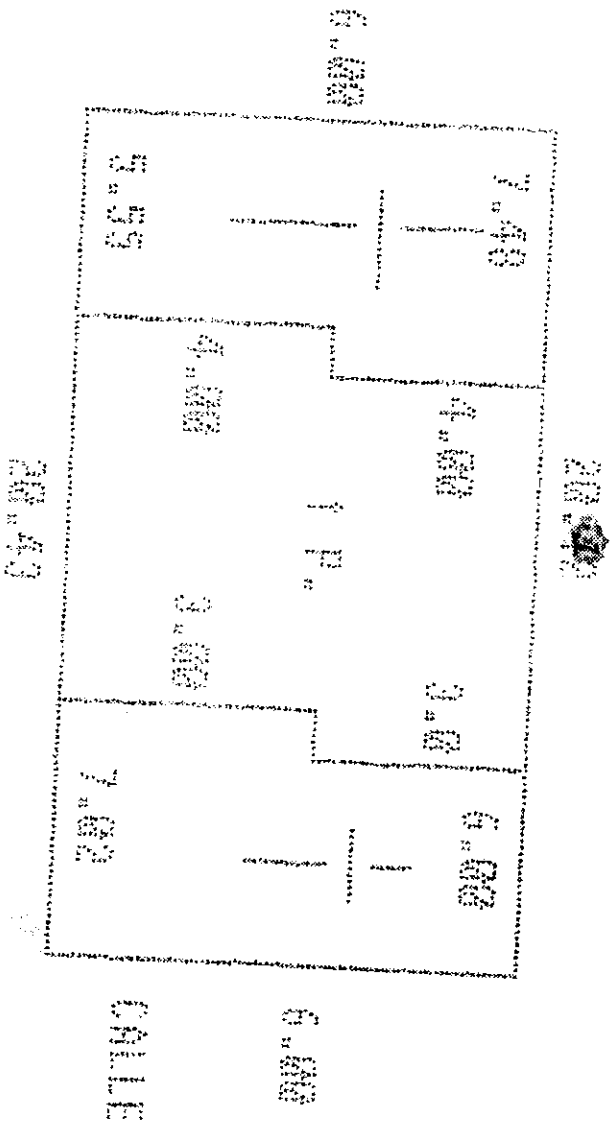
PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA.	FIRMA.	FIRMA.

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	21	MAYO	2018
AL:	21	NOVIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAIM HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
DEPARTAMENTO JURIDICO			

Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA DUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

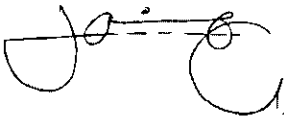
LICENCIA NUMERO: 087/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP, Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 Y 5.

FOLIO No.	088/2018
FECHA.	17/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
COL/FRACC:	3	FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:	4	Nº DE C.M.C.U.:	039/2018
TELÉFONO	5	CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
COLOCACIÓN DE TECHO PARA COCHERA Y CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL. (SEGUIMIENTO DE LICENCIA NO. 029/2018)	BARDEO	SOTANO	
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	16.00
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	4.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	17	MAYO	2018
AL:	17	NOVIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGA EN ELAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

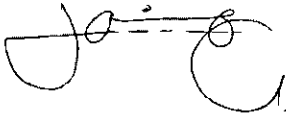
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 088/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 Y 5.

FOLIO No.	089/2018
FECHA.	25/08/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
COL/FRACC:	3	FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:	4	N° DE C.M.C.U.:	158/2018
TELÉFONO	5	CONTRATO DE AGUA:	8231-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

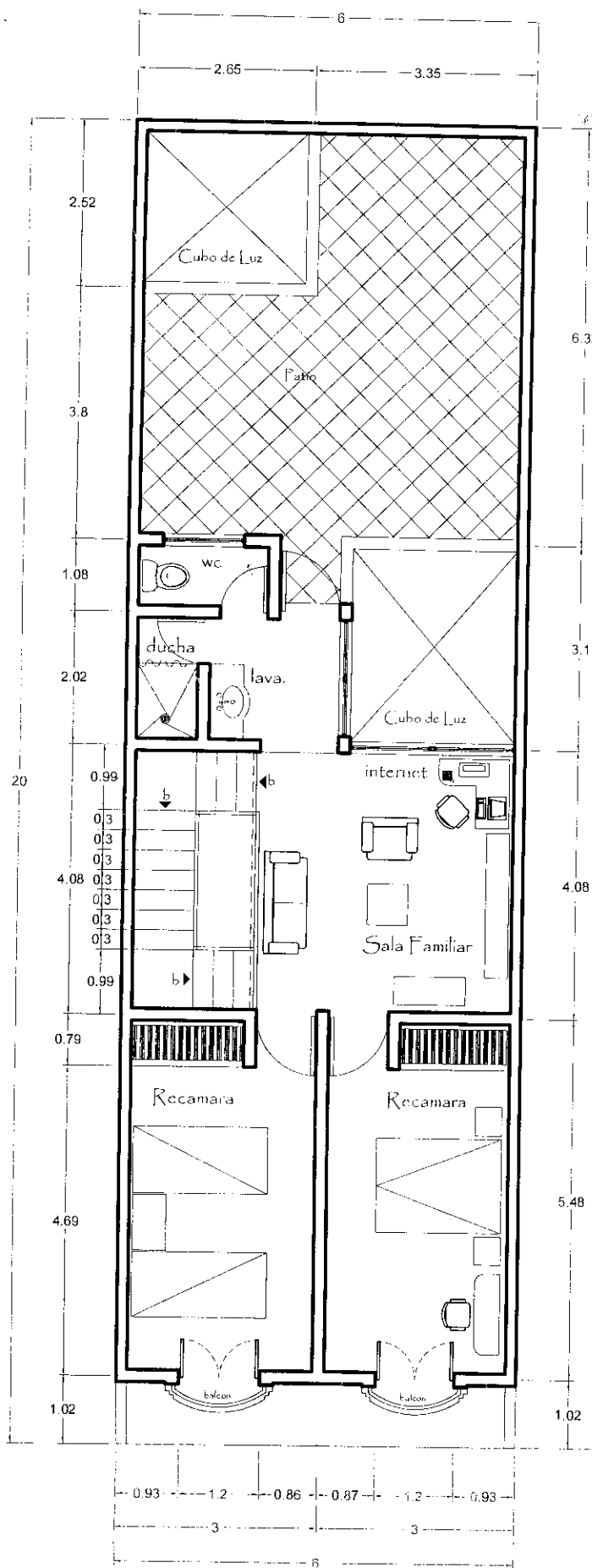
DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN 1ER NIVEL, OBRA NEGRA Y BARDA PERIMETRAL	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	82.08 M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	18.64 M ²

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	25	MAYO	2018
AL:	25	MAYO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE. LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA. LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOSRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
 6. SI SE PRETENEO SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION



Handwritten notes:
 4.50m
 3.00m

cotas en metros

PLANTA ALTA

Propiedad: [Redacted]

Ubicación: Calle [Redacted]
 col. [Redacted]

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

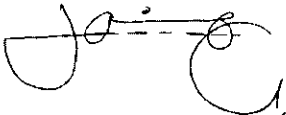
LICENCIA NUMERO: 089/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	090/2018
FECHA.	28/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE CANARIO	MANZANA: N/A
COLIFRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	FRACC.	LOCALIDAD: PABLO ESCALERAS. R. DE R.
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	NO
		DRENAJE	NO
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	NO
		BANQUETA	NO
		PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CANARIO (ENTRE FAISÁN Y MIRADOR DEL GAVILAN) EN LA DELEGACION DE PABLO ESCALERAS. R. DE R. NO. DE OBRA 07002/2018.	BARDED	SOTANO
	CDNSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA
	REPARACION	PRIMER NIVEL
	DEMOLICION	SEGUNDD NIVEL
	OTROS	TERCER NIVEL
		DTROS

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRD: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉOULA PROF. N/A
FIRMA. N/A	FIRMA. N/A	FIRMA. N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	JUNIO	2018
AL:	31	JULID	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICD	ING. EFRAIN HERNÁNDEZ MARENTÉS	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA	
	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	

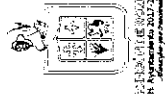
Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. NUNCA PERMITE TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE
2. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA. LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
3. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCION, EN LA QUE SE OBTIENGA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION
4. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION
5. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

*Recibido
28/05/18
J. García*



SANEAMIENTO S.A.
Ingeniería y Construcción

USUALIZACIÓN



REPUBLICA DE COLOMBIA, A.C.S.

SANITARIA

REGISTRO

ESCALA DE BATA CPH
ESCALA DE BATA
PISO DE BATA CPH
CUBA LINEA

COTIL DE TENDIDO
ESPESOR DE PROFUNDIDAD DE BATA
COTA DE BATA

LINEADO (A-JURADOS)

L-P-Ø
LEYENDAS - EXISTENTE - GUINCHO

(7) NUEVO LE PUIS

LINEA SANITARIA EXISTENTE

LINEA PROTECTOR

NOTAS

REGION DE COLOMBIA DE CIUDADES PUBLICAS MUNICIPALES

ARG. AFERR. IRIPI RIVERA P.

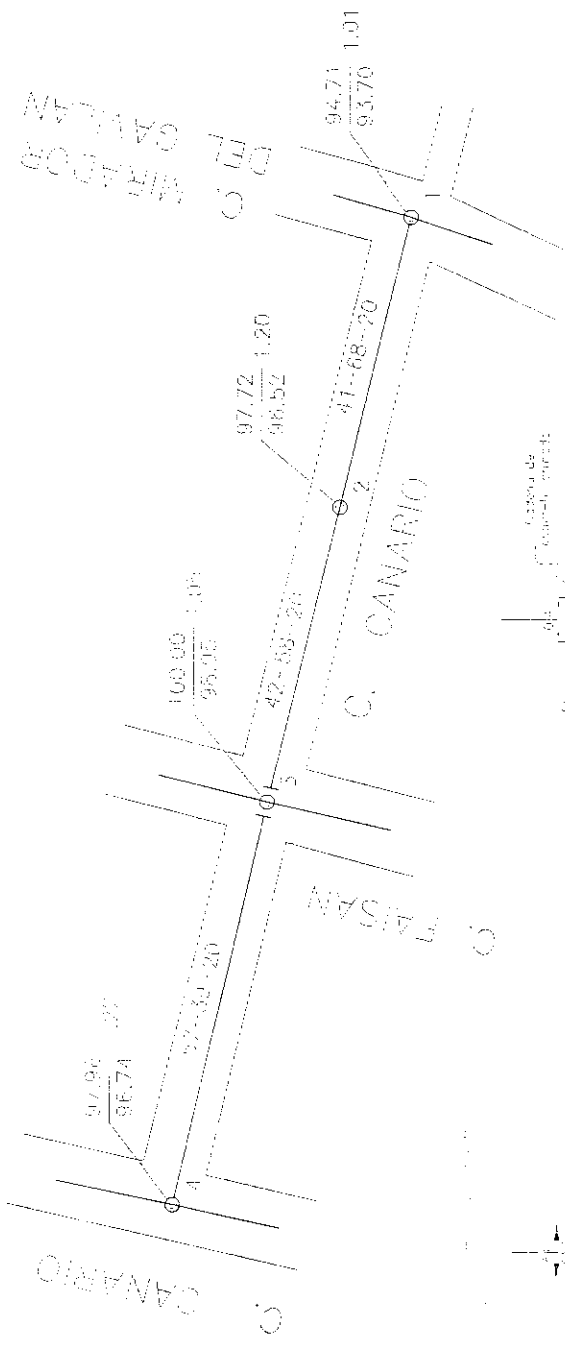
DRENAJE SANITARIO

ZAMBRINO PABLO ESCALERAS

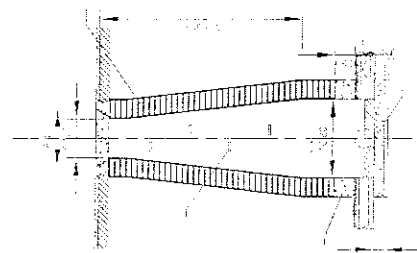
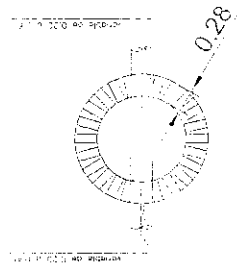
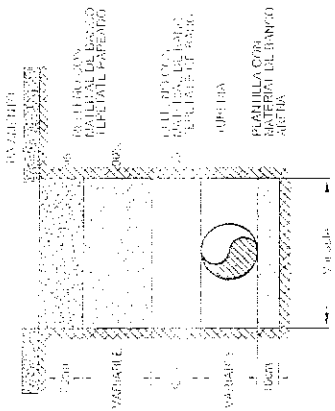
PROY. J. REFAUGO TOMAR R

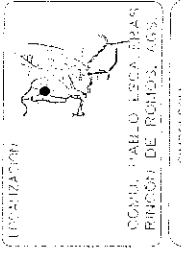
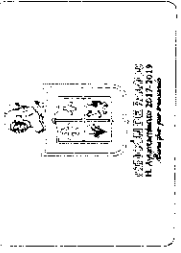
SV/E NTS 14/10/2010

01



DETALLE DE ZANJA





SIMBOLOGIA

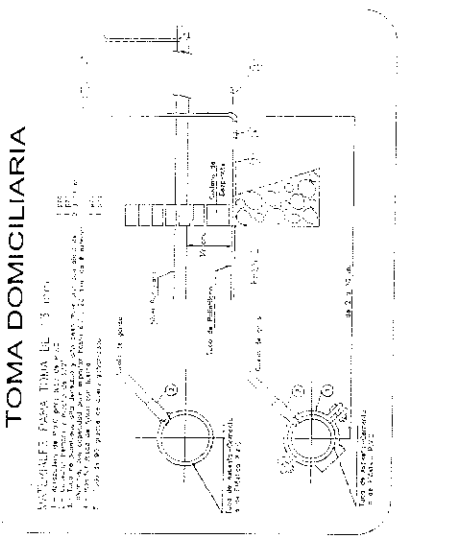
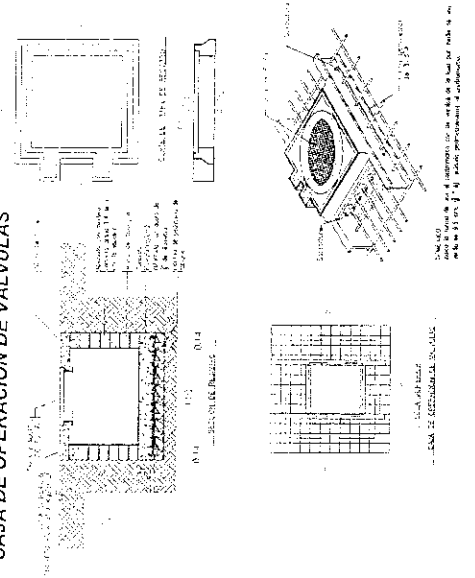
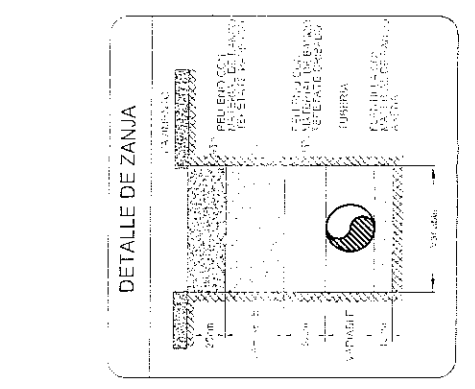
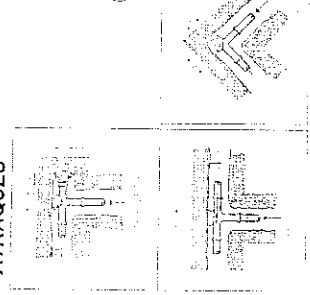
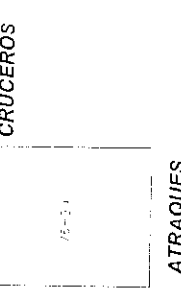
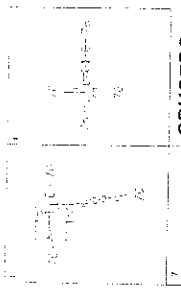
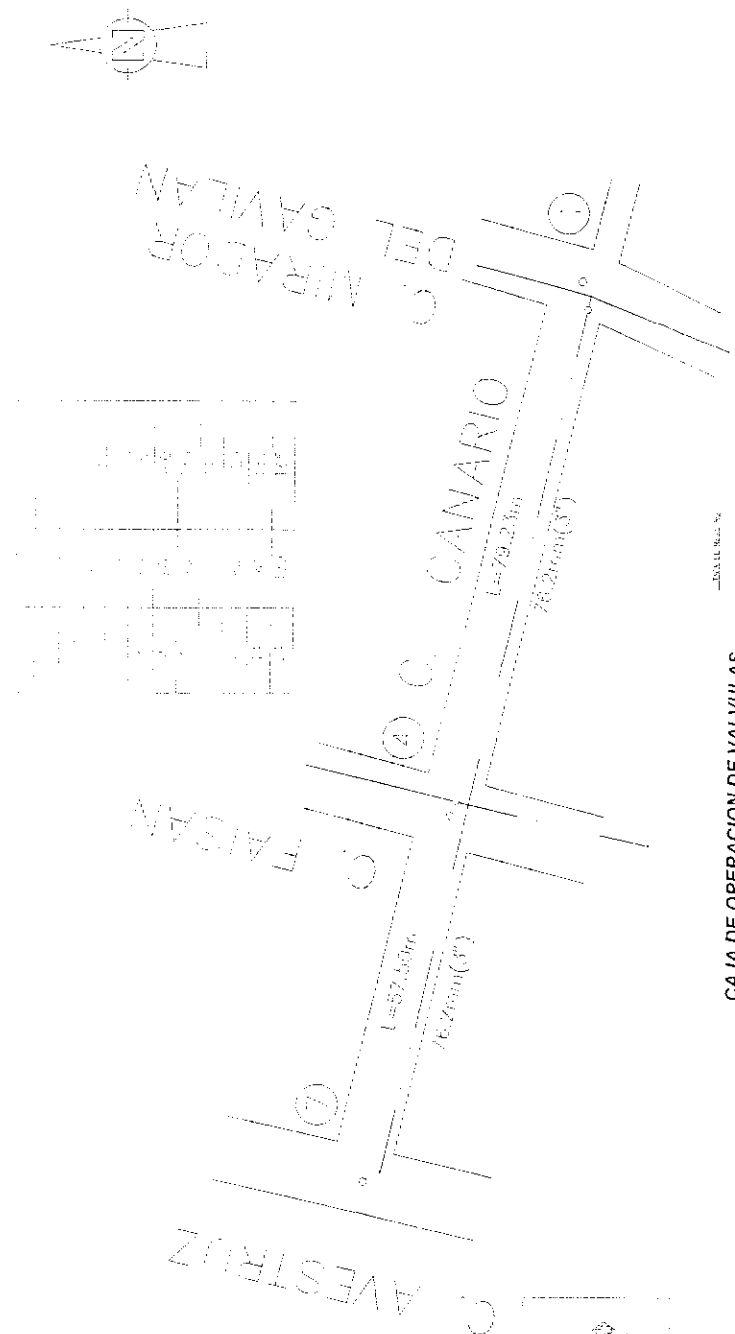
9 10779	...
4 10	...
6 10	...
10 10	...
14 10	...
18 10	...
18 10	...
21 10	...
24 10	...
27 10	...

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
 VÍA DE ACCESO
 AVDA DE VALLECAS - 28002 MADRID
 T. 91 523 50 00
 F. 91 523 50 01
 WWW.SOLUCIONES.ES

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPALES

APD AYUNTAMIENTO DE FÁBILA
 LINEA DE SUBMINISTRO AGUA POTABLE
 CALLE CALIZADO
 COMUNIDAD FÁBILA ESCALERAS

PROYECTO: RETORNO CANAL B
 E.S.E. M.T.S. 1410/2014
 03



UNIDAD DE PROYECTO: RETORNO CANAL B
 E.S.E. M.T.S. 1410/2014
 03



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	093/2018
FECHA.	28/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	N/A	
COLIFRACC:	CENTRO HISTORICO	FRACC.	LOCALIDAD:	PABLO ESCALERAS. R. DE R.	
		CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	NO	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	NO	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
AMPLIACIÓN DRENAJE SANITARIO EN CALLE CANARIO. (ENTRE FAISÁN Y MIRADOR DEL GAVILAN) EN LA DELEGACION DE PABLO ESCALERAS. NO. DE OBRA 07004/2018.	BARDED	SOTANO	M²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M²
	OTROS	TERCER NIVEL	M²
		OTROS	140.34

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	N/A	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	N/A	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	N/A	N/A
FIRMA.	N/A	N/A	N/A

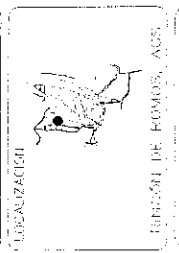
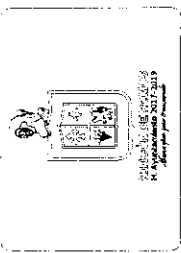
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	1	JUNIO	2018
AL:	31	JULIO	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	
Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Handwritten signature and date:
García
28/05/2018

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN



SIMBOLOGIA

PROYECTO

LINEA SANITARIA EXISTENTE

LINEA PROYECTADA

BOCANOS

LEGENDA DE SIMBOLOS

BOCANO DE 1.00 M. DE DIAMETRO

BOCANO DE 0.75 M. DE DIAMETRO

BOCANO DE 0.50 M. DE DIAMETRO

BOCANO DE 0.25 M. DE DIAMETRO

UNIDAD DE MEDIDA

L-P-O

LONGITUD - PERIMETRO - DIAMETRO

BOCANO DE 1.00 M.

UNIDAD DE MEDIDA

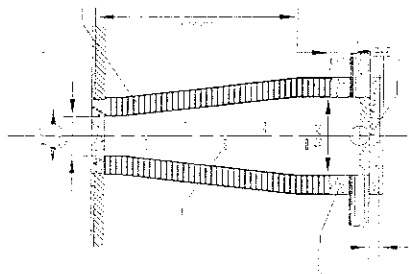
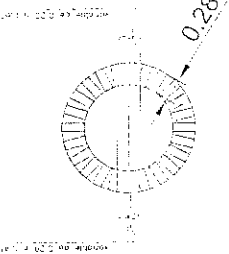
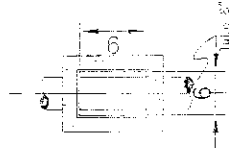
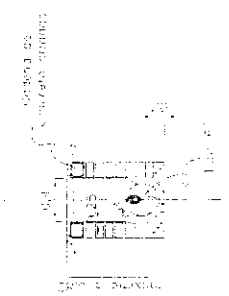
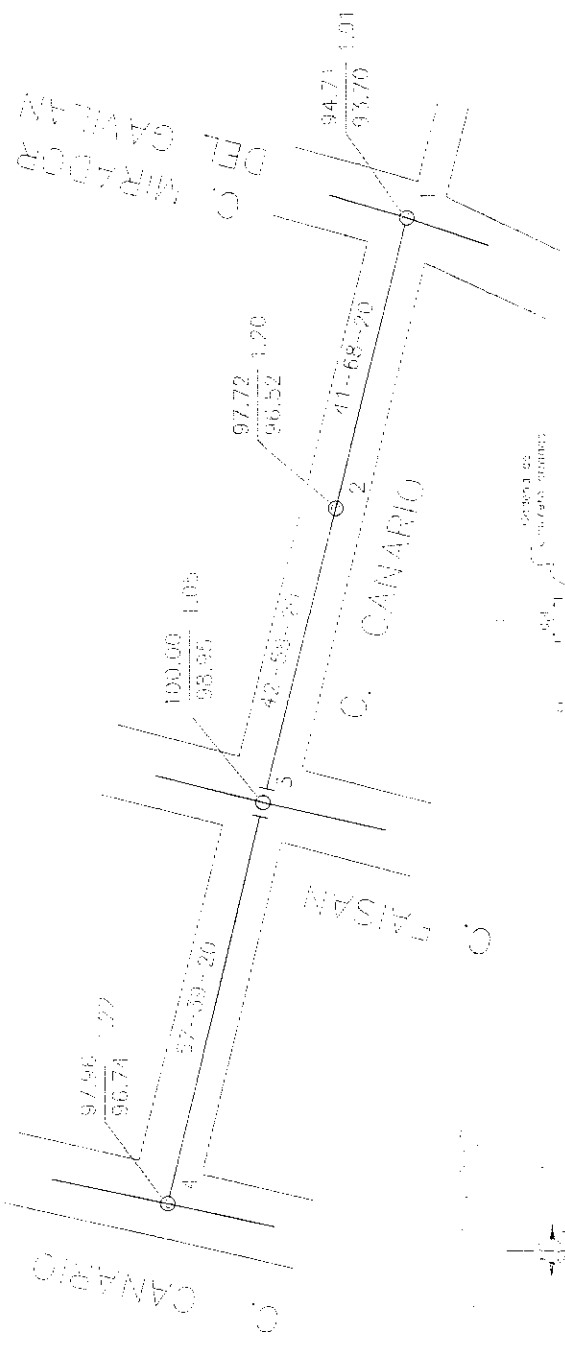
DIRCCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

PROYECTO: RECONSTRUCCION DE LA CARRERA CANARIO

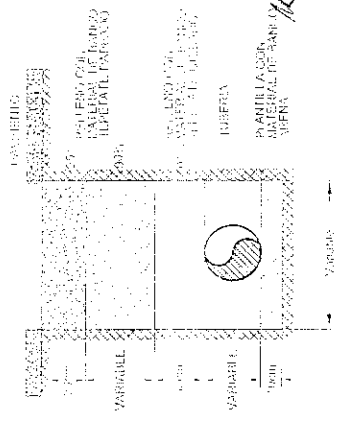
PROYECTISTA: INGENIERO PABLO ESCALERAS

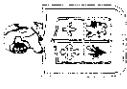
FECHA: 10/07/2013

HOJA: 01



DETALLE DE ZANJA





GOBIERNO DE CHIRIQUÍ
 H. Ayuntamiento 2017-2019

LOCALIZACIÓN:



PROYECTO DE OBRAS:

SIMBOLOGÍA

REGISTRO

POZO DE VISITA CON CADA ABISCEA

POZO DE VISITA CON CADA LÍNEA

COTA DE TERRENO / 3776.100 PROFUNDIDAD DE BATEA / 3776.100 COTA DE BATEA

LINEA (ALABRADA)

L-P-0

LONGITUD = PENDIENTE = DIAMETRO

NUMERO DE POZO

LINEA SANTIAPA

LINEA PRODUCTO

BUDGETO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ARR. APT. URBEL RIVERA

CEPIL SANTIAGO

COMUNIDAD PABLO ESCALERAS

ESTADO

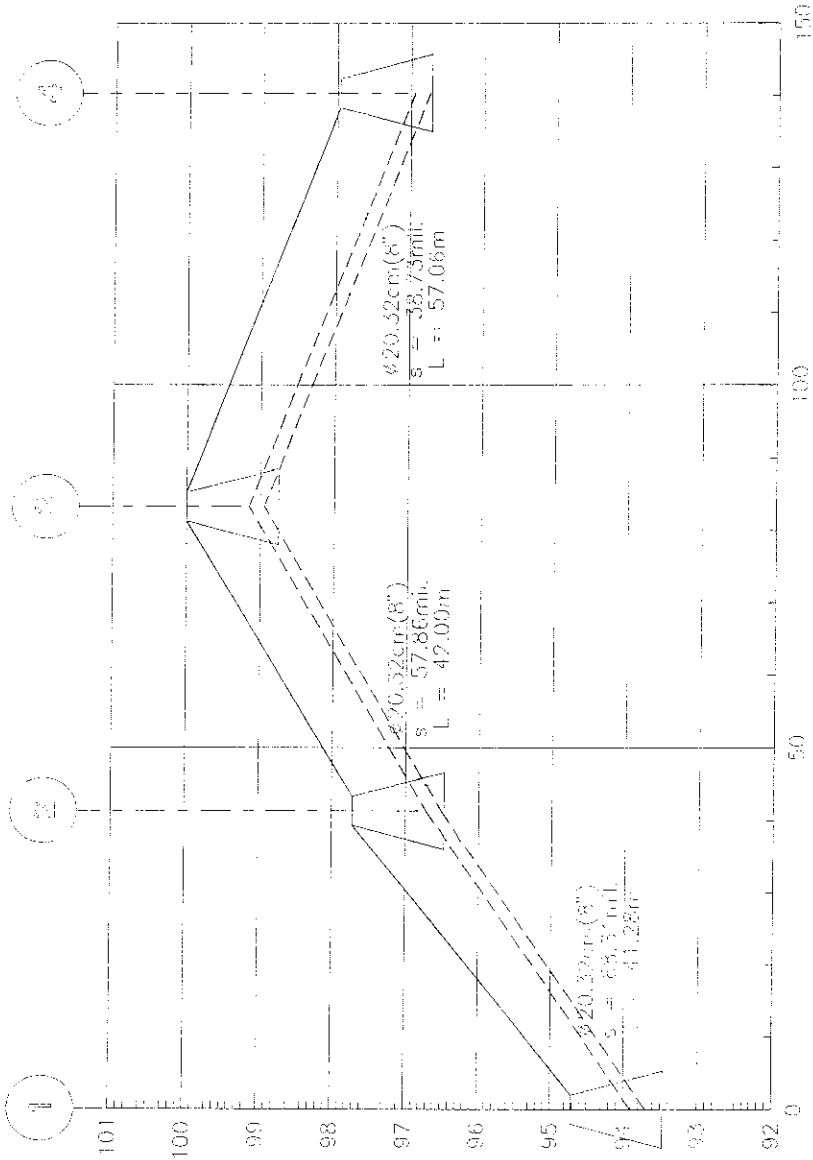
02

IMP. J. Rodríguez Torres O.

DATE: 10/07/18

S/E

Scale





REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MUNICIPALIDAD DE ESCALERAS
CALLE ALVARO GUZMÁN 1000

LOCALIZACIÓN



REGION DE LOS RIOS, A.C.S.

SIMBOLOGIA

RESERVO

PESO DE VISTA CON CASA ADJUNTA

PESO DE VISTA CON CASA LIBRE

CAPA DE TERRENO
100.00 JMS
33.05 MTS DE BATEA
33.05 MTS DE BATEA

LIBREO (ALAMPAGAS)

L-P-Ø
LONGITUD - PENDIENTE - DIAMETRO

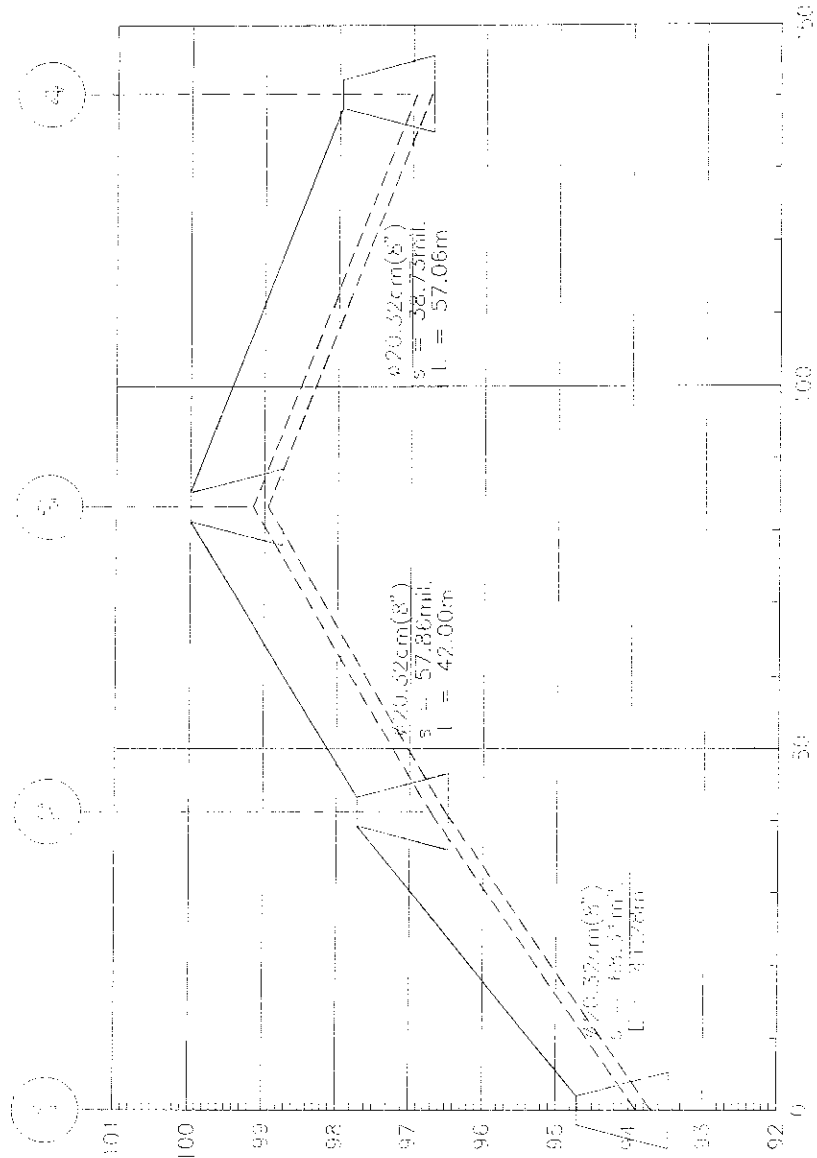
DIAMETRO DE 90%

— LINEA SANITARIA

— LINEA PROTECTORA

BORNIZADO

7004



DISEÑO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

PROYECTO: C.A.S. ATAPATI - RIVERA P

PROYECTO: PEPFIL SANITARIO

PROYECTO: MANIFIESTO ESCALERAS

PROYECTO: REFINO TOMAR B

PROYECTO: MYS: M002/2013

PROYECTO: 02



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	094/2018
FECHA.	28/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE VICENTE GUERRERO	MANZANA: N/A
COLIFRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS	FRACC.	LOCALIDAD: PABLO ESCALERAS, R. DE R
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	NO
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	NO
		BANQUETA	NO
		PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
AMPLIACIÓN DRENAJE SANITARIO EN CALLE VICENTE GUERRERO (ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y LIMITE ZONA URBANA) EN LA DELEGACION DE PABLO ESCALERAS, R. DE R. NO. DE OBRA 07006/2018.	BARDEO	SDTANO	
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M²
	OTROS	TERCER NIVEL	M²
		OTROS	152.00

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:	
		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA:	N/A	FIRMA:	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	JUNIO	2018
AL:	31	JULIO	2018

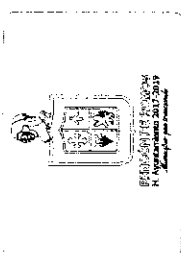
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRÁIN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA, LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCION EN LA CUI SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA

Recibo 28/05/18
Juan...

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



LOCALIZACIÓN

CUMI PABLO ESCALERAS.

SIMBOLOGÍA

REQUERIDO

POZO DE VISTA CON CAJA ZANJADA

POZO DE VISTA CON CAJA LÍMITE

COTA DE TERMINO

COTA DE BIELES

COTA DE MALLA

LINDERO (ALDEPERADA)

L - P - Ø

LINDERO - PERIMETRO - DIAMETRO

NUMERO DE POZO

LÍNEA SANITARIA EXISTENTE

LÍNEA PROYECTADA

BOMBEADOR

NOTAS

1. Este tipo de pozos, se debe utilizar en viviendas de 1 a 3 dormitorios. Cuando se trate de viviendas de 4 a 6 dormitorios, se debe utilizar el tipo de pozos con cámara de ventilación y cámara de flotación.

2. El tipo de pozos, se debe utilizar en viviendas de 1 a 3 dormitorios. Cuando se trate de viviendas de 4 a 6 dormitorios, se debe utilizar el tipo de pozos con cámara de ventilación y cámara de flotación.

3. El tipo de pozos, se debe utilizar en viviendas de 1 a 3 dormitorios. Cuando se trate de viviendas de 4 a 6 dormitorios, se debe utilizar el tipo de pozos con cámara de ventilación y cámara de flotación.

4. El tipo de pozos, se debe utilizar en viviendas de 1 a 3 dormitorios. Cuando se trate de viviendas de 4 a 6 dormitorios, se debe utilizar el tipo de pozos con cámara de ventilación y cámara de flotación.

5. El tipo de pozos, se debe utilizar en viviendas de 1 a 3 dormitorios. Cuando se trate de viviendas de 4 a 6 dormitorios, se debe utilizar el tipo de pozos con cámara de ventilación y cámara de flotación.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Edificio: AFO. AFFRANI URIBE, RIVERA R.

DIRECCIÓN: AV. GENERAL GARCÍA GONZÁLEZ, PABLO ESCALERAS

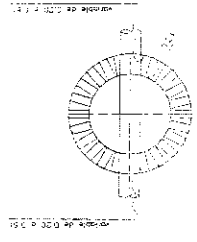
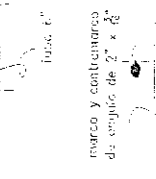
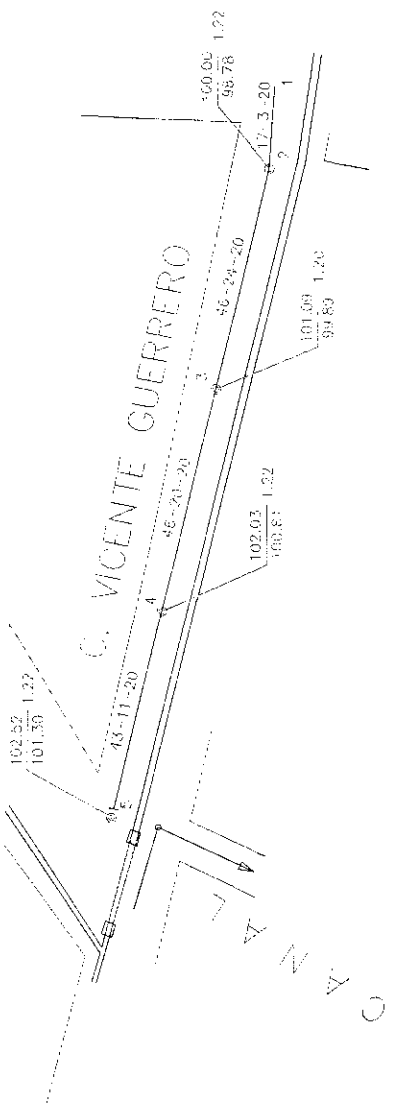
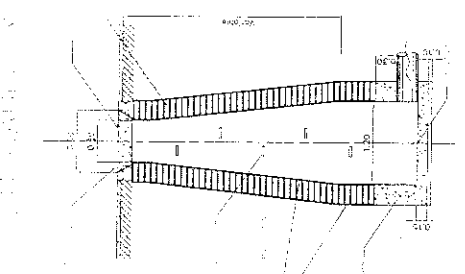
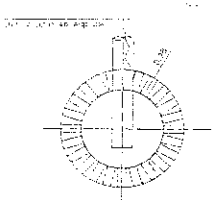
COMUNIDAD PABLO ESCALERAS

PROYECTO: POZO TIPO "A"

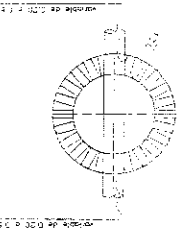
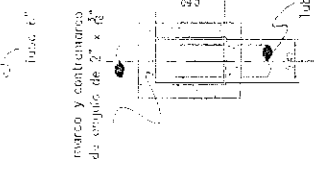
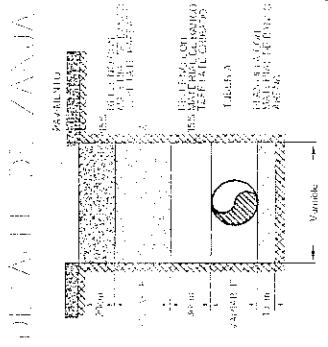
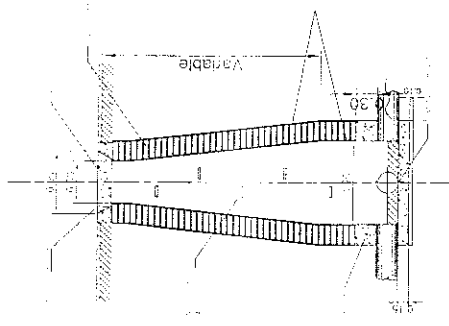
FECHA: 10/05/2018

ESCALA: 1:50

HOJA: 01



POZO TIPO "A"





22855500000000000000
R. Aprobado: 2007-2015
Municipalidad Pablo Escaleras

ESTADISTICA



COM. PABLO ESCALERAS

SYMBOLOLOGIA

REGISTRO

- POZO DE VISITA CON CADA 400 MDS
- POZO DE VISITA CON CADA 100M

COX DE TERRENO / PROFUNDIDAD DE BATERIA

LONGITUD (ALMBURDA)

L-P-Ø
LONGITUD - PENDIENTE - DIAMETRO

NÚMERO DE POZO

TERRENO NATURAL

LÍNEA PROYECTA

BOQUEADOR

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

AFRM: URCOL RIVERA B.

PERFIL TOPOGRAFICO

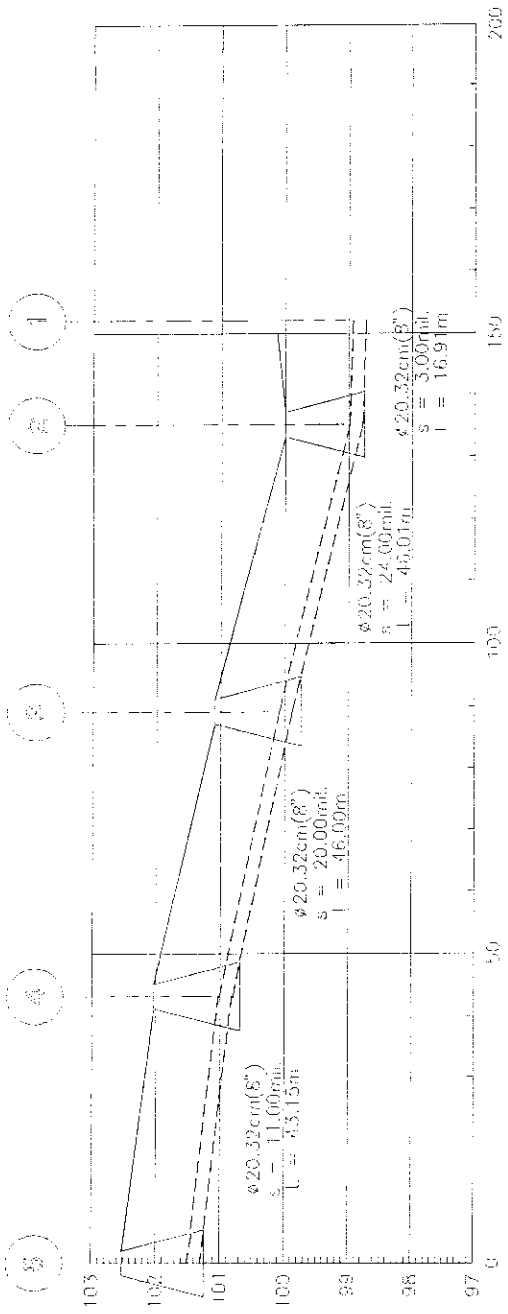
"VICENTE GUERRERO"

MUNICIPALIDAD PABLO ESCALERAS

REPORTE TOTAL 0

S/E M/S: 30/07/2015

02





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	096/2018
FECHA.	31/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE:	MANZANA: N/A
COLIFRACC:	CENTRO HISTORICO	NUMERO:	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	FRACC:	LOCALIDAD: PABLO ESCALERAS. R. DE R
TELÉFONO:	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE:	SI
		DRENAJE:	SI
		ELECTRICIDAD:	SI
		GUARNICIÓN:	NO
		BANQUETA:	NO
		PAVIMENTO:	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE MIRADOR DEL GAVILAN Y LIBERTAD EN LA DELEGACION DE PABLO ESCALERAS, R. DE R. NO. DE OBRA 07007/2018.	BARDEO	SOTANO	
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	249.00
	REPARACION	PRIMER NIVEL	
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	
	OTROS	TERCER NIVEL	
		OTROS	

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA: N/A	FIRMA: N/A	FIRMA: N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	JUNIO	2018
AL:	31	JULIO	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Recibido 31/05/18 Juan

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	321/2017
FECHA.	10/11/2017

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA: N/A
COL/FRACC.:		NUMERO	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	FRACC.	LOCALIDAD: EJIDO MORELOS, R. DE R.
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		N° DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	NO
		BANQUETA	NO
		PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCIÓN DE CRUCE PEATONAL SOBRE ARROYO, EN LA COMUNIDAD DE EJIDO MDRELOS, R. DE R. NO. DE OBRA FR-07003/2017.	BARDED	SDTANO
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA
	REPARACION	PRIMER NIVEL
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL
	DTROS	TERCER NIVEL
		DTROS

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PRDF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PRDF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	NOVIEMBRE	2017
AL :	31	DICIEMBRE	2017
POR LA DIRECCIÓN:			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLD URBANO	

Rincón de Romos, Ags.

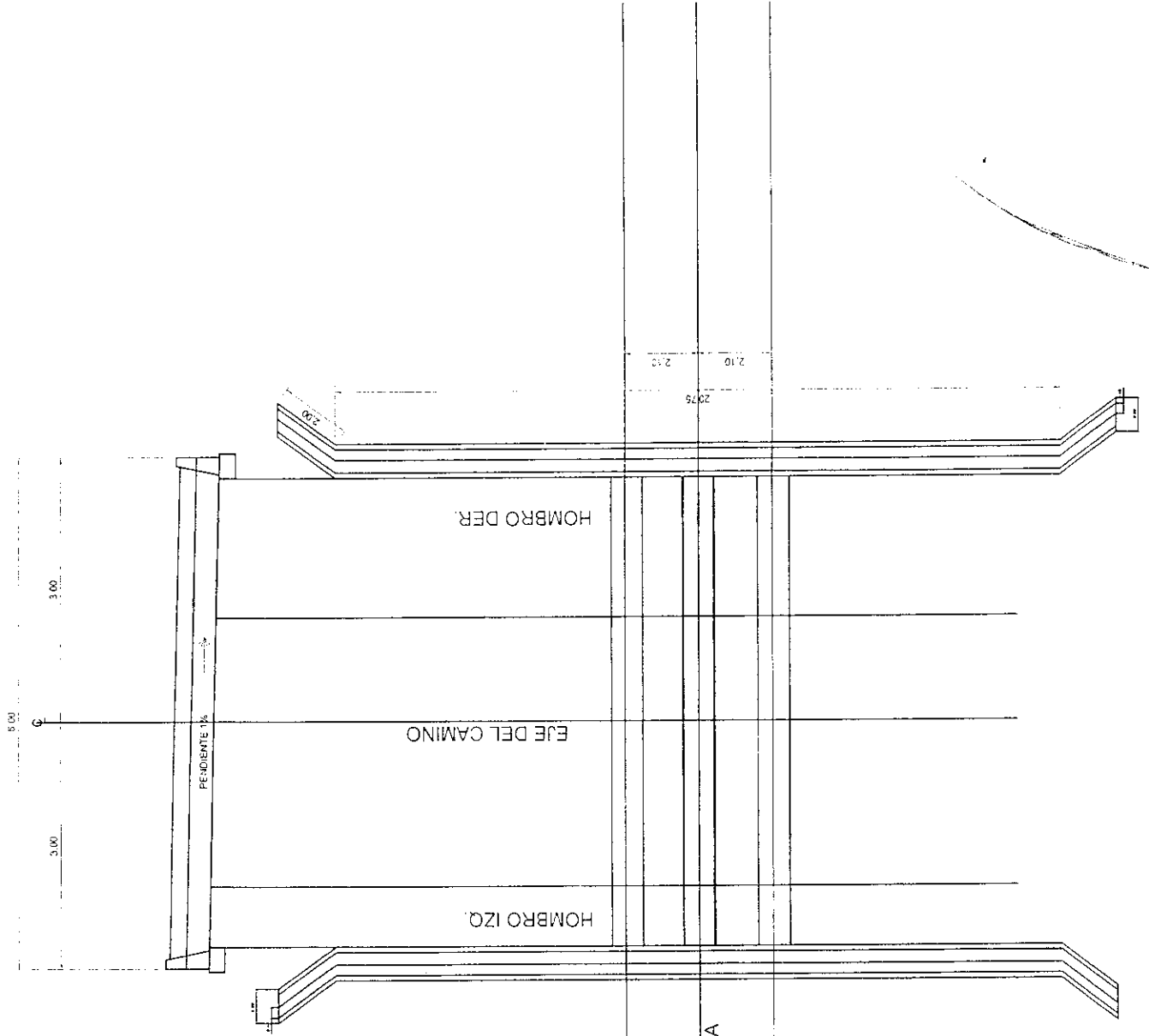
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITA TENER MATERIAL EN LA VIA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VIA PÚBLICA, LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIUBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

*Recibido
10/11/17
JMG*

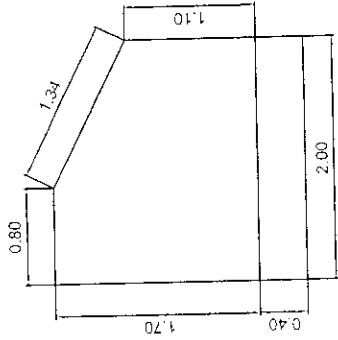
LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

PLANO DE DISEÑO

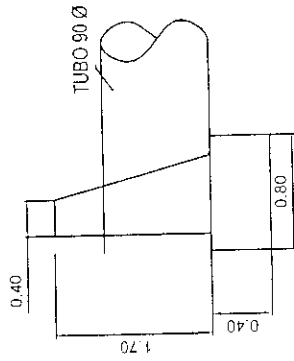


ESV. NORMAL
EJE DE LA OBRA

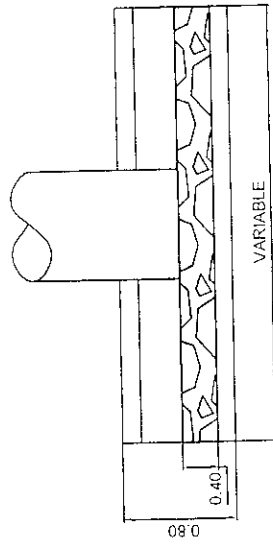
Operación
30 DIC. 2017
Fondo Resarcitorio



Alero

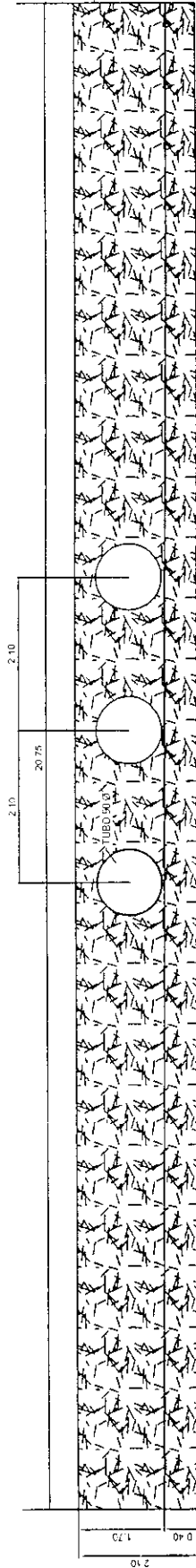


Lateral

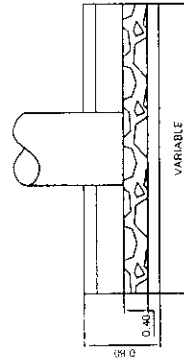


Superior

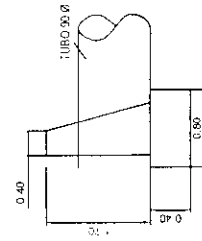
OPERATIVO
30 DIC. 2017
Fondo Resarcitorio



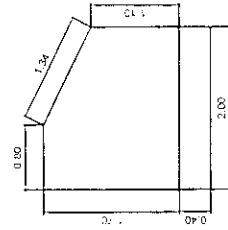
Frontal



Superior



Lateral



Alero



 30 DIC. 2017

 Fondo Resarcitorio



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2018

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	322/2017
FECHA.	10/11/2017

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA:	N/A	
		NUMERO	LOTE:	N/A	
		FRACC.	LOCALIDAD:	TUNEL DE POTRERILLO. P. DE R	
COLIFRACC:		CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
AMPLIACIÓN DE CALLE PRINCIPAL, LOCALIDAD TUNEL DE POTRERILLO-RINCON DE ROMOS, NO. DE OBRA FR-07002/2017.	BARDEO	SOTANO	M
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M
	OTRDS	TERCER NIVEL	M
		OTROS	410.00

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	N/A	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	N/A	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	N/A	N/A
FIRMA.	N/A	N/A	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	NOVIEMBRE	2017
AL :	31	DICIEMBRE	2017
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LTAIP; Art. 113, Fracción V, 116, LTAIP; Art. 113, Fracción I de la LTAIP; Arts. 68, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

FOLIO No.	063/2018
FECHA.	09/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	2	MANZANA:	N/A
		NUMERO	2	LOTE:	N/A
COL/FRACC:	3	FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
		CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	092/2018		
TELÉFONO	5	CONTRATO DE AGUA:	5412-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	S
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, PLANTA BAJA Y 1ER NIVEL EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	SOTANO M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA 34.42 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL 34.42 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL M ²
	OTROS	TERCER NIVEL M ²
		OTROS M ²

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA.	FIRMA.	FIRMA.

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	9	MAYO	2018
AL:	9	MAYO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
		LIC. URB. JESUS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
Rincón de Romos, Ags.			

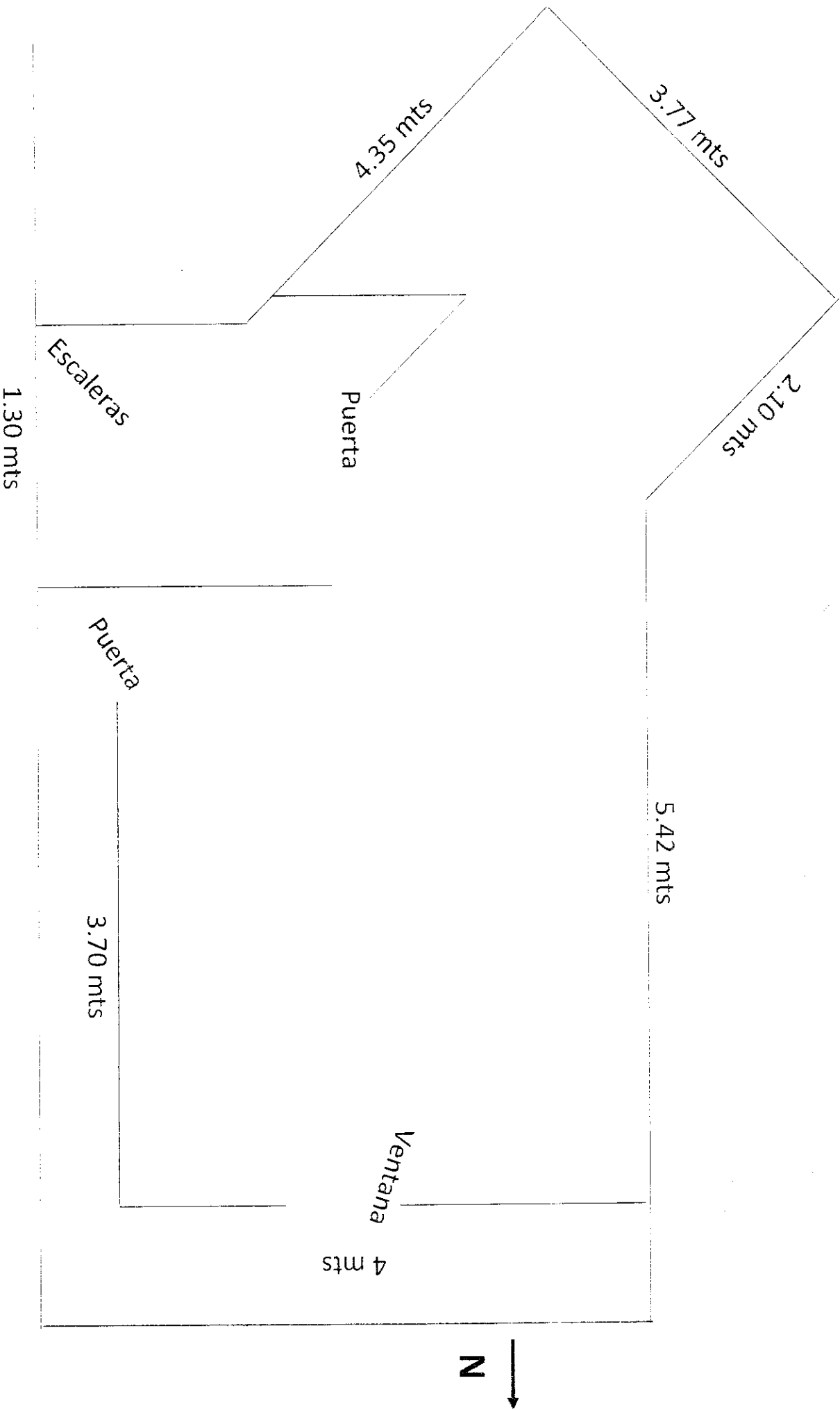
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

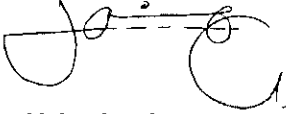
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 063/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

		Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



AYUNTAMIENTO
2011-2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo - y I, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colofón puntos 1, 2, 3, 4 Y 5.

FOLIO No.	078/2018
FECHA.	03/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	MANZANA: 3
COL/FRACC:	3	NUMERO	LOTE: 3
LOCALIDAD:	3	FRACC.	LOCALIDAD: 3
TELÉFONO	5	CUENTA CATASTRAL:	4
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	N° DE C.M.C.U.:	106/2018
		CONTRATO DE AGUA:	13703-1
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACION, 1ER NIVEL EN OBRA NEGRA Y BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X SOTANO M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL 86.63 M ²
	DEMOLICIÓN	SEGUNDO NIVEL M ²
	OTROS	TERCER NIVEL M ²
		OTROS 6.00 M ²

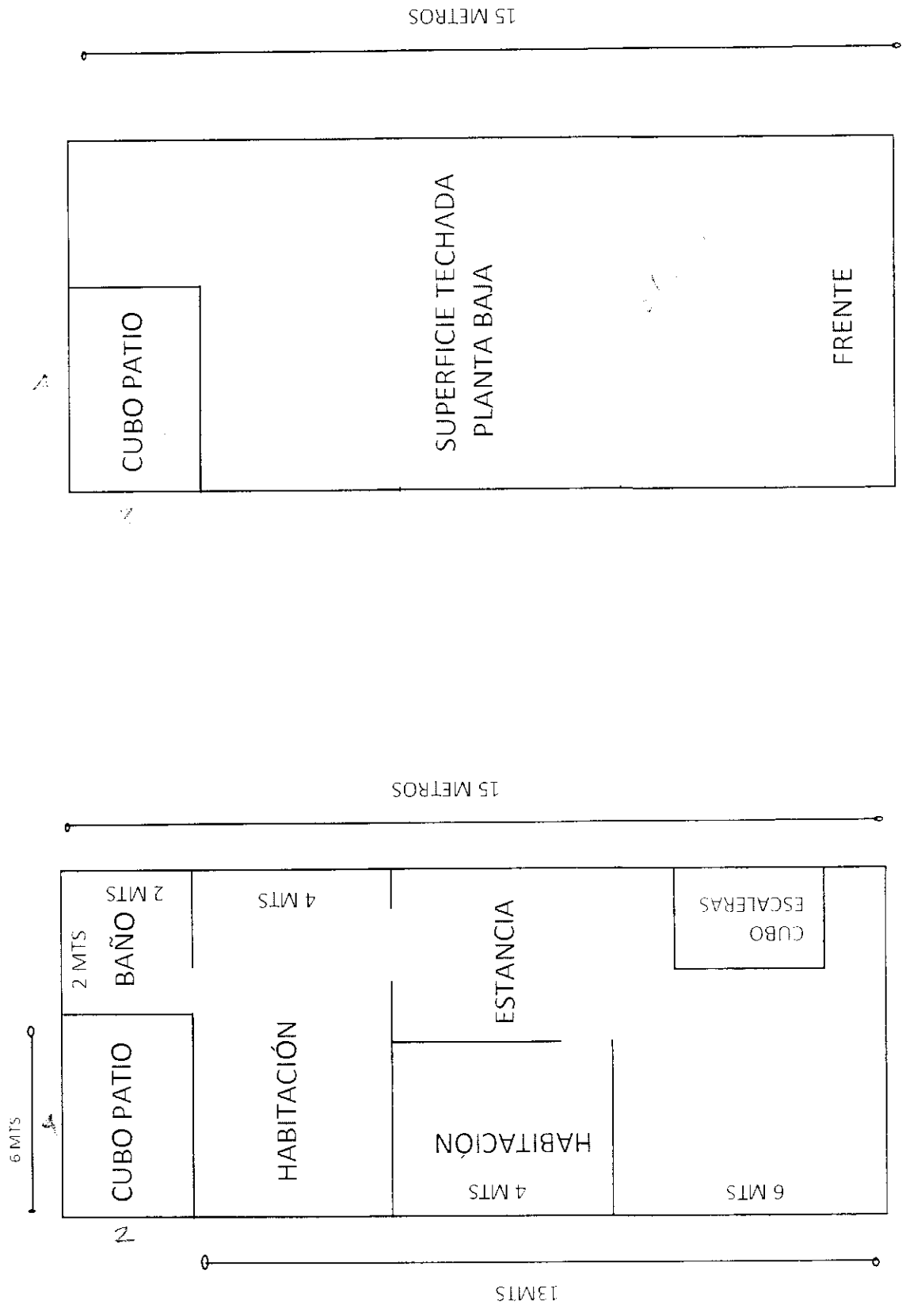
PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CEDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA:	FIRMA: N/A	FIRMA: N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	3	MAYO	2018
AL:	3	MAYO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO.	
Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIALES EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAF. APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. LA FALTA DE MANEJO DEL ENTORNO MANEJERA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA EN LA VÍA PÚBLICA, LA FALTA DE CUIDADO EN EL MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE TRABAJO CON PREVA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MÁS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMAMENTE NO SERÁ MAYOR A SEIS MESES, RECATIVÁNDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



6 METROS

6 METROS

FRENTE 15'0" x 6'00" M
 15'0" x 6'00" M

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

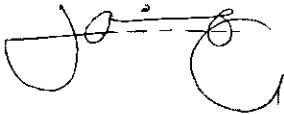
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 078/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la Ley VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al artículo puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

FOLIO No. 091/2018
FECHA. 04/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:		4	
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:		160/2018	
TELÉFONO	5	CONTRATO DE AGUA:		14062-1	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACION, 1ER NIVEL TERMINACION TOTAL Y BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	90.18 M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	4.50 M ²

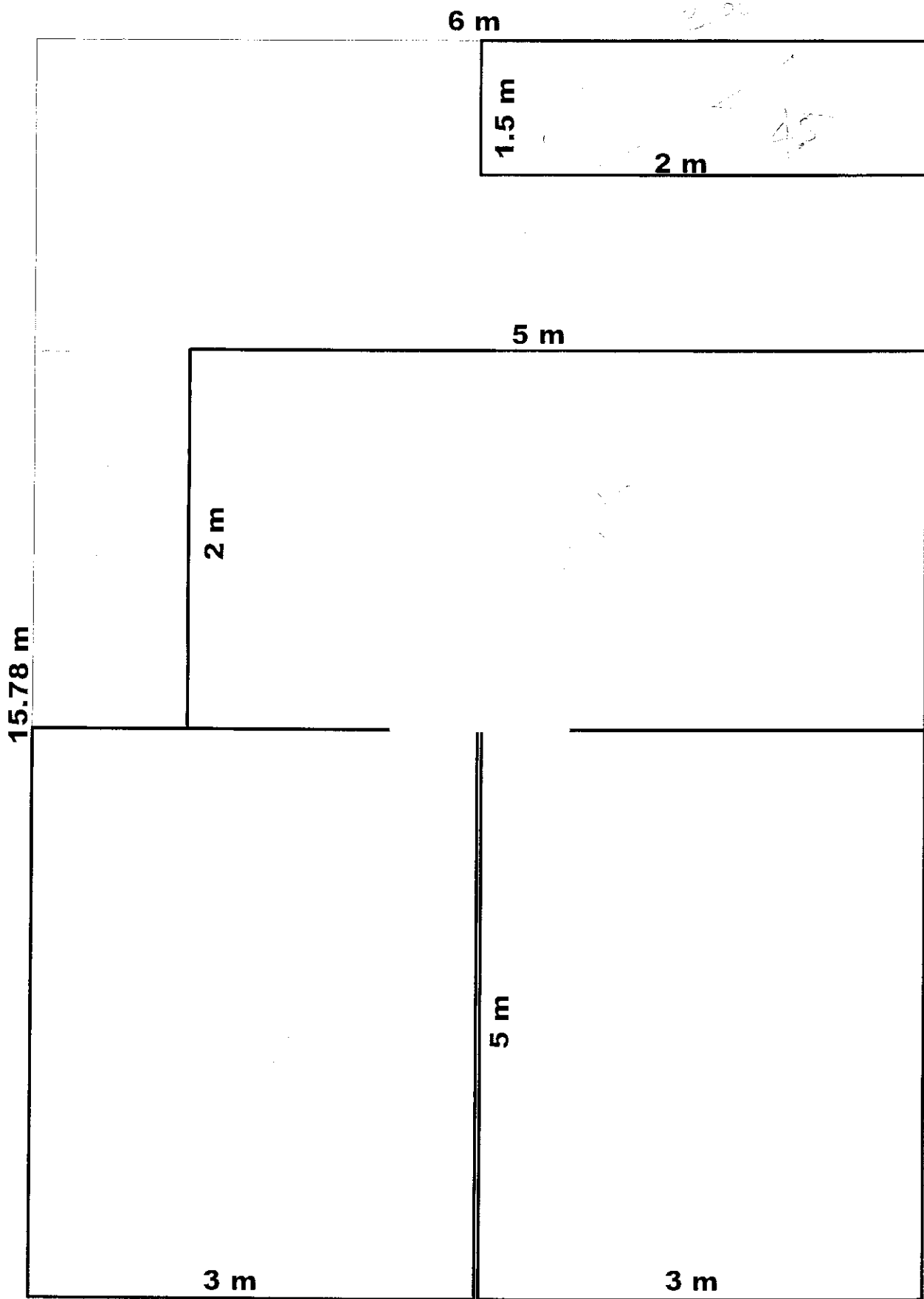
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	4	JUNIO	2018
AL:	4	JUNIO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



Handwritten notes:
2.00
45
1.33

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

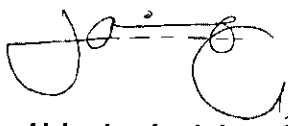
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 091/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los</p>

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

		Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 118, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colorón puntos 1, 2, 3, 4 Y 5.

FOLIO No.	095/2018
FECHA.	07/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	MANZANA:	3	
		NUMERO	LOTE:	3	
COL/FRACC:	3	FRACC.	LOCALIDAD:	3	
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
TELÉFONO	3	Nº DE C.M.C.U.:	162/2018		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	CONTRATO DE AGUA:	N/A		
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCIÓN DE TECHO, PISO FIRME EN CASA HABITACION PLANTA BAJA Y BARDA PERIMETRAL (SEGUIMIENTO DE LICENCIA NO. 064/2014)	BARDEO	X SOTANO M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA 167.73 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL M ²
	OTROS	TERCER NIVEL M ²
		OTROS 67.58 M ²

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA: N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	7	JUNIO	2018
AL:	7	JUNIO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

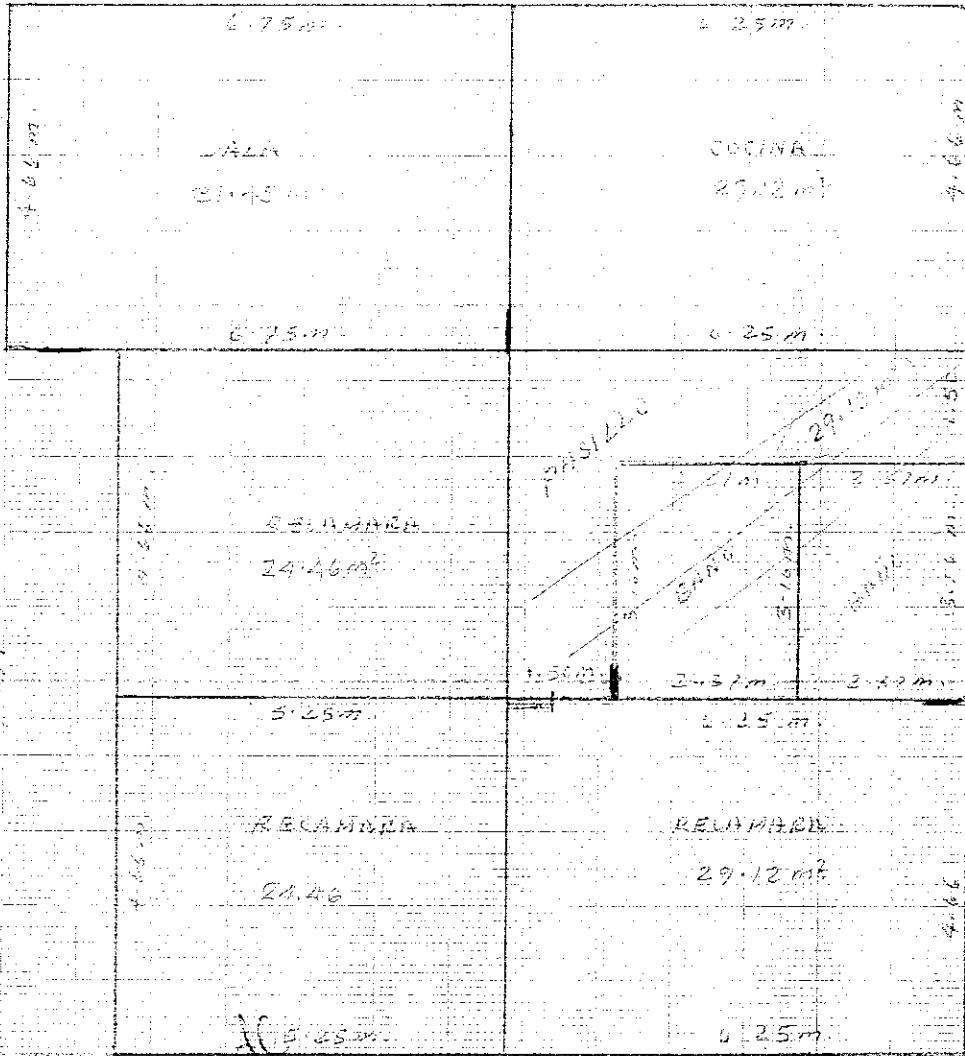
Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNOARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCION, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTDRIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVD DE INFRACCION.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA DBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSD DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION

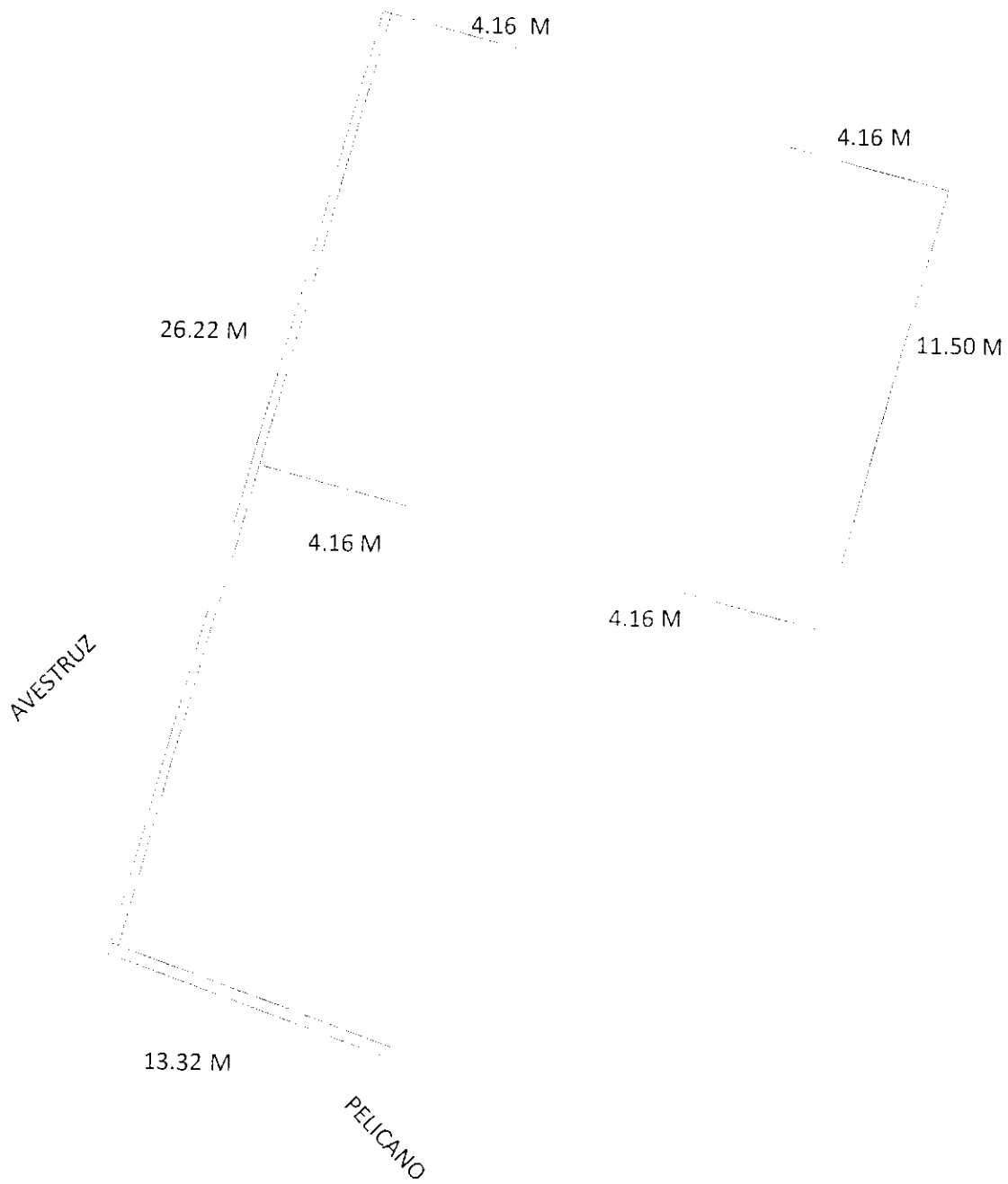
13 m.



31.45
 29.12
 24.46
 29.12
 24.46
 4.01
 1.9 m
 SUP. T. = 167.73 m²

Per la lic. di
 costruzione
 29/04/2018





BARDA PERIMETRAL, COLOCACION DE BARANDAL Y PORTON

67.58 ML



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

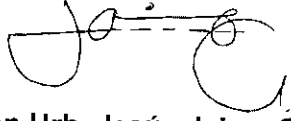
LICENCIA NUMERO: 095/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los</p>

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 118, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3 y 4.

FOLIO No. 098/2018
FECHA. 04/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	A2 A2 TALLER DE ARQUITECTURA, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	2 [REDACTED]	AVENIDA 2 [REDACTED]	MANZANA: 2
COL/FRACC:	2 [REDACTED]	NUMERO 2 [REDACTED]	LOTE: 2
LOCALIDAD:	2 [REDACTED]	FRACC 2 [REDACTED]	LOCALIDAD: 2
TELÉFONO	4 [REDACTED]	CUENTA CATASTRAL:	3 [REDACTED]
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1 [REDACTED]	Nº DE C.M.C.U.:	163/2018
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, PLANTA BAJA, 1ER NIVEL Y BANDA PERIMETRAL EN TERMINACIÓN TOTAL.	BARDEO	X SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA
	REPARACION	PRIMER NIVEL
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL
	OTROS	TERCER NIVEL
		OTROS
		69.18 M ²
		73.63 M ²
		12.16 M ²

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	4	JUNIO	2018
AL:	4	JUNIO	2019

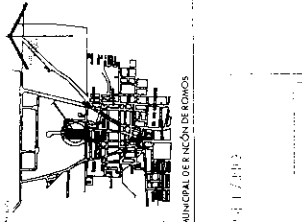
POR LA DIRECCIÓN		
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- 1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
- 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA QUE SE CONSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN CONSTRUCCIÓN MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- 5. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERÁ MAYOR A SEIS MESES, RECATIVÁNDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



CABECERA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN DE EDIFICIOS

PROYECTO: ESCUELA N.º 1108
 LOCALIDAD: SIERRA FRIA

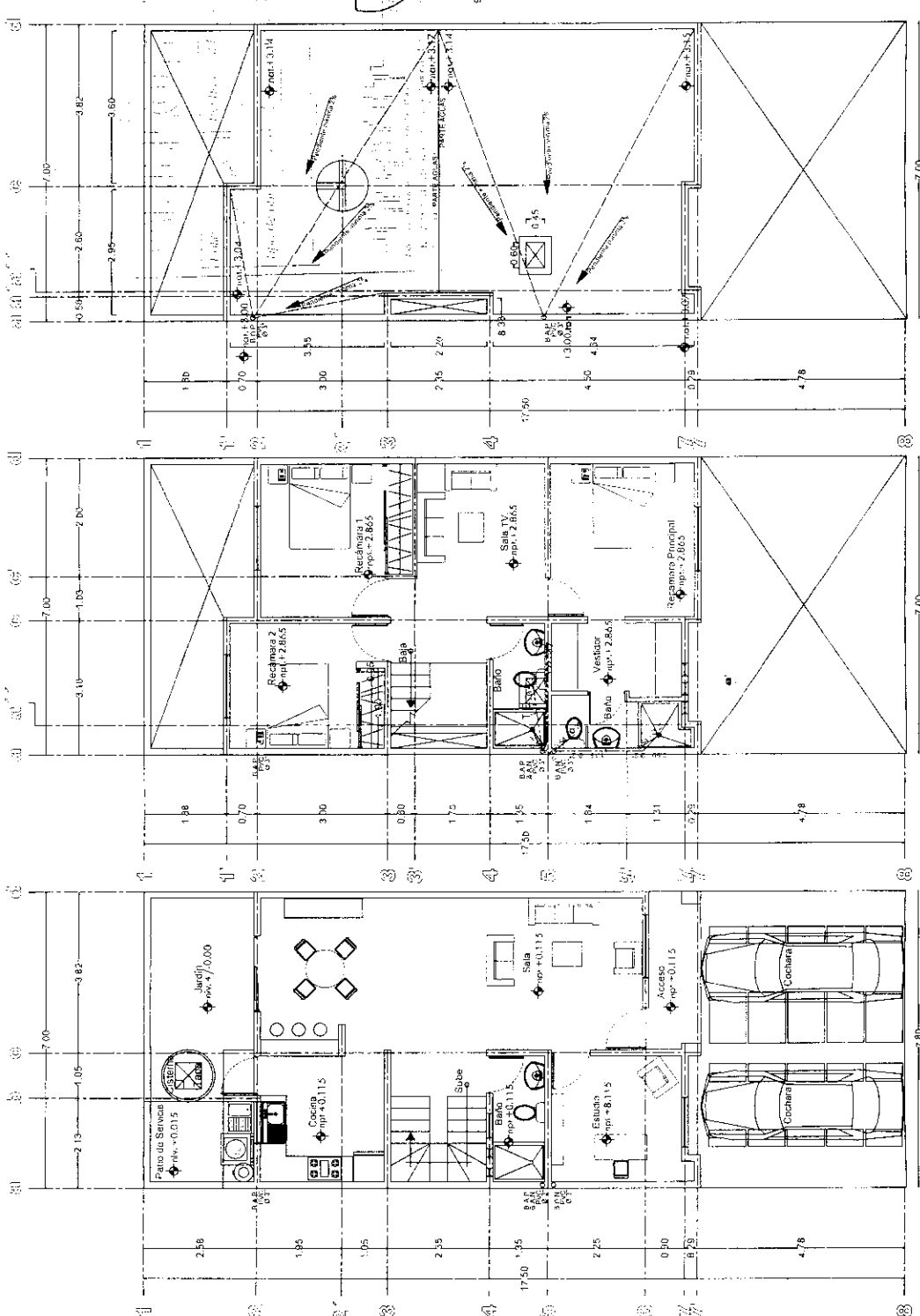
ESPACIO	ANCHO	LARGO	m ²
ESTANCIAS	3,96	5,80	20,88
COMEDOR	2,81	2,90	8,15
COCHINA	2,89	2,93	8,52
BANO	2,85	3,54	10,08
ALCANTARILLA	2,85	3,54	10,08
AREA DE CIRCULACIONES P.A.	2,20	1,08	2,376
PATIO DE SERVICIO CUBIERTO	0,70	1,33	0,931
ACCESO CUBIERTO	1,137	3,25	3,695
AREA DE ESCALERAS	1,138	2,18	2,481
RECAMARA 1	2,85	3,40	9,705
AREA DE GUARDABO	0,63	2,46	1,561
RECAMARA 2	2,40	2,95	7,080
AREA DE GUARDADO	0,45	1,90	0,855
BANO	1,20	2,825	3,390
SALA DE TV	3,95	3,00	11,850
RECAMARA PRINCIPAL	3,24	3,60	11,664
BANO PRINCIPAL	1,71	3,29	5,626
VESTIBULO	4,08	3,00	12,240
AREA DE CIRCULACIONES P.A.	0,75	2,26	1,695
AREA DE AMPLIOS	2,52	2,30	5,796
TOTAL			142,81 m ²

UNION DE BOMBO



PROYECTO: ESCUELA N.º 1108
 LOCALIDAD: SIERRA FRIA
 FECHA: OCTUBRE 2017

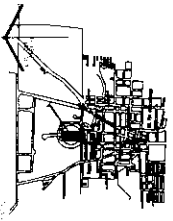
ARC-01



PLANTA AZOQUEA
 ESCALA 1:100

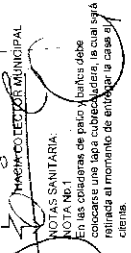
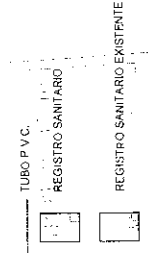
PLANTA ALTA
 ESCALA 1:100

PLANTA BAJA
 ESCALA 1:100



UBICACIÓN:
CARRETERA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS

INSTITUTO SANITARIA



NOTAS SANITARIAS:
 NOTA No.1
 En la conexión de tubo sanitario debe utilizarse una tapa cubrecañería, la cual será notificada al momento de embalar la casa de cisterna.
 NOTA No.2
 Los tipos de descarga de cisternas deben de fijarse en su terminación en el registro registrable con una tapa de inserción de p.v.c según el diámetro. (No en registro ciego)
 NOTA No.3
 La fijación sanitaria las tubas de descarga en el registro deben de sobrepasar 08.10cm como mínimo.

INGENIERO EN PLANO

3.2.2. BALADA DE AGUA PLUVA
 + 3.2.3. DE TUBO PVC DIAMETRO INDICADO EN PLANO

PENDIENTE 2% INDICA DIRECCION DE LA PENDIENTE ASI COMO EL % MINIMO REQUERIDO.

MUNICIPIO DE SIERRA FRIA



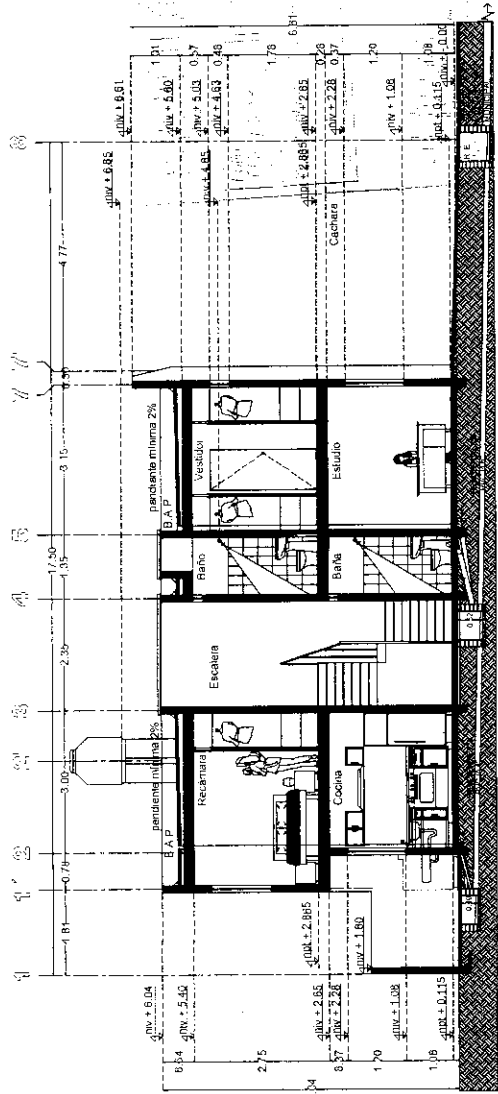
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

NO. 107 V.M.G.
 SIERRA FRIA SF
 OCTUBRE 2017

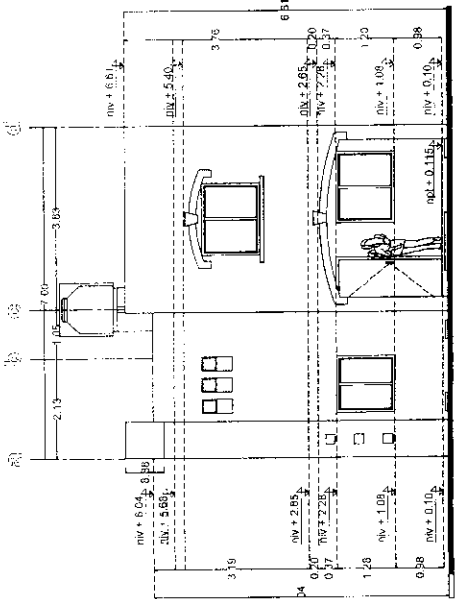
CLIENTE:
 SUPLENTE DEL TERRENO
 7.200 m²

PROYECTO:
 P.B. 00.10m2 CA. 7.34.0m2 T. 1.42.0m2

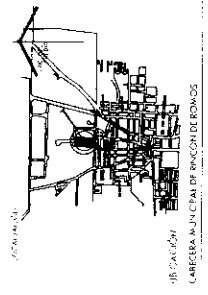
PROYECTADO POR:
ARGON O.T.
 ARQUITECTO



ESCALA 1:100



ESCALA 1:100
 Fachada Principal



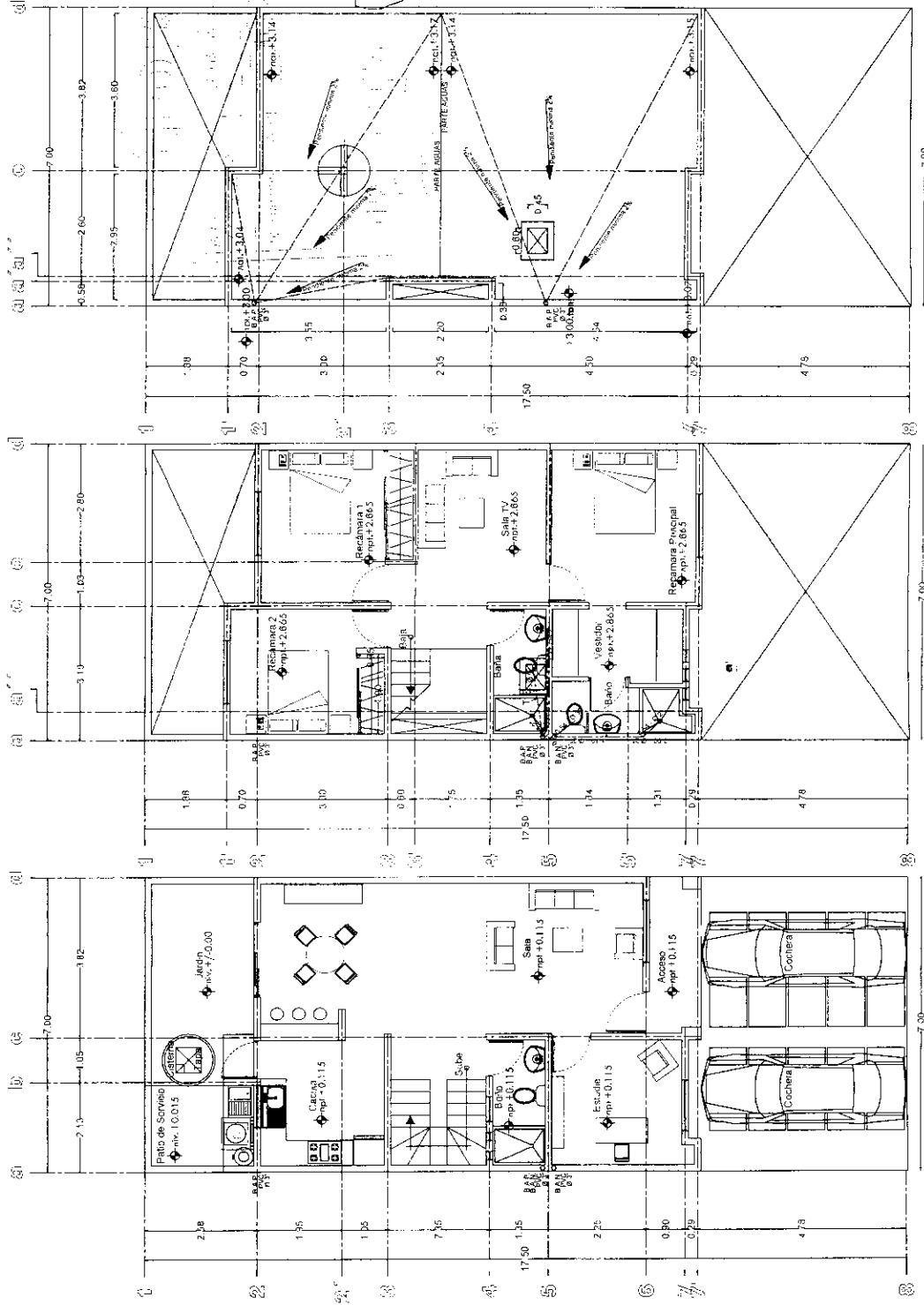
ESPACIO	ANCHO	LARGO	m ²
ESTANCIAS	3.60	5.00	20.88
COMIDOR	2.85	3.476	9.80
COCINA	2.889	2.95	8.52
BANO	1.40	2.95	3.34
ALCANTARILLA	2.95	3.046	8.985
PATIO DE SERVICIO CUBIERTO	2.30	1.08	2.376
ACCESO CUBIERTO	0.70	3.75	4.254
AREA DE ESCALERAS	0.88	2.20	3.376
RECAMARA 1	2.85	3.60	10.26
AREA DE GUARDADO	0.95	2.00	1.90
RECAMARA 2	2.90	2.95	8.555
AREA DE GUARDADO	0.65	1.90	1.235
BANO	1.30	2.675	3.45
SALA DE TV	2.95	3.60	10.62
RECAMARA PRINCIPAL	3.29	3.29	11.044
BANO PRINCIPAL	1.21	1.21	1.464
VEHICULOS	4.88	3.00	14.64
AREA DE CIRCULACIONES P.A.	1.35	2.20	2.970
AREA DE ESCALERAS P.A.	7.32	2.23	4.444
AREA DE MUROS			17.70
TOTAL			142.81 m ²

UNION DE BOMBOS
 INSTITUCION DE BOMBOS DE BOMBOS
 A2 A2 TALLER DE ARQUITECTURA
 TALLER DE ARQUITECTURA
 TALLER DE ARQUITECTURA S.R.L.

CLIENTE: SIERRA FRIA SF
 FECHA: OCTUBRE 2017

PROYECTO: PLANTA ALTA Y BAJA
 LOCALIDAD: SIERRA FRIA SF
 AREA: 142.81 m²

PROYECTISTA: SIERRA FRIA SF
 DISEÑADOR: SIERRA FRIA SF
 INGENIERO: SIERRA FRIA SF



PLANTA AZOQUEA
 ESCALA 1:100

PLANTA ALTA
 ESCALA 1:100

PLANTA BAJA
 ESCALA 1:100

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

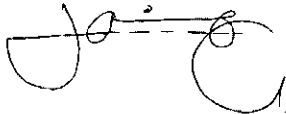
Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 098/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica del representante legal Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>
2	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende,</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 Y 5.

FOLIO No.	099/2018
FECHA.	07/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL Y SERVICIO	
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	N/A
		NUMERO	3	LOTE:	N/A
COL/FRACC:	3	FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
		CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	167/2018		
TELÉFONO	5	CONTRATO DE AGUA:	1316-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
DEMOLICIÓN DE MUROS Y COLOCACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE CRISTAL. (REMODELACIÓN DE FACHADA) Vb. Bo. INAH 2018-079.	BARDEO	SOTANO	M²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M²
	DEMOLICION	X SEGUNDO NIVEL	M²
	OTROS	TERCER NIVEL	M²
		OTROS	18.00

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA.	FIRMA.	N/A	FIRMA. N/A

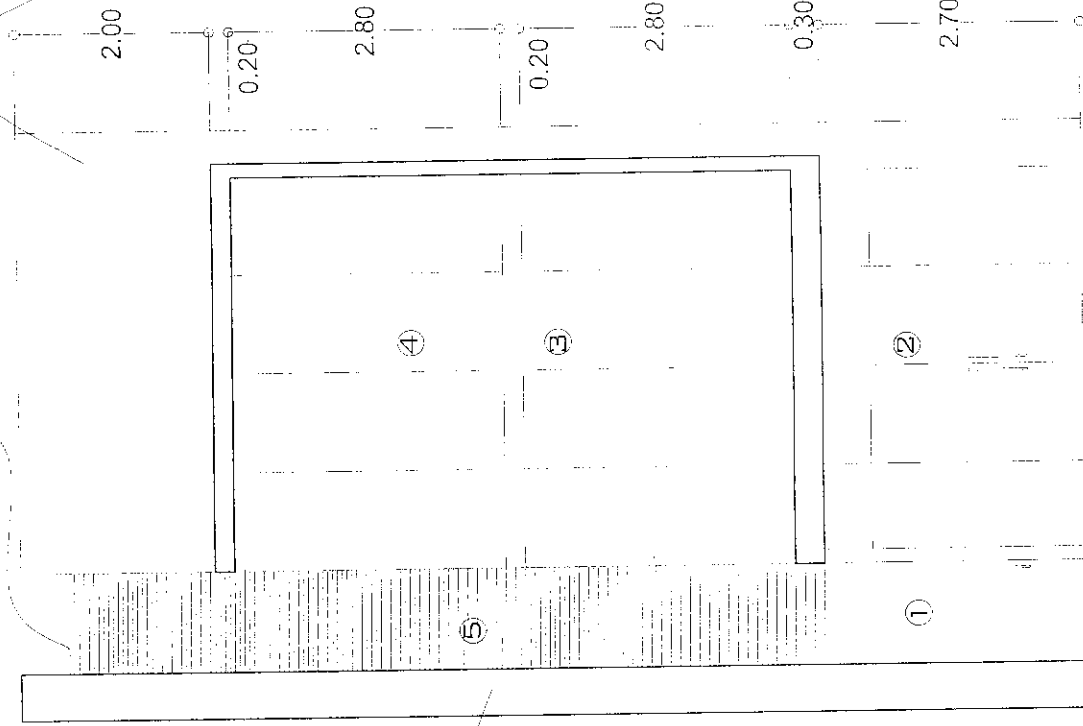
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	7	JUNIO	2018
AL:	7	DICIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIDBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL D TDTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULDS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTDRIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSD DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

VIDRIO Y REJILLA DE ALUMINIO

CANTERA



CANTERA

- 1.-1 PUERTA TEMPLADA 1.10X2.70
- 2.-FACHADA CRISTAL C/2 PUERTAS ABATIBLES TEMPLADAS
- 3.-FACHADA 4.1 X2.70 CORREDIZA TINTEX 2.70X4.10
- 4.-FACHADA 4.1 X2.70 FIJA (COMO DR.)TINTEX
- 5.-FIJO 1.10X8.00 TINTEX C/ALUMINIO EN BARRAS EXTERIOR.



Arriba 10/07/00/2013
10/07/00/2013
10/07/00/2013

<p>CASA HABITACION</p> <p>Reserva de titular de la licencia de 10/07/00/2013</p>	<p>ARQUI-COM</p> <p>PROYECTO ARQUITECTONICO</p> <p>[Redacted]</p> <p>ARQUI-COM</p> <p>PROYECTO ARQUITECTONICO</p> <p>A-01</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

fachada ppai

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

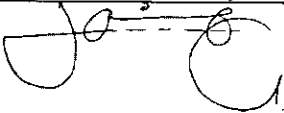
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 099/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al código puntos 1, 2, 3, 4 Y 5.

FOLIO No.	100/2018
FECHA.	12/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL		
DOMICILIO:	3	CALLE	MANZANA: 3		
		NUMERO	LOTE: 3		
COL/FRACC:	3	FRACC.	LOCALIDAD: 3		
		CUENTA CATASTRAL: 4			
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	168/2018		
TELÉFONO	5	CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN DE CASA HABITACION EN PLANTA BAJA Y 1ER NIVEL DBRA NEGRA.	BARDEO	SOTANO	
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	135.62 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	117.60 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
	OTROS	M ²	

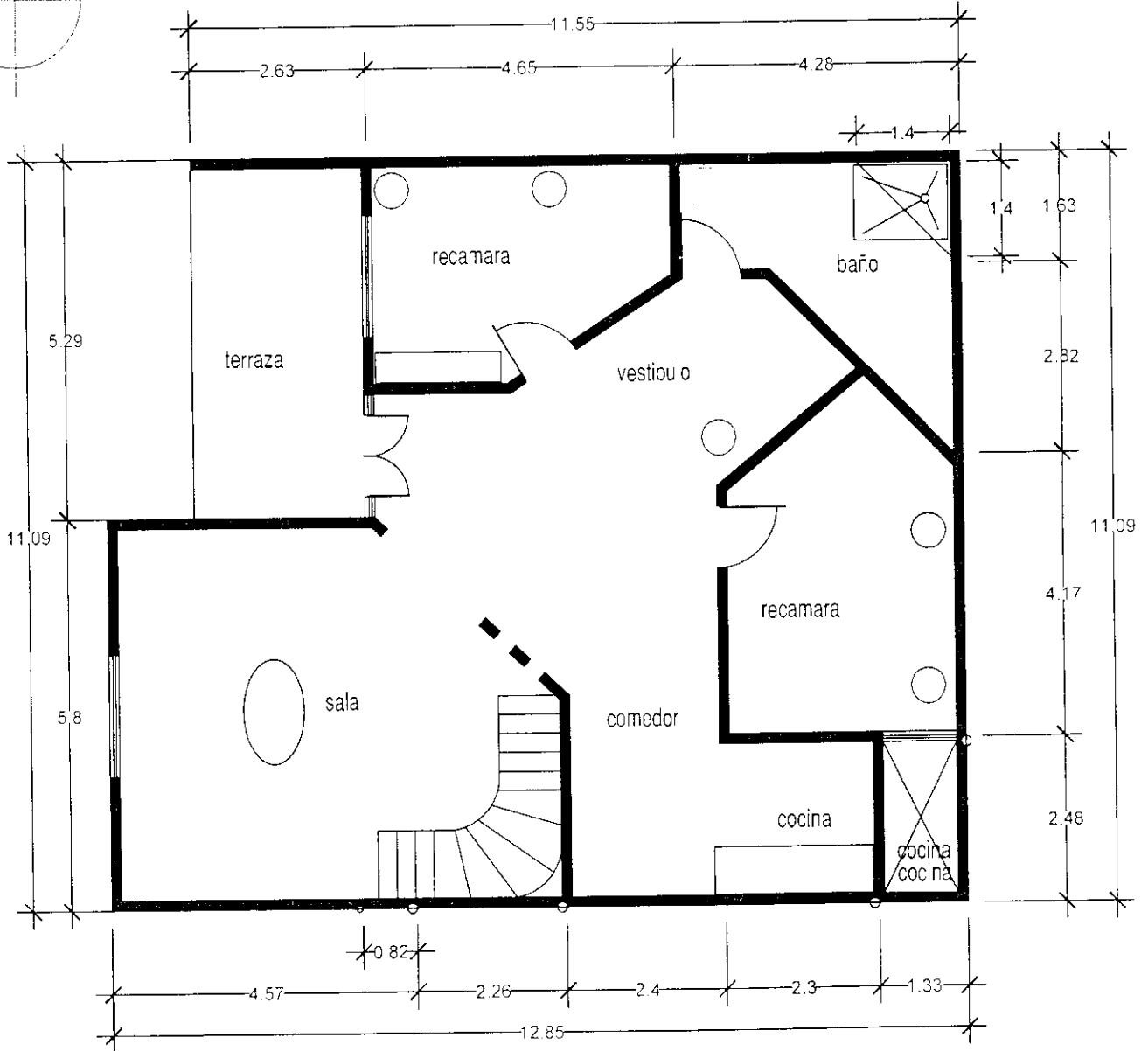
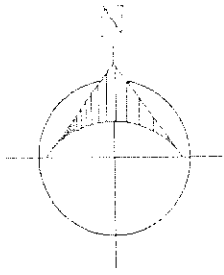
PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	N/A
FIRMA.	N/A	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	12	JUNIO	2018
AL:	12	JUNIO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

Rincón de Romos, Ags.

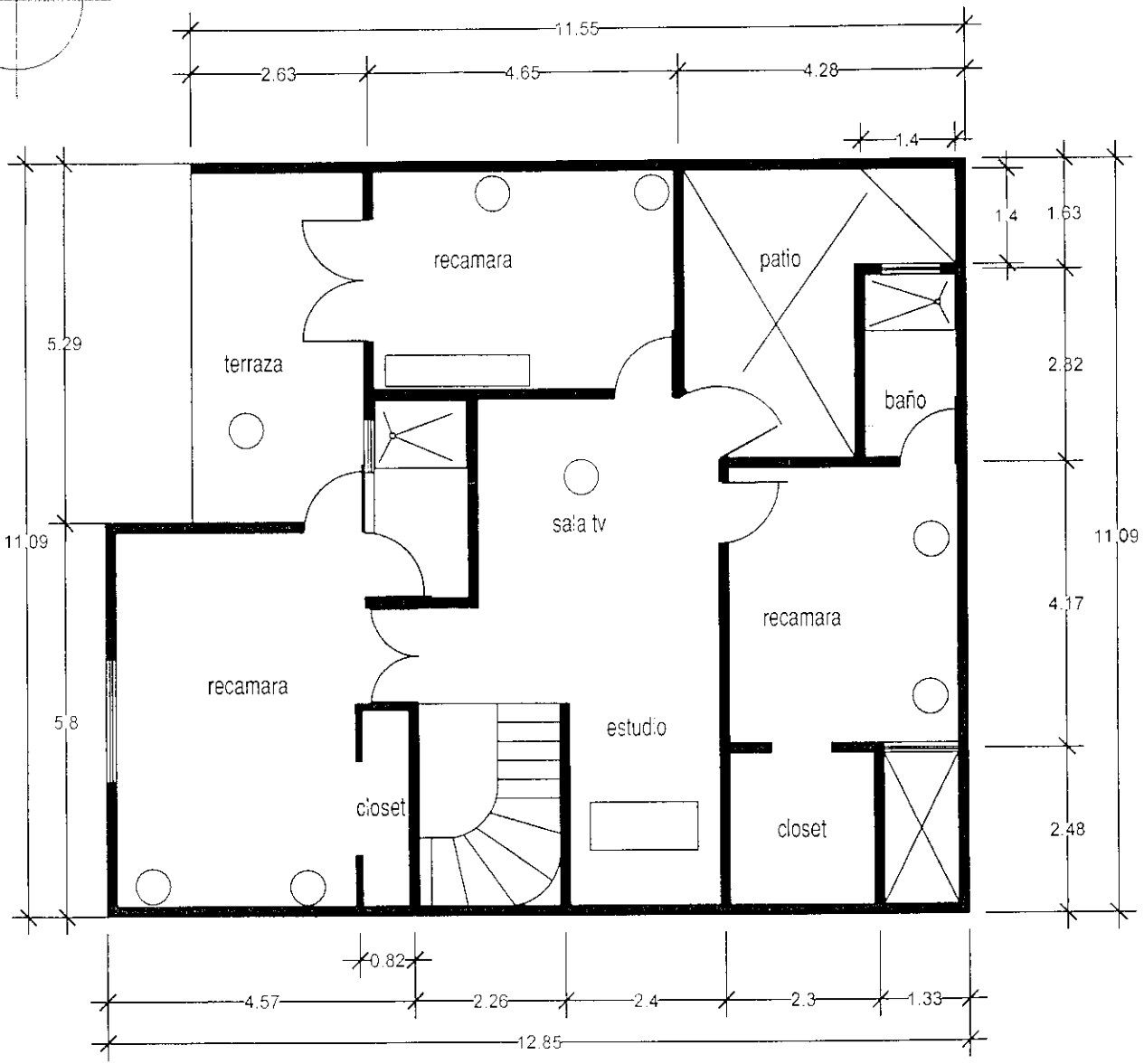
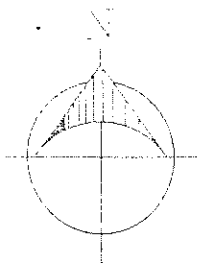
- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTIVO Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIPULACIÓN PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



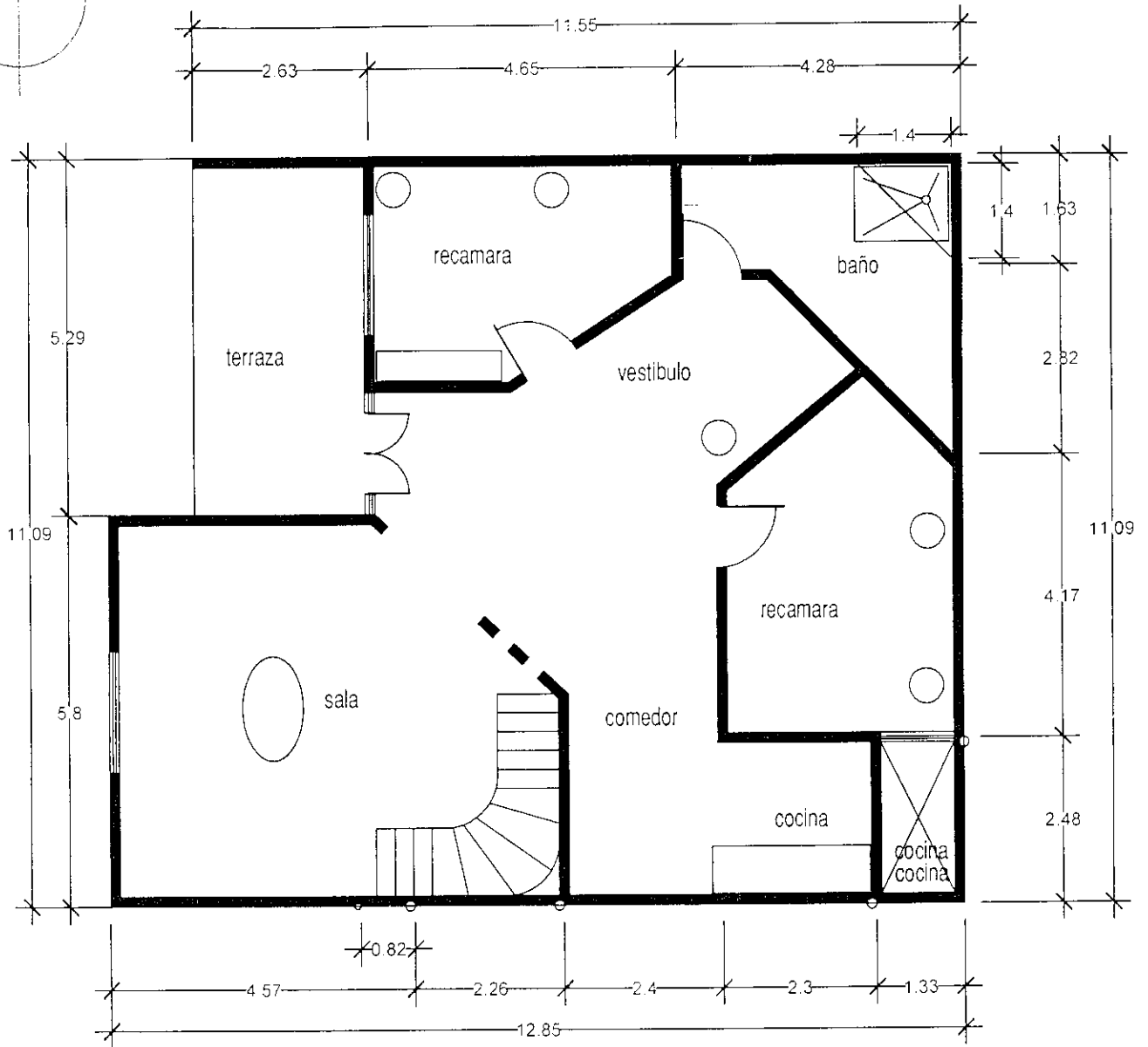
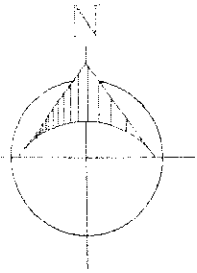
PLANTA BAJA 135.62 metros cuadrados





PLANTA ALTA 117.60 metros cuadrados

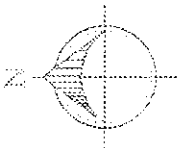
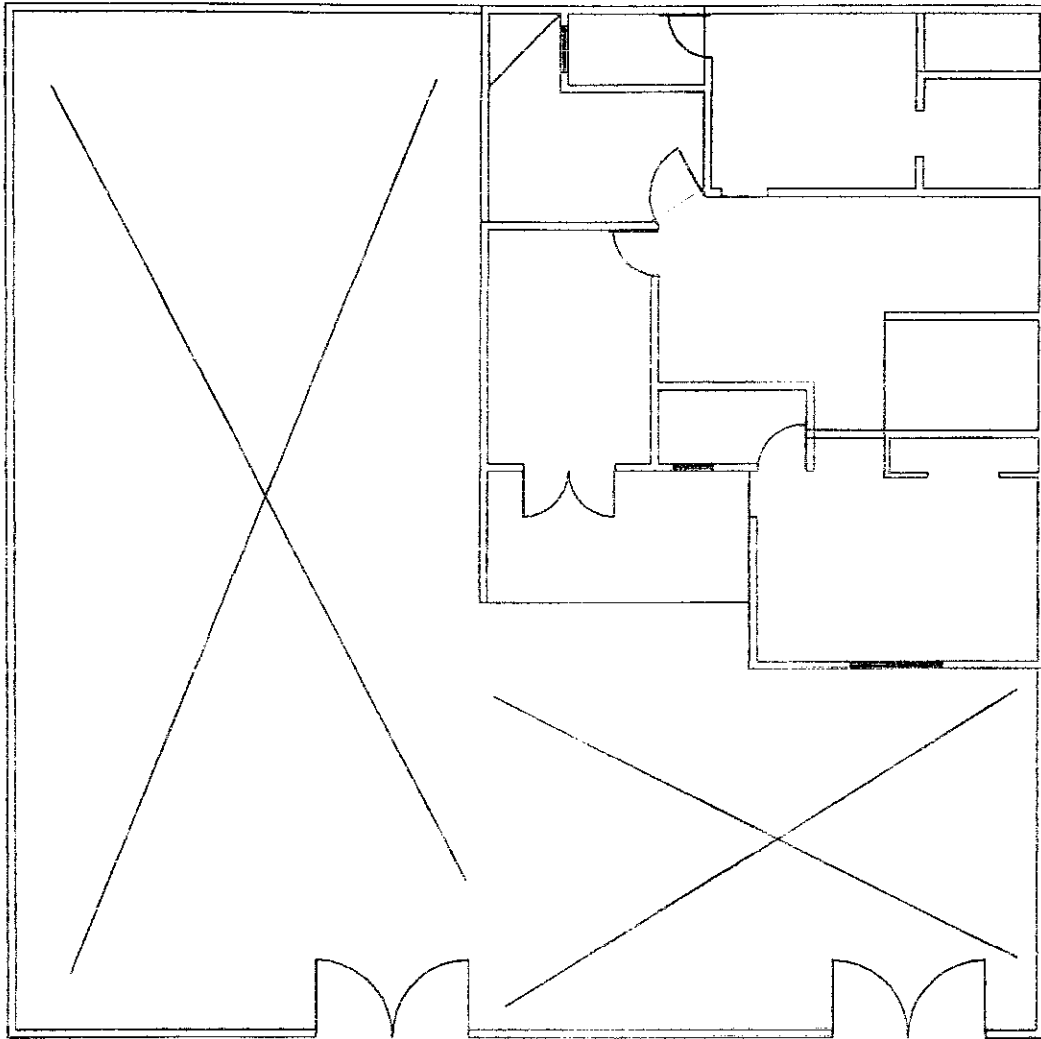




PLANTA BAJA 135.62 metros cuadrados

Handwritten signature or stamp





Av. del Estudiante

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

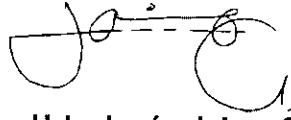
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 100/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Comicio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 118, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

FOLIO No.	101/2018
FECHA.	06/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3
		NUMERO	3
COL/FRACC:	3	FRACC.	3
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:	4
TELÉFONO	5	N° DE C.M.C.U.:	150/2018
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	CONTRATO DE AGUA:	3928-1
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
ENJARRE EN CASA HABITACION 1ER NIVEL, SEGUIMIENTO DE LICENCIA NO. 086/2018.	BARDEO	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA
	REPARACION	PRIMER NIVEL
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL
	OTROS	TERCER NIVEL
		OTROS

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	6	JUNIO	2018
AL :	6	DICIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRÁIN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

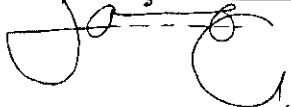
LICENCIA NUMERO: 101/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:



Lic. en Urb. Jesús Jaime García
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PUBLICAS.

Remíttase al colofón puntos 1, 2, 3, 4 Y 5.

FOLIO No.	104/2018
FECHA.	19/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	CALLE:	MANZANA: 3
		NUMERO:	LOTE: 3
COL/FRACC:	3	FRACC.:	LOCALIDAD: 3
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:	4
TELÉFONO:	5	Nº DE C.M.C.U.:	172/2018
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:	1	CONTRATO DE AGUA:	8004-1
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE:	SI
		DRENAJE:	SI
		ELECTRICIDAD:	SI
		GUARNICIÓN:	SI
		BANQUETA:	SI
		PAVIMENTO:	SI

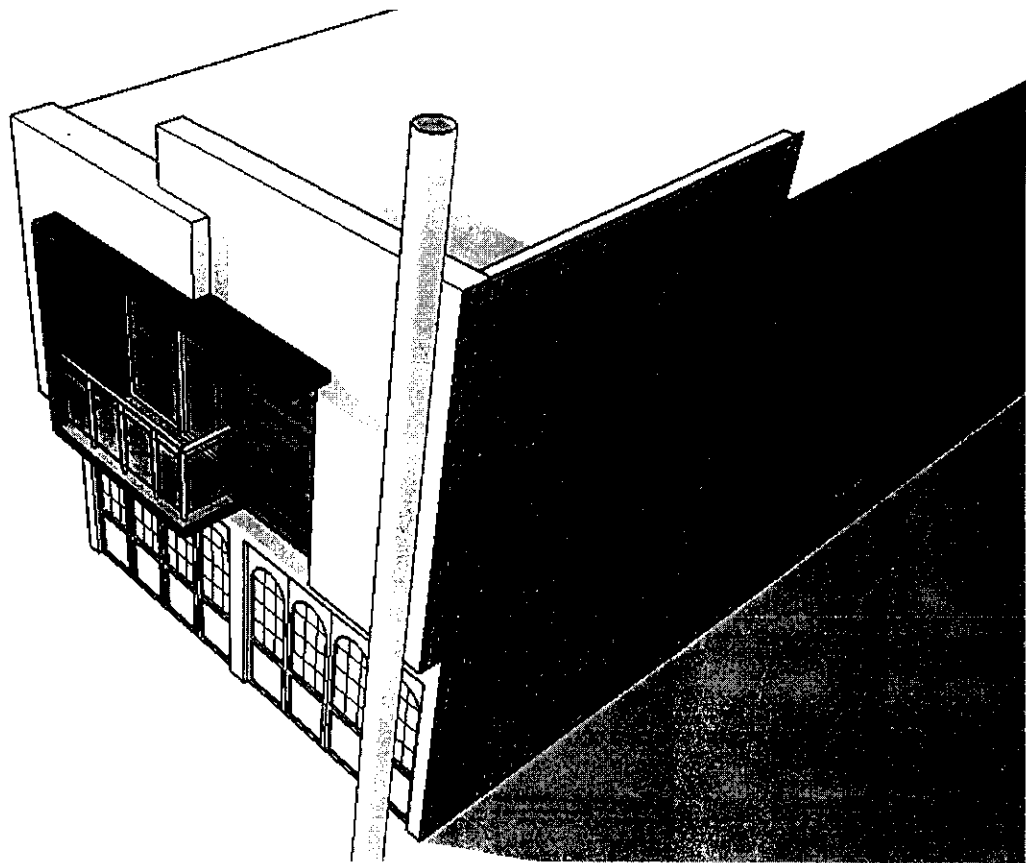
DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACION, 1ER NIVEL OBRA NEGRA.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	43.67 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

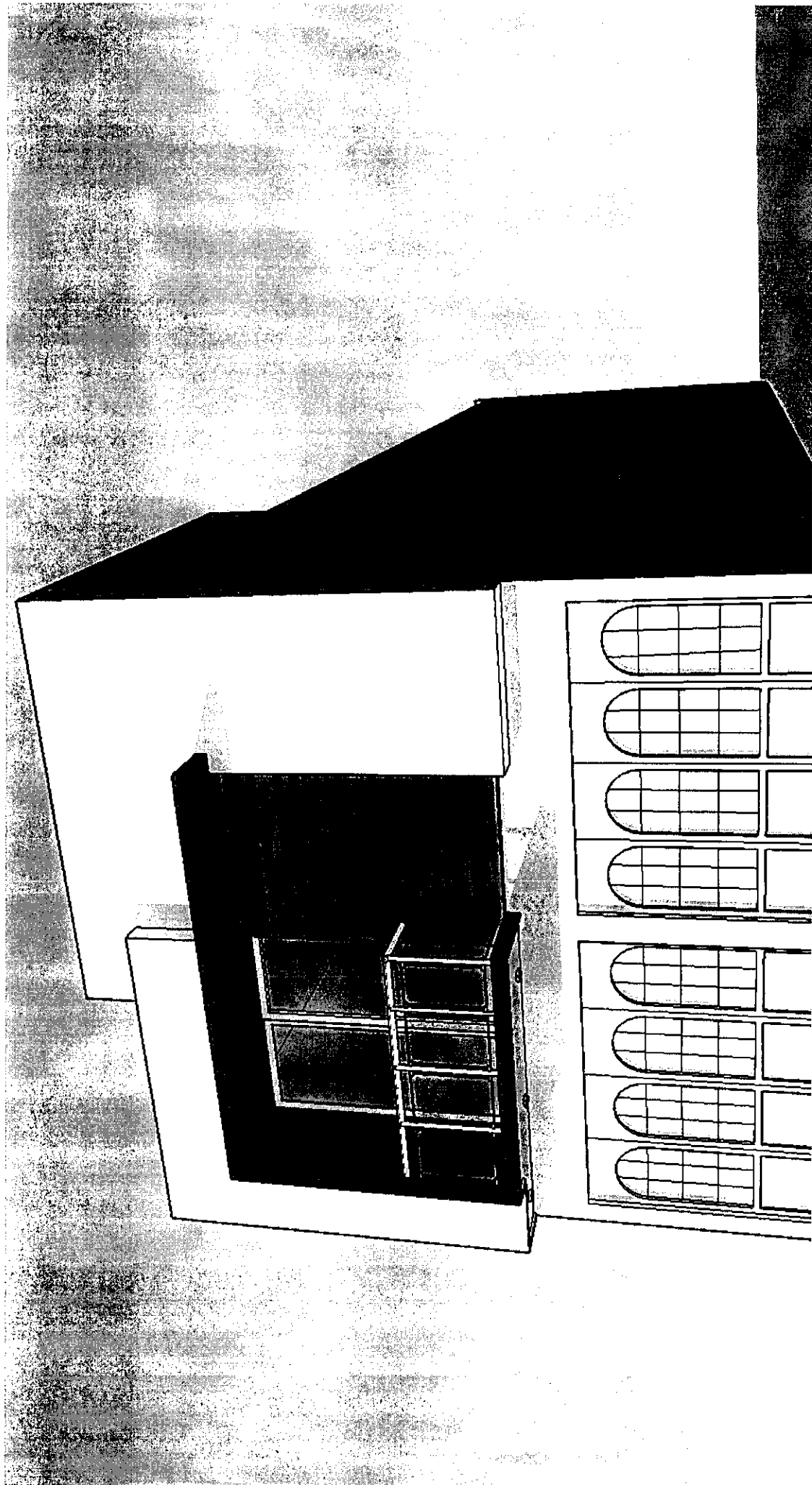
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA:	FIRMA: N/A	FIRMA:	N/A

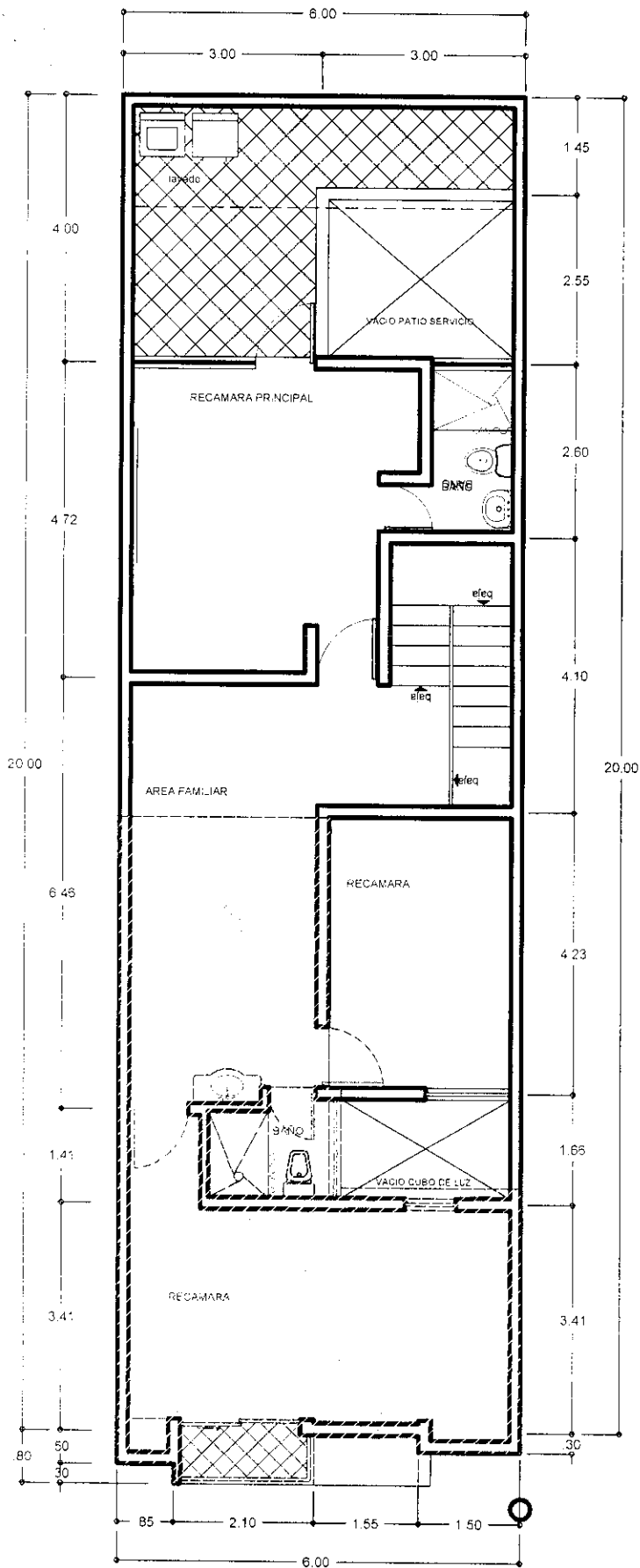
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	18	JUNIO	2018
AL:	18	DICIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTÉS AREA DE CDNTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARRDLLD URBANO.	
Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION





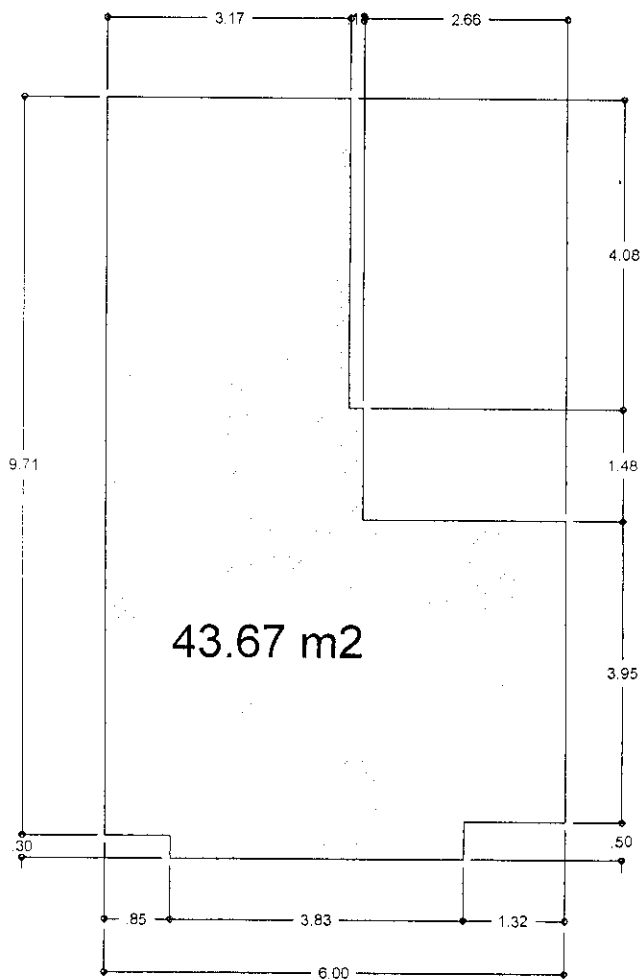


PLANTA ALTA
COTAS EN METROS

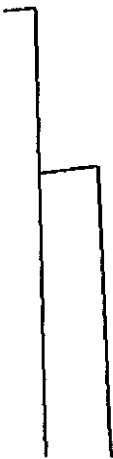
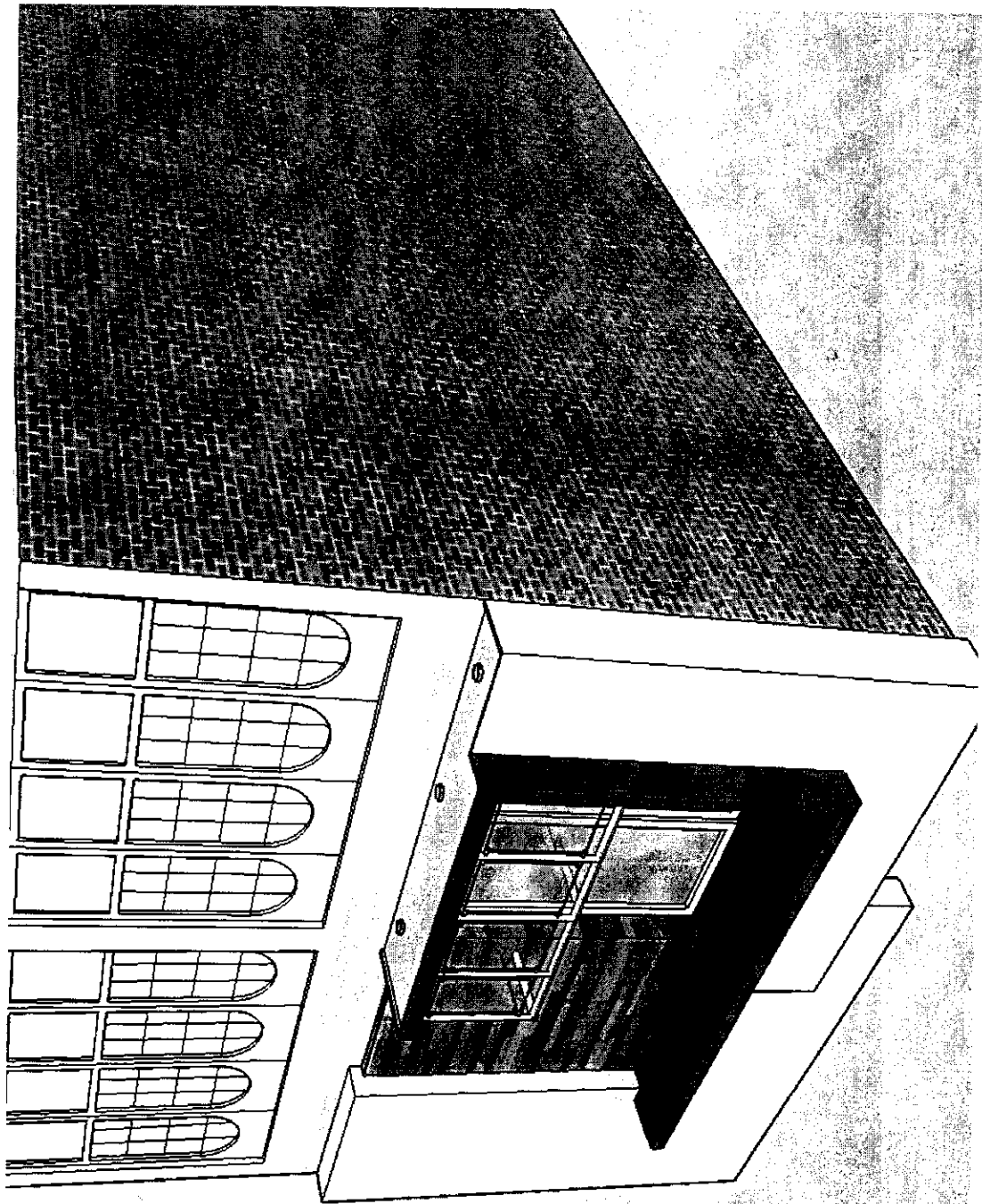
CASA HABITACIÓN

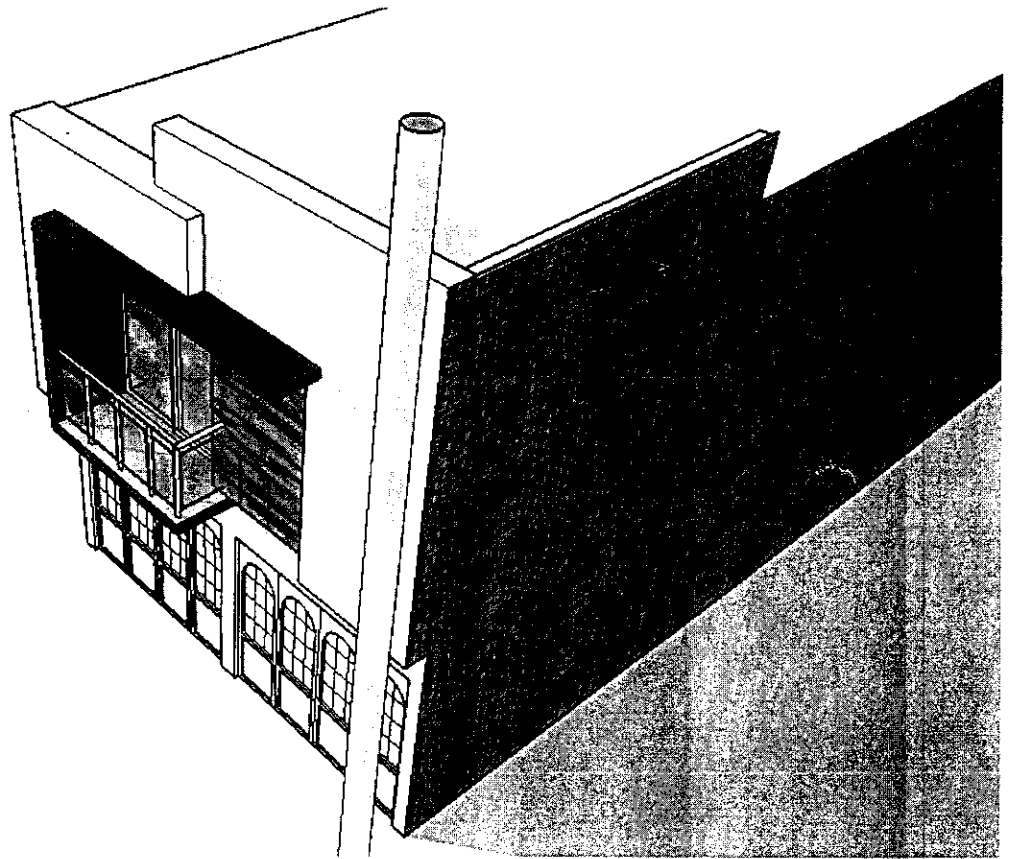


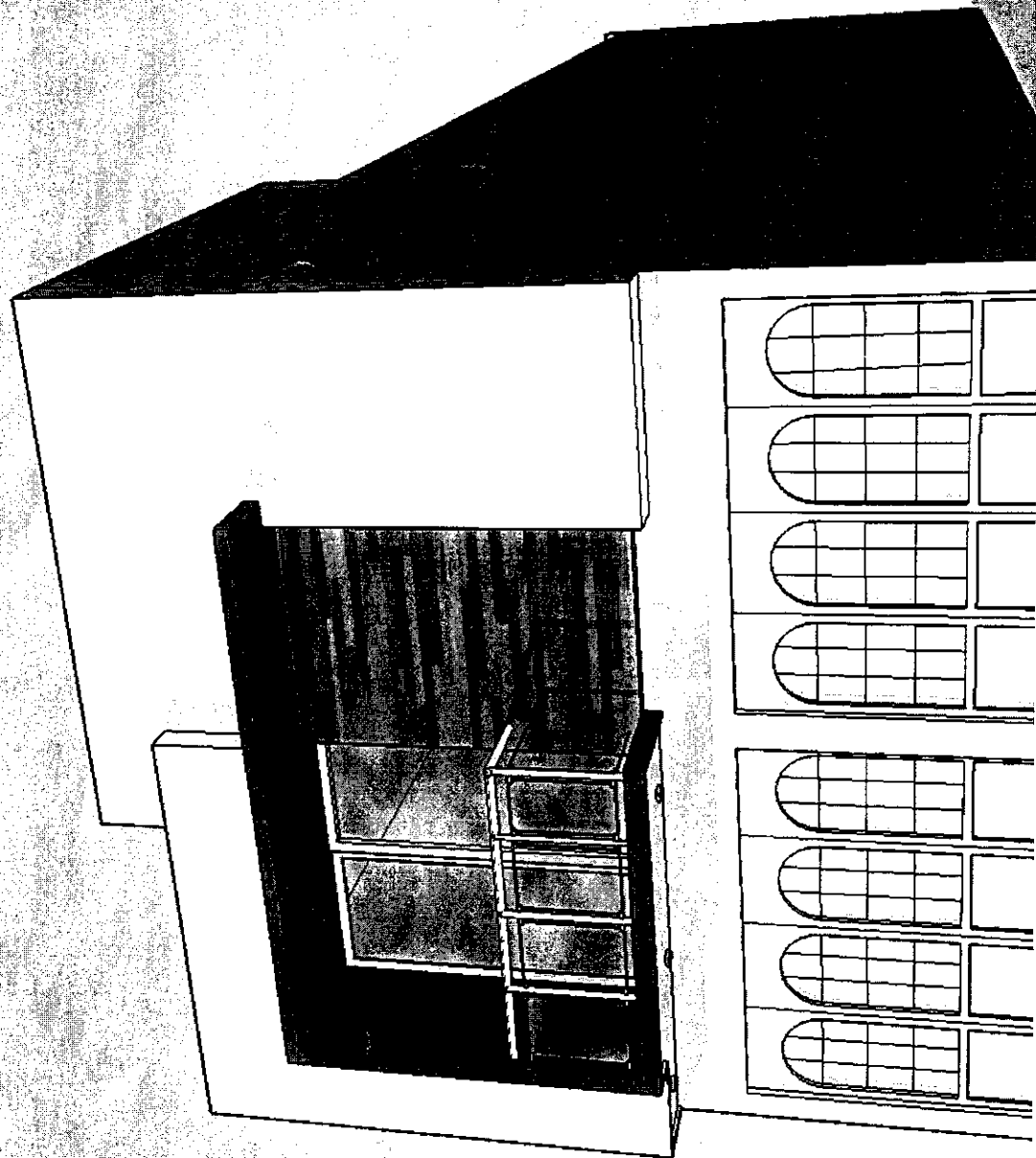
PROGR. 2018
TERMINACION DE
PLANTA ALTA



COTAS EN METROS



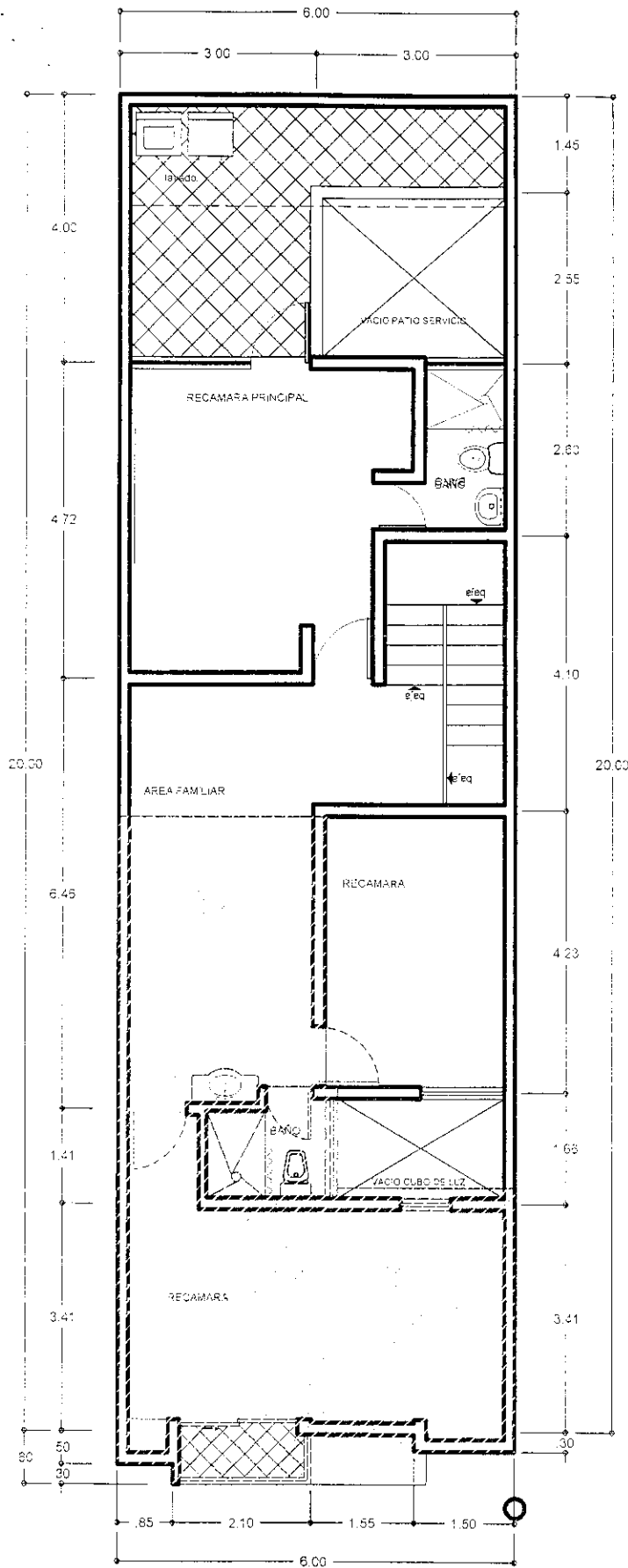




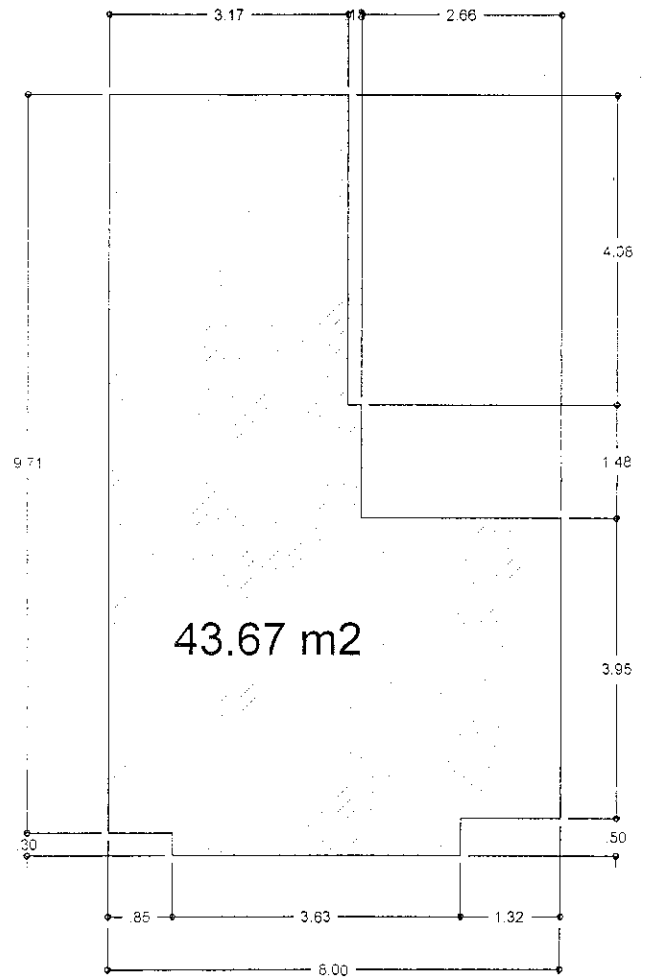
CASA HABITACIÓN



PROGR. 2018
TERMINACION DE
PLANTA ALTA



PLANTA ALTA
COTAS EN METROS



COTAS EN METROS

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

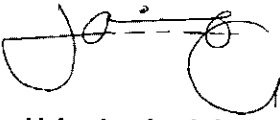
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 104/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	105/2018
FECHA.	20/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	COLON NO. 110	CALLE: VARIAS VIVIENDAS	MANZANA: N/A
		NUMERO:	LOTE: N/A
		FRACC.:	LOCALIDAD: EJIDO MORELOS., R. DE R.
COL/FRACC.:	ZONA CENTRO	CUENTA CATASTRAL:	N/A
LOCALIDAD:	AGUASCALIENTES, AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A
TELÉFONO:		CONTRATO DE AGUA:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:	<i>[Handwritten Signature]</i>	URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE:	SI
		DRENAJE:	SI
		ELECTRICIDAD:	SI
		GUARNICIÓN:	NO
		BANQUETA:	NO
		PAVIMENTO:	NO

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, 4 ACCIONES DE TECHO Y 3 ACCIONES DE PISO, EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 110, CUAHUTEMOC NO. 306 Y CALLE SIN NOMBRE S/N, MIGUEL HIDALGO NO. 512, EN LA COMUNIDAD DE EJIDO MORELOS, R. DE R. PROGRAMA FAISE, NO. DE OBRA FAISE-06002/18 (2018).	BARDED	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA 140.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL M ²
	OTROS	TERCER NIVEL M ²
		OTROS

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:	
		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.:	N/A	CÉDULA PROF.:	N/A
FIRMA:		FIRMA:	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	20	JUNIO	2018
AL:	20	JUNIO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	<i>[Handwritten Signature]</i> ING. EPRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	<i>[Handwritten Signature]</i> LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
DEPARTAMENTO JURIDICO			

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELAS.
2. NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA, LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



ASUNTO: SE APRUEBAN RECURSOS

Aguascalientes, Ags., 09 de mayo de 2018

ARQ. GABINO ARTURO BARROS ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DEL IVSOP
P R E S E N T E

Con referencia al oficio No. IVSOP/D.G. 673/2018 recibido por esta Coordinación el día 08 de mayo de 2018, por medio del cual envía el Expediente Técnico:

Finalidad: 2 Desarrollo Social
Función: 2.2 Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción: 2.2.5 Vivienda
Programa Especial: 06 Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Estatal

Número de Obra: FAISE-06002/18 (2018)

Descripción de la Obra: Construcción de 346 Acciones de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda, en los Municipios Aguascalientes, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María y Rincón de Romos, Ags., Zonas de Atención Prioritaria en Varias Colonias y Comunidades de los Municipios de Aguascalientes, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María y Rincón de Romos, Ags.,

Unidad Ejecutora: Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes

Región: Valle Sur, Región Poniente, Valle Norte, Región Oriente

Sistema de Ciudad: Zona Metropolitana, Calvillo, Rincón de Romos, Villa Juárez

Al respecto esta Coordinación, habiendo tenido a la vista los documentos originales del expediente técnico referido, aprueba los recursos que se describen en el oficio para el inicio del ejercicio de la obra, aplicándose en el siguiente programa:

Programa/Subprograma	Inversión
SH Vivienda Digna 02 Ampliación de Vivienda a), b) Urbana, Rural FAISE 2018	\$ 10,820,000.00

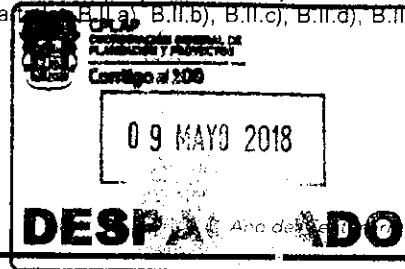
TOTAL \$ 10,820,000.00

Modalidad de Ejecución: Contrato

Esto con el fin de solicitar a usted, se proceda al ejercicio de recursos, indicándole que deberá cumplir con la Normatividad Aplicable y en especial al aplicar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FAISE), el ejecutor deberá sujetarse a lo indicado por la Ley de Coordinación Fiscal vigente, referente al artículo 33 que a la letra dice "...se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en zonas de atención prioritaria..." y en su inciso A.II.) que a la letra dice "...obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.", así como a los apartados B.II.a), B.II.b), B.II.c), B.II.d), B.II.e), B.II.f) y B.II.g).

Inicial

#...



No omito recordarle que de acuerdo al Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Planeación, Artículo 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, debe presentar los informes trimestrales de avances físicos y financieros ante esta Coordinación en el formato que corresponda, además debe presentar los avisos de inicio y terminación de obra y enviar a esta Coordinación copia de las actas de entrega recepción, así como la memoria fotográfica de antes y después de la realización de la obra.

En caso de tratarse de recursos federales o Ramo 33, la información de ésta obra deberá ser ingresada en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma trimestral.

Cabe mencionar que la obra una vez concluida debe ser finiquitada en tiempo y forma conforme a la normatividad aplicable y los recursos deberán ser devengados a más tardar el día 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, a su vez los trámites de pago de estimaciones deberán realizarse dentro del plazo que determine la Secretaría de Finanzas del Estado para el caso de recursos integrados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes y para otros recursos, conforme a lo que indiquen los acuerdos y calendarios de ejecución debidamente formalizados. Adicionalmente se le recuerda que en cuanto se detecte que no se va a agotar el importe aprobado se elabore el expediente técnico modificado a fin de reprogramar dicho recurso y evitar subejercicios. También se aclara que los recursos aprobados únicamente deben ser utilizados en los conceptos que se indica en el expediente técnico autorizado, en caso de necesitar recursos para otro fin deberán solicitarlos nuevamente.

Asimismo, le reitero que como solicitante de recursos, es responsable de formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y disposiciones que determinen el manejo de los recursos públicos; según lo establece el artículo 47 fracciones II, III, IV y XXI, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 6, 36 y Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, correlativos del artículo 49 y Capítulo II del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; del mismo modo le recuerdo que se debe contar con el expediente técnico que forma parte del expediente unitario de cada obra, según lo señala el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Se hace de su conocimiento que estos recursos, tendrán que ser evaluados por los ejecutores del gasto a través de agentes evaluadores externos según lo descrito en la normatividad aplicable y según el caso que se presente y esto en conformidad con lo que establece el Artículo 85 fracción I, Artículo 110 párrafo tercero y cuarto fracción I, Inciso I, II, III, V y VI, Artículo 111 párrafo segundo, tercero y cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como también lo indica lo descrito en el Artículo 65 fracción II, III y IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

M. EN D. U. JUAN ERNESTO TELLO RUÍZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

c.c.p.- C.P. DAVID QUEZADA MORA.- Contralor del Estado.- Presente
c.c.p.- C.P. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN.- Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Presente
c.c.p.- C. JUAN JOSÉ QUEZADA TORRES.- Director General de Programación de Obra y Control Presupuestal.- Presente
c.c.p.- Archivo. Folio 009/
JJQT/GAG/jho

Dom. Dest: AV. CONVENCIÓN OTE No.104
COL. DEL TRABAJO
AGUASCALIENTES, AGS.

5.11.2.1 Construir y gestionar subsidios para ampliar y mejorar viviendas en estado de precariedad y hacinamiento.
2 Obras públicas
2.4 Infraestructura



Rubrica Director General	Rubrica Coordinador Jurídico	Revisó Jefe de Departamento	Revisó Jefe de Departamento
C. Juan José Quazada Torres	Lic. Miguel Bess Oberto de la Fuente	Ing. Gonzalo Álvarez Gutiérrez	Ing. Jorge Luis Hernández Olivarez



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	106/2018
FECHA.	20/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	COLON NO. 110	CALLE: VARIAS VIVIENDAS	MANZANA: N/A
COLIFRACC:	ZONA CENTRO	NUMERO:	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	AGUASCALIENTES, AGS.	FRACC.:	LOCALIDAD: LA BOQUILLA, R. DE R.
TELÉFONO:		CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:	<i>Yonicay</i>	Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE:	SI
		DRENAJE:	SI
		ELECTRICIDAD:	SI
		GUARNICIÓN:	NO
		BANQUETA:	NO
		PAVIMENTO:	NO

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
MEJORA DE VIVIENDA. CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL (2) UNA SUPERFICIE DE 16.48M ² C/U. EN CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, MIGUEL HIDALGO NO. 301 EN LA COMUNIDAD DE LA BOQUILLA, R. DE R. PROGRAMA FAISE NO. DE OBRA FAISE-06002/18 (2018).	BARDEO	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA
	REPARACION	PRIMER NIVEL
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL
	OTROS	TERCER NIVEL
		OTROS

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.:	N/A	CÉDULA PROF.:	N/A	CÉDULA PROF.:	N/A
FIRMA:		FIRMA:	N/A	FIRMA:	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACION			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	20	JUNIO	2018
AL:	20	DICIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	<i>Efrain Hernandez Marentes</i>	<i>Jesus Jaime Garcia</i>	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBE CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



ASUNTO: SE APRUEBAN RECURSOS

Aguascalientes, Ags., 09 de mayo de 2018

ARQ. GABINO ARTURO BARROS ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DEL IVSOP
P R E S E N T E

Con referencia al oficio No. IVSOP/D.G. 673/2018 recibido por esta Coordinación el día 08 de mayo de 2018, por medio del cual envía el Expediente Técnico:

Finalidad: 2 Desarrollo Social
Función: 2.2 Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción: 2.2.5 Vivienda
Programa Especial: 06 Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Estatal

Número de Obra: FAISE-06002/18 (2018)

Descripción de la Obra: Construcción de 346 Acciones de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda, en los Municipios Aguascalientes, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María y Rincón de Romos, Ags., Zonas de Atención Prioritaria en Varias Colonias y Comunidades de los Municipios de Aguascalientes, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María y Rincón de Romos, Ags.,

Unidad Ejecutora: Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes

Región: Valle Sur, Región Poniente, Valle Norte, Región Oriente

Sistema de Ciudad: Zona Metropolitana, Calvillo, Rincón de Romos, Villa Juárez

Al respecto esta Coordinación, habiendo tenido a la vista los documentos originales del expediente técnico referido, aprueba los recursos que se describen en el oficio para el inicio del ejercicio de la obra, aplicándose en el siguiente programa:

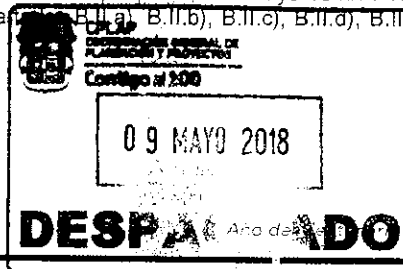
Programa/Subprograma	Inversión
SH Vivienda Digna 02 Ampliación de Vivienda a), b) Urbana, Rural FAISE 2018	\$ 10,820,000.00
TOTAL	\$ 10,820,000.00

Modalidad de Ejecución: Contrato

Esto con el fin de solicitar a usted, se proceda al ejercicio de recursos, indicándole que deberá cumplir con la Normatividad Aplicable y en especial al aplicar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FAISE), el ejecutor deberá sujetarse a lo indicado por la Ley de Coordinación Fiscal vigente, referente al artículo 33 que a la letra dice "...se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en zonas de atención prioritaria..." y en su inciso A.II.) que a la letra dice "...obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.", así como a los apartados B.II.a), B.II.b), B.II.c), B.II.d), B.II.e), B.II.f) y B.II.g).

Inicial

#...



No omito recordarle que de acuerdo al Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Planeación, Artículo 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, debe presentar los informes trimestrales de avances físicos y financieros ante esta Coordinación en el formato que corresponda, además debe presentar los avisos de inicio y terminación de obra y enviar a esta Coordinación copia de las actas de entrega recepción, así como la memoria fotográfica de antes y después de la realización de la obra.

En caso de tratarse de recursos federales o Ramo 33, la información de ésta obra deberá ser ingresada en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma trimestral.

Cabe mencionar que la obra una vez concluida debe ser finiquitada en tiempo y forma conforme a la normatividad aplicable y los recursos deberán ser devengados a más tardar el día 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, a su vez los trámites de pago de estimaciones deberán realizarse dentro del plazo que determine la Secretaría de Finanzas del Estado para el caso de recursos integrados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes y para otros recursos, conforme a lo que indiquen los acuerdos y calendarios de ejecución debidamente formalizados. Adicionalmente se le recuerda que en cuanto se detecte que no se va a agotar el importe aprobado se elabore el expediente técnico modificado a fin de reprogramar dicho recurso y evitar subejercicios. También se aclara que los recursos aprobados únicamente deben ser utilizados en los conceptos que se indica en el expediente técnico autorizado, en caso de necesitar recursos para otro fin deberán solicitarlos nuevamente.

Asimismo, le reitero que como solicitante de recursos, es responsable de formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y disposiciones que determinen el manejo de los recursos públicos; según lo establece el artículo 47 fracciones II, III, IV y XXI, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 6, 36 y Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, correlativos del artículo 49 y Capítulo II del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; del mismo modo le recuerdo que se debe contar con el expediente técnico que forma parte del expediente unitario de cada obra, según lo señala el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Se hace de su conocimiento que estos recursos, tendrán que ser evaluados por los ejecutores del gasto a través de agentes evaluadores externos según lo descrito en la normatividad aplicable y según el caso que se presente y esto en conformidad con lo que establece el Artículo 85 fracción I, Artículo 110 párrafo tercero y cuarto fracción I, Inciso I, II, III, V y VI, Artículo 111 párrafo segundo, tercero y cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como también lo indica lo descrito en el Artículo 65 fracción II, III y IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

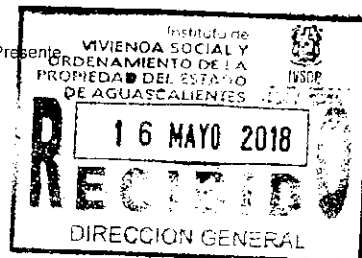
ATENTAMENTE

M. EN D. U. JUAN ERNESTO TELLO RUIZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

c.c.p.- C.P. DAVÍD QUEZADA MORA.- Contralor del Estado.- Presente
c.c.p.- C.P. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN.- Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Presente
c.c.p.- C. JUAN JOSÉ QUEZADA TORRES.- Director General de Programación de Obra y Control Presupuestal.- Presente
c.c.p.- Archivo. Folio 009/
JJQT/GAG/jho

Dom. Dest. AV. CONVENCION OTE. No.104
COL. DEL TRABAJO
AGUASCALIENTES, AGS.

5.11.2.1 Construir y gestionar subsidios para ampliar y mejorar viviendas en estado de precariedad y hacinamiento.
2 Obras públicas
2.4 Infraestructura



Rúbrica Director General	Rúbrica Coordinador Jurídico	Revisó Jefe de Departamento	Revisó Jefe de Departamento
C. Juan José Quezada Torres	Lic. Miguel Bess Obeno de la Fuente	Ing. Gonzalo Álvarez Gutiérrez	Ing. Jorge Luis Hernández Olivarez

AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (Cuarto Adicional)

CUARTO DE 16.48 m²

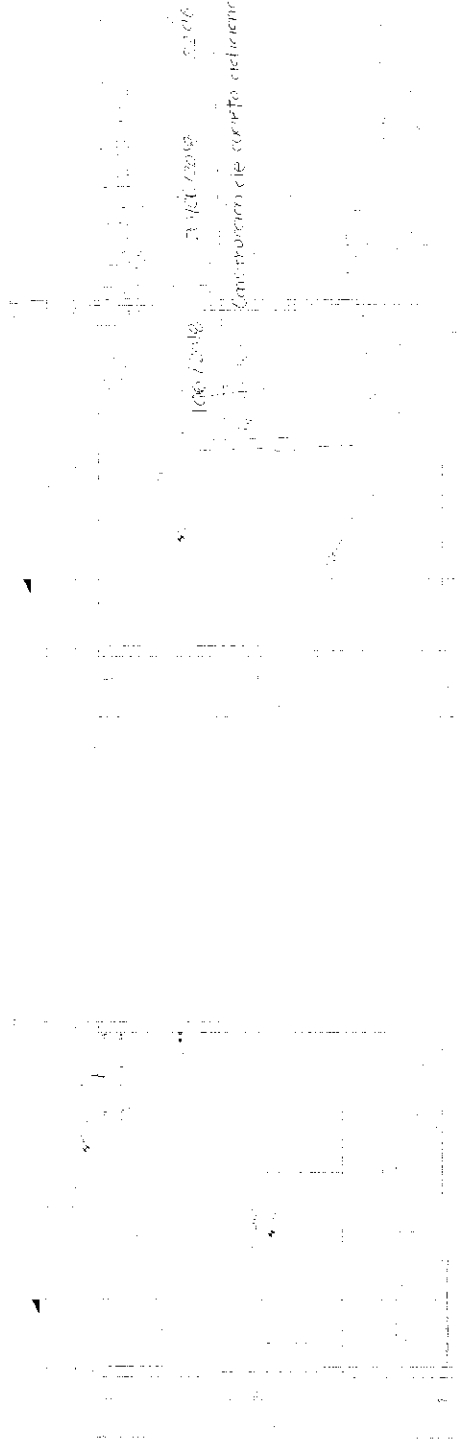
LOCALIZACIÓN



ESPECIFICACIONES

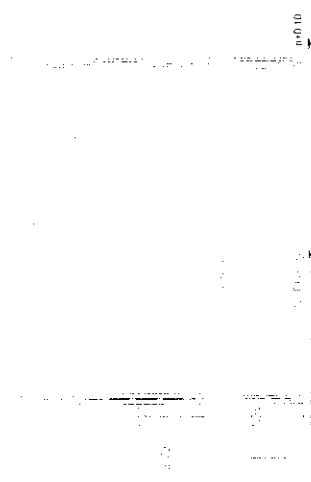
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL DE 16.48 m² EN EL LADO SUR DEL TERRENO.
MATERIALES: MUR DE ALBA
CUBIERTA: MUR DE ALBA
PISO: MUR DE ALBA
MANTENIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EN EL LADO NOR DEL TERRENO.

MARZO

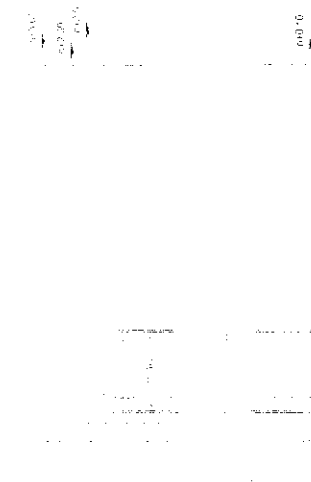


PLANTA DE AZOTEA

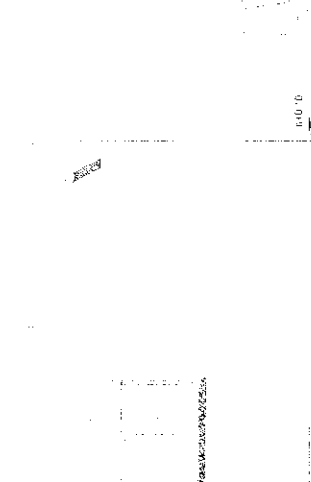
ARQUITECTONICO



CORTE A-A



FACHADA PRINCIPAL



FACHADA POSTERIOR

VERIFICACIONES

PLANO ARQUITECTONICO

Proyecto: H. B. S. S. A. P. S. P.

Fecha: 2010

Escala: 1:10

Autores: H. B. S. S. A. P. S. P.

Revisores: H. B. S. S. A. P. S. P.

Proyecto: H. B. S. S. A. P. S. P.

Fecha: 2010

Escala: 1:10

Autores: H. B. S. S. A. P. S. P.

Revisores: H. B. S. S. A. P. S. P.

Proyecto: H. B. S. S. A. P. S. P.

Fecha: 2010

Escala: 1:10

Autores: H. B. S. S. A. P. S. P.

Revisores: H. B. S. S. A. P. S. P.

Proyecto: H. B. S. S. A. P. S. P.

Fecha: 2010

Escala: 1:10

Autores: H. B. S. S. A. P. S. P.

Revisores: H. B. S. S. A. P. S. P.

Proyecto: H. B. S. S. A. P. S. P.

Fecha: 2010

Escala: 1:10

Autores: H. B. S. S. A. P. S. P.

Revisores: H. B. S. S. A. P. S. P.

Proyecto: H. B. S. S. A. P. S. P.

Fecha: 2010

Escala: 1:10

Autores: H. B. S. S. A. P. S. P.

Revisores: H. B. S. S. A. P. S. P.

Proyecto: H. B. S. S. A. P. S. P.

Fecha: 2010

Escala: 1:10

Autores: H. B. S. S. A. P. S. P.



AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (Cuarto Adicional)

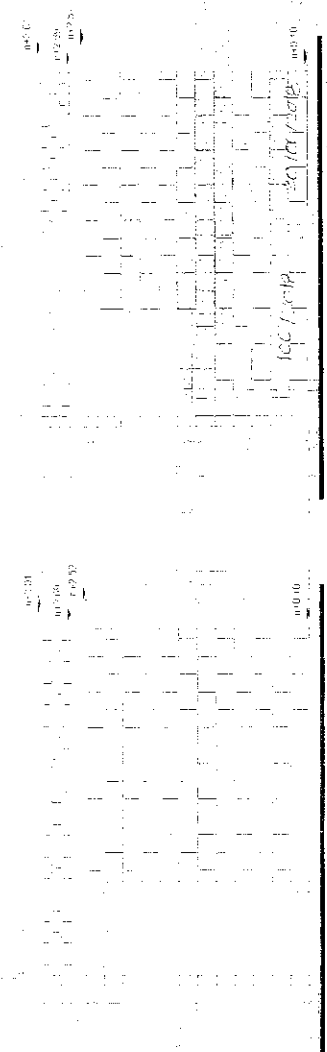
CUARTO DE 16.48 m²

LOCALIZACIÓN



ESPECIFICACIONES

Material de construcción: Mampuesto de 15 cm.
Cemento: 150 kg/m³.
Arena: 1.20 m³.
Caja de agua: 1.00 m³.
Cableado eléctrico: 1.00 m³.
Cableado telefónico: 1.00 m³.

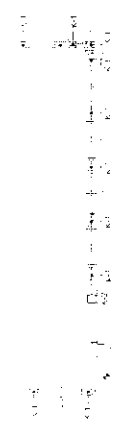


Continuación de la planta anterior

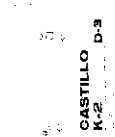
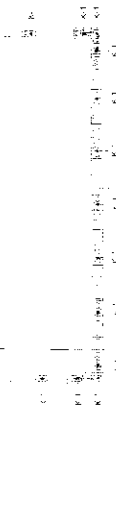
ALBAÑILERÍA 1 RA HILADA



ALZADO PRINCIPAL



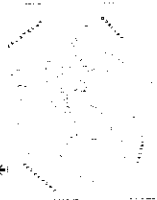
ALZADO POSTERIOR



AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (Cuarto Adicional)

CUARTO DE 16.48 m²

LOCALIZACIÓN



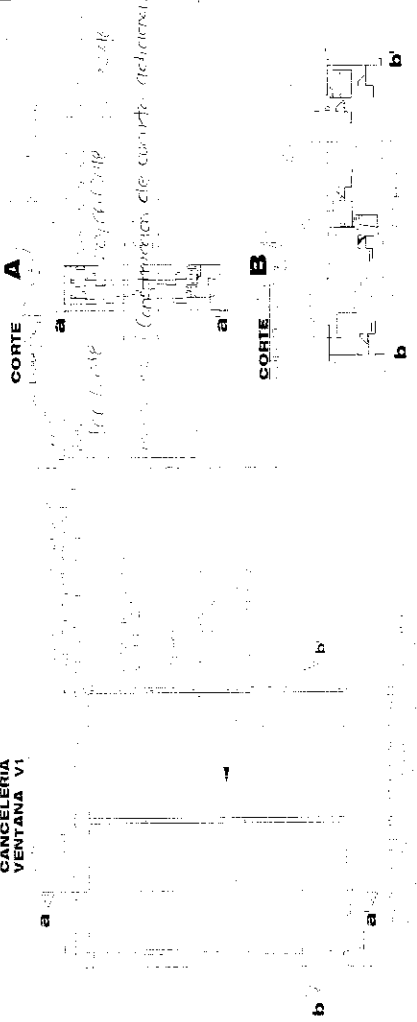
ESPECIFICACIONES

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA EN EL CANTÓN DE GUAYAS, PROVINCIA DE GUAYAS, ECUADOR.

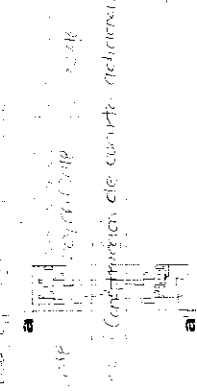
PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA EN EL CANTÓN DE GUAYAS, PROVINCIA DE GUAYAS, ECUADOR.

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA EN EL CANTÓN DE GUAYAS, PROVINCIA DE GUAYAS, ECUADOR.

CANCELERIA VENTANA V1



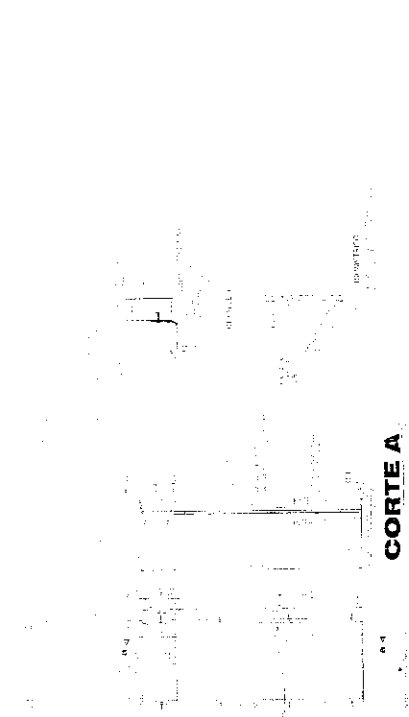
CORTE A



CORTE B



CANCELERIA PUERTA P1



CORTE A

ARQUITECTONICO

PLANO DE CANCELERIA
Programa V1 - Cuarto Adicional





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	107/2018
FECHA.	20/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	COLON NO. 110	CALLE: VARIAS VIVIENDAS	MANZANA: N/A
COL/FRACC:	ZONA CENTRO	NUMERO:	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	AGUASCALIENTES, AGS.	FRACC.:	LOCALIDAD: EJIDO FRESNILLO, R. DE R.
TELÉFONO:		CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:	<i>[Firma]</i>	Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	NO
		BANQUETA	NO
		PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. CONSTRUCCION DE 3 CUARTO ADICIONAL CON SUP. 16.48M ² C/U. EN CALLE OAXACA NO. 209, PRESA NO. 109 Y ZACATECAS NO. 404. CONSTRUCCION DE 5 BAÑO CON UNA SUPERFICIE DE 4.77M ² C/U. EN CALLE LAZARO CARDENAS ND. 117, CHIHUAHUA NO. 102, A. LOPEZ MATEOS NO. 469, OAXACA NO. 103 A. LOPEZ MATEOS NO. 469-A EN LA COMUNIDAD DE EJIDO FRESNILLO. PROGRAMA FAISE NO. DE OBRA FAISE-06002/18 (2018).	BARDEO	SDTANO
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA 73.29
	REPARACION	PRIMER NIVEL
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL
	OTROS	TERCER NIVEL
		OTROS

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:	
		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	20	JUNIO	2018
AL:	20	JUNIO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	<i>[Firma]</i> ING. EFRAN HERNANDEZ MARENTES	<i>[Firma]</i> LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE. LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA. LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA. MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION



ASUNTO: SE APRUEBAN RECURSOS

Aguascalientes, Ags., 09 de mayo de 2018

ARQ. GABINO ARTURO BARROS ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DEL IVSOP
P R E S E N T E

Con referencia al oficio No. IVSOP/D.G. 673/2018 recibido por esta Coordinación el día 08 de mayo de 2018, por medio del cual envía el Expediente Técnico:

Finalidad: 2 Desarrollo Social
Función: 2.2 Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción: 2.2.5 Vivienda
Programa Especial: 06 Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Estatal

Número de Obra: FAISE-06002/18 (2018)

Descripción de la Obra: Construcción de 346 Acciones de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda, en los Municipios Aguascalientes, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María y Rincón de Romos, Ags., Zonas de Atención Prioritaria en Varias Colonias y Comunidades de los Municipios de Aguascalientes, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María y Rincón de Romos, Ags.,

Unidad Ejecutora: Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes

Región: Valle Sur, Región Poniente, Valle Norte, Región Oriente

Sistema de Ciudad: Zona Metropolitana, Calvillo, Rincón de Romos, Villa Juárez

Al respecto esta Coordinación, habiendo tenido a la vista los documentos originales del expediente técnico referido, aprueba los recursos que se describen en el oficio para el inicio del ejercicio de la obra, aplicándose en el siguiente programa:

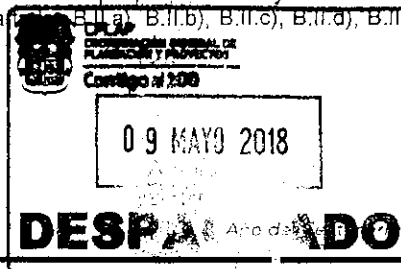
Programa/Subprograma	Inversión
SH Vivienda Digna 02 Ampliación de Vivienda a), b) Urbana, Rural FAISE 2018	\$ 10,820,000.00
TOTAL	\$ 10,820,000.00

Modalidad de Ejecución: Contrato

Esto con el fin de solicitar a usted, se proceda al ejercicio de recursos, indicándole que deberá cumplir con la Normatividad Aplicable y en especial al aplicar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FAISE), el ejecutor deberá sujetarse a lo indicado por la Ley de Coordinación Fiscal vigente, referente al artículo 33 que a la letra dice "...se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en zonas de atención prioritaria..." y en su inciso A.II.) que a la letra dice "...obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.", así como a los apartados B.II.a), B.II.b), B.II.c), B.II.d), B.II.e), B.II.f) y B.II.g).

Inicial

#...



No omito recordarle que de acuerdo al Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Planeación, Artículo 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, debe presentar los informes trimestrales de avances físicos y financieros ante esta Coordinación en el formato que corresponda, además debe presentar los avisos de inicio y terminación de obra y enviar a esta Coordinación copia de las actas de entrega recepción, así como la memoria fotográfica de antes y después de la realización de la obra.

En caso de tratarse de recursos federales o Ramo 33, la información de ésta obra deberá ser ingresada en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma trimestral.

Cabe mencionar que la obra una vez concluida debe ser finiquitada en tiempo y forma conforme a la normatividad aplicable y los recursos deberán ser devengados a más tardar el día 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, a su vez los trámites de pago de estimaciones deberán realizarse dentro del plazo que determine la Secretaría de Finanzas del Estado para el caso de recursos integrados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes y para otros recursos, conforme a lo que indiquen los acuerdos y calendarios de ejecución debidamente formalizados. Adicionalmente se le recuerda que en cuanto se detecte que no se va a agotar el importe aprobado se elabore el expediente técnico modificado a fin de reprogramar dicho recurso y evitar subejercicios. También se aclara que los recursos aprobados únicamente deben ser utilizados en los conceptos que se indica en el expediente técnico autorizado, en caso de necesitar recursos para otro fin deberán solicitarlos nuevamente.

Asimismo, le reitero que como solicitante de recursos, es responsable de formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las leyes y disposiciones que determinen el manejo de los recursos públicos; según lo establece el artículo 47 fracciones II, III, IV y XXI, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 6, 36 y Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, correlativos del artículo 49 y Capítulo II del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; del mismo modo le recuerdo que se debe contar con el expediente técnico que forma parte del expediente unitario de cada obra, según lo señala el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

Se hace de su conocimiento que estos recursos, tendrán que ser evaluados por los ejecutores del gasto a través de agentes evaluadores externos según lo descrito en la normatividad aplicable y según el caso que se presente y esto en conformidad con lo que establece el Artículo 85 fracción I, Artículo 110 párrafo tercero y cuarto fracción I, Inciso I, II, III, V y VI, Artículo 111 párrafo segundo, tercero y cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como también lo indica lo descrito en el Artículo 65 fracción II, III y IV de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

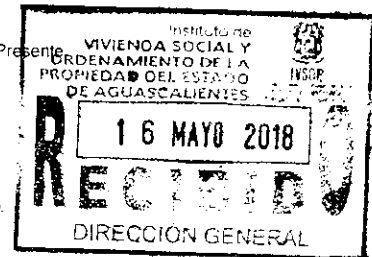
ATENTAMENTE

**M. EN D. U. JUAN ERNESTO TELLO RUÍZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y PROYECTOS**

c.c.p.- C.P. DAVID QUEZADA MORA.- Contralor del Estado.- Presente
c.c.p.- C.P. JAIME GONZALEZ DE LEÓN.- Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Presente
c.c.p.- C. JUAN JOSÉ QUEZADA TORRES.- Director General de Programación de Obra y Control Presupuestal.- Presente
c.c.p.- Archivo. Folio 009/
JJQT/GAG/jho

Dom. Dest. AV. CONVENCION OTE No.104.
COL. DEL TRABAJO
AGUASCALIENTES, AGS.

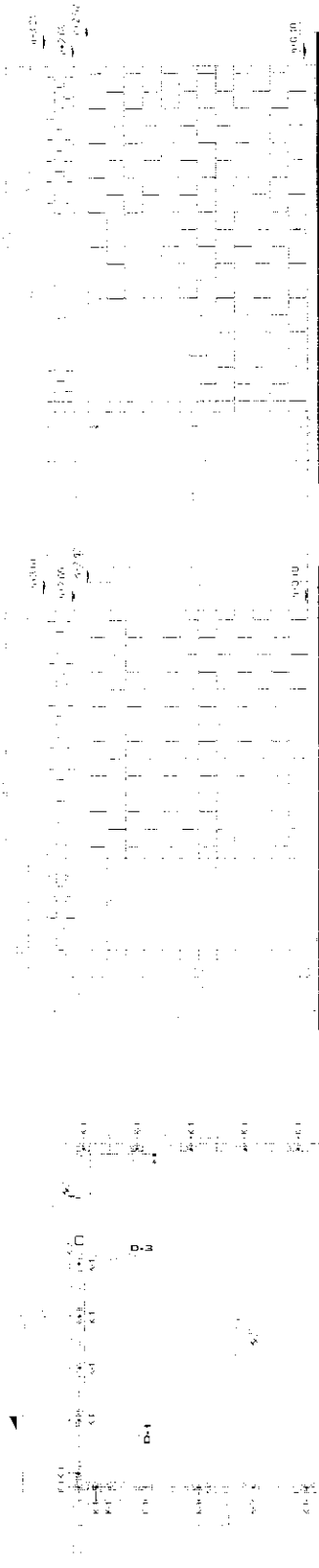
5.11.2.1 Construir y gestionar subsidios para ampliar y mejorar viviendas en estado de precariedad y hacinamiento.
2 Obras públicas
2.4 Infraestructura



Rúbrica Director General	Rúbrica Coordinador Jurídico	Revisó Jefe de Departamento	Revisó Jefe de Departamento
C. Juan José Quezada Torres	Lic. Miguel Bass Oberto de la Fuente	Ing. Gonzalo Álvarez Gutiérrez	Ing. Jorge Luis Hernández Olivarez

AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (Cuarto Adicional)

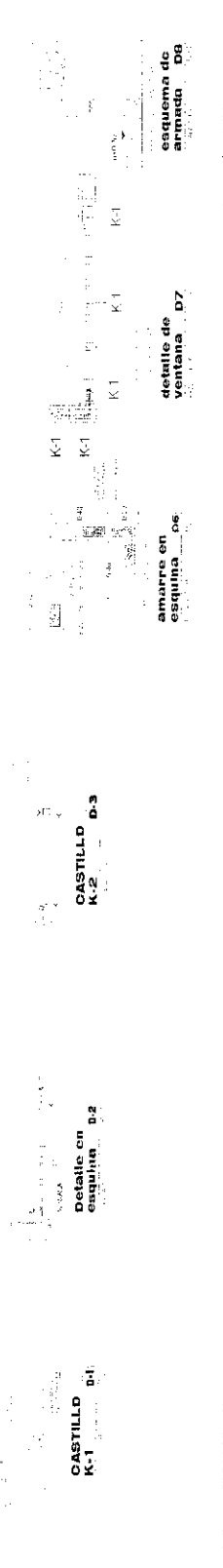
CUARTO DE 16.48 m²



ALZADO PRINCIPAL

ALZADO POSTERIOR

ALBAÑILERIA 1 RA HILADA



LOCALIZACIÓN



ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES DE
MATERIALES Y
CANTIDADES PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LA
AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA
DE 16.48 M²



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (IVISOP)

AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (Cuarto Adicional)

CUARTO DE 16.48 m²

LOCALIZACIÓN



ESPECIFICACIONES

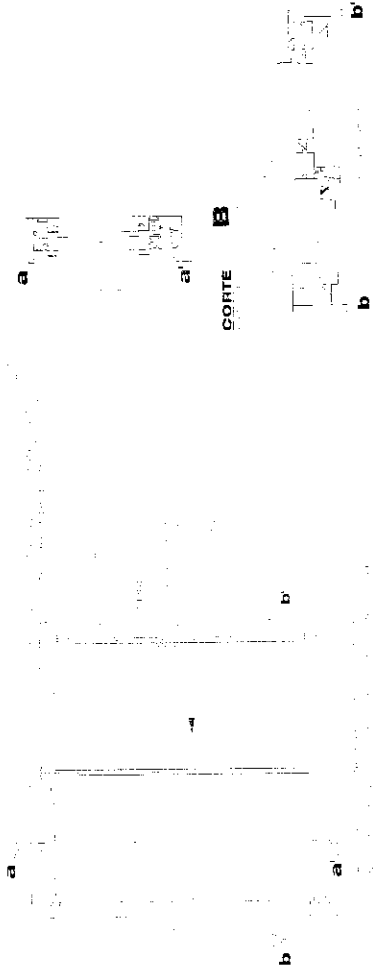
1. Sección de la vivienda a ampliar, con el cuarto adicional de 16.48 m².

2. Sección de la vivienda con el cuarto adicional de 16.48 m².

3. Sección de la vivienda con el cuarto adicional de 16.48 m².

CANCELERIA VENTANA V1

CORTE A



CORTE B



CANCELERIA PUERTA P1

ARQUITECTONICO



CORTE A

PLANO DE CANCELERIA

Figura 11 de 15 - 11/05/2016



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (Cuarto Adicional)

CUARTO DL 16.48 M²

LOCALIZACIÓN



ESPECIFICACIONES

1. El presente proyecto de ampliación de vivienda se ejecutará en un terreno de 16.48 m² ubicado en la zona urbana de San José, Costa Rica, específicamente en la intersección de las calles 10 y 11, entre las calles 12 y 13.

2. El proyecto consiste en la construcción de un cuarto adicional de 16.48 m² de área construida, que se integrará al lote existente, respetando las normas de zonificación y urbanismo aplicables.

3. El proyecto será ejecutado de acuerdo a los planos arquitectónicos y de corte presentados, los cuales cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el Reglamento de Edificación de San José.

4. El propietario del terreno garantiza que el mismo no está afectado por ninguna hipoteca, gravamen o otro tipo de carga que impida la ejecución del presente proyecto.

5. El presente proyecto fue sometido a un estudio de impacto ambiental, el cual concluye que el mismo no genera impactos ambientales significativos y que se cumplen con las medidas de mitigación propuestas.

6. El proyecto será financiado por el propietario del terreno, quien garantiza que cuenta con los recursos económicos necesarios para su ejecución.

7. El presente proyecto fue sometido a un estudio de factibilidad económica, el cual concluye que el mismo es viable económicamente.

8. El propietario del terreno garantiza que el proyecto será ejecutado de acuerdo a lo establecido en el presente documento y que no se generará ningún tipo de perjuicio a terceros.

9. El presente proyecto fue sometido a un estudio de factibilidad social, el cual concluye que el mismo beneficia a la comunidad y que se cumplen con las medidas de mitigación propuestas.

10. El propietario del terreno garantiza que el proyecto será ejecutado de acuerdo a lo establecido en el presente documento y que no se generará ningún tipo de perjuicio a terceros.

SMITEX COSTA RICA

BLANCO DE ACABADOS
Programa de Mejoramiento Urbano

Proyecto de Mejoramiento Urbano

Proyecto de Mejoramiento Urbano

Proyecto de Mejoramiento Urbano

Proyecto de Mejoramiento Urbano

Proyecto de Mejoramiento Urbano

Proyecto de Mejoramiento Urbano

Proyecto de Mejoramiento Urbano

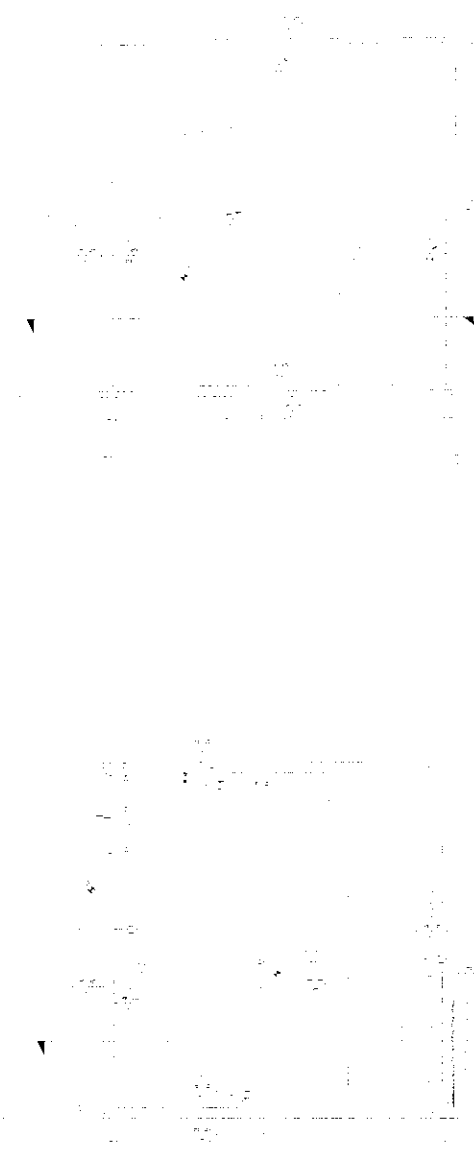
Proyecto de Mejoramiento Urbano

Proyecto de Mejoramiento Urbano

Proyecto de Mejoramiento Urbano

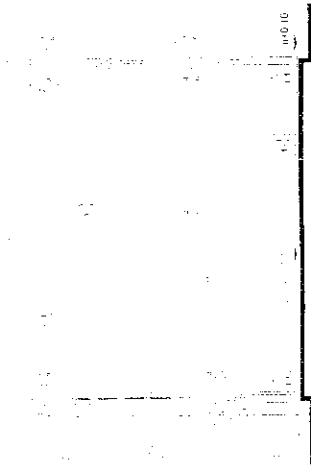


IVSDP
INSTITUTO COSTARRICENSE DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

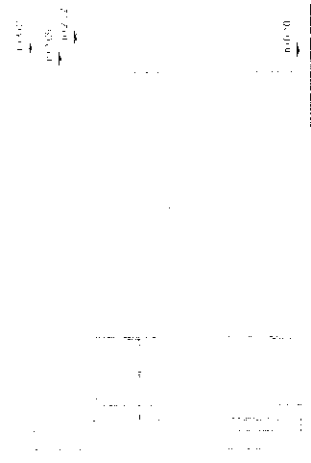


PLANTA DE AZOTEA

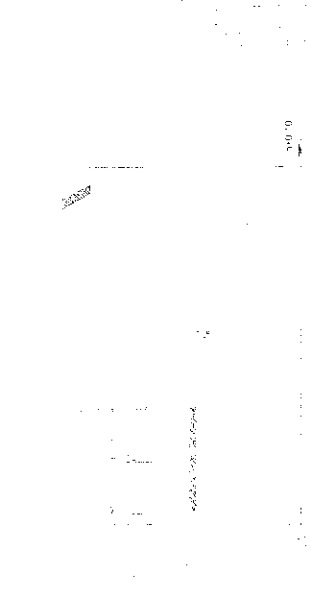
ARQUITECTONICO



CORTE A-A



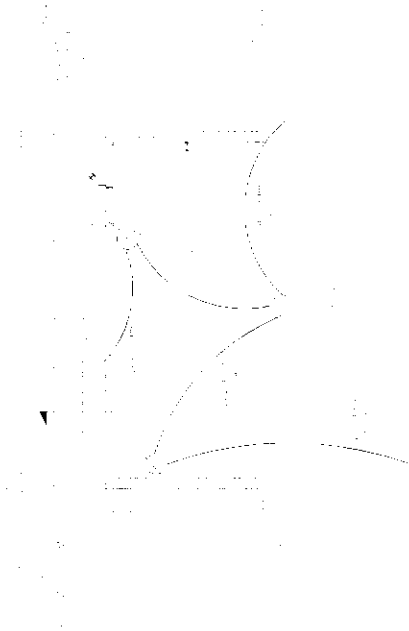
FACHADA PRINCIPAL



FACHADA POSTERIOR

AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (Cuarto Adicional)

CUARTO DE: 16.48 m²



1/20



ARQUITECTONICO

NOTA: Los cables en cable NCM 002-SCL 12063
110V son los siguientes:

1. Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"

2. Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"

3. Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"

4. Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"

5. Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"

6. Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"

7. Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"

LOCALIZACIÓN



ESPECIFICACIONES

1. Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"

CUADRO DE CARGAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros

LISTA DE MATERIALES

CANTIDAD

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros
Cable de 1/2" x 1/2" x 1/2"	100 metros

PLANO DE INSTALACION
ELECTRICA
Ejecutado por: [Nombre]



INSOP
INSTITUTO NACIONAL DE SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA FISE, BAÑO ADICIONAL.
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

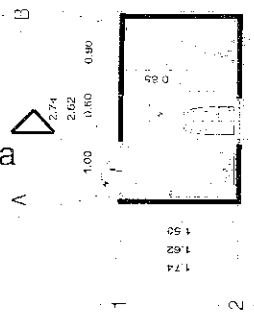
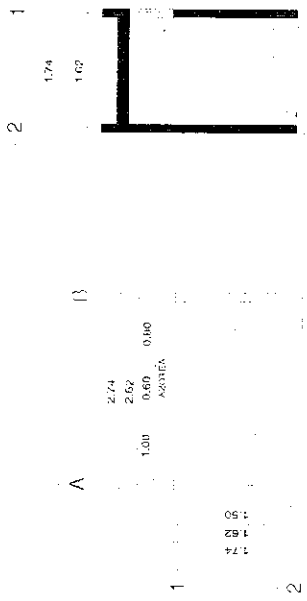


Fig. sumit.
4/20/2014.
4°C0, 2% bord. min.



4.76 m²

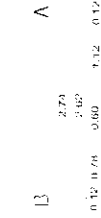
PLANTA ARQUITECTONICA

PLANTA DE AZOTEA

CORTE LONGITUDINAL A-A'

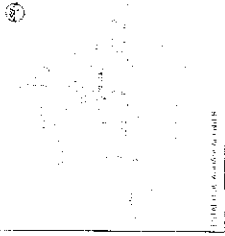


FACHADA PRINCIPAL



FACHADA POSTERIOR

LOCALIZACION



ESPECIFICACIONES

1:100

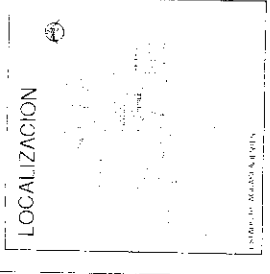
1:100



INSTITUTO COSTARRICENSE DE FOMENTO RURAL

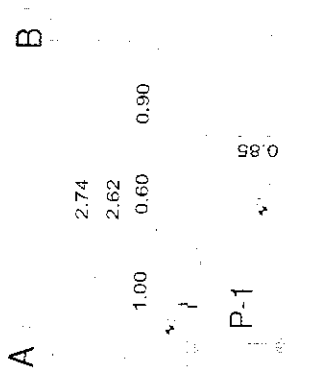
A-1

**PROGRAMA FISE, BAÑO ADICIONAL.
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**



ESPECIFICACIONES

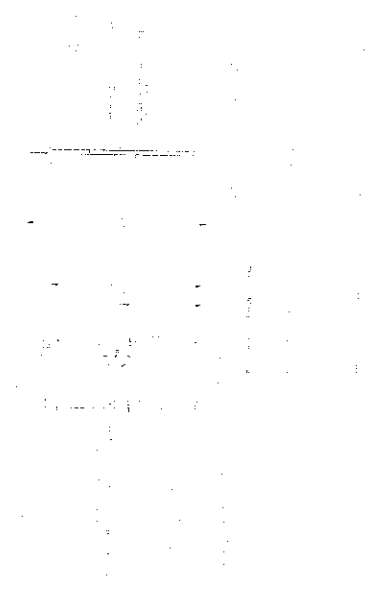
1:76" = 1"



1:50
1:62
1:74

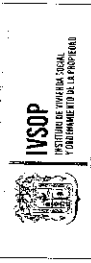


PLANTA ARQUITECTONICA



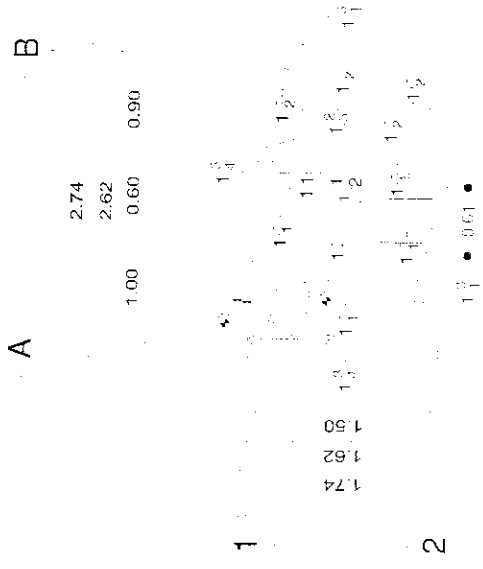
1:76" = 1"

INSTITUCION Y CONCILIO
Programa FISE - Bajo Asesoría

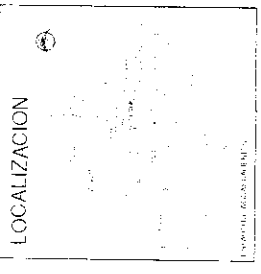


HC

**PROGRAMA FISE, BAÑO ADICIONAL.
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**



PLANTA ARQUITECTONICA



ESPECIFICACIONES

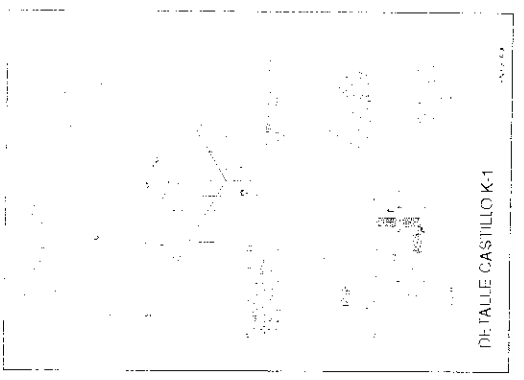
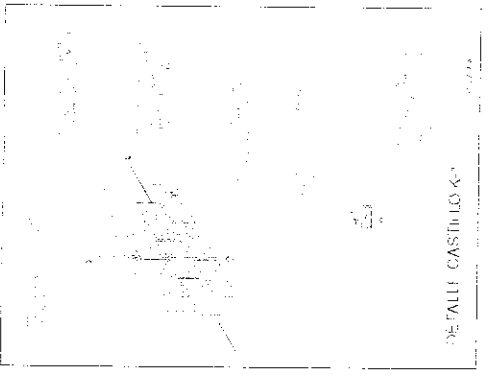
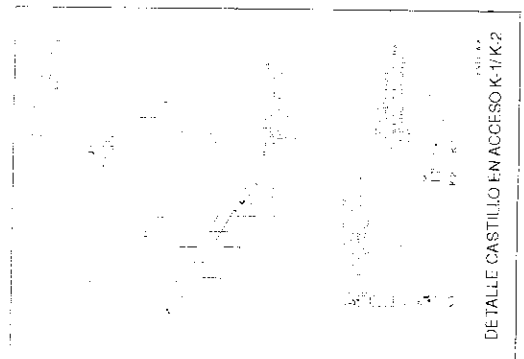
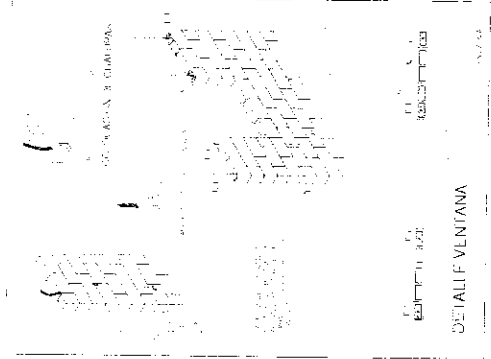
ESPECIFICACIONES



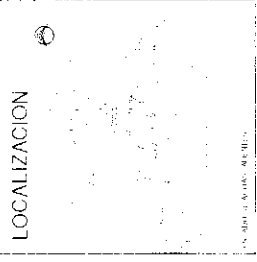
ALBAÑILERIA Y ACABADOS
Programa FISE, Baño Adicional

INSOP
INSTITUTO VENEZOLANO
DE FOMENTO DE LA VIVIENDA

AC1



PROGRAMA FISE, BAÑO ADICIONAL.
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



ESPECIFICACIONES

4.70 m²

B

VIENE DE INST. DE LA
 CASA EXISTENTE

2.74

2.62

1.00

0.60

0.90

1

1.50
 1.62
 1.74

2

NOTA:
 1. VERIFICAR EL ESTADO DE LA OBRA ANTES DE EMPEZAR.
 2. VERIFICAR EL ESTADO DE LA OBRA ANTES DE EMPEZAR.
 3. VERIFICAR EL ESTADO DE LA OBRA ANTES DE EMPEZAR.
 4. VERIFICAR EL ESTADO DE LA OBRA ANTES DE EMPEZAR.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
 Programa FISE, Baño Adicional

INSOP
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
 Y SERVICIOS DE OPORTUNIDAD

IE-1

PLANTA ARQUITECTONICA

**PROGRAMA FISE, BAÑO ADICIONAL.
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**



ESPECIFICACIONES

4.76 m²

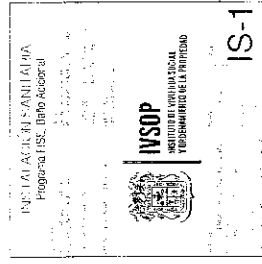
NOTAS SIGNALES

SIMBOLOGIA

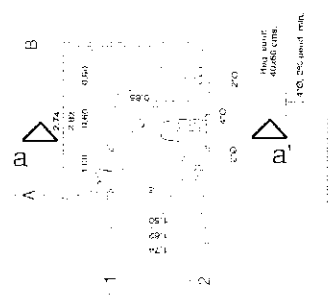


DETALLE DE REGISTROS

ISOMETRICO SANITARIO



IS-1

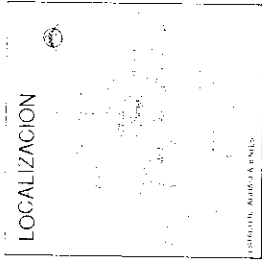


PLANTA ARQUITECTONICA



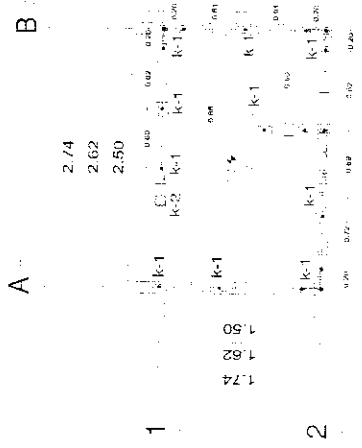
CORTE LONGITUDINAL A-A'

PROGRAMA FISE, BAÑO ADICIONAL. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

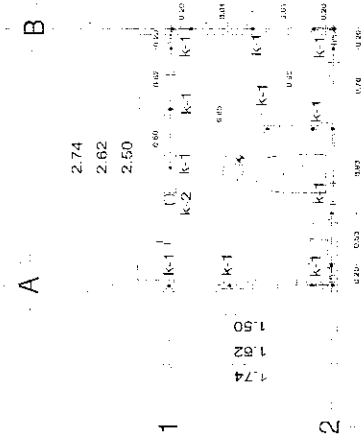


ESPECIFICACIONES

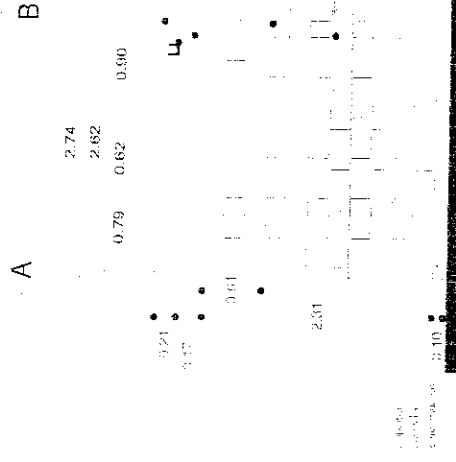
4.76 m²



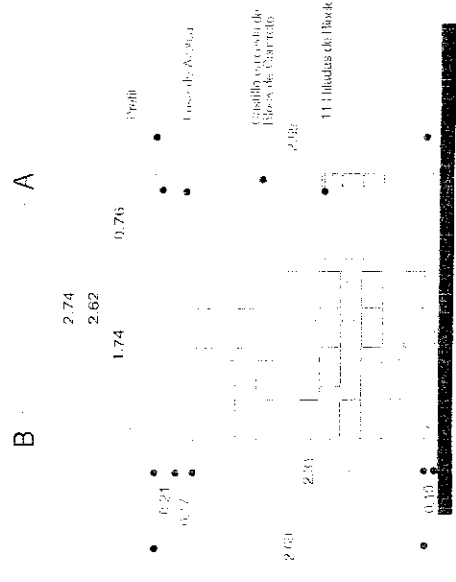
DESPIECE hiladas 2, 4, 6 (pareds)



DESPIECE hiladas 1, 3, 5 (nones)

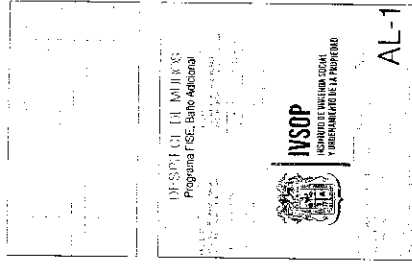


ALZADO POSTERIOR escala 1 : 25



ALZADO PRINCIPAL escala 1 : 25

NOTA: Las abotaciones en puertas y ventana corresponden a vanos.



AL-1



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Acreditarse al color en puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

FOLIO No.	109/2018
FECHA.	15/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	COMERCIAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	N/A
		NUMERO	3	LOTE:	N/A
COL/FRACC:	3	FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
		CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	174/2018		
TELÉFONO	5	CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE BODEGA EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	60.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

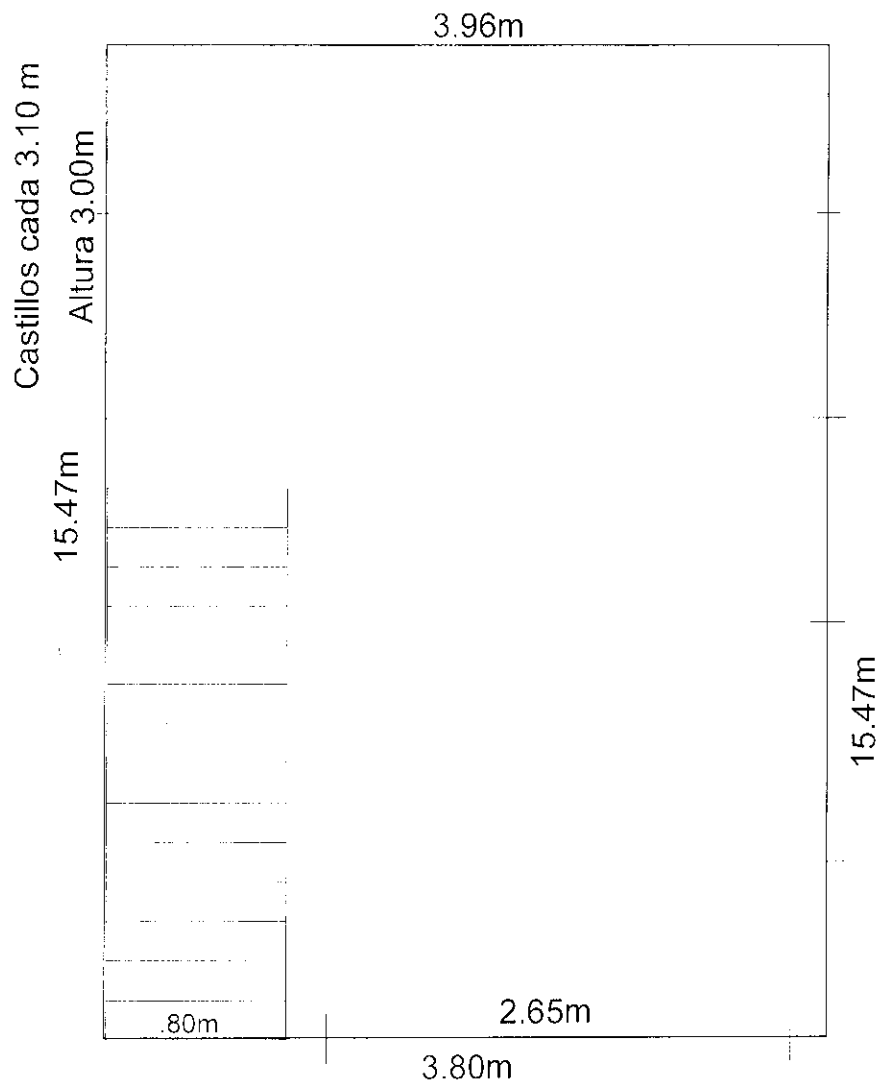
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	15	JUNIO	2018
AL :	15	DICIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA. LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

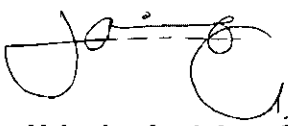
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 109/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:
 Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Y DEMOLICION

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LPTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4 Y 5.

FOLIO No.	1117/2018
FECHA.	19/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DDMICILIO:	3	AVENIDA 3	MANZANA: 3
		NUMERO 3	LOTE: 3
COL/FRACC:	3	FRACC. 3	LOCALIDAD: 3
LOCALIDAD:	3	CUENTA CATASTRAL:	4
TELÉFONO	5	N° DE C.M.C.U.:	179/2018
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	CONTRATO DE AGUA:	6778-1
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		ORENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE RECAMARA 1ER NIVEL, TERMINACIÓN TOTAL.	BAROEIO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	37.44 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	ML

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	OIA	MES	AÑO
DEL:	19	JUNIO	2018
AL:	19	DICIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
			Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANO DE OBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSERVE PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION



FRANCISCO VILLA

7.20 M

5 DE MAYO

5.20

5.20

BARTOLOME DE LAS CASAS

7.20

EMILIANO ZAPATA

Construcción de recámara
en 1er nivel en terminación
total.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

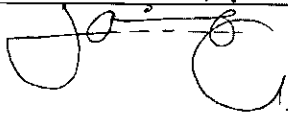
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 111/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:

Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No. 112/2018
FECHA. 19/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE: MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN: CALLE VICTORIA	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A	
DOMICILIO: HIDALGO NO. 20	NUMERO	MANZANA: N/A	
COL/FRACC:	FRACC.	LOTE: N/A	
LOCALIDAD: RINCON DE ROMOS AGS.	CUENTA CATASTRAL:	LOCALIDAD: RINCON DE ROMOS, AGS.	
TELÉFONO 01 (465) 95 1-04-03	Nº DE C.M.C.U.:		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	CONTRATO DE AGUA:		
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE SI	GUARNICIÓN SI
		DRENAJE SI	BANQUETA SI
		ELECTRICIDAD SI	PAVIMENTO SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE VICTORIA, ENTRE DOLORES HIDALGO Y MORELOS NO. DE OBRA 07008/2018.	BARDEO	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA
	REPARACION	PRIMER NIVEL
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL
	OTROS	TERCER NIVEL
		OTROS

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:	
		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE:	N/A	N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF.:	N/A	N/A
FIRMA. N/A	FIRMA:	N/A	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
OEL:	2	JULIO	2018
AL:	31	AGOSTO	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIM HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
 SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA, LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCION EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION
 CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
 SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA

Recibido 20/06/18

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

CRUCEROS

SIMBOLOGIA

ATRAQUES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100



CAJA DE OPERACION DE VALVULAS

TOMA DOMICILIARIA

DETALLE DE ZANJA





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	113/2018
FECHA.	19/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE VICTORIA	MANZANA: N/A
COL/FRACC:		NUMERO	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	FRACC.	LOCALIDAD: RINCON DE ROMOS, AGS.
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
REHABILITACION DRENAJE SANITARIO EN CALLE VICTORIA, ENTRE DOLORES HIDALGO Y MORELOS NO. OBRA 07009/2018.	BARDEO	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA
	REPARACION	PRIMER NIVEL
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL
	OTROS	TERCER NIVEL
		OTROS

PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA: N/A	FIRMA: N/A	FIRMA: N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	2	JULIO	2018
AL:	31	AGOSTO	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	

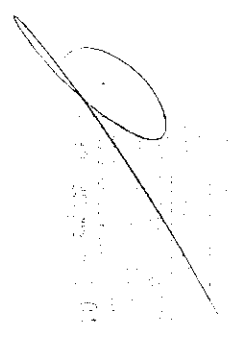
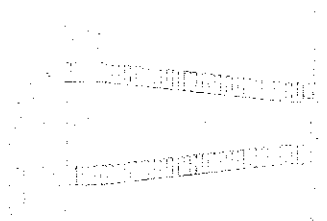
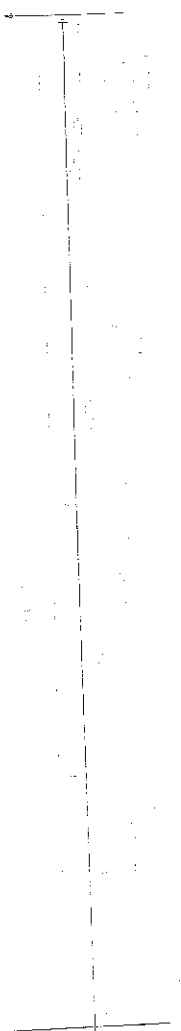
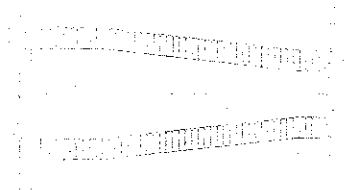
Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Fecha: 20/06/18

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



Vertical text block in the bottom left, possibly a list or index of items.

Vertical text block in the bottom center, possibly a list or index of items.

Vertical text block in the bottom center, possibly a list or index of items.

Vertical text block in the bottom center, possibly a list or index of items.

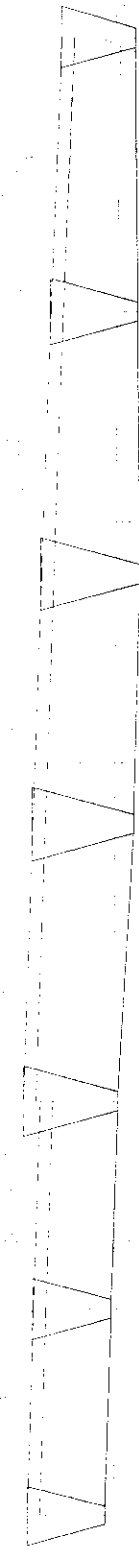
Vertical text block in the bottom center, possibly a list or index of items.

Vertical text block in the bottom center, possibly a list or index of items.

Vertical text block in the bottom center, possibly a list or index of items.

Vertical text block in the bottom right, possibly a list or index of items.

~~SECRET~~



SECRET



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Y DEMOLICION

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Cuenta Catastral y Teléfono. Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la L y VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al croquis puntos 1, 2, 3, 4 Y 5.

FOLIO No.	114/2018
FECHA.	19/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3
		NUMERO	3
COL/FRACC:	3	FRACC.	3
		CUENTA CATASTRAL:	4
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	183/2018
TELÉFONO	5	CONTRATO DE AGUA:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
DEMOLICIÓN DE RECAMARA Y CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA, TERMINACION TOTAL PLANTA BAJA.	BARDEO	SOTANO
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA
	REPARACION	PRIMER NIVEL
	DEMOLICION	X SEGUNDO NIVEL
	OTROS	TERCER NIVEL
		OTROS

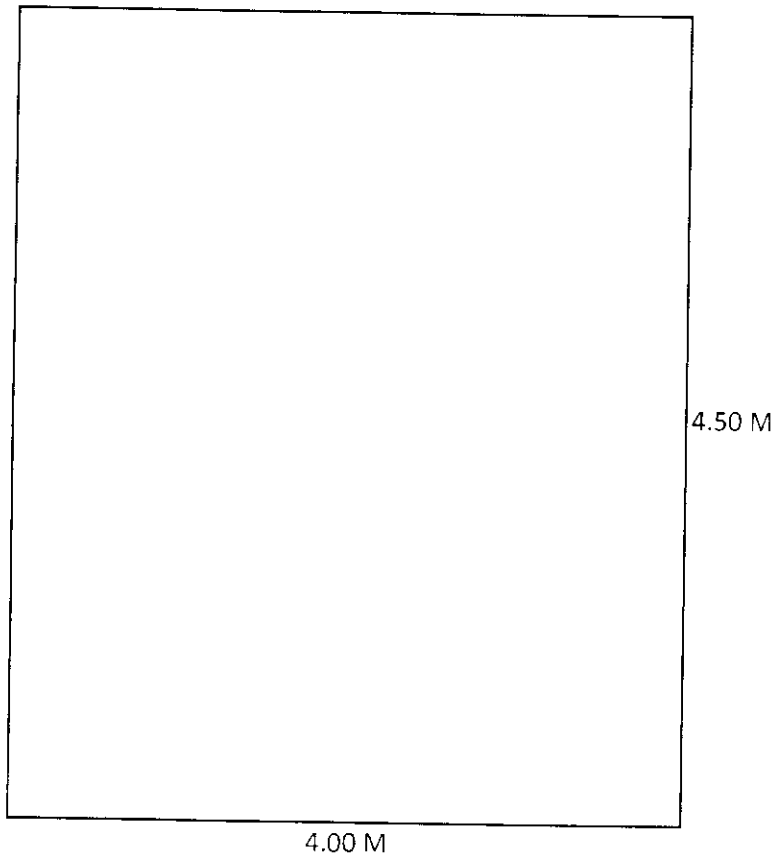
PERITOS DE OBRA:		
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	19	JUNIO	2018
AL:	19	DICIEMBRE	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CDNTROL URBAND	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARRDLO URBAND.	
			Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN



MOTOLINIA NO. 207

DEMOLICION DE RECAMARA DE ADOBE	18.00 M
CONSTRUCCION DE RECAMARA	18.00 M

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

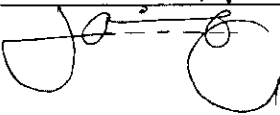
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 114/2018

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los

		<p>Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
5	<p>Se eliminó el teléfono de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>

	Motivación: El Teléfono es un dato que trasciende a la intimidad, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del titular del área, quien clasifica:

Lic. en Urb. Jesús Jaime García Director General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y numero del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 7 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2018



R. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	115/2018
FECHA.	19/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE: PROL. ALDAMA	MANZANA: N/A
COL/FRACC:		NUMERO	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	FRACC.: LAZARO CARDENAS	LOCALIDAD: RINCON DE ROMOS, AGS.
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	NO
		BANQUETA	NO
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PROL. ALDAMA, FRACC. LAZARO CARDENAS EN RINCON DE ROMOS. NO. DE OBRA FR-07007/18.	BARDEO	SOTAND
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA
	REPARACION	PRIMER NIVEL
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL
	OTROS	TERCER NIVEL
		OTROS

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA: N/A	FIRMA: N/A	FIRMA:	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	JUNIO	2018
AL:	30	JUNIO	2018
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- SE PROHIBE BEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN
- SI SE PRETENDIERE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA

*Recibi
20/06/18
Dant*

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	116/2018
FECHA.	20/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE EJERCITO NACIONAL	MANZANA: N/A
COL/FRACC:		NUMERO	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	FRACC.	LOCALIDAD: RINCON DE ROMOS, AGS
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
REHABILITACIÓN DRENAJE SANITARIO EN CALLE EJERCITO NACIONAL, ENTRE ALDAMA Y MIGUEL HIOALGO EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. NO. DE OBRA 07011-2018.	BARDEO	SOTAND	M
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M
	OTRDS	TERCER NIVEL	M
		OTROS	230.00

PERITOS DE OBRA:

RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA: N/A	FIRMA: N/A	FIRMA: N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN

VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	2	JULIO	2018
AL:	31	AGOSTO	2018

POR LA DIRECCIÓN

REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL, O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

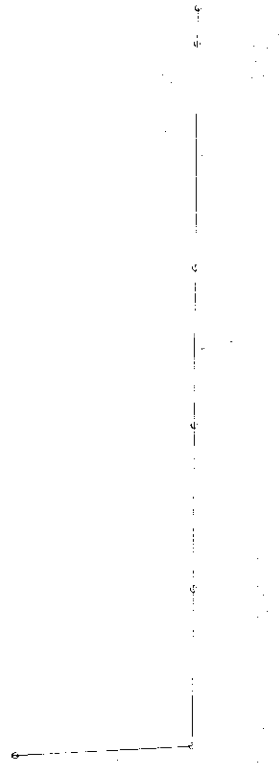
Recibido 20/06/18

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are listed in a column, and the addresses are listed in a column to the right of the names. The names are: [Illegible names]

2. The second part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are listed in a column, and the addresses are listed in a column to the right of the names. The names are: [Illegible names]

3. The third part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are listed in a column, and the addresses are listed in a column to the right of the names. The names are: [Illegible names]

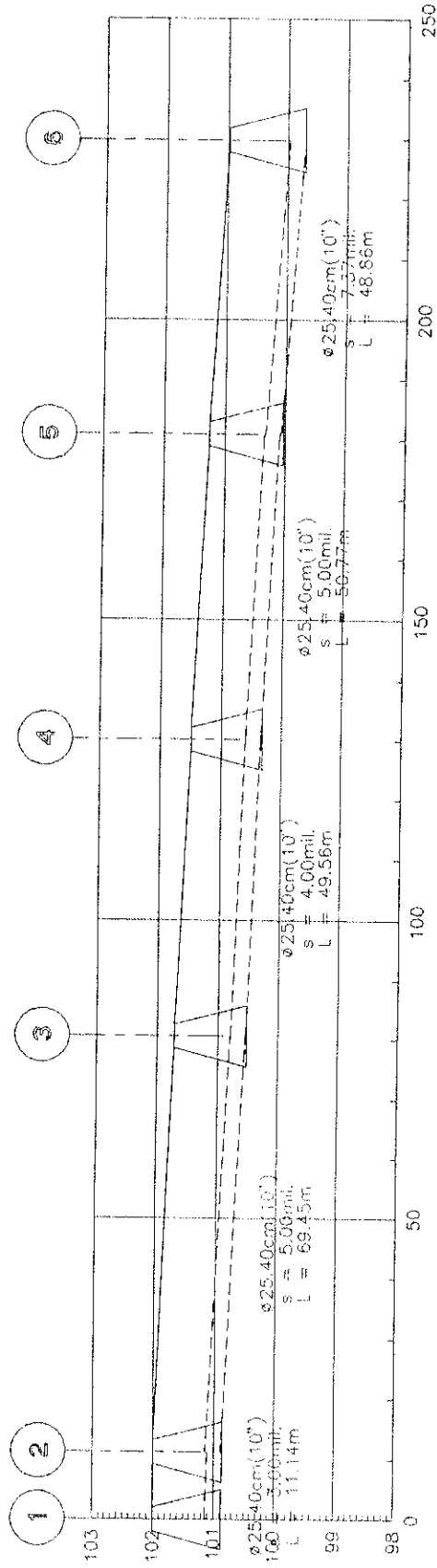
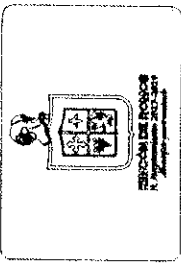


4. The fourth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are listed in a column, and the addresses are listed in a column to the right of the names. The names are: [Illegible names]

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are listed in a column, and the addresses are listed in a column to the right of the names. The names are: [Illegible names]

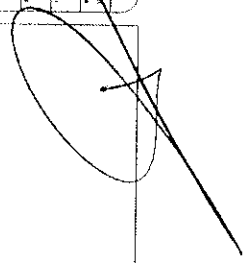
6. The sixth part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are listed in a column, and the addresses are listed in a column to the right of the names. The names are: [Illegible names]

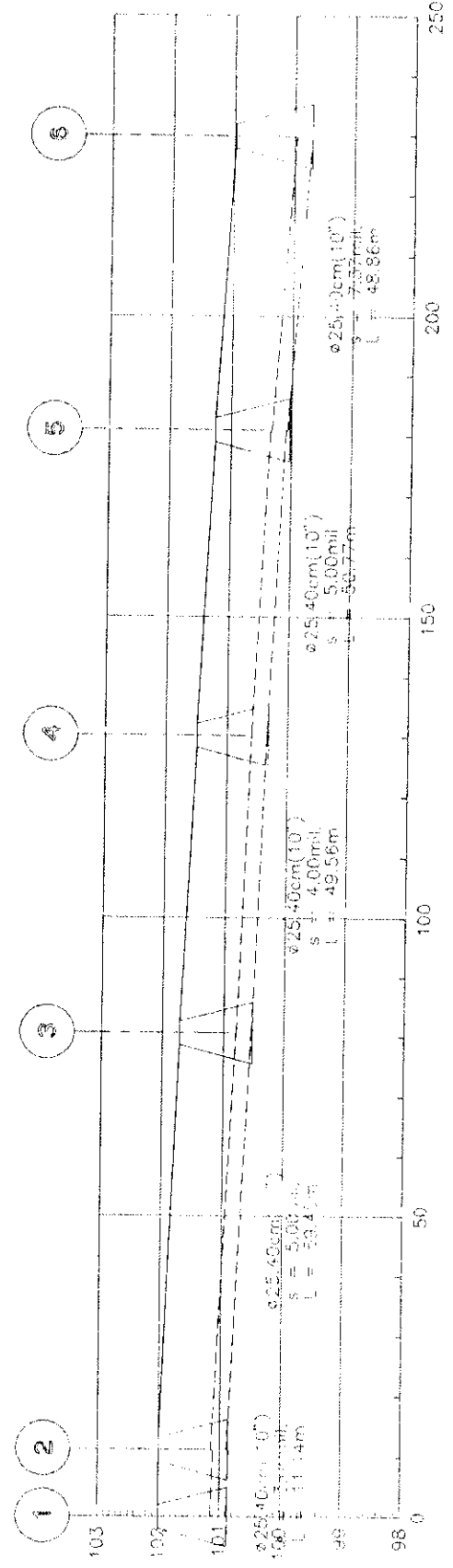
7. The seventh part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are listed in a column, and the addresses are listed in a column to the right of the names. The names are: [Illegible names]



——— TERRENO NATURAL
 ——— LINEA PROYECTO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
APQ. ATRAHIM UREEL PINERA P.	
PERFIL TOPOGRAFICO	
MUNICIPIO CABALLERIA MUNICIPAL	
"ENTRE ADAMA Y MIGUEL N."	
PROYECTO DE RECURSO TOVAR N.	
S/E	M.T.S. MAYO/2018
02	

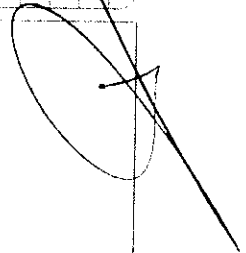




— TERRENO NATURAL

— LINEA PROYECTO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		405 ALFONSO UZIEL PAVEGA S	
PERFIL TOPOGRAFICO		CARRERA MUNICIPAL	
CENTRO URBANO		CENTRO URBANO	
S/F		M/S	
02		02	





H. AYUNTAMIENTO
2017-2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	117/2018
FECHA.	20/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE LIBERTAD	MANZANA: N/A
COL/FRACC:		NUMERO	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	FRACC.	LOCALIDAD: RINCON DE ROMOS, AGS.
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		DATOS DE LA OBRA	
REHABILITACIÓN DRENAJE SANITARIO CALLE LIBERTAD, ENTRE EJERCITO NACIONAL Y FCO. I MADERO EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. NO. DE OBRA 07012/2018.		TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
		BARDEO	
		CONSTRUCCIÓN	X SOTANO
		REPARACION	PLANTA BAJA
		DEMOLICION	PRIMER NIVEL
		OTROS	SEGUNDO NIVEL
			TERCER NIVEL
			OTROS
			425.00

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA:	N/A	FIRMA:	N/A	FIRMA:	N/A

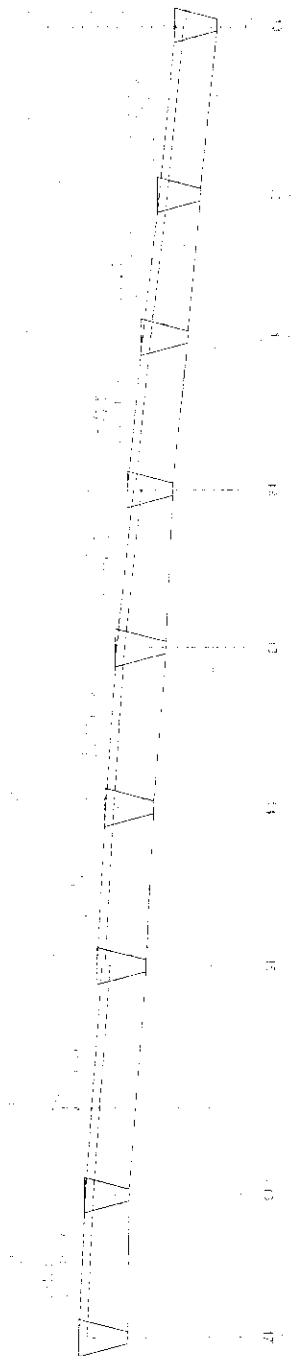
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	2	JULIO	2018
AL:	31	AGOSTO	2018
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO		 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE

- SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCION
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION
- SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA

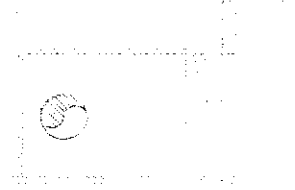
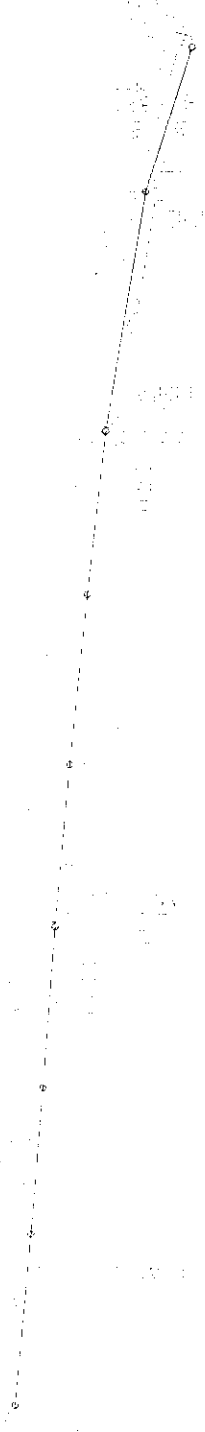
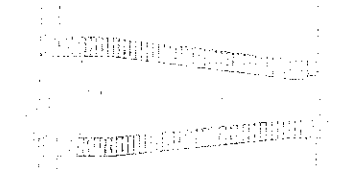
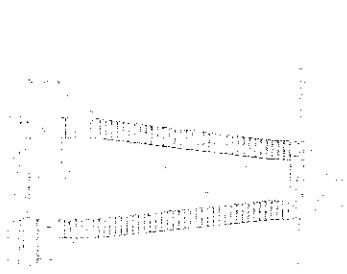
Recibido 20/06/18 Juanito

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



——— ТЕПЛИЦА (2АТ0001)
——— ПИЩА (Р-Р-0010)

[Handwritten signature]
2000.02.02



Technical drawing with various lines and annotations, possibly a list of parts or dimensions.

Technical drawing with various lines and annotations, possibly a list of parts or dimensions.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	119/2018
FECHA.	25/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTAD DE AGUASCALIENTES.	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	COLON NO. 110	CALLE VARIAS VIVIENDAS	MANZANA: N/A
COL/FRACC.:	ZONA CENTRO	NUMERO	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	AGUASCALIENTES, AGS.	FRACC.	LOCALIDAD: EJIDO MORELOS, R. DE R
TELÉFONO		CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	<i>[Firma]</i>	Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	NO
		BANQUETA	NO
		PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR
MEJORA DE VIVIENDA CONSTRUCCION DE CUARTO ADICIONAL (11) CON UNA SUP. DE 16.48 M2 CU EN DOM VENUSTIANO CARRANZA NO. 107, VICTORIA NO. 201, MIGUEL HGO NO. 303, BENITO JUAREZ S/N, GUSTAVO DIAZ ORDAZ NO. 105, VENUSTIANO CARRANZA S/N, MIGUEL HGO. S/N, VICTORIA S/N, MIGUEL HGO. NO. 308, CUAHUTEMOC NO. 101, JOSE MA. MORELOS Y PAVON S/N, CONST. DE BAÑO (3) CON SUP. DE 4.77M2 CU EN DOM. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 106, VENUSTIANO CARRANZA NO., 108, ALDAMA NO. 301, CONST. COCINA (2) CON SUP. 11.88M2 CU EN DOM. CUAHUTEMOC NO. 306, VENUSTIANO CARRANZA S/N EN LA COMUNIDAD DE EJIDO MORELOS PROGRAMA FAISE, NO. DE OBRA FAISE-05002-18(2018)	BAROEO CONSTRUCCION REPARACION DEMOLICION OTROS	SDTANO PLANTA BAJA PRIMER NIVEL SEGUNDO NIVEL TERCER NIVEL OTROS
	X	219.35

RESPONSABLE DE OBRA		PERITOS DE OBRA:	
		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CEDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA:		FIRMA:	

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	25	JUNIO	2018
AL:	25	JUNIO	2019

POR LA DIRECCIÓN		
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	<i>[Firma]</i> ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	<i>[Firma]</i> LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERAN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.

NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN LA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA, LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.

HADE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANO DE OBRA DE LA CONSTRUCCION EN LA CUAL SE REQUIERA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS, DEBERA CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACION DE ESTA ACCION Y DE LA DIRECCION.

CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.

SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION

AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (Cuarto Adicional)

CUARTO DF 16.48 m²

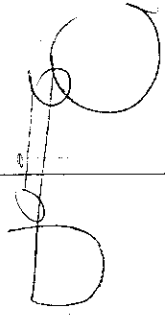
LOCALIZACIÓN



ESPECIFICACIONES

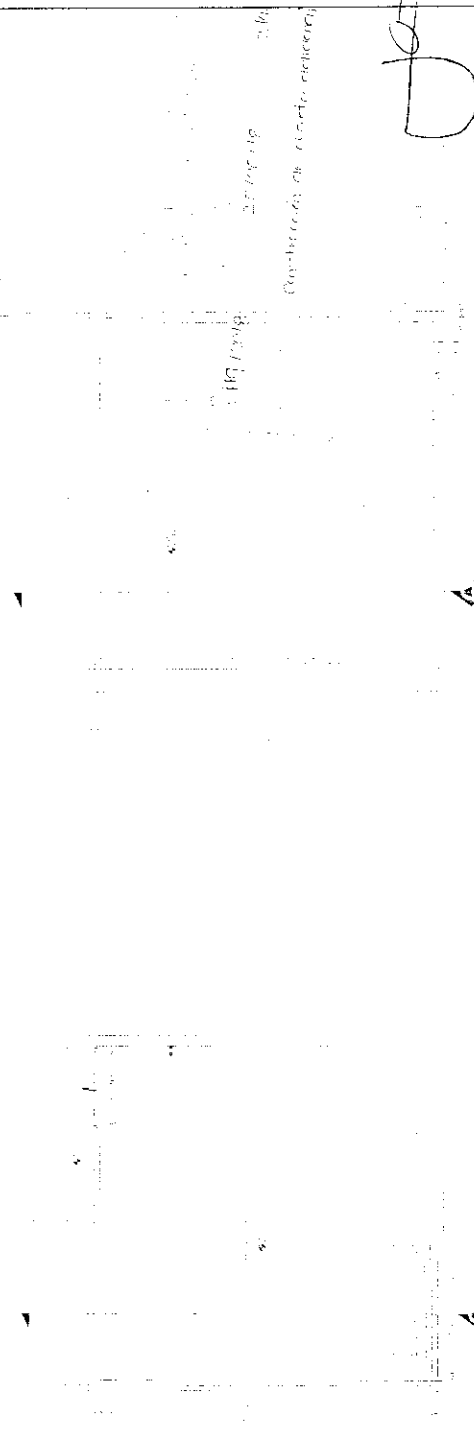
- 1. Construcción de vivienda adicional
- 2. Construcción de cuarto adicional
- 3. Construcción de cuarto adicional

20/09/19
2.16 m
Construcción de cuarto adicional



PLANTA DE AZOTEA

ARQUITECTONICO

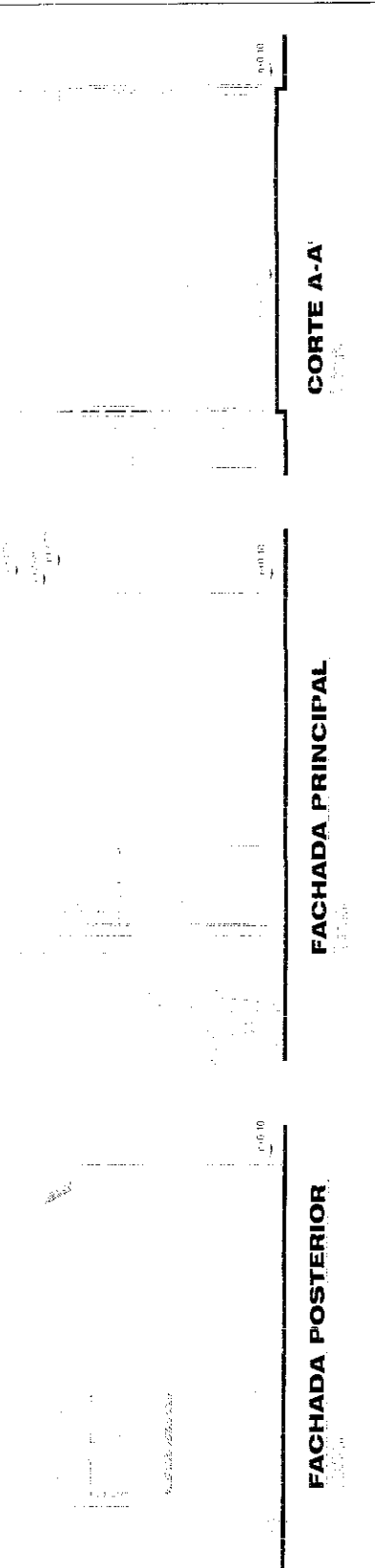


RELAND ARQUITECTONICO
Programa de Cuartos Adicionales
Calle de la Libertad No. 100, Col. Centro, CDMX
Tel: 55 55 55 55

CORTE A-A

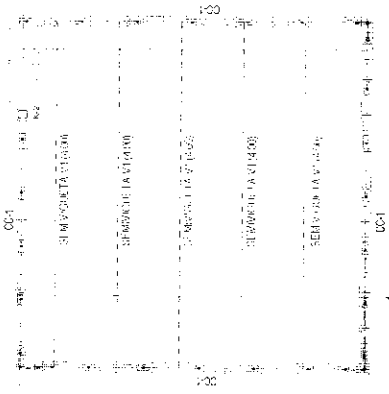
FACHADA PRINCIPAL

FACHADA POSTERIOR

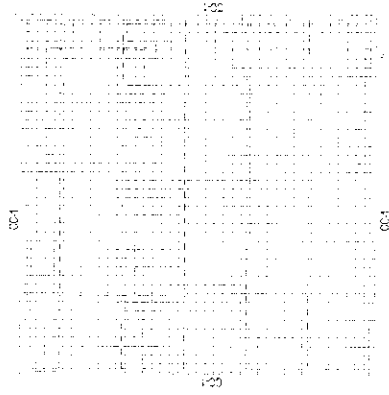


AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (Cuarto Adicional)

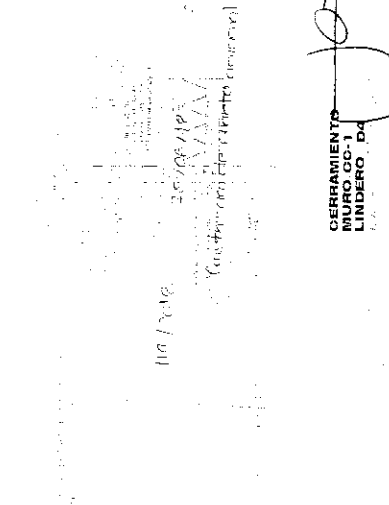
CUARTO DE 16.48 m²



ESTRUCTURA AZOTEA



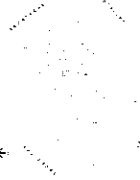
ESTRUCTURA AZOTEA



CERRAMIENTO
LINDERO PA
LINDERO PA

110 / 100
2500 / 1100
Cuarto para el Proyecto Emergent

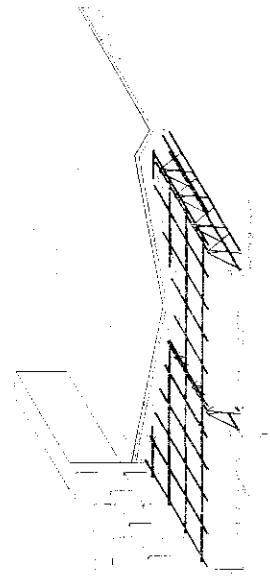
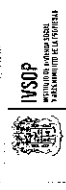
LOCALIZACIÓN



ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES

PLANO ESTRUCTURAL
Programa: P01 - Estado Aliboná



ISOMETRICO

AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (Cuarto Adicional)

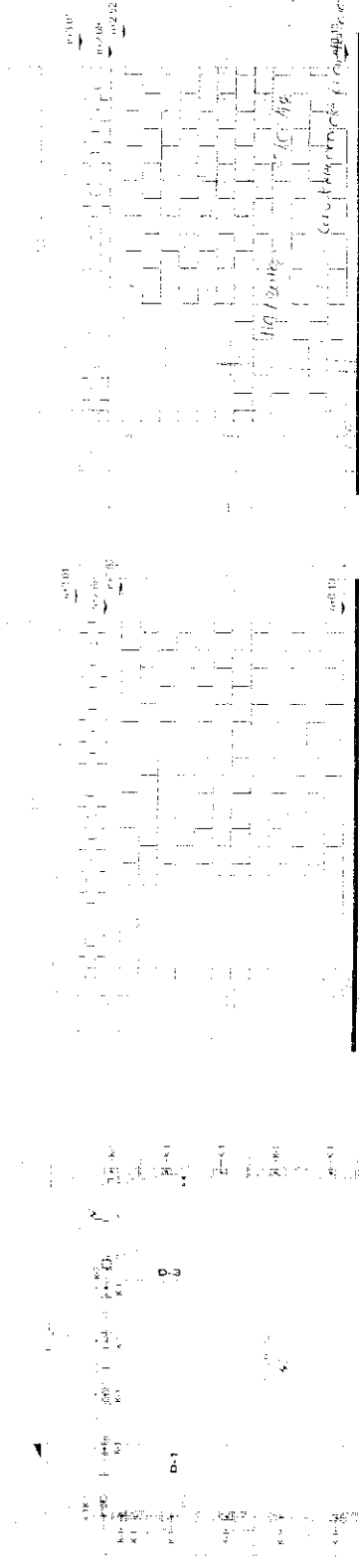
CUARTO DE 16,48 m²

LOCALIZACIÓN



ESPECIFICACIONES

- Superficie construida: 60 m²
- Superficie cubierta: 100 m²
- Altura máxima: 3.00 m
- Costo en pesos: \$ 1.000.000
- Material de obra: concreto armado
- Financiamiento: propio



ALZADO PRINCIPAL

ALZADO POSTERIOR

ALBAÑILERIA 1 RA HILADA

colocación de chapulpas D-6

colocación de chapulpas D-6

empaque de pargón D-4

detalle de pargón D-4

CASTILLO K-1

Castillo en esquina D-2

CASTILLO K-2

Castillo D-3

empaque en esquina D-4

detalle de ventana D-7

esquema de armado D-8

PLANO DE ALBAÑILERIA

Escuela de Arquitectura



INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS

AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (Cuarto Adicional)

CUARTO D.F. 16.38 m²

LOCALIZACIÓN



ESPECIFICACIONES

ESPECIFICACIONES

CORTE A



CORTE B



CANCELERIA VENTANA V1



CANCELERIA PUERTA P1



ARQUITECTONICO



PLANO DE CANCELERIA
Registral y Sub-urbanización

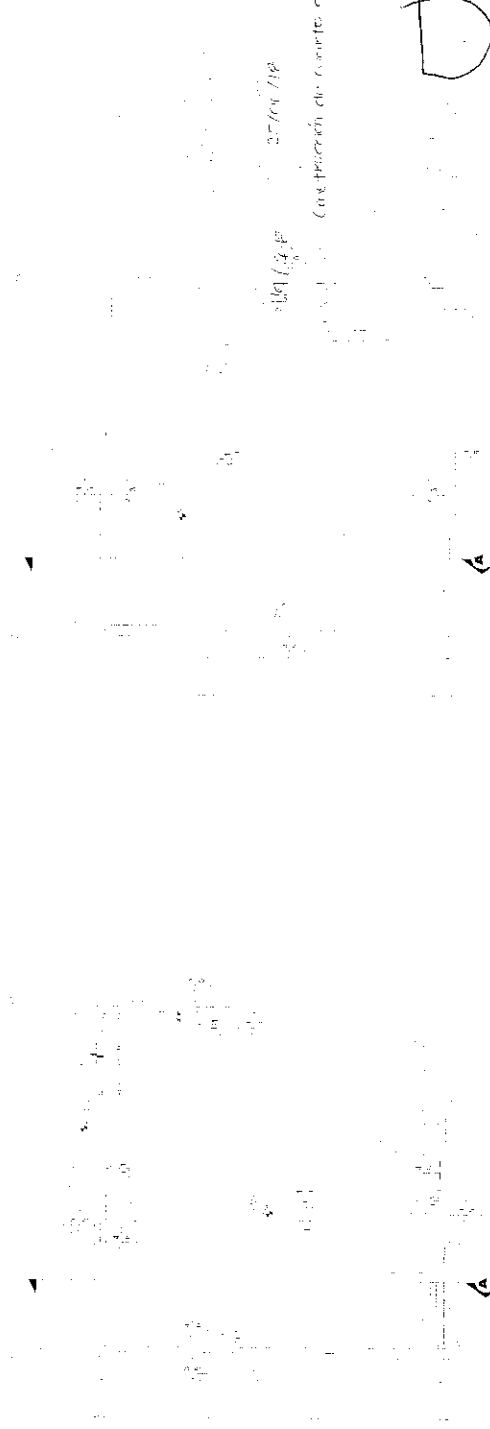


CORTE A



AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (Cuarto Adicional)

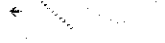
CUARTO DE: 16.48 m²



ARQUITECTONICO

PLANTA DE AZOTEA

LOCALIZACIÓN



ESPECIFICACIONES

1. El cuarto adicional deberá ser construido con muros de concreto reforzado.
2. El piso será de cerámico.
3. El techo será de concreto armado.
4. Se deberá instalar una puerta de acceso al exterior.
5. El cuarto adicional deberá tener una superficie mínima de 16.48 m².
6. El cuarto adicional deberá tener una altura mínima de 2.70 m.
7. El cuarto adicional deberá tener una ventilación adecuada.
8. El cuarto adicional deberá tener un acceso directo al exterior.
9. El cuarto adicional deberá tener un acceso directo al agua y al desagüe.
10. El cuarto adicional deberá tener un acceso directo a la electricidad.



Superficie

16.48 m²

Programa de Asesoría
Programa de Asesoría
Programa de Asesoría

0.00

0.00

0.00

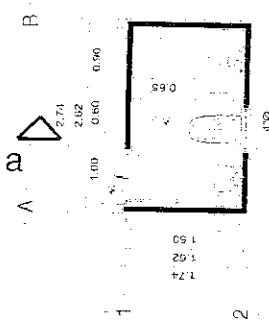
FACHADA POSTERIOR

FACHADA PRINCIPAL

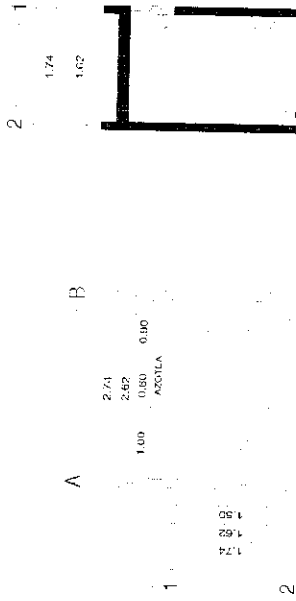
CORTE A-A'



**PROGRAMA FISE, BAÑO ADICIONAL.
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**



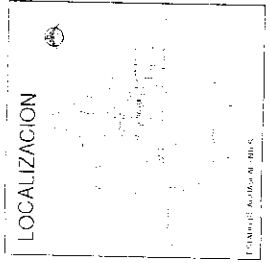
Reg. sumit.
40x60 cms.
STD. 2% para min.
A REGISTRO FASE LANTE



Reg. sumit.
40x60 cms.
STD. 2% para min.
A REGISTRO FASE LANTE

ESPECIFICACIONES

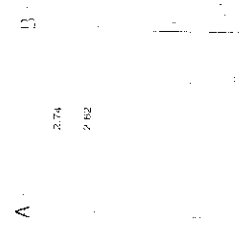
4.76 m'



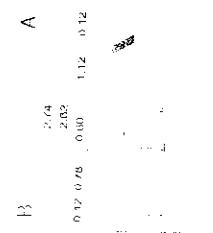
PLANTA ARQUITECTONICA

PLANTA DE AZOTEA

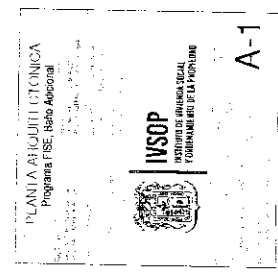
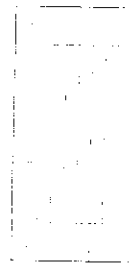
CORTE LONGITUDINAL A-A'



FACHADA PRINCIPAL



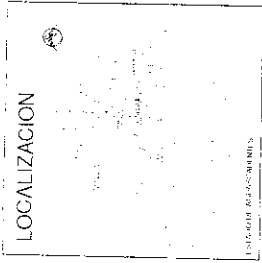
FACHADA POSTERIOR



A-1

PLANTA ARQUITECTONICA
Programa FISE, Baño Adicional
IVSOP
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

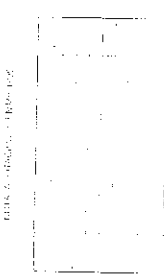
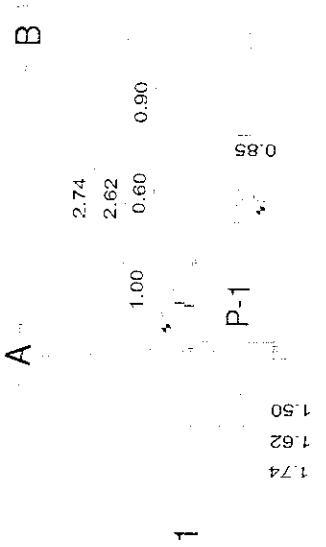
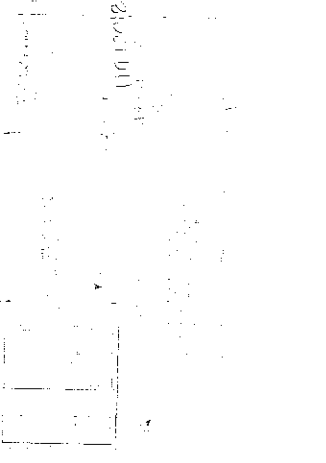
PROGRAMA FISE, BAÑO ADICIONAL.
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



ESPECIFICACIONES

1. Construcción de baño adicional.
 2. Construcción de cocina adicional.
 3. Construcción de sala adicional.
 4. Construcción de dormitorio adicional.
 5. Construcción de comedor adicional.
 6. Construcción de living adicional.
 7. Construcción de terraza adicional.
 8. Construcción de vereda adicional.
 9. Construcción de vereda adicional.
 10. Construcción de vereda adicional.

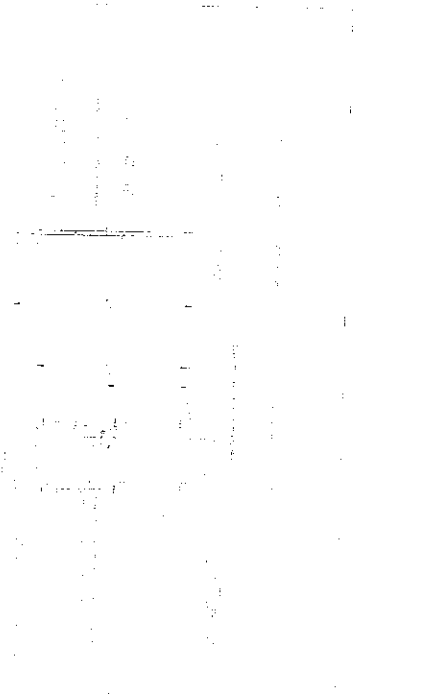
[Handwritten signature]



INSTITUCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA
 Programa FISE, Baño Adicional

IVSOP
 INSTITUTO VENEZOLANO
 DEL SISTEMA SOCIAL
 Y FINANCIERO DE LA PROPIEDAD

HC



PLANTA ARQUITECTONICA

2

V-1

1.74
 1.62
 1.50

P-1

0.85

1.00

2.62

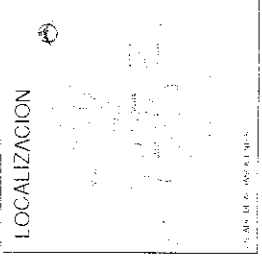
2.74

A

B

0.90

PROGRAMA FISE, BAÑO ADICIONAL.
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

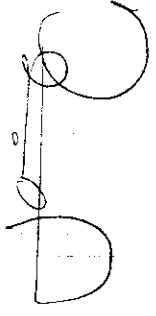


A VIENE DE INST. DE LA CASA EXISTENTE
 2.74
 2.62

ESPECIFICACIONES

Fig. 1.01
 (con áreas de corte mínimo)
 4.70 m²

1.00 0.60 0.90



1.74
 1.62
 1.50

2



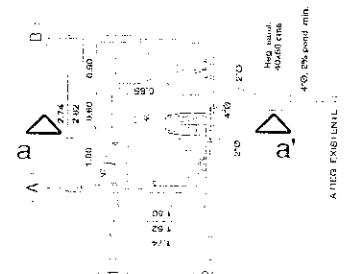
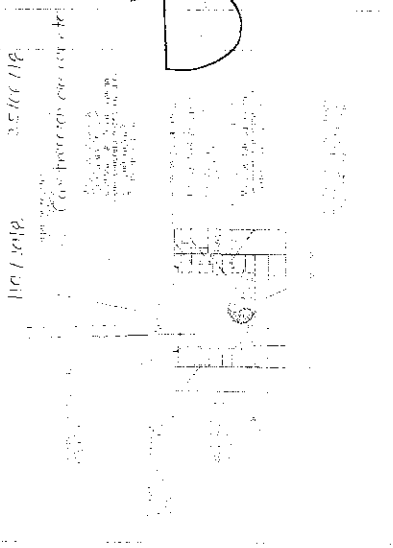
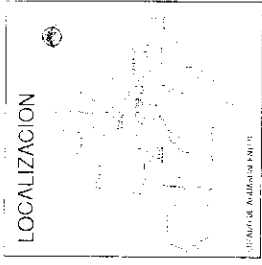
INSTITUTO VECINAL DE OJUCA
 Programa FISE Bajo Atención

IVSOP
 INSTITUTO VECINAL DE OJUCA
 GOBIERNO MUNICIPAL

IE-1

PLANTA ARQUITECTONICA

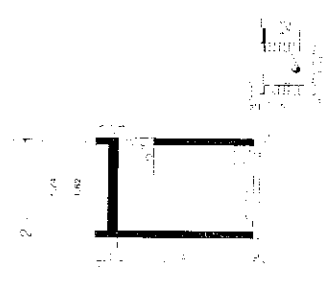
**PROGRAMA FISE, BAÑO ADICIONAL.
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**



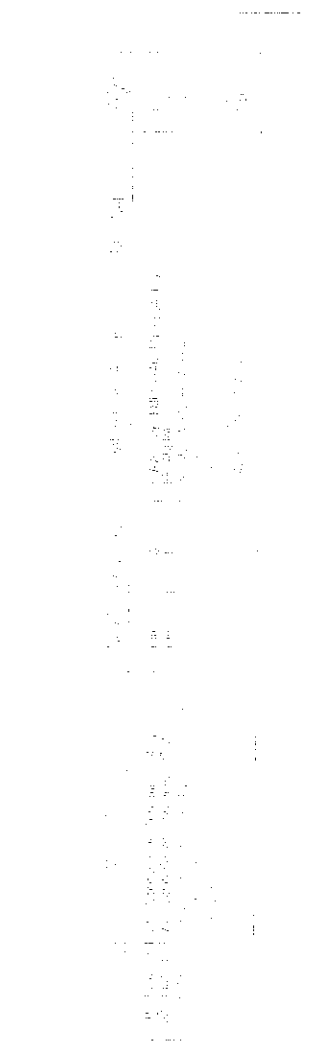
PLANTA ARQUITECTONICA

ISOMETRICO SANITARIO

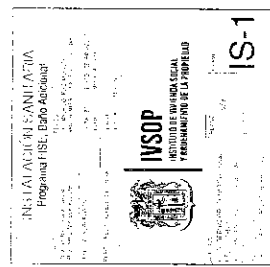
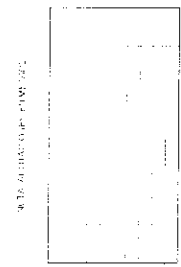
DETALLE DE REGISTROS



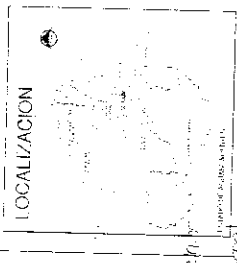
CORTE LONGITUDINAL A-A



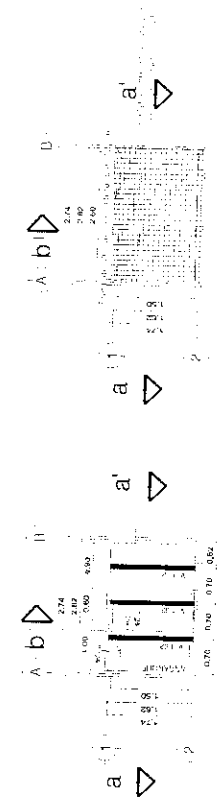
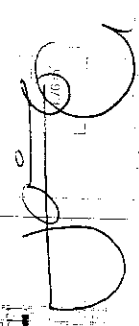
DETALLE DE REGISTROS



PROGRAMA FISE, BAÑO ADICIONAL.
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



ESPECIFICACIONES



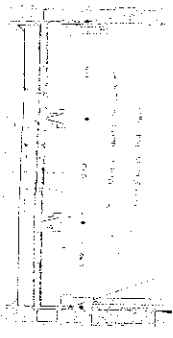
corte b-b'



detalle a
terminación con
bovedilla recortada



detalle a



Corte

corte a-a'

Planta

Corte

Corte lateral

detalle gargola

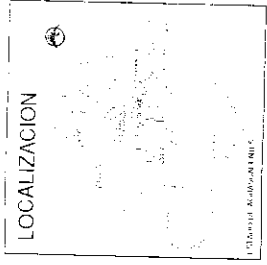


VERIFICACION DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

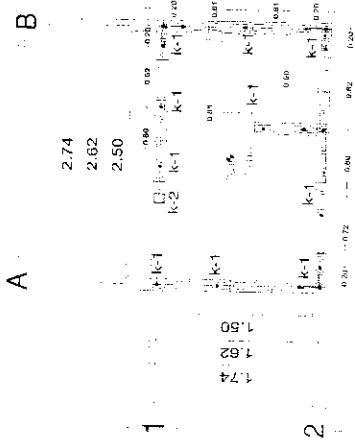
INSTRUMENTACION
 INVSOP
 INSTITUTO VENEZOLANO DE NORMALIZACION Y SERVICIOS PROFESIONALES
 E-2

PROGRAMA FISE, BAÑO ADICIONAL. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

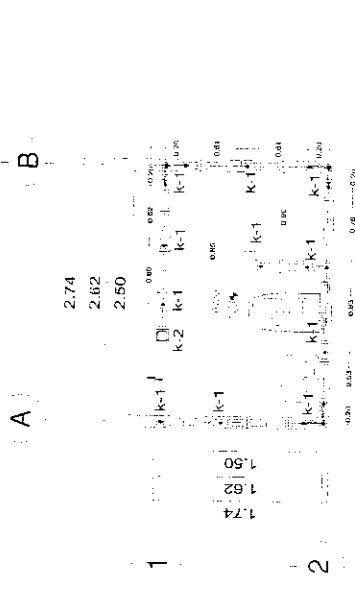


ESPECIFICACIONES

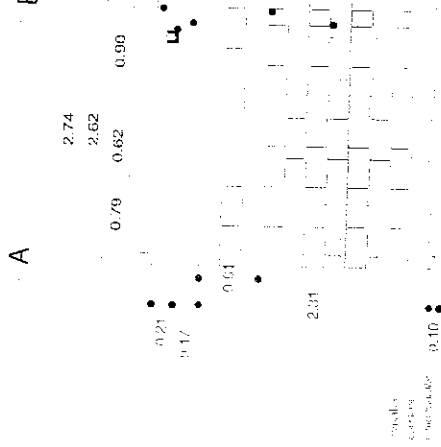
299-3 4.76 m²
con base en corte anterior



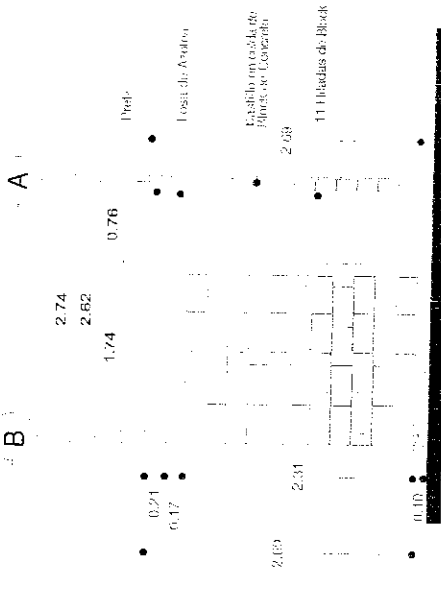
DESPIECE hieladas 2, 4, 5 (mones)



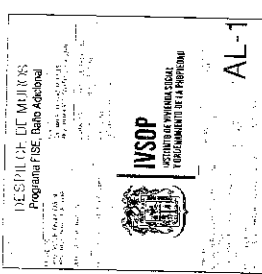
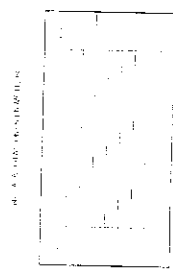
DESPIECE hieladas 2, 4, 6 (pares)



ALZADO PRINCIPAL escala 1:25



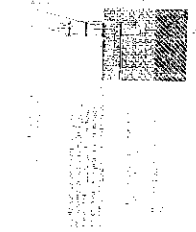
ALZADO POSTERIOR escala 1:25



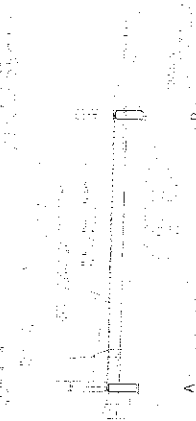
NOTA: Las acotaciones en puertas y ventana corresponden a vanos.

PROGRAMA FISE, BAÑO ADICIONAL
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

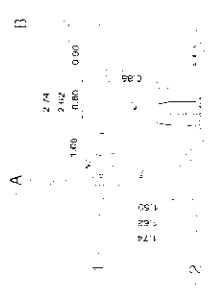
D-1
 Ahogados en colindancia(K-1)



Detalle 2

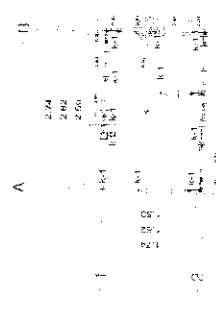


CORTE a-a'



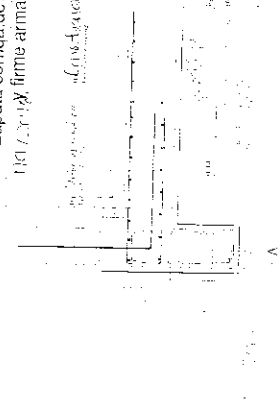
PLANTA ARQUITECTONICA

DESPIENTE: HUNDAS 1, 3, 5 (monas)

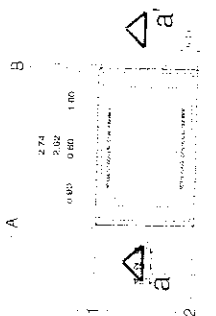


DESPIENTE: HUNDAS 2, 4, 6 (pines)

D-2
 Zapata corrida de Cimentación
 (L.A. Y.F.P. firme armado)

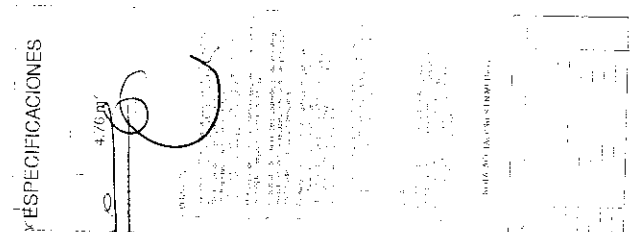
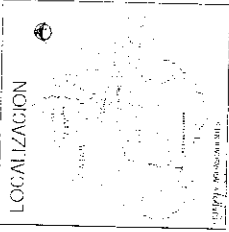


ESPECIFICACIONES



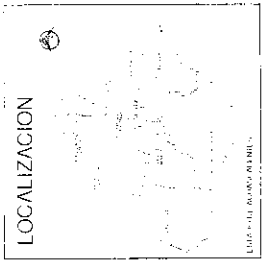
Desplante de casilleros de zapata corrida
 a losa de azoica

Desplante de cadenas y malla inferior
 en zapata corrida y firme
 (La malla superior se colocará en toda el área de la zapata y firme)

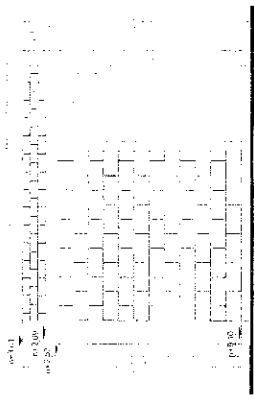
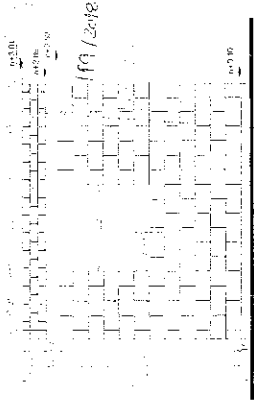


INSOPE
 INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
 PROGRAMA FISE, BAÑO ADICIONAL
 PLAN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
 E-1

PROGRAMA FISE, COCINA ADICIONAL. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



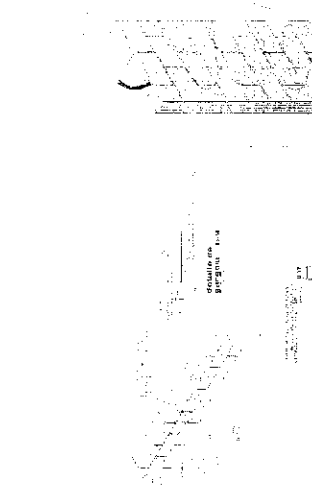
ESPECIFICACIONES
 - Sección de cocina por
 - 1.20 x 1.20 m.
 - Incluir la siguiente estructura
 - 1.20 x 1.20 m. como abanico
 - 2.19 x 2.19 m.
 - 2.19 x 2.19 m.
 - 2.19 x 2.19 m.



ALZADO POSTERIOR

ALZADO PRINCIPAL

ALBAÑILERIA 1 ERA HILADA



CASTILLO K-2 D-3

Detalle en esquina D-2

CASTILLO K-1 D-1

colocación de chapupas D-5

empotro de ganchales D-4

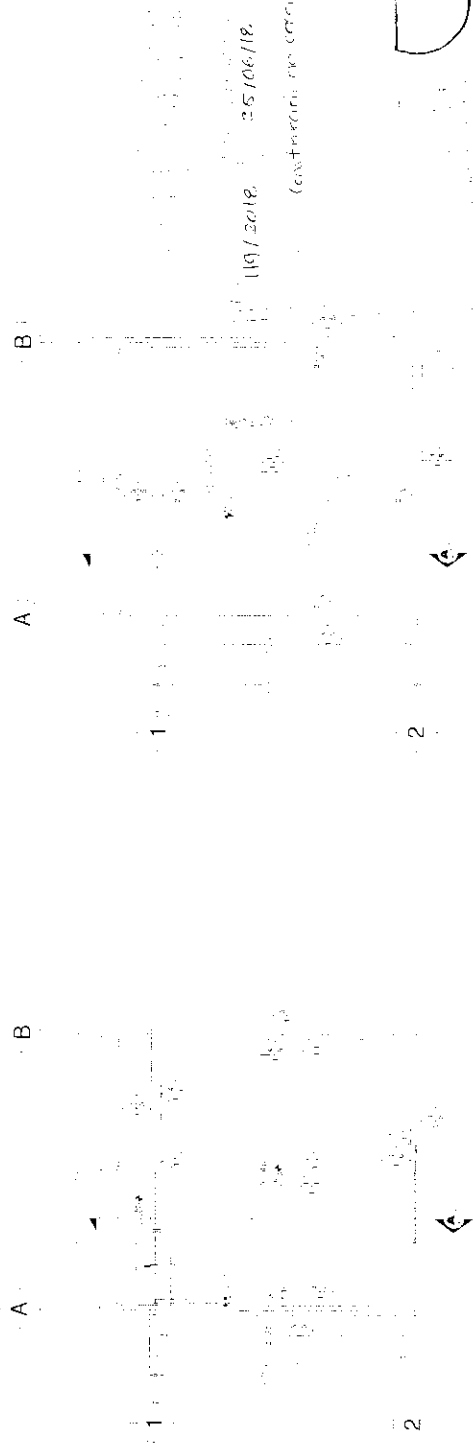


INSTITUCION ALBAÑILERIA
 Programa FISE, Costa Rica

IVSOP
 INSTITUTO VENEZOLANO DE
 INVESTIGACIONES Y
 SERVICIOS DE OBRAS DE
 RECONSTRUCCION Y
 REPARACION DE
 VIVIENDAS DE INTERES
 SOCIAL

AL-1

PROGRAMA FISE, COCINA ADICIONAL.
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



PIANTA ARQUITECTONICA

PIANTA DE AZOTIA

ESPECIFICACIONES

11/9/2018. 25/06/19.
(CONTINUA EN CORTE)

[Handwritten signature]

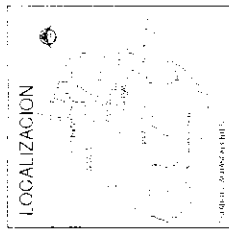


PIANO DE AGUAYERS
Programa FISE, Cocina Adicional

IVSOP
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL
FUNDACION DEL PUEBLO

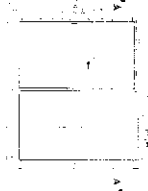
AC-1

**PROGRAMA FISE, COCINA ADICIONAL.
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

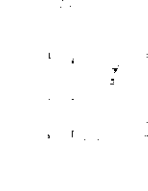


ESPECIFICACIONES
 1. PISO: 1/2" x 1/2" x 1/2" (3/4")
 2. PARED: 1/2" x 1/2" x 1/2" (3/4")
 3. TUBERIA: 1/2" x 1/2" x 1/2" (3/4")
 4. PINTURA: 1/2" x 1/2" x 1/2" (3/4")
 5. OBRAS DE ACABADO: 1/2" x 1/2" x 1/2" (3/4")

Ventana V-1



Puerta P-1



ARQUITECTONICO

INstituto de Vivienda de Cancun
 Programa FISE Construcción
 INSDP
 INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 CA-1

11.88 m²

PROGRAMA FISE, COCINA ADICIONAL. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



ESPECIFICACIONES

El presente proyecto de mejora de vivienda se ejecutará en el lote 119 / 2019, ubicado en el Centro Urbano de San Juan de los Rios, Cuzco. El terreno tiene una superficie de 1188 m².

ISOMETRICO HIDRAULICO

119 / 2019

Centro Urbano de San Juan de los Rios

1188 m²

A B



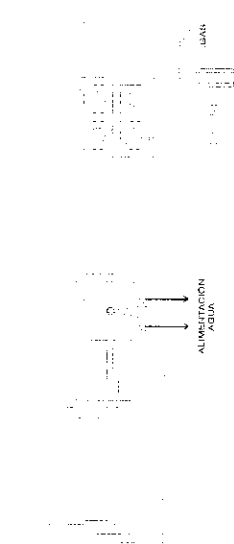
0.96

2.40

0.80

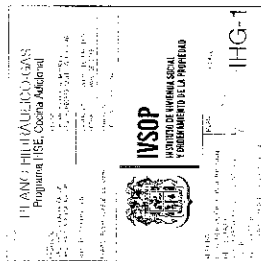
1.20

1.36



ISOMETRICO GAS

PLANTA ARQUITECTONICA



PROGRAMA FISE, COCINA ADICIONAL. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA



ESPECIFICACIONES

1. Sección de obra: Cocina adicional.
2. Tipo de obra: Mejora de vivienda.
3. Área de obra: 11.80 m².

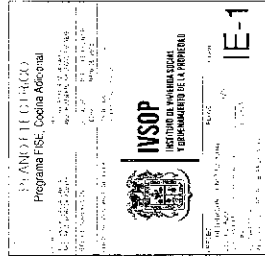
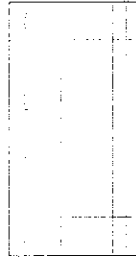
CUADRO DE CARGAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Obra de muros de concreto ciclado	11.80	m ²
2	Obra de muros de concreto ciclado	11.80	m ²
3	Obra de muros de concreto ciclado	11.80	m ²

11.80m²

LISTA DE MATERIALES

CANTIDAD



ARQUITECTONICO

NOTA: Los colores del cable NOM 069 SCT-2001
11.0W son los siguientes:

1. Verde
2. Rojo
3. Negro
4. Blanco
5. Azul

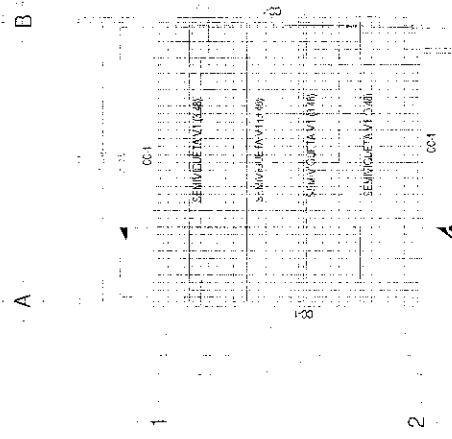
IE-1

**PROGRAMA FISE, COCINA ADICIONAL.
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

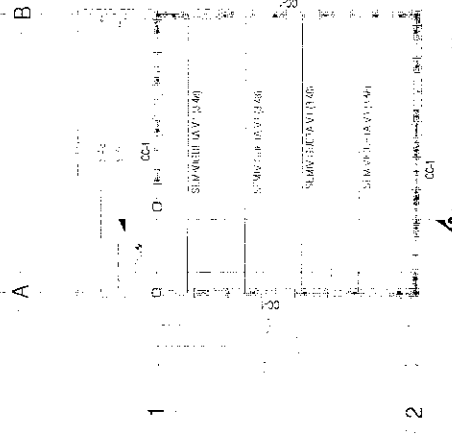


ESPECIFICACIONES

1. Estructura de concreto armado con acabado de pintura.
2. Estructura de concreto armado con acabado de pintura.
3. Estructura de concreto armado con acabado de pintura.
4. Estructura de concreto armado con acabado de pintura.
5. Estructura de concreto armado con acabado de pintura.
6. Estructura de concreto armado con acabado de pintura.
7. Estructura de concreto armado con acabado de pintura.
8. Estructura de concreto armado con acabado de pintura.
9. Estructura de concreto armado con acabado de pintura.
10. Estructura de concreto armado con acabado de pintura.

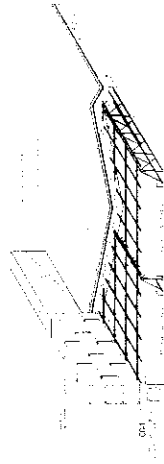
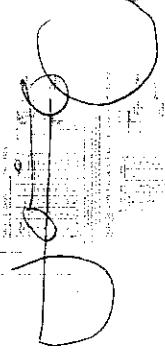


ESTRUCTURA AZOTEA



ESTRUCTURA AZOTEA

1/4 de la planta de concreto armado



ISOMETRICO



**CERRAMIENTO
MULTICAPAS
LINDERO D4**

PLANO 01 ESTRUCTURAL
Programa FISE, Cocina Adicional

IVSOP
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS
PROYECTOS DE OBRAS DE CONSTRUCCION

E-2



AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	122/2018
FECHA.	29/06/2018

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MANZANA: N/A
COL/FRACC:		NUMERO	LOTE: N/A
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	FRACC	LOCALIDAD: EL MILAGRO, R. DE R.
TELÉFONO	01 (465) 95 1-04-03	CUENTA CATASTRAL:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		Nº DE C.M.C.U.:	N/A
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	NO
		BANQUETA	NO
		PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PLAZA CIVICA, ESCUELA TELESECUNDARIA., EN LA COMUNIDA DE EL MILAGRO, R. DE R. NO. DE OBRA 07001/2018.	BARDEO	SOTANO	M	
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M	
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M	
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M	
	OTROS	TERCER NIVEL	M	
		OTROS		M

PERITOS DE OBRA:

RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A
FIRMA: N/A	FIRMA: N/A	FIRMA: N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN

VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	JUNIO	2018
AL:	31	JULIO	2018

POR LA DIRECCIÓN		
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO

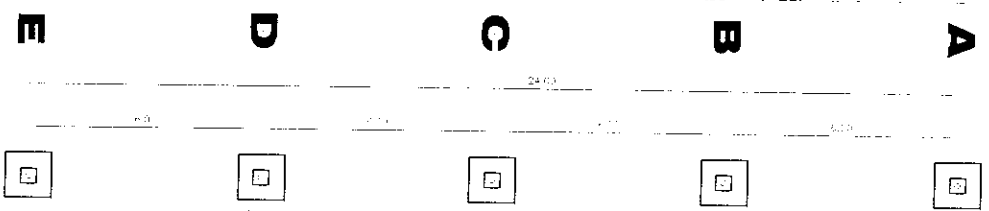
Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

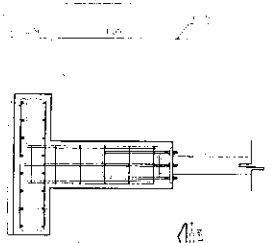
- NO SE PERMITIRA TENER MATERIAL EN LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- SE PROMIJE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA. LA VIOLACION DE ESTA DISPOSICION TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCION, EN LA QUE SE DESTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRAYECTO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERA CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION DE LA DIRECCION
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECAYANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Revisado
20/06/18
dt

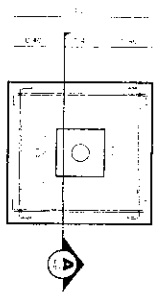
LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERA MOTIVO DE INFRACCION



PLANTA DE CIMENTACIÓN
 ESCALA 1:125
 COTAS EN M.



ALZADO ZAPATA Z-1



NOTAS GENERALES:

1. Se debe considerar el tipo de suelo en el momento de diseñar la cimentación.
2. El concreto debe ser de resistencia mínima de 250 kg/cm².
3. El acero debe ser de resistencia mínima de 4200 kg/cm².
4. Se debe considerar el tipo de suelo en el momento de diseñar la cimentación.
5. El concreto debe ser de resistencia mínima de 250 kg/cm².
6. El acero debe ser de resistencia mínima de 4200 kg/cm².
7. Se debe considerar el tipo de suelo en el momento de diseñar la cimentación.
8. El concreto debe ser de resistencia mínima de 250 kg/cm².
9. El acero debe ser de resistencia mínima de 4200 kg/cm².

ESPECIFICACIONES:

1. El concreto debe ser de resistencia mínima de 250 kg/cm².
2. El acero debe ser de resistencia mínima de 4200 kg/cm².
3. Se debe considerar el tipo de suelo en el momento de diseñar la cimentación.
4. El concreto debe ser de resistencia mínima de 250 kg/cm².
5. El acero debe ser de resistencia mínima de 4200 kg/cm².

TABLA DE GANCHOS Y TRASLAPES:

TIPO DE BARRA	DIAMETRO (mm)	LONGITUD (mm)	ESPESOR (mm)
1	10	100	5
2	12	120	6
3	14	140	7
4	16	160	8
5	18	180	9
6	20	200	10

TABLA DE DIAMETROS DE DOBLEZ Y EXTENSION PARA ENTIBIOS:

DIAMETRO (mm)	DOBLEZ (mm)	EXTENSION (mm)
10	100	100
12	120	120
14	140	140
16	160	160
18	180	180
20	200	200

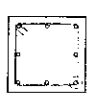
MATERIALES:

1. Concreto: Clase C-25.

2. Acero: Clase A-42.

3. Suelo: Tipo II.

PLACA BASE PB-1



PAPO D-1



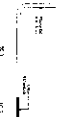
COLUMNA C-1



DEBRIANTE D-1



ANGULO AN-1



DETALLE GROUT



OBSERVACIONES

PROYECTO: ...

PROYECTISTA: ...

CLIENTE: ...

FECHA: ...

PLANTA DE CIMENTACION Y DETALLES CONECTIVOS

ESPECIFICACIONES CM-1

2007

